



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 71

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 69

celebrada el miércoles, 18 de noviembre de 1987

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (número de expediente 121/000051) (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 72, de 19 de noviembre de 1987.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (continuación) 4251

Título III, disposiciones transitorias primera a tercera y novena, disposiciones finales cuarta y quinta y disposición adicional segunda 4251

Página

Página

En defensa de las enmiendas de totalidad y parciales del Grupo del CDS interviene el señor **Lasuén Sancho**, manifestando que la justificación de aquéllas está en que no pueden aceptar que el Gobierno congele el salario real de los funcionarios, al no ser convincente ninguna de las razones que se han dado en apoyo de esta medida. Se habla de la baja productividad de los funcionarios y de su mayor seguridad en el empleo, razones que considera falaces en cuanto que, respecto de la primera, es responsabilidad del Gobierno el hacerles rendir adecuadamente, puesto que, en otro caso, habría que pensar en la mala gestión del sector público y la conveniencia de la privatización de algunos sectores. En cualquier caso, el Gobierno no puede castigar al funcionario por su propio error político, por su mala gestión. En cuanto a la mayor seguridad en el empleo, no puede ser causa de discriminación en la remuneración por prohibirlo expresamente el artículo 35 de la Constitución. Señala que, si se desea reducir el déficit público, existen otras muchas partidas donde poder hacerlo, empezando por la carga de los intereses, que casi se ha triplicado durante la gestión del Gobierno socialista.

Agrega el señor Lasuén que, al adoptar esta posición, el Gobierno socialista planea utilizar la congelación de salarios de los funcionarios como antecedente para intentar frenar el incremento de salarios en las empresas públicas y, después, utilizar éste para poner un techo al alza salarial en la próxima negociación colectiva. Tal hecho revela, además, que las manifestaciones de euforia económica del Gobierno son totalmente falsas y que ni el propio Gobierno las cree, ya que si pensara que la economía está ya ajustada no tendría sentido que se opusiera a que los salarios reales crecieran al mismo ritmo que la productividad. La realidad, por el contrario, es que la economía española no está ajustada, sino que sólo ha conseguido su equilibrio externo, pero permanece tan lejos como siempre del equilibrio interno, con un porcentaje de paro que sigue siendo el mayor de la OCDE, con una política monetaria que viene practicando el mismo tipo de interés y donde el ahorro que se genera se canaliza hacia inversiones especulativas. Si el Gobierno se empeña en seguir adelante con una política económica inviable va a generar, además, un conflicto social grave al no ser aceptada por los trabajadores y los sindicatos, dando lugar a una inestabilidad política creciente. Una política económica basada en la reducción de la inflación como condición previa para la creación de empleo está ya fracasada al rechazar los sindicatos el seguir aceptando las reducciones salariales.

Termina señalando el señor Lasuén que, en su opinión, se puede lograr el equilibrio externo e interno de la economía española de forma distinta a como

lo hace el Gobierno sin reducir los salarios, sin destruir a los exportadores, sin facilitar la colonización especulativa del país, sin frenar la inversión y sin malgastar las reservas en consumos ostentosos.

En defensa de las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana interviene la señora **Cuenca i Valero**. Comienza manifestando que, en opinión de su Grupo, el incremento de retribuciones propuesto para el personal que presta servicios en las diferentes Administraciones es insuficiente para garantizar el mantenimiento del nivel de vida de los servicios públicos, hecho que es grave a la vista de que las leyes de Presupuestos de los últimos años han provocado un descenso acelerado del poder adquisitivo de los funcionarios. Estos han soportado el esfuerzo de reducción del gasto público sin que dicho objetivo se haya podido alcanzar, como han soportado, además disciplinadamente, los costes de la crisis, aportando sus contribuciones a la política de ajustes del Gobierno, política que según el Ministro de Economía y Hacienda ya ha terminado, por lo que no tiene razón de ser que persista una actitud salarial perjudicial para los funcionarios. Añade que en los últimos nueve años los funcionarios públicos no han recuperado el poder adquisitivo ni un solo año, a pesar de informes en contrario del Director General de la Función Pública, por lo que es hora de que por el Gobierno socialista se cambie de actitud en un momento en que se aprecian los primeros síntomas de recuperación económica.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, el Grupo de Minoría Catalana propone para el año 1988 un aumento del cinco por ciento en las retribuciones de todos los funcionarios, por entender que sólo así se equilibrarán los sueldos con el IPC, compensando la pérdida del uno por ciento que sufrirán el año en curso. No considera justificado mantener una política de austeridad para los funcionarios cuando se habla del final de la política de ajuste y cuando tal política de austeridad no se sigue en otros capítulos del Presupuesto, que experimentarán aumentos muy superiores al citado cuatro por ciento. Si se desea, por otra parte, contar con una Administración pública más eficaz y que preste mejores servicios al ciudadano, es evidente que para ello habrá que disponer de un personal más motivado de lo que está actualmente.

Finaliza la señora Cuenca i Valero recordando el sentido de sus enmiendas 1.201 a 1.206 y pidiendo la aprobación de las mismas.

En defensa de las enmiendas del Grupo Mixto interviene el señor **Azcárraga Roderó**, manifestando que tiene un primer grupo de siete enmiendas, todas ellas relacionadas con el artículo veintiocho, en el que se fija el límite del cuatro por ciento para las retribuciones del personal en activo del sector público. Entiende que este sector ha sido el más afectado por la inflación en los últimos años, al haber experimen-

tado aumentos salariales inferiores al índice de inflación, con una pérdida del poder adquisitivo que ciertamente no contribuye a incentivar a nuestros funcionarios. Si se trata de conseguir una reducción del déficit público, es evidente que la Administración debería haber emprendido al mismo tiempo una política de contención del gasto corriente global, con supresión de unidades administrativas y hasta Direcciones Generales que han visto muy disminuidas sus competencias como consecuencia de las transferencias a las Comunidades Autónomas. Ello, sin embargo, no ha sido así toda vez que la Administración Central ha seguido creciendo sin justificación alguna. No sirve tampoco el argumento de que este límite del cuatro por ciento es fruto de la lucha contra la inflación, ya que este objetivo prioritario no justifica en absoluto la reducción del poder adquisitivo en 1988. En cuanto al posible efecto ejemplarizante de cara a la negociación colectiva del sector privado, la experiencia demuestra que los incrementos salariales aquí se sitúan por encima del índice de inflación, razón por la que es necesario abordar otro tipo de planteamientos.

Las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto proponen un incremento del 5,5 por ciento, fijando tal cifra por tratarse de un dato aportado por los sindicatos y considerando que la misma permite una mínima recuperación del poder adquisitivo de este sector. Dicho aumento se establece, además, como mínimo garantizado, ya que habría de superarse si el porcentaje medio del sector privado se situara por encima de dicho 5,5 por ciento.

Otras enmiendas formuladas al artículo veintiocho se dirigen a la supresión de una parte del mismo por considerar que debe afectar sólo a la Administración del Estado y no a las Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, Universidades y entidades de Derecho público no dependientes de la Administración estatal. Debe respetarse la autonomía organizativa de esos entes públicos y tenerse en cuenta asimismo que los índices de inflación no son homogéneos para todo el Estado.

Otra de las enmiendas, la número 10 al artículo 29,5, procura lograr la máxima transparencia en las retribuciones de los altos cargos con eliminación de dietas por diversos motivos. Finalmente, las enmiendas 17 y 18 a la disposición transitoria tercera pretenden contener el crecimiento de la burocracia en la Administración y clarificar y garantizar la carrera administrativa.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana interviene el señor **Espasa Oliver** aclarando, en primer término, que al exponer sus enmiendas no debe entenderse que se trata de defender a una minoría privilegiada, que además tiene el puesto de trabajo asegurado, como pudieran ser los altos funcionarios y que, según alguna opinión generalizada, cobran mucho y trabajan poco, ya que no debe ser éste el cliché de la función

pública en la que el mayor número lo constituyen los empleados públicos y laborales de niveles retributivos medios y bajos. Debe tenerse también en cuenta que, especialmente después de la aplicación de la Ley 30/84, los cambios retributivos, con aumentos a veces importantes, sólo se han dado en los niveles más altos, afectando muy poco a los niveles medios y bajos que representan la mayoría de los empleados públicos.

Señala después al señor Espasa que el aumento propuesto afecta, entre funcionarios y pensionistas, a ocho millones de personas, y de ahí la gran importancia de la medida a tomar por tener, además, efecto multiplicador y disuasor para la elevación de las rentas en el sector privado. Precisamente éste es uno de los argumentos fundamentales de su Agrupación para oponerse al 4 por ciento fijado por el Gobierno, que se orienta, más que a recortar las rentas de los asalariados, a favorecer los beneficios de las sociedades financieras e industriales, es decir, del sector oligopolístico de nuestra economía.

Dicha medida la considera injusta socialmente y regresiva. El Gobierno se apoya para mantener esta actitud en dos grandes mitos, como son la reducción de la inflación y la disminución del déficit público, y ello en el marco de una serie de anualidades que han llevado a una pérdida del peso del conjunto de las rentas salariales en el conjunto de la renta nacional. Esa pérdida coincide con un período en el que se han aumentado de manera muy importante los beneficios de las sociedades, además de que en el último año se ha producido también un incremento de la economía española por encima de lo estimado, de lo que todos se felicitan. Sucede, por otra parte, que no puede equipararse el incremento de los salarios al aumento de la inflación, ya que en ésta influyen fuertemente otros factores, como todos conocen.

Concentrándose al contenido de las enmiendas, señala el señor Espasa que fundamentalmente proponen un aumento del 6 por ciento de las retribuciones en lugar del 4 por ciento previsto por el Gobierno. Al hacer dicha propuesta coinciden con el resto de los Grupos Parlamentarios de la Cámara, que están diciendo al Gobierno y al Partido mayoritario que le da soporte que debe cambiarse la política de rentas de la función pública y, en general, la política de rentas en nuestro país. El Gobierno hace caso omiso de todo tipo de argumentos, dando lugar con ello a diversas manifestaciones, no sólo en Madrid sino también en Barcelona y en otros lugares de España, solicitando una mayor participación en el crecimiento económico español del último año y el recuperar en alguna medida su poder adquisitivo, tan deteriorado en los últimos años.

En defensa de las enmiendas números 700 a 709, del Grupo de Coalición Popular, interviene el señor **De la Vallina Velarde**, manifestando que es muy difi-

cil intentar remediar a través de enmiendas a la Ley de Presupuestos los graves defectos de nuestra función pública, muchos de los cuales obedecen a una desafortunada, arbitraria e inconstitucional Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, que se presentaba con carácter meramente coyuntural y transitorio y que el Gobierno socialista ha convertido en algo permanente en cuanto que se encuentra muy cómodo y con las manos libres para actuar arbitrariamente en el ámbito de la función pública, persiguiendo intereses partidistas, en contra de los principios de mérito y capacidad propios de una Administración políticamente neutra que sirva con objetividad a los intereses generales y garantice la adecuada imparcialidad en el ejercicio de sus funciones a los servidores del Estado.

La falta de un verdadero Estatuto de la Función Pública que desarrolle los artículos 103 y 149.1.18 de nuestra Constitución, unido a las medidas deslegalizadoras de la mencionada Ley 30/84, provocan la ausencia de un verdadero modelo de función pública, con graves consecuencias para los ciudadanos en general y para los propios funcionarios. No sólo no se ha acometido una verdadera reforma de la Administración del Estado respondiendo a las transferencias en funciones y personal realizadas a las Comunidades Autónomas, sino que, en contra de toda racionalidad, ha crecido la Administración estatal en los últimos años, y especialmente el número de altos cargos, sin criterio alguno y con grave carga económica para el contribuyente.

Consecuencia de todo ello es que aunque las previsiones presupuestarias fueran correctas, los resultados prácticos serían forzosamente negativos, ya que echar dinero bueno sobre reformas malas, sobre un aparato administrativo obsoleto y anquilosado, tiene que conducir necesariamente a un resultado desafortunado. Por ello, puede decirse también que el sistema económico retributivo es insuficiente, es arbitrario y es profundamente injusto. Insuficiente porque, como se ha puesto de manifiesto por todos los grupos que han intervenido a lo largo de la mañana, en los últimos años los funcionarios vienen perdiendo sistemáticamente poder adquisitivo en contra de las promesas electorales socialistas del año 1982. En opinión del Grupo Popular, dicha insuficiencia no quiere decir necesariamente que ha de disponerse de más dinero y, por consiguiente, no han enmendado en tal sentido, sino que han de repartirse mejor las cantidades destinadas a tal fin, máxime cuando el incremento global en esta materia alcanza el 9,7 por ciento. Se trata también de un sistema arbitrario porque se benefician especialmente las retribuciones complementarias y sobre todo el complemento de productividad, cuando ésta se halla muy lejos de responder a criterios objetivos y profesionales, imperando, por el contrario, los subjetivos, el amiguismo y la politización partidista.

El sistema retributivo es, finalmente, injusto al producirse agravios comparativos no sólo respecto del sector privado, como se ha puesto también de manifiesto, sino dentro del propio sector público, ya que no todos los funcionarios han experimentado idéntica pérdida del poder adquisitivo en los últimos años.

Todo lo expuesto ha dado lugar a una situación delicada de nuestra función pública, donde el funcionamiento competente y profesional está sufriendo los efectos de la falta de voluntad política para encarar la reforma de la Administración estatal, al mismo tiempo que es objeto de manipulación y politización desde instancias partidistas, donde el dominio de la arbitrariedad desplaza día a día al de la seguridad jurídica. Ello ha conducido a una desmoralización y frustración de la función pública, con deserción, en muchos casos de los mejores funcionarios y un funcionamiento del aparato administrativo poco satisfactorio. Consciente el Grupo Popular de que los efectos reseñados no pueden corregirse a través de enmiendas a los Presupuestos, las enmiendas formuladas a los mismos sólo tienden a evitar que se acentúen aquellos efectos.

Finaliza el señor De la Vallina Velarde resumiendo el contenido de las enmiendas de su Grupo Parlamentario.

*En defensa de las enmiendas de la Agrupación del PDP interviene el señor **García-Margallo y Marfil**, destacando la importancia central del presente Título dentro de la discusión presupuestaria, al afectar al aumento de las retribuciones de funcionarios y pensionistas y constituir, sin duda, uno de los temas centrales de las próximas elecciones sindicales en las Administraciones públicas. Para no repetir argumentos reiteradamente expuestos a lo largo de la mañana; se limita a expresar su coincidencia general con los mismos, haciendo hincapié en la deuda social que el Gobierno tiene contratada con determinados colectivos, como son los parados de larga duración, los funcionarios y los pensionistas, al haber realizado su política de ajuste sacrificando fundamentalmente a esos colectivos. Sin embargo, cuando la economía parece que atraviesa períodos de bonanza no se redistribuye el excedente de riqueza teniendo en cuenta a esos colectivos de funcionarios y pensionistas. Con tal línea de actuación se asiste al naufragio evidente de una de las reformas estrella que constituyeron el programa socialista de 1982, como fue la reforma de la función pública, ya que el espíritu de la Ley 30/84 no fue el de reformar sino el de ocupar la Administración, además de ignorar todos los avances en materia de organización y racionalización del trabajo, etcétera. Por otra parte, la reforma se hizo contra los funcionarios, llevando el desánimo a los mismos. Pero sucede que, si el origen de la reforma fue malo, el desarrollo ha sido aún peor, con un Gobierno que ha sido un mal patrón y mal empresario al administrar mal sus re-*

cursos humanos para prestar a los ciudadanos los servicios a que está obligado. Es también mal patrón en lo que se refiere a la selección y promoción de su personal, que debiera constituir un incentivo importante para la productividad, toda vez que ha primado la politización y los nombramientos a dedo.

En materia de retribuciones, la Agrupación de PDP propone un aumento del 5,5 por ciento por entender que hay que pagar la deuda social contratada con los funcionarios a la que anteriormente se refería. Añade que si hay unos funcionarios poco motivados que saben que el mérito y la capacidad no son títulos para ascender en su carrera y, además, están mal retribuidos, perdiendo cada año poder adquisitivo, no cabe extrañarse de que los más capaces busquen su ubicación en la iniciativa privada, con lo que cada vez tendremos menos funcionarios capacitados para desarrollar las tareas que les corresponden.

Termina el señor García-Margallo exponiendo el contenido completo de sus enmiendas, que responden, lógicamente, a las ideas generales anteriormente desarrolladas.

Finaliza el turno de defensa de las enmiendas al Título III con la intervención del señor **Bravo de Laguna Bermúdez**, en representación de la Agrupación del Partido Liberal, que, al igual que los restantes intervinientes, considera que el aumento del cuatro por ciento propuesto para las retribuciones de los funcionarios públicos y pensionistas carece de justificación y demuestra una falta de solidaridad interna a la vista de que el total del Capítulo correspondiente tiene un aumento de más del 10 por ciento. Dicho en otras palabras: se establece un aumento de 130.000 millones en el Capítulo I de este Título de los que el cuatro por ciento aludido representa sólo 48.000 millones quedando, por consiguiente, 82.000 millones para distribuir de forma no proporcional o equitativa entre el conjunto de los funcionarios públicos. Sin embargo, la Agrupación Liberal no ha presentado enmiendas solicitando el aumento del mencionado cuatro por ciento por ser coherente con su línea de actuación encaminada a una disminución efectiva del gasto público. Cree, por otro lado, como muchos de los oradores precedentes, que el problema de la función pública no está en el incremento de un cuatro o de un cinco por ciento de sus retribuciones, sino que es más profundo, por estar influido por varios e importantes defectos asimismo puestos de relieve a lo largo de la mañana.

Termina el señor Bravo de Laguna exponiendo el contenido concreto de las enmiendas formuladas por su Agrupación al presente Título del proyecto de ley.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas interviene, en nombre del Grupo Socia-

lista, el señor **Caldera Sánchez-Capitán**, refiriéndose en primer lugar a uno de los temas fundamentales tratados a lo largo de la mañana, cual es la subida del cuatro por ciento en los sueldos de los funcionarios y las pensiones. Afirma que, por primera vez en muchos ejercicios, las retribuciones previstas para el personal al servicio de la Administración van a subir por encima del índice previsto de crecimiento de la tasa de inflación al 31 de diciembre de 1988. Ello, sin duda, es consecuencia de la mejora económica presente a la que han contribuido, como algunos enmendantes señalaban, los propios funcionarios a lo largo de los ejercicios presupuestarios anteriores. Nadie niega la existencia de una gran crisis económica por la que ha atravesado el país en los últimos tiempos, crisis que ha afectado, irrefutablemente, a los diversos sectores sociales y, desde luego, también al sector de la función pública, que se ha visto golpeado con un decrecimiento de su poder adquisitivo, pero no en la estabilidad y mantenimiento de sus puestos de trabajo. Cuando muchos trabajadores han visto también decrecer su poder adquisitivo y, además, han perdido el puesto de trabajo, parece claro que la situación de los funcionarios públicos no es precisamente la peor.

Respecto de la reiterada pérdida del poder adquisitivo debería asimismo concretarse la cuantía de la misma, ya que se han manejado cifras muy diversas por los enmendantes, que en muchos casos no responden a la realidad y demuestra una falta de rigor en su elaboración. Sobre este particular facilita numerosos datos acerca de la evolución de las retribuciones funcionariales a lo largo de estos últimos años, con mención concreta de algunos colectivos más desfavorecidos, así como de la tasa de inflación que, a su juicio, viene a corregir en manera importante algunas de las manifestaciones de los anteriores intervinientes. No obstante, ello no significa que el Partido Socialista esté plenamente satisfecho y que no hubiera deseado un incremento mayor para cubrir carencias importantes que siguen existiendo y poder seguir avanzando en la consecución de una Administración pública más profesional, absolutamente independiente, solidaria y que sepa dar respuesta oportuna en cada momento a las necesidades de todos los administrados.

Seguidamente procede el señor Caldera a contestar pormenorizadamente a las enmiendas concretas presentadas por los Grupos de la oposición, exponiendo los argumentos que el Grupo Socialista tiene para la no admisión de las mismas.

Completa el turno en contra de las enmiendas al Título III, en nombre del Grupo Socialista, el señor **De Vicente Martín**, centrando su intervención, fundamentalmente, en las palabras del señor Lasuén Sancho, del Grupo del CDS, y su referencia a la productividad de los funcionarios públicos, señalando que si ésta era menor que la del sector privado habría que pensar en la privatización de algunas activida-

des o servicios. Tiene que expresar su radical discrepancia con tal planteamiento, ya que el origen de la prestación de algunos servicios públicos, como, por ejemplo, el universitario, no está en la mayor o menor productividad, sino en la garantía de la prestación de unos niveles educativos concretos a unos ciudadanos que posiblemente por la vía del sector privado no tendrían acceso a los mismos. Otro tanto cabría decir, por ejemplo, con respecto a la sanidad pública, y en tantos otros servicios igualmente públicos, que no se prestarían por la actividad privada, por no ser rentables. La iniciativa privada selecciona, como no podía ser menos, y no le es exigible otra cosa, los riesgos en los que realiza sus inversiones y a los que puede dedicar sus actividades. Tampoco es válida la afirmación de que todos los funcionarios públicos cobran menos que los trabajadores del sector privado, que podría demostrarse con preguntarlo simplemente, en sectores como el de la enseñanza y el de la sanidad. No sirven, por tanto, las afirmaciones genéricas como las que aquí se han hecho. Finalmente, no puede olvidarse que hay tareas que el sector público tiene que acometer como tal, a veces, socializando pérdidas, como sucede en empresas como RENFE y HUNOSA.

Respecto a que la subida propuesta va a obligar al sector privado a asumir este porcentaje de incremento, tema al que también se ha referido el señor Espasa, manifiesta que aunque el incremento fijado hubiera sido el seis o el ocho por ciento hubieran dicho lo mismo los enmendantes, porque ése es su papel, si bien, como argumento, es ciertamente muy débil.

En turno de réplica hacen uso de la palabra el señor Lasuén Sancho, la señora Cuenca i Valero y los señores Azcárraga Rodero, Espasa Oliver, De la Vallina Velarde, García-Margallo y Marfil y Bravo de Laguna Bermúdez, duplicando los señores Caldera Sánchez-Capitán y De Vicente Martín.

A continuación se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas, siendo todas ellas rechazadas.

Se procede, asimismo, a la votación del texto del dictamen del Título III del proyecto de ley y disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y novena, disposiciones finales cuarta y quinta y disposición adicional segunda nueva, siendo aprobadas por 163 votos a favor, 120 en contra y 13 abstenciones.

Página

Título IV, disposición adicional decimo-cuarto nueva, disposiciones transitorias quinta y sexta y disposición final tercera 4286

En defensa de la enmienda de totalidad del Grupo del CDS interviene el señor **Revilla Rodríguez**. Expone que la presentación de una enmienda de totalidad al Título referente a las pensiones es por resistirse a

aceptar que los criterios del Grupo mayoritario de la Cámara deban prevalecer sin modificación e igualmente por estar persuadidos de que, de mantenerse el texto del proyecto, se va a cometer una clara injusticia social con el sector que queda fuera del proceso productivo. Añade que la propuesta del Gobierno supone un incremento de la desigualdad social ya existente en perjuicio de los pensionistas, es decir, de los que tienen menos. De ahí que propongan la revalorización de las pensiones en un cinco por ciento y el mantenimiento de un nivel de vida digna para las clases pasivas, que, según dispone el artículo 50 de la Constitución, será siempre una conquista del Estado social del bienestar que defiende.

En defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, hace uso de la palabra el señor **Renedo Omaechevarría**, señalando que su objetivo fundamental consiste en garantizar de modo efectivo y real que las pensiones de los funcionarios públicos, como las del régimen de la Seguridad Social, no perderán poder adquisitivo durante 1988, tal como se afirma en la exposición de motivos del mismo proyecto de ley. Se trataría, incluso, de la consecución de un ligero crecimiento de al menos un punto en relación con el año precedente.

El Grupo Popular se ha visto obligado también a presentar una enmienda de totalidad al presente Título por considerar que el tratamiento del Gobierno en materia de pensiones es profundamente injusto, insolidario y antisocial, descargando sobre los hombros de los funcionarios públicos y de los pensionistas, es decir, de los grupos que tienen menos medios para defenderse socialmente, la práctica totalidad del peso del coste de la lucha contra la inflación. El Grupo Popular comparte con el Gobierno la preocupación en la lucha contra la inflación, lucha que estima totalmente necesaria, pero no puede estar de acuerdo, en cambio, con el propósito de descargarse todo el coste sobre este sector de los ciudadanos, exigiéndoles un esfuerzo de austeridad que el propio Gobierno no practica al ser incapaz de controlar el desmedido crecimiento del gasto público. Con el aumento del cuatro por ciento propuesto y el índice de inflación previsto para 1988, los pensionistas verán que sus pensiones no crecen absolutamente nada y que hasta pueden decrecer si tal índice de inflación no se consigue, lo que está dentro de lo posible. El Grupo Popular piensa que este comportamiento con los pensionistas no es, en absoluto, tolerable, sobre todo comparándolo con el crecimiento desmedido de los ingresos y los gastos públicos. Por consiguiente, propone el establecimiento de una cláusula de revisión, en virtud de la cual, si el 30 de junio de 1988 las previsiones gubernamentales en materia de inflación no se cumplen, se revisen con carácter retroactivo las pensiones, con el fin de conseguir el mantenimiento de su poder adquisitivo, como el propio Gobierno desea.

Otras enmiendas del Grupo Popular tienden a corregir errores pasados producidos cuando en esta Cámara se aprobó hace tres años la Ley de reforma de las pensiones, que está dando lugar a consecuencias negativas para buena parte de los afectados, colocándoles, en algunos casos, en situación bastante peor a la que tenían en 1985. Al acometerse las últimas reformas, se habló por el Gobierno de iniciar un proceso de acercamiento entre los haberes en activo y los haberes pasivos, que en el caso de los funcionarios públicos equivaldría al cobro del cien por cien de su salario real, cuando la realidad está demostrando que dicho acercamiento no sólo no se está produciendo, sino que, antes al contrario, se están ahondando las diferencias. De ahí que el momento de la jubilación siga siendo un momento dramático, igual para funcionarios que para trabajadores, al ver descender brutalmente sus posibilidades de adquisición de bienes y sus posibilidades de consumo.

Finaliza el señor Renedo Omaechevarría señalando que todo el proyecto, en lo relativo a las pensiones, merece ser reconsiderado en profundidad, porque la contestación social al mismo es masiva y manifiesta, debiéndose reconocer la razón que llevan quienes defienden que se está produciendo un descenso de la capacidad adquisitiva justamente de los sectores más débiles e indefensos de la sociedad. En cambio, se dan situaciones tan absurdas como la de que, al mismo tiempo, se aumenten las pensiones de ex-ministros y otros altos cargos de la Administración en cuantía absolutamente intolerable.

Se suspende la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Continuando el debate de las enmiendas al Título IV del proyecto de ley, interviene el señor **García-Margallo y Marfil** en defensa de las formuladas por la Agrupación del PDP. Expone que en el tema de las pensiones es donde se refleja la sensibilidad de un Gobierno en materia de política social. Recuerda su afirmación, durante el debate de la mañana, acerca del naufragio del Gobierno en la cuestión de las retribuciones de los funcionarios públicos, naufragio que es igual de evidente, si no mayor, en el tema de las pensiones, que afecta a cinco millones y medio de españoles pensionistas de la Seguridad Social y por encima de las 600.000 personas del régimen de clases pasivas, constituyendo el sector más indefenso de la sociedad.

En relación con la reforma de clases pasivas acometida en los Presupuestos de 1985, manifiesta que se hizo una ley perversa, toda vez que no se debió tratar asunto tan importante en una Ley de Presupuestos. Se da, además, la circunstancia de que el Gobierno hizo justamente lo contrario de lo que predicaba cuando estaba en la oposición, en que ha-

blaba de que los funcionarios debían cobrar fundamentalmente por retribuciones básicas para que no se vieran gravemente perjudicados en el momento de la jubilación. Sin embargo, resulta que, en los momentos actuales y después de reformas recientes, cuando un funcionario se jubila ve reducido su poder adquisitivo a una tercera o cuarta parte de lo que antes percibía, como consecuencia de que las retribuciones complementarias siguen constituyendo la parte más importante de sus emolumentos. Otro tanto cabría decir con respecto a las pensiones de la Seguridad Social que, como consecuencia de la llamada Ley de recorte de pensiones, también del año 1985, han visto disminuidas sus percepciones, según trata de justificar con la exposición de diversas cifras. En el caso de las pensiones asistenciales, crecerán exactamente un 11,66 por ciento, lo que significa un aumento de 2.000 pesetas en pensiones que son de hambre y que colocan a muchos españoles por debajo del umbral de la pobreza. Se le podrá decir que todo lo expuesto está muy bien, pero que los recursos de la Seguridad Social son limitados, lo cual es muy cierto, pero tiene que replicar que los españoles destinamos a protección social y apoyo de los sectores marginados unos porcentajes muy inferiores a los que dedican otros países de Europa. En consecuencia, debe acometerse un esfuerzo, recortando gastos en otras partidas del Presupuesto. Para ello, debe llegarse igualmente a un acuerdo sobre la financiación de las prestaciones, volviendo a avanzar en la idea de la solidaridad a través de los impuestos, en lugar de permanecer aferrados a las cotizaciones a la Seguridad Social, cuando el número de cotizantes disminuye al tiempo que aumenta el de los perceptores.

Añade el señor García-Margallo que cuando la economía va mejor, los beneficios aumentan y reciben parte de estos beneficios el resto de los sectores sociales, no puede eliminarse de ello a los pensionistas y funcionarios que cargaron con un porcentaje importante de los efectos de la crisis pasada.

Como consecuencia de todo lo expuesto, la Agrupación del PDP propone un incremento de las pensiones, de manera que la sociedad pague la deuda social que tiene contratada con este sector del país. Defiende, por último, una enmienda encaminada a que las personas víctimas del terrorismo y la delincuencia común gocen de una protección especial.

El señor **Presidente** informa a la Cámara de la presencia en la tribuna pública del Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, al que saluda con gratitud y afecto.

En defensa de las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana hace uso de la palabra el señor **Hinojosa i Lucena**, señalando que las mismas comprenden los números 1.209 a 1.226. Previamente se refiere, al igual que otros oradores, a asunto tan importante en los Presupuestos como es el de las pensiones, que

afectan fundamentalmente a las personas más desamparadas y con menos recursos ante la adversidad. Por tal razón, cree que el Gobierno y la Cámara deberían tener una sensibilidad especial ante el problema. Sin propósito de hacer demagogia ni de zaherir al Grupo mayoritario de la Cámara, sí pide que se reflexione para tratar entre todos, de una vez por todas, de ponerse de acuerdo en las prioridades que tienen que fijarse para repartir el nuevo enriquecimiento que se está produciendo en la nación. Se ha dicho reiteradamente que los pensionistas llevan años perdiendo poder adquisitivo y que no habían tenido una atención adecuada de este Gobierno, todo lo cual es verdad, como trata de demostrar con la exposición de algunas cifras sobre la evolución de las pensiones en los últimos años. Agrega que si el Ministro de Economía y Hacienda habló en la presentación de los Presupuestos de un crecimiento de nuestro producto interior bruto superior al de la media de la Comunidad Económica Europea. Si nuestra economía presenta expectativas generales positivas para el futuro inmediato, si las perspectivas de beneficios en las empresas van siendo positivas, cree que no es posible regatear al sector menos protegido de la sociedad española las cuarenta o cincuenta mil pesetas que están solicitando las centrales sindicales más representativas, a fin de compensarles de la situación deteriorada que ha venido padeciendo. Hace una llamada a la reflexión colectiva y a la generosidad del Grupo Socialista para que el criterio del proyecto se modifique de forma radical en un futuro trámite parlamentario. Finalmente, el señor Hinojosa expone el contenido concreto de algunas de las enmiendas parciales presentadas por su Grupo, dando por defendidas las restantes.

Asimismo en representación del Grupo de Minoría Catalana interviene el señor **Trias de Bes i Serra** para defender la enmienda 1.227, al artículo 65, postulando que las previsiones en él contenidas para las víctimas del terrorismo se amplíen a otros actos delictivos. Evidentemente, no se trata de que todo tipo de actos delictivos den lugar a una pensión o indemnización, sino algún tipo concreto, que habría de determinarse reglamentariamente, como, por ejemplo, aquellos en los que haya alguna responsabilidad objetiva de la Administración. Reconoce lo impreciso de la enmienda y, por ello, se remite a una posterior reglamentación, en la que el Gobierno determinará los actos delictivos concretos que darían origen a la pensión o indemnización en cuestión.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana interviene el señor **Espasa Oliver**, que se congratula de que otro Grupo de la Cámara valore la magnitud del problema social, económico y político que se debate al contemplar las rentas de los funcionarios y los pensionistas. Añade que tiene que remitirse en buena

parte a lo dicho durante la sesión de la mañana, al tratar de las retribuciones de los funcionarios públicos y calificar la propuesta del Gobierno de socialmente regresiva, practicándose por el Partido Socialista la arbitrariedad y el arbitrismo.

Izquierda Unida enmienda el presente Título por considerar que se disminuye de forma grave el poder adquisitivo del conjunto de los pensionistas, como ya se ha dicho por otros intervinientes, sindicatos y federaciones de pensionistas, todos los cuales coinciden sobre el particular. A lo largo del día se ha hablado mucho de redistribución de las rentas, pero la realidad es que se hallan ante una redistribución interna parcial y, por tanto, regresiva e insolidaria, con ausencia de cualquier tipo de aportación solidaria del conjunto de la sociedad española hacia el colectivo de los pensionistas. Tratándose de unos Presupuestos cuyo gasto global crece en un once por ciento, piensa que se puede hablar, sin ninguna exageración, de unos Presupuestos socialmente muy regresivos por lo que atañe a la política de rentas, al establecer el tope del cuatro por ciento para las retribuciones de funcionarios y jubilados. Respecto de la denominada Ley de recorte de pensiones, recuerda sus críticas a la misma en el momento de debatirse, por lo que se le tachó de hacer demagogia. Sin embargo, los hechos han venido, desgraciadamente, a darle la razón al demostrar que las pensiones calculadas con arreglo al nuevo sistema son más bajas de lo que serían fijándolas por el método antiguo, como reconoció en Comisión el Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, facilitando algunos datos en apoyo de dicha tesis.

Termina manifestando que, en su opinión, la política económica del Gobierno tiende a castigar a los sectores más débiles, a los perceptores de rentas y, dentro de éstas, a los pensionistas, siendo elocuentes las cifras al respecto. Sorprendente es también ver cómo el Partido Socialista ha conseguido este año quedarse absolutamente solo defendiendo una postura que nadie comparte, postura que, personalmente, califica de socialmente regresiva y económica ineficiente e ineficaz.

En defensa de las enmiendas del Partido Liberal interviene el señor **Bravo de Laguna Bermúdez**, manifestando que en la sesión de la mañana ha expresado la opinión de su Agrupación en torno al incremento de la economía para el próximo año en la retribución de funcionarios y pensionistas. Dijo entonces y mantiene ahora que es totalmente insolidario que, con un crecimiento del doce por ciento del gasto público, se haga recaer sobre estos colectivos el coste del ajuste económico. Sin embargo, al igual que en materia de retribuciones funcionariales, tampoco ahora han presentado ninguna enmienda tendente al aumento de las pensiones por ser coherentes con su planteamiento contrario al in-

cremento del gasto público y, consiguientemente, del déficit público.

En relación con las enmiendas parciales formuladas, destaca aquella que pide el aumento de la pensión máxima de 187.950 pesetas, dada la congelación que viene sufriendo durante varios años, máxime cuando se aumentan de manera importante las retribuciones de altos cargos y suben las pensiones de los ex-ministros en un treinta por ciento. Finaliza enumerando el contenido de las restantes enmiendas parciales.

El señor **Bandrés Molet**, del Grupo Mixto, solicita que se den por defendidas las enmiendas presentadas al proyecto de ley, por el señor Larrinaga, debido a que una inoportuna enfermedad de su compañero de partido le impide la defensa de las mismas.

En turno en contra de las enmiendas debatidas interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Cercas Alonso**. Comienza expresando que no le sorprende, en absoluto, que todos los Grupos de la Cámara hayan coincidido en destacar la importancia cuantitativa y cualitativa del presente Título, como tampoco le sorprenden otras extrañas unanimidades que a veces se producen en la Cámara. Como socialistas, defensores de un orden social más justo para nuestro país, le llena de satisfacción que Grupos de la derecha de la Cámara, o que siéndolo se llamen de otra manera, coincidan con el Grupo Socialista en la importancia de mejorar, reformar y gestionar con mayor agilidad y, en definitiva, de incrementar la presencia pública para conseguir cotas de igualdad y solidaridad en la sociedad española. Todos los Grupos de la Cámara han rivalizado en este deseo de incremento del gasto público, con la horrosísima excepción del Partido Liberal, en una posición que tampoco ha mantenido hasta el final, para, a través de él, prestar una atención mejor a estas necesidades y demandas sociales. Los Diputados socialistas están siempre por la defensa y el incremento de estos ámbitos de solidaridad y de intervención de los poderes públicos, pero, como son también el Partido del Gobierno, tienen la responsabilidad de la administración de las cosas públicas en España, por lo que se ven obligados a unas mayores dosis de responsabilidad, al no poder permitirse las alegrías de otros Grupos a la hora de formular enmiendas a los Presupuestos.

Advierte que, lamentablemente, las posibilidades reglamentarias le impedirán descender con detalle a las más de cincuenta enmiendas que permanecen vivas al presente Título y a dar contestación a las docenas de argumentos que se han expuesto desde la tribuna. Por ello, dejará para la réplica aquellas cuestiones que no pueda abordar en esta primera intervención.

Expone a continuación que participan del deseo de mantener el sistema público de pensiones en España con una racionalidad interna, pero también tie-

ne que decir que en este momento hay cuestiones de regímenes jurídicos que constituyen un complejo entramado de instituciones jurídicas y que difícilmente se puede mover una pieza si no está muy bien meditada. Consecuentemente, a veces tendrán que oponerse a las enmiendas de la oposición, no porque estén contra la sustantividad de las mismas, sino por motivos técnicos que podría resumir diciendo que los problemas que originarían en el sistema público serían mayores que las ventajas. No se trata, pues, de cicatería y sí de evitar males mayores. Sin embargo, no les duelen prendas ni tienen empacho en asumir otras enmiendas de la oposición, ofreciendo alguna transacción sobre las mismas para determinadas cuestiones, sobre las que, efectivamente, existen problemas técnicos o consecuencias no deseables en el proyecto del Gobierno. Se refiere concretamente a las que indebidamente se han llamado pensiones de ex-ministros y que en realidad son pensiones de los altos cargos constitucionales, donde han existido problemas técnicos y consecuencias no deseadas por el Partido Socialista. Advierte que no cree que sean ciertos algunos datos e imputaciones vertidos sobre el particular, tanto dentro como fuera de la Cámara acerca de estos preceptos, pero en todo caso considera conveniente que desaparezcan las dudas e interpretaciones suscitadas. El tema afecta a seis personas concretas y piensa que no merece un gran debate en la Cámara, limitándose a aceptar algunas enmiendas de la oposición y ofreciendo un texto transaccional al respecto, a cuya lectura procederá posteriormente.

En relación con el tema general de las pensiones, y tratando de agrupar las intervenciones de los distintos portavoces que han intervenido con anterioridad, señala que los elementos que les separan del texto del Gobierno hacen referencia a dos cuestiones fundamentales: problemas de suficiencia y de equidad o injusticia en la distribución de estos créditos. Sobre la suficiencia o no de los créditos, los Diputados socialistas también podrían coincidir con los enmendantes en que, en términos desiderativos, los créditos para pensiones, aun superando los tres billones de pesetas, son insuficientes, como continuarían siéndolo aunque la cifra se duplicase, habida cuenta de que sólo permitiría situar la pensión media del sistema en aproximadamente 65.000 pesetas mensuales, pero esto es insuficiente porque, lamentablemente, la situación de partida era terriblemente mala, quedando todavía un largo trecho por recorrer a pesar del gran esfuerzo realizado durante los años de la legislatura socialista. El nivel de suficiencia, incluso en países mucho más ricos que el nuestro, es un espejismo que nunca se alcanza.

Sobre la justicia o injusticia, cree que debe discutirse a fondo, pero con argumentos y con datos, en lugar de zaherir al Gobierno y al Grupo Socialista con diversos adjetivos, destacando en esta materia

el señor Espasa, que ha hablado de arbitrariedad, regresión, etcétera. Se ha venido hablando, en primer lugar, de congelación de pensiones para tachar a los Presupuestos de regresivos, cuando, personalmente, tiene que mantener la postura contraria con números y demostraciones que expone a continuación, de los que deduce que hay más dinero, se extiende a más familias y la pensión media es mejor.

Concluye lamentando que la falta de tiempo le obligue a dejar en el tintero más de la mitad de su argumentación, pero destacando la evidencia de que la situación de las clases pasivas en España ha mejorado sustancialmente con el actual Gobierno, como mejorará el año que viene en que las pensiones ganarán en capacidad adquisitiva. Aun así, sabe que no están en el mejor de los mundos y que persisten muchos problemas, pero, afortunadamente, con la solidaridad del conjunto de la sociedad española y con la política seguida por este Gobierno de saneamiento y mejora de la gestión, hoy en día, estando mal todavía los pensionistas, están mejor que en 1982.

En turno de réplica intervienen los señores Revilla Rodríguez, Renedo Omaechevarría, García-Margallo y Marfil, Espasa Oliver, Hinojosa i Lucena y Bravo de Laguna Bermúdez y duplica el señor Cercas Alonso.

Se procede a las votaciones de las enmiendas anteriormente debatidas, siendo todas ellas rechazadas, con excepción de la 723, del Grupo de Coalición Popular, al artículo 62, que es aprobada.

Sometido asimismo a votación el texto del dictamen del Título IV, disposición adicional decimocuarta, nueva, disposiciones transitorias quinta y sexta y disposición final tercera, es aprobado por 165 votos a favor, 116 en contra y 11 abstenciones.

Página

Título V, disposiciones adicionales quinta, transitoria décima y Anexos II y III 4314

El señor Lasuén Sancho defiende las enmiendas del Grupo del CDS, exponiendo concisamente el contenido de las mismas, a la vez que muestra su pleno acuerdo con el espíritu de sanidad financiera que incorporan los artículos de la Ley en el presente Título y que considera debe aplicarse cuanto antes. Sin embargo, dada la tardanza en aplicar tales principios y su conculcación, cree que son insuficientes para garantizar la actuación financiera con dicho criterio de sanidad, especialmente en las circunstancias que se avecinan. Si pretende modificarlo es únicamente con el objeto de robustecerlo, de manera que no se tenga más remedio que practicar una política financiera sana que permita elaborar y realizar una política monetaria cierta como pieza esencial de la política económica.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación del PDP

hace uso de la palabra el señor Ortiz González, señalando que el trasfondo del presente Título V de la Ley no es otro que la política monetaria del Gobierno, incurriéndose en los mismos pecados que en la Ley anterior, por lo que las alegaciones contra los mismos no pueden ser muy distintas a las formulados en el debate del año pasado. Desde el punto de vista jurídico, el presente Capítulo presenta la condición tantas veces reiterada de cheque en blanco para que el Gobierno haga lo que quiera en materia de operaciones financieras como consecuencia de las facultades enormes que le corresponden como Ejecutivo, bordeando, en algunos casos, la constitucionalidad. Desde el punto de vista económico, estas normas tienen la condición de previsiones vagas y genéricas, siendo en muy escasa medida de carácter vinculante; desde el punto de vista político, los preceptores de este Título constituyen un deterioro más, si cabe, una degradación de las competencias soberanas de esta Cámara en la materia ante la ausencia de mecanismos de control sobre la acción del Gobierno en operaciones financieras.

A continuación expone el contenido concreto de las enmiendas de su Agrupación a los preceptos objeto de debate.

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor De Rato Figaredo, manifestando que se hallan ante los capítulos de la ley relativos a la deuda pública, financiación del déficit, recursos al Banco de España y, por tanto, de la política monetaria y del control interno de la Administración sobre sus propios actos. Se trata, pues, de una de las máximas manifestaciones macroeconómicas, no sólo de la política presupuestaria de esta Ley, sino de las leyes de Presupuestos de los últimos cinco o seis años. En estos preceptos y en la cifras que están detrás de ellos es donde podemos ver qué ha sucedido presupuestariamente en España en los últimos años y cómo pesa en la vida económica del país su política monetaria. La deuda se ha convertido en el elemento dinámico más importante de nuestro Presupuesto, habiéndose creado en su mayor parte entre los años 1983 y 1988.

Para hacerse una idea de lo que se está discutiendo, baste con decir que, suponiendo que se cumplan las previsiones del Gobierno, tendremos en el año 1988 un coste de cerca de un billón de pesetas por intereses de la deuda, y si a ello le sumamos la amortización prevista para el año, nos situamos en más de las cuatro quintas partes de lo que va a ser el déficit presupuestario.

En este año el Gobierno ya no puede ni siquiera decirnos cuál va a ser su política monetaria para 1988; el Gobierno ha hecho de esta política la parte esencial de su lucha contra la inflación, pero sucede que, en estos momentos, no puede desvelarnos cuál es el programa financiero y monetario del año que viene. Ocurre también que la política moneta-

ria, según ha ido subiendo el peso de la deuda y el gasto, ha ido supeditándose a la política presupuestaria, por lo que hoy la política monetaria española está exclusivamente centrada en cómo financiar dicha política presupuestaria, quedando todas las demás variables supeditadas a ella.

Habla también de las consecuencias importantes de esta política monetaria y de la repercusión que para todos tiene el coste del dinero, para agregar que en España no ha fallado la financiación ortodoxa del déficit, sino el crecimiento del gasto, el mantenimiento, en términos absolutos, del déficit y el modelo presupuestario. Ocurre igualmente que el crecimiento del gasto no tiene un control externo, ya que la Cuenta General del Estado correspondiente al año 1984 aún no ha entrado en la Cámara y ni siquiera se ha votado todavía la relativa al año 1983. Por consiguiente, no existe control externo. El Gobierno carece de un modelo presupuestario único; trata de ir financiando el crecimiento de los gastos, ocasionado en muchos casos, según su opinión, por errores legislativos.

El Grupo de Coalición Popular cree que, sin esperar a una Ley General Presupuestaria, el Gobierno y la Cámara tienen que establecer unos límites absolutos a la posibilidad de endeudarse por parte del sector público durante el año 1988, ya que hablar a estas alturas de un modelo perfeccionado de financiación ortodoxa del déficit no sirve para solucionar el problema que se ha creado en la economía española. No se trata con ello de que el Ejecutivo carezca de capacidad y flexibilidad en sus actuaciones, puesto que en las propias enmiendas presentadas se le dan salidas dentro de la misma Ley de Presupuestos, aparte de existir siempre la vía de los créditos extraordinarios; lo que se pretende es que las Cámaras sean responsables y conscientes de lo que está sucediendo con la deuda pública y que exista algún incentivo para que el Gobierno controle el crecimiento de los gastos, puesto que el modelo de reducir el déficit a base de aumentar los ingresos está agotado a estas alturas. Téngase también en cuenta que si el Ejecutivo cada vez pide mayores poderes para controlar a los contribuyentes españoles, es imprescindible que esta Cámara controle asimismo al Gobierno en mayor medida comenzando éste a someterse al máximo control interno y externo.

Se suspende la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1988 (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Debate de las enmiendas relativas al Título III, a las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y novena, a las disposiciones finales cuarta y quinta, y a la disposición adicional segunda, introducida en el dictamen de la Comisión.

Para defender las enmiendas del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, hemos presentado una enmienda a la totalidad y varias al articulado de este Título, porque no podemos aceptar que el Gobierno congele el salario real de los funcionarios. No lo podemos aceptar porque no nos convencen ninguna de las razones que han avanzado para justificarlo.

Económicamente argumentan que la Administración Pública tiene muy poca productividad y que la escasa que tiene se debe retribuir a aquellos funcionarios que realmente contribuyen a ella, funcionarios a quienes, según ustedes, sólo el Gobierno puede detectar, valorar y atribuir recompensas.

Políticamente arguyen que si a pesar de estas razones alguien entendiera que la contención salarial en la Administración es una injusticia relativa frente al alza salarial probable en el sector privado, debería tener en cuenta que la menor remuneración del funcionario está más que compensada por su menor esfuerzo y mayor seguridad en el empleo. Nosotros creemos que todas estas razones son falaces.

En primer lugar, la seguridad en el empleo del funcionario no puede ser causa de discriminación en su remuneración, porque lo primero lo exige y lo segundo lo prohíbe el artículo 35 de la Constitución. Quien merece un castigo es el Gobierno por no garantizar al resto de los trabajadores una seguridad real en el trabajo, equivalente a la que formalmente tienen los funcionarios.

En cuanto al esfuerzo, señores del Gobierno, ustedes no pueden intentar pagarles menos de lo que merecen porque sean incapaces de hacer trabajar a los funcionarios. Ustedes no pueden maltratar a sus empleados porque sean malos patronos. Páguenlos bien y háganlos trabajar más. En el fondo ésa es la cuestión. Paguen a los funcionarios en función de la productividad que les es imputable, que ustedes calculan y evalúan muy mal. Y con ello entro en el argumento principal.

Supongo que tendrán que admitir conmigo que la productividad potencial del funcionario público es aproximadamente igual, al menos, a la del empleado equivalente en el sector servicios. ¿Hay alguna diferencia entre la productividad potencial de un médico, un ingeniero, un abogado público y otro privado? Dense cuenta que estoy utilizando una argumentación débil, porque yo podría partir de una hipótesis más fuerte. Podría comenzar diciendo que ustedes tienen que suponer que la productividad potencial del funcionario es mayor que la del empleado

Título III,
Dispos.
transitorias
primera a
tercera y
novena,
Dispos.
finales
cuarta y
quinta y
Dispos.
adicional
segunda

público equivalente. Lo tienen que creer, puesto que si así no fuera no podrían justificar, desde su socialismo de mercado, ninguno de los grandes programas estatificadores que han practicado, ni la enseñanza pública ni la sanidad pública ni otros muchos.

Si la productividad potencial del funcionario es aproximadamente igual que la de su homónimo en un servicio privado, ¿están ustedes dispuestos a admitir que su productividad real es inferior y que por eso le pagan menos? Porque si lo admiten, lo que tienen que hacer a continuación no es pagar menos al funcionario, sino privatizar todos aquellos servicios públicos que, siendo susceptibles de gestión privada, tienen una productividad real inferior. No pueden evitar esta conclusión, señores, salvo que abjuren del socialismo de mercado, salvo que estén dispuestos a estatificar, a pesar de que sea improductivo hacerlo.

Si un trabajador, realizando la misma función, tiene menos productividad en un sistema público que en uno privado, obviamente, una de dos: o el sistema público está mal gestionado o es «per se» ineficiente. Elijan. **(Rumores.)** En el primer caso lo que tienen que hacer es dimitir. **(Rumores.)** En el segundo caso tienen que privatizar. **(Un señor DIPUTADO: O cambiar de Grupo.)** Lo que no puede hacer nunca el Gobierno es castigar al funcionario por su propio error político o por su mala gestión. Y no me arguyan que si el funcionario acepta la situación es porque la prefiere. No le han dado ni la opción de elegir. Le han estatificado a la fuerza y no puede abandonar su carrera saltando a otro mercado privado con un paro abrumador.

Tampoco tienen opción ustedes. No pueden admitir que la productividad real del funcionario crezca a un ritmo inferior que la del empleado. Y como no lo pueden admitir, tienen que encontrar otra razón para no pagarle su incremento de productividad; su incremento de productividad potencial, sin duda, y real también, por falta de pruebas; falta de pruebas no sólo teóricas —lo acabamos de ver— sino empíricas, porque tampoco han medido su productividad. A pesar de haber introducido la técnica de presupuestación por programas, son incapaces de medir la productividad real de los sectores públicos.

¿Cuál es esa otra razón que aducen para pagarle menos? ¿El sacrificio por la patria? **(Risas.)** ¿Debe el funcionario ceder parte de su justa remuneración para conjurar algún peligro o lograr un objetivo esencial? Si es así, deben explicarlo. Pues el argumento tiene que ser nuevo. El que han utilizado hasta el momento ya no sirve, porque el Ministro de Economía ha dicho formalmente en esta Cámara que el ajuste de la economía ha terminado, y deben explicar también, cualquiera que sea esa nueva razón, por qué para conseguirlo debe sacrificarse al funcionario y no a los otros ciudadanos, puesto que hasta la fecha quien más se ha sacrificado ha sido siempre el funcionario.

Durante su gestión, señores socialistas, los funcionarios han perdido alrededor del 15 por ciento de la remuneración que han merecido. El resto de los trabajadores sólo el 7 o el 8 por ciento. Y muchos otros ciudadanos no han perdido nada, sino que han ganado mucho. Y tampoco

pueden recurrir al argumento de la solidaridad funcional para explicar esta nueva discriminación. Cierto es que ha aumentado el número de funcionarios, pero, primero, el aumento de nuevos funcionarios deben pagarlo todos los ciudadanos, no los viejos funcionarios. La solidaridad auténtica es universal; la segmental es corporativista. Segundo, el incremento conjunto de funcionarios y de salarios públicos, la nómina pública, no ha aumentado en términos del PIB, como el resto de las partidas presupuestarias; ha disminuido. Libérense de los tópicos reaccionarios que están asumiendo, señores socialistas. **(Rumores.)** En España el número de funcionarios y el salario de los mismos son muy inferiores a los de Europa, casi la mitad de la media europea, y, si no, estudien el presupuesto que el señor Lawson está haciendo para la señora Thatcher.

La verdad es que si quieren reducir el déficit público, tienen otras muchas partidas en donde reducir. Les mencionaré sólo una: la carga de intereses. Al inicio de su gestión de Gobierno, la carga de intereses apenas suponía el 10 por ciento de la nómina pública; hoy en día significa el 50 por ciento de la misma. Mientras los salarios reales han descendido, los intereses reales casi se han triplicado. Señores socialistas, ¿es que los rentistas merecen para ustedes un trato muchísimo mejor que el de los trabajadores? ¿O es que son tan incompetentes que para agradar a sus financiadores tienen que esquilmar a sus empleados? **(Rumores.)**

Hasta ahora, señores, he hablado de la productividad directa del funcionario y creo que he demostrado que no hay ninguna justificación para no incrementar los salarios públicos reales en la medida en que lo hace la productividad, que como en todo el sector servicios es aproximadamente del 1 por ciento anual, como pedimos.

Ahora he de hablarles de otra productividad, la productividad indirecta de los funcionarios, que se añade a la que directamente producen; productividad que ustedes parecen desconocer, lo cual es sorprendente, porque hasta los liberales, los liberales anglosajones al menos, la reconocen.

Esta productividad se deriva de un múltiple hecho que es necesario que subraye. Ustedes deben saber que ha sido el Estado quien ha creado el mercado y que es el Estado quien únicamente, siempre que no supere ciertos límites y tenga una organización y gestión funcional, puede robustecer, profundizar, mejorar y garantizar la gestión del mercado y que, por consiguiente, al Estado, al contribuir así al crecimiento de la productividad global del país, le corresponde una productividad adicional indirecta de parte de la total. Esa productividad indirecta, señores socialistas, es la que se debe repartir entre los sectores de la Administración que más la originen. No sabemos si es la que ustedes calculan como repartible, porque no dicen cómo lo han hecho. Pero cualquiera que sea su valor, no puede distribuirla el Gobierno y sus Ministros, como ustedes proponen, porque, ¿quién evalúa al evaluador? **(Rumores.)**

No es teóricamente admisible y, por tanto, muy sospechoso, que todos los ministerios contribuyan a esa productividad indirecta. Sólo algunos deben merecerla, y

unos más que otros. Menos admisible aún es que sólo algunos de los funcionarios de los Ministerios más esenciales tengan derecho a ella, y que esos funcionarios distinguidos estén, como se dice, altamente correlacionados con su Partido.

Puesto que han implantado la presupuestación por programas, el reparto de esa productividad indirecta debe hacerse como nosotros proponemos, en función de la eficacia relativa de cada programa para impulsar la productividad global del país y en función del grado de cumplimiento de los programas. Y esa evaluación no la puede hacer el Gobierno, señores; la tienen que hacer las Cortes. El Gobierno sólo puede aplicar esos criterios.

Señores, mi intervención hasta ahora ha sido ritual. **(Risas.)** He cumplido con el requisito de discutir su propuesta y defender la nuestra, alternativa, como si su propósito revelado fuera auténtico. **(Risas.)** Ahora debo entrar en el fondo de la cuestión, en el propósito oculto de sus proyectos. **(Rumores.)** Ustedes saben perfectamente que cuanto he dicho es cierto y saben también que el incremento de salarios que estamos discutiendo es, dentro del Presupuesto, «peccata minuta», calderilla, como ha dicho algún ministro.

¿Por qué quieren congelar los salarios públicos? ¿Cuál es el motivo fundamental que les obliga a cometer esa injusticia? Como me resta muy poco tiempo, iré al grano directísimamente. Estamos ante un caso de simbología patológica, de mitomanía alienada. **(Rumores.)** En su huida hacia adelante de la realidad de que reniegan, el Gobierno quiere congelar los salarios de los funcionarios porque planea utilizar esa congelación como antecedente para intentar frenar el incremento de salarios en las empresas públicas y después utilizar éste para poner un techo al alza salarial en la próxima negociación colectiva. Esa es la causa de su arbitrariedad. De ahí su enfrentamiento con su sindicato **(El señor DE VICENTE MARTIN: ¡Ya estamos!)** No voy a pasar de ahí.

Ustedes afirman que la posición de la UGT al reclamar salarios más altos para los funcionarios se debe exclusivamente a electoralismo funcional, y nosotros creemos que la UGT y Comisiones protestan por eso, sin duda, pero, sobre todo, porque perciben, como todo el mundo, que lo que ustedes pretenden es establecer un precedente para forzar a la baja la próxima negociación salarial. Y como ése es su propósito real, han de comprender que el nuestro tiene que ser, y es, destacar lo que su actuación inequívocamente revela. A saber, primero, que sus manifestaciones de euforia económica son totalmente falsas. No se las creen ni ustedes mismos. Si efectivamente creyeran que la economía está ya ajustada, ¿por qué se oponen a que los salarios reales crezcan al mismo ritmo que la productividad? Si ésa es la condición macroeconómica de equilibrio dinámico. La economía española no está ajustada, señores. El Gobierno sólo ha conseguido su equilibrio externo, gracias, en gran parte, a la lotería del alza de la relación de intercambios. Estamos tan lejos como siempre de su equilibrio interno. El porcentaje de paro español sigue siendo el mayor de la OCDE y el mayor de la CEE. Y para intentar reducirlo, el Gobierno no tiene otra

estrategia que la de siempre: reducir la masa salarial y aumentar el excedente con la esperanza de que ello aumente la inversión y el empleo, en lugar del consumo de lujo importado, cosa que no consigue, porque se ha reducido la masa salarial en seis puntos y la inversión sólo ha crecido en tres puntos; los otros tres puntos se han dirigido a lo que ustedes conocen, a BMW, a Dom Perignon, a Guccis, etcétera, Y la inversión va a ser todavía menor en el futuro, porque con la política monetaria que están practicando, de altísimos tipos de interés, todo el mundo lo sabe también, el ahorro que se genera se canaliza a inversiones especulativas, no a inversiones reales, o no en la misma medida.

Revela también que el intento de reducción continuada de los salarios, que es contradictorio con sus declaraciones y, por tanto, no está justificado, es una esperanza alienada totalmente, porque saben perfectamente que los trabajadores y los sindicatos no van a aceptarla, hoy menos que en los años 1986 y 1987, cuando ya no lo hicieron, de lo que hay que concluir que el Gobierno se esfuerza en seguir una política económica inviable, lo que le lleva a su autodesestabilización, que no deseamos.

Esta es nuestra tercera reflexión. Si el Gobierno se empeña en seguir adelante con una política económica inviable, que le va a generar un conflicto social grave y una inestabilidad política creciente, ¿no es ello garantía en sí mismo de que su política económica va a ser aún más ineficaz? Señores del Gobierno, su política económica básica de reducción de la inflación como condición previa para la creación de empleo ha fracasado desde el año 1985-1986 realmente. Fracaso cuando los sindicatos rehusaron seguir aceptando reducciones salariales. Ese fracaso sabemos todos que lo ocultó, lo disfrazó, el alza de la relación de intercambio, porque les permitió reducir el IPC por debajo del coste unitario del trabajo, gracias a los fenómenos internacionales. Y les vino muy bien políticamente, porque lo alentaron, pues coincidió con las elecciones de 1986 y de 1987. Ahora esa lotería externa se ha acabado y viene un mundo peor. ¿Quieren seguir con el mismo modelo de reducción de salarios sin concertarlo y sin reconocer claramente que están donde estaban y que la euforia ha sido ficticia? Están proponiendo seguir reduciendo la inflación, pase lo que pase con el empleo, mediante la reducción salarial que permita la dialéctica propagandística que estamos viendo y mediante la reducción del IPC que obtengan a través de una política monetaria enormemente contractiva que fomenta las importaciones, frena las exportaciones y la inversión, fomenta, además, la especulación internacional y está necesariamente abocado al fracaso y a la inestabilidad política y social.

Señorías, nosotros creemos que se puede lograr el equilibrio externo e interno de la economía española de otra forma, sin reducir los salarios, sin destruir a los exportadores, sin facilitar la colonización especulativa del país, sin frenar la inversión y sin malgastar las reservas en consumos ostentosos. A lo largo de este debate se lo vamos a ir apuntando para que, si lo juzgan conveniente, adopten nuestros criterios. Lo hacemos porque el próximo futuro

de la economía mundial es incierto y peligroso, y los intereses del país están por encima de los partidos.

En esas circunstancias, señores, no les van a faltar nuestra crítica ni nuestro concurso. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, voy a defender, en primer lugar, la enmienda 1.199, al Título III de este proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Esta enmienda ha sido presentada porque mi Grupo Parlamentario cree que el incremento de las retribuciones del personal que presta servicios en las diferentes Administraciones, es decir, todo el personal comprendido en el Título III de este proyecto de ley, es ciertamente insuficiente para garantizar el mantenimiento del nivel de vida de los servidores públicos.

En estos últimos años, las leyes de presupuestos han provocado un descenso acelerado del poder adquisitivo de los funcionarios. Los funcionarios han soportado, a pesar de esto, el esfuerzo de reducción del gasto público, esfuerzo baldío, por otra parte, puesto que el objetivo no se ha podido alcanzar. Pero los funcionarios, además, han soportado disciplinadamente los costes de la crisis y han aportado, por tanto, su contribución a la política de ajustes del Gobierno. Pero, si como decía el señor Ministro de Economía el otro día, se está abandonando o se ha abandonado ya la política de ajustes, es lógico que este colectivo espere legítimamente que su situación se vea beneficiada por este abandono de la política de ajustes.

En los últimos años, señorías, y supongo que ustedes ya lo saben, me refiero al período 1979-1987, el colectivo de funcionarios ha visto cómo el IPC aumentaba por encima de sus salarios, y este despegue era tremendamente significativo. En nueve años los funcionarios públicos no han recuperado el poder adquisitivo ni un solo año, señorías. No lo han recuperado ni un solo año, a pesar de las informaciones que hasta ahora tenemos por parte de secretarios de Estado y del Director General de la Función Pública.

Esto es así, como les digo, a pesar de que por escrito haya un informe del Director General de la Función Pública, precisamente a petición de un Diputado de esta Cámara, y a pesar de que dicho informe quiera inducirnos, naturalmente, a conclusiones diferentes. Este informe ha tenido que ser elaborado por el Director General, porque cuando asistió a la Comisión para informar sobre los presupuestos no estaba documentado. ¿Y qué dice este informe? Por una parte, dice: No se dejen ustedes llevar por las primeras impresiones derivadas de la comparación de cifras entre el sueldo y el IPC. Y continúa: Hay que efectuar un detenido análisis de lo ocurrido a lo largo del período 1983-1987. Este informe que hemos recibido sí aporta un poco de calor pero en absoluto de seriedad, y dice: Debe señalarse que se han producido significativos aumentos salariales añadidos; para que SS. SS. lo entiendan, fondos adicionales, y sumados estos al salario resul-

ta que en el período citado los salarios no han padecido respecto del IPC. Pero, señorías, estos agregados son globales, no particularizados y por tanto no se trasladan a la actualización de la renta de las personas físicas. Estos fondos adicionales, señorías, solamente han repercutido en algunos colectivos y para éstos y en el período que cita el informe, o sea 1983-1987, no en un período mayor, el resultado ha sido el equilibrio de su poder adquisitivo, pero para el resto de funcionarios no, y tampoco para estos colectivos que han recibido fondos adicionales si el período que cogemos es a partir del año 1979.

Además de lo que les acabo de explicar —y por eso digo que el informe no es válido y sobre todo lo que no es, como han visto SS. SS., es un análisis— el aumento del año en curso, del año 1987, es decir el 5 por ciento, resultará al acabar el año un 1 por ciento inferior al IPC, pues la media de la inflación de 1987 será del 6 por ciento y no del 5 por ciento. (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**) Por tanto, los funcionarios experimentarán una pérdida del 1 por ciento de su poder adquisitivo en 1987. Esta pérdida es muy superior si relacionamos el período de nueve años a que me estoy refiriendo, el período que yo he elegido y no el que elige el informe de la Función Pública. Por poner un ejemplo de por qué voy no al año 1979 sino al año 1982, les diré que la media anual en el año 1982 del IPC fue del 14,4 por ciento y los salarios se incrementaron solamente en un 8,5 por ciento. Vean, pues, SS. SS. la diferencia de seis puntos, incompensable con los aumentos posteriores. Y no me digan los socialistas en su respuesta que han elegido este plazo de 1983-1987 porque es el plazo en el que los socialistas gobiernan y que por eso el período examinado es el período correspondiente al período del Gobierno. Esto realmente es así, señorías, pero a los funcionarios ¿quién les arregla sus retribuciones? ¿Serán los gobiernos anteriores, que no existen, y que además dispararon todavía más el desfase? Es el Gobierno socialista —y por esto el sentido de mi intervención— al que le corresponde actualizar los salarios, tarea que creemos más fácil, señor Ministro de Economía, ahora que se aprecian los primeros síntomas de recuperación económica.

Con esta enmienda 1.198 Minoría Catalana propone un aumento del 5 por ciento para 1988 para todos los funcionarios, pues sólo así creemos se equilibrarán los sueldos con el IPC, porque se ha de compensar, en todo caso, la pérdida del 1 por ciento del año en curso. Nosotros nos preguntamos a qué obedece el exiguo aumento del 4 por ciento que propone el Gobierno: ¿a una política de austeridad? Creemos que no, porque el señor Ministro de Economía dijo que estábamos saliendo, que habíamos salido ya de la política de ajuste. Quizá sí es debido a la austeridad, pero solamente para los funcionarios, porque examinando los otros capítulos del proyecto de presupuestos, por ejemplo el capítulo II, Compra de bienes corrientes y servicios, vemos que sube un 13,9 por ciento. Incluso el capítulo I, Personal, que estamos examinando, aumenta el 9,7 por ciento. Ciertamente es el capítulo que menos aumenta de todos los del proyecto de presupuestos, pero además del 4 por ciento de aumento de los fun-

cionarios resta un 5,7 por ciento, supongo que destinado a objetivos más nobles, ¿a aumento de plantillas, quizás, a formación de funcionarios, etcétera? Su coste en todo caso es superior al que se destina al aumento de la masa salarial. Esto, señorías, induce a sospecha y a sorpresa sobre todo.

Señorías, creemos que mal futuro cabe esperar si las administraciones no se transforman totalmente. El elemento humano es, si cabe, todavía más importante que la decisión y el tesón de los políticos para llevar a cabo el cambio necesario, si es que realmente queremos poner la Administración al servicio del ciudadano.

Señorías, son necesarios profundos cambios si se quiere que los intereses de los ciudadanos prevalezcan sobre los de la organización administrativa, a la par que esta organización administrativa ha de servir de gestora eficaz de los intereses públicos y, por tanto, ha de tener un comportamiento eficiente, accesible y responsable. La Administración, señorías, ha de disponer de un personal más motivado. Los funcionarios no están por lo general demasiado contentos con su trabajo, tampoco lo están con el estado actual de la Administración, ni tampoco por supuesto lo están con sus retribuciones; sí lo están, en cambio, con su condición de funcionarios. ¿Qué quiere decir esto? Que lo que más aprecian de su trabajo es que es un trabajo seguro; no aprecian el trabajo en sí sino la seguridad de que tienen un trabajo de por vida. En definitiva, el funcionario tiene un empleo singular que hace que se autoperciba como diferente del trabajador del sector privado. Es esta circunstancia, señorías, y no el interés por el trabajo su motivación.

Hace unos días, con motivo de la presentación del Plan nacional de Investigación y desarrollo tecnológico, le decía al señor Ministro de Educación: Señor Ministro, incentive usted a los investigadores porque, si no, se truncarán las perspectivas que despierta el Plan nacional de investigación. También los investigadores han perdido desde 1972 al año en curso el 40 por ciento del poder adquisitivo de sus salarios. Decía, señorías, que es precisamente la circunstancia de la seguridad la que hace aceptar a los funcionarios unos sueldos diferentes del sector privado y la Administración, conocedora de esta psicología, propone e impone aumentos retributivos de desfase en lugar de superar esta concepción. Pero, señorías, el empleado ha de ser considerado y retribuido por el puesto de trabajo que desempeña y el rendimiento con que lo hace. Hasta ahora no ha sido así, ni parece que va por buen camino a la vista de la política retributiva del Gobierno; política que no es simplemente un decir sino que tiene tremendas repercusiones, pues la calidad o estado de las Administraciones públicas condiciona la calidad o estado general de cualquier país. España no podrá funcionar más allá de un determinado techo si sus Administraciones y sus funcionarios no funcionan —valga la redundancia— debidamente e incluso pueden servir de bloque al desarrollo y progreso social.

Por otra parte, los ciudadanos exigirán, cada vez más, es lógico, que la acción administrativa sea eficaz. Esto impone disponer de unos funcionarios con interés por el tra-

bajo en sí mismo y unos funcionarios que agoten su capacidad en el desempeño del puesto de trabajo, estando efectivamente, eso sí, bien retribuidos, igual que los del sector privado, para dar un mejor servicio al ciudadano. Esto exige, claro está, una política de personal orientada al sector humano, a su motivación y responsabilidad. Pero el Gobierno no ha querido practicar ninguna política de cambio en la Administración.

Por otra parte, señorías, creemos que es preciso acabar con el sesfase retributivo tradicional existente en el sector público respecto de la totalidad del entorno socioeconómico. Si comparamos las cifras de crecimiento del IPC con respecto a los salarios del sector privado, les diré que ha sido mucho más equilibrada la relación del IPC con los salarios de los funcionarios públicos. Generalmente ha perdido cada año el sector privado con respecto al IPC unas décimas, en algún año un punto, y me estoy refiriendo también al período que les citaba de 1979, en que los funcionarios solamente en un año habían perdido seis puntos. El proyecto de ley, señorías, debería contemplar un aumento de retribuciones en consonancia con el esfuerzo y dedicación que en ocasiones, y precisamente a través de leyes aprobadas por este Parlamento, se exige a los funcionarios.

Señor Ministro de Economía —me dirijo a usted porque está presente, pero es un tema de todo el Gobierno—, apelo a su responsabilidad y a la deuda que el Gobierno socialista tiene con este colectivo, y en nombre de Minoría Catalana pido que esta enmienda pueda ser aceptada.

Finalmente comentaré brevemente las enmiendas 1.201, 1.203, 1.204, 1.205 y 1.206. La enmienda 1.201 es de adición a la letra b) del punto dos del artículo veintiocho, en previsión de que las comunidades autónomas que no hayan finalizado todavía la valoración de puestos de trabajo puedan disponer de un fondo adicional, es decir, que pueda resultar de esta valoración de puestos de trabajo un incremento de la masa salarial superior al 4 por ciento, que es lo que dispone el artículo veintiocho, punto uno, y que es norma básica de obligado cumplimiento por todas las Administraciones.

La enmienda 1.203 es de modificación del párrafo primero del artículo treinta y tres y se refiere a las pagas extraordinarias. Proponemos que el cobro de dichas pagas se devengue por semestres naturales y no por semestres no naturales, como el proyecto contiene. Hasta ahora habían sido semestres naturales, muchas comunidades autónomas y Administraciones lo tienen establecido así, y por una resolución del Ministerio de Economía, que ahora ratifica este proyecto, se establecieron semestres no naturales. En el mismo sentido va la defensa de las enmiendas 1.204 y 1.205.

Finalmente, la última enmienda de Minoría Catalana al título III es la 1.206, de adición de un nuevo apartado al artículo treinta y cuatro, que sería la letra d), en el sentido de que las mensualidades puedan ser efectivas no a principios de mes sino en los días en que, caso de movilidad de los funcionarios, puedan haber servido en la Administración de origen o en la Administración a la que definitivamente van destinados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Cuenca.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Azcárraga tiene la palabra para su defensa.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, son doce enmiendas las que tenemos presentadas al título III y a la disposición transitoria tercera. Hay un primer grupo de siete enmiendas, todas ellas interrelacionadas con lo previsto en el artículo veintiocho, donde se fija el límite del 4 por ciento para las retribuciones del personal en activo del sector público. Nosotros entendemos, señorías, que el sector de los funcionarios públicos ha sido, sin duda, el sector al cual más le ha afectado la inflación en los últimos años, al haber experimentado incrementos salariales por debajo del índice de inflación.

Técnicamente la cuestión no puede desmerecerse, como se ha venido planteando públicamente, en base al déficit público ni a la necesidad, desde nuestro punto de vista indiscutible, de contener la inflación, ni mucho menos tampoco por el efecto ejemplificante que pudiera tener en la negociación colectiva del sector privado. Y no se puede rechazar este planteamiento en base al déficit público, porque la Administración del Estado en particular no ha abordado ningún intento serio de racionalización de la Función Pública. Hoy, por ejemplo, señorías, hay más empleados en la Administración central, y así lo planteamos en la enmienda a la totalidad, que los que había antes de las transferencias a las comunidades autónomas. Una política de contención del gasto corriente y una política incentivadora de la productividad debieran haber podido tener efectos que hicieran posible mayores incrementos redistributivos. En este caso no está de más señalar que la pérdida del poder adquisitivo desincentiva también a los trabajadores. La Administración, para que su planteamiento fuera mínimamente creíble, debiera haber emprendido una política de contención del gasto corriente global, como puede ser la congelación de la oferta pública de empleo, la supresión de unidades administrativas y de organizaciones, incluidas incluso direcciones generales y ministerios afectados por la asunción de competencias por parte de las comunidades autónomas. Frente a ello el Estado ha crecido sin justificación, y se ha recurrido al fácil recurso de limitar los costos salariales sin plantearse ninguna otra cuestión.

Tampoco podría argumentarse, señorías, que ese límite del 4 por ciento es fruto de la lucha contra la inflación. Su carácter de objetivo prioritario no justifica en absoluto la reducción del poder adquisitivo, al menos en 1988. La experiencia de 1987 en el sector privado, con incrementos salariales por encima del índice de inflación, sin que ello haya impedido alcanzar la tasa pretendida, viene a demostrar que no se puede indiciar sólo en los costes salariales y que la cuestión requiere otro tipo de planteamientos. Nosotros planteamos en nuestra enmienda que el incremento sea del 5,5 por ciento, y lo hacemos en la medida en que es un dato aportado por los propios sindicatos, y por entender que permite una mínima recuperación del poder adquisitivo de este sector. Debemos mani-

festar también que tal incremento lo situamos como mínimo garantizado, con una cláusula de garantía de un incremento superior, si el porcentaje medio del sector privado también fuese superior. Señorías, debe reconocer que no se nos ocultan las dificultades de metodología para tal supuesto. Por ello entendemos que todo esto debe acordarse con los sindicatos, dando a éstos, de una vez por todas, poder efectivo en la negociación colectiva del sector público.

Tenemos presentadas otras dos enmiendas al artículo veintiocho, una de supresión y otra de adición. No existe razón alguna para incluir a las comunidades autónomas, a las corporaciones locales, a las universidades o a las entidades de Derecho público no dependientes de la Administración del Estado en el régimen de incrementos salariales de la ley, y ello porque entendemos que esto debe afectar sólo a la Administración del Estado. No entendemos, señorías, por qué una política de contención del gasto corriente global —por ejemplo, como decía anteriormente en las otras enmiendas, limitando la oferta pública o mejorando la productividad—, que requiere la participación activa de los funcionarios para no desmerecer en la eficiencia que puede llevarse a cabo en cada comunidad autónoma o corporación local, no pueda traducirse en un específico régimen salarial. Señorías, así se está limitando, de forma impropia, la autonomía para la organización administrativa. Señorías, si la organización administrativa es competencia de cada entidad y tal organización afecta también a las condiciones en que se presta el trabajo, es una contradicción que no se puedan hacer contraprestaciones de tipo salarial. La ausencia de estas contraprestaciones de tipo salarial acaba eliminando, desde nuestro punto de vista, un elemento incentivador de la modernización y de la renovación administrativa, que requiere —nos guste o no— de la colaboración de los propios funcionarios. Finalmente, los índices de inflación tampoco son homogéneos para todo el Estado y tal dato debiera tenerse en cuenta.

También hemos presentado la enmienda número 10 al artículo veintinueve, párrafo quinto, que se justifica por sí sola y que, en definitiva, trata de lograr el máximo de transparencia en las retribuciones de los altos cargos, impidiendo retribuciones como pueden ser dietas por asistencia a órganos colegiados, consejos de administración, etcétera, que puedan ser distintas a las que figuran en estos presupuestos. Entendemos, señorías, que la transparencia de las retribuciones de los funcionarios debe reafirmarse con mayor fuerza en las retribuciones de los altos cargos. Las dietas, por ejemplo, por desplazamiento deben corresponder igualmente a los gastos que genera el desplazamiento. Es absurdo que un desplazamiento, al final, pueda costar dinero a quien se desplaza, pero tampoco puede justificarse desde ningún punto de vista que un desplazamiento tenga, al final, un rendimiento neto que no se justifica con los gastos. Por lo tanto, esta enmienda es simplemente un intento de transparencia en este tema.

Por último, hemos presentado dos enmiendas de adición, la 17 y la 18, a la disposición transitoria tercera y

tercera bis, que pretenden contener el crecimiento de la burocracia en la Administración y clarificar y garantizar la carrera administrativa. Nosotros entendemos que la contención del gasto público corriente debe jugar un papel fundamental en la acción contra el déficit y la inflación. Este planteamiento serviría, por sí solo, para justificar la razonabilidad de que ambas enmiendas sean asumidas. Por ejemplo, la Ley de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública en buena parte ha sido un fracaso. Las plantillas orgánicas siguen sin elaborarse, y cuando se elaboran y aprueban carecen de cualquier tipo de rigor técnico. No responden a las necesidades orgánicas y funcionales de la Administración, sino que, al contrario, por lo general no contienen otra cosa que una descripción de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente, por lo que hablar de graves desviaciones como la generalización del sistema de provisión mediante libre designación, con la consiguiente desmoralización de los funcionarios que ven limitadas sus expectativas de carrera. Hay otras varias razones que justifican estas enmiendas como, por ejemplo, la no supresión de todos aquellos servicios o puestos de trabajo carentes de contenido político o administrativo, cuyas funciones se corresponden con competencias asumidas y servicios transferidos a las comunidades autónomas. Por todas estas razones, señorías, solicitamos el voto favorable a las enmiendas presentadas y defendidas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Azcárraga.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señorías, antes de empezar con el conjunto de mis argumentaciones para defender las enmiendas presentadas por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana al título III que estamos debatiendo, quisiera contribuir a desvanecer un equívoco generalizado, y es que cuando se habla de rentas de los funcionarios, de sueldos de los funcionarios, se tiende a pensar que se están defendiendo los sueldos de aquellos altos funcionarios que, según el cliché, cobran mucho y trabajan poco. Pero no es éste el cliché de la Función Pública, no es éste el espectro del conjunto de la Función Pública. Si miramos la estructura, la pirámide del conjunto de los empleados públicos, veremos que los empleados públicos funcionarios y laborales de niveles retributivos medios y bajos son muchos más en número que los altos funcionarios. Por tanto, no se deben contraargumentar las peticiones que están haciendo todos los grupos parlamentarios —el mío también lo va a hacer por las razones que expondré a continuación— diciendo que se está defendiendo a una minoría privilegiada que, además, tiene el puesto de trabajo asegurado y unas rentas que han crecido suficientemente, sobre todo por la aplicación de la Ley 30/1984; Ley que deberíamos recordar todos que si ha representado cambios en el sistema retributivo y a veces incrementos importantes, estos incremen-

tos sólo se han dado en los niveles altos fundamentalmente, es decir, de jefe de sección hacia arriba.

Por tanto, anticipándome a la contraargumentación que supongo se hará en cuanto a las mejoras retributivas, quiero decir que han sido, en general, mejoras de los niveles retributivos medio-altos hacia arriba y muy poco para los niveles retributivos medios y bajos, para el conjunto de personal laboral que —insisto— representa la mayoría de los empleados públicos.

Hecha esta primera salvedad, quisiera plantearles, retomando y profundizando en una argumentación que ha sido dada por el primer interviniente de esta mañana, una simple suma aritmética. Los empleados públicos funcionarios y laborales representan 1.700.000 personas y los pensionistas representan 5.800.000, es decir, casi 6.000.000 de perceptores de rentas del erario público, con lo que esta suma representa casi 8.000.000 de personas. Estos 8.000.000 son equivalentes a los perceptores de rentas del sector privado. Por tanto, la fijación de rentas para estos 8.000.000 de personas empleados públicos y pensionistas, la cuantía del nivel de esta fijación no es en absoluto una decisión que afecte sólo a ellos, no es una decisión de poca importancia, sino que es una decisión de gran trascendencia en el conjunto de la política económica del Gobierno, no tanto por lo que afecta a los propios funcionarios —y dentro de los funcionarios a los distintos niveles retributivos— y por lo que afecta a los pensionistas, sino por lo que tiene de efecto multiplicador y disuasor para la elevación de las rentas en el sector privado, industria y servicios. Creo que éste es, al menos para nosotros, uno de los argumentos nucleares fundamentales por el que nos oponemos a que quede fijado en el 4 por ciento el incremento de las rentas de los empleados públicos, no tanto por el poder adquisitivo que representa para ellos mismos —y lo voy a argumentar—, sino por lo que representa de diseño en el cuadro macroeconómico de política económica del Gobierno, que se orienta a recortar las rentas y a beneficiar —perdonen la redundancia— los beneficios de las sociedades financieras o industriales, en definitiva, del sector oligopolístico de nuestra economía.

Esta es la razón fundamental por la que nosotros creemos que no es justa socialmente, que es regresiva social y políticamente la política económica del Gobierno, que fija solamente en un 4 por ciento el incremento retributivo para el conjunto de los empleados públicos y de los pensionistas. Volveremos sobre esta cuestión con motivo de la defensa de otro título, pero podría sintetizarse que la opción del Gobierno, la opción del Partido Socialista Obrero Español en materia salarial se asemeja a la opción que todos quisiéramos ver plasmada en el mundo que es la opción doble cero, es decir, cero de incremento para los funcionarios, cero de incremento para los pensionistas. Esta es la opción doble cero en el plano de las rentas salariales que propugna el Gobierno socialista. Se argumenta para ello fundamentalmente dos mitos o dos grandes fetiches: contención del déficit público, que se sitúa en el 3,5 por ciento del PIB para el próximo año, y contención de la inflación. Todo esto en el marco de una serie de anualidades en las que el conjunto de las rentas sa-

lariales ha perdido peso respecto al conjunto de la renta nacional; y esto ha sucedido no sólo por la pérdida del número de activos —es el elemento fundamental— sino también por la erosión del conjunto de las mismas. En cualquier tabla de resultados económicos de las últimas anualidades, por ejemplo las comprendidas desde 1978 a 1985, que ustedes puedan revisar, verán cómo el peso de las rentas salariales sobre el conjunto de la renta nacional ha bajado, y sobre todo ha bajado más desde 1982 a 1986; éste es el último dato que he podido contrastar. Es decir, disminuye el peso de las rentas salariales en el conjunto de la renta nacional. Dentro de estas rentas salariales están las de los empleados públicos y está el efecto que produce esta contención, este freno al incremento de las rentas de los empleados públicos sobre el conjunto de las rentas salariales.

Este es, para nosotros, el argumento fuerza, el argumento fundamental, el que hace que la decisión no sea cándida, no sea neutral, no sea casual ni mucho menos. Forma parte de una estrategia de política económica que nosotros calificamos de regresiva en lo social y de ineficaz en el terreno económico. Todo ello en un período en el que se han incrementado de manera muy importante los beneficios de sociedades, que la recaudación de impuestos se ha incrementado en el último año de forma espectacular muy por encima de lo previsto y que, igualmente, en el último año se ha producido un crecimiento de la economía española por encima de lo estimado, de lo que todos nos felicitamos. Este crecimiento se ha producido rompiendo uno de los, me atrevería a decir, tabúes de la política económica del Gobierno y que fue el fetiche del año pasado, el fetiche del 5 por ciento del que no se podía subir porque, si no, los peores males caerían sobre la economía española: inflación, no crecimiento, estancamiento de la inversión, etcétera. Y ha resultado que los salarios del sector privado han subido de media entre el 6,3 y el 7 por ciento y el crecimiento económico ha sido el mejor de los últimos años y en cuanto a la inflación prevista va a conseguirse el objetivo que se había planteado.

Por tanto, como reconocía muy recientemente el señor Borrell y como hemos venido repitiendo machaconamente, los salarios no son la causa fundamental de la inflación. Hay otras causas estructurales en el mercado, la rigidez del mercado, la concentración oligo y monopolística que incide en el mercado, que son causas de inflación. No son los salarios solamente la causa de la inflación. El mismo señor Borrell reconocía muy recientemente que la disminución de la carga impositiva de muchos productos por la aplicación del IVA no había redundado en una disminución del precio de estos productos, sino que se habían igualado todos ellos al precio antiguo, absorbiendo la disminución que deberían haber sufrido en forma de beneficios. Por lo tanto, incremento de salarios no es igual a incremento de inflación y es por esta razón fundamental por la que nosotros creemos que se debe aumentar el incremento de las rentas salariales de los funcionarios en dos puntos.

Nosotros proponemos un incremento global de las rentas de los empleados públicos, en lugar del 4 por ciento

que propone el Gobierno, del 6 por ciento. Se nos puede decir que el 4 por ciento para los funcionarios no es un 4 por ciento global, sino que se van a producir derivas personales. Naturalmente que sí. ¡No faltaría más! Son puestos de trabajo distintos, son situaciones personales distintas, son niveles de antigüedad distintos, y es evidente que se deben producir derivas personales. Por lo tanto, este 4 por ciento va a ser algo más del 4 fijado en el Presupuesto. Me gustaría detenerme, para ilustrar más nuestra posición y la defensa del incremento de las rentas salariales, en los dos motivos que he mencionado: en la erosión que han sufrido, porque deben percibir más rentas salariales, y en el efecto macroeconómico de política económica al que repetidamente me he referido.

Quiero centrarme un poco más en la situación de los empleados laborales al servicio de las Administraciones Públicas. Para ello, podríamos hacer una clasificación en tres niveles de los perceptores de rentas españolas, de los activos españoles: los trabajadores del sector privado —industria y servicios— tienen capacidad de negociación colectiva mediante los convenios; los funcionarios no tienen capacidad de negociación colectiva (tienen ahora un cierto nivel de representación ante las Administraciones públicas); y después estaría el tercer segmento, que no es un segmento pequeño, señorías, de perceptores de renta, de activos españoles, es decir, los empleados laborales al servicio de las Administraciones públicas. Estos son una especie de ilotas en nuestra panorámica sindical y laboral, puesto que son empleados laborales por una parte; tienen como patrono a la Administración pública y, en cambio, no tienen capacidad de negociación sindical.

Todas las sentencias del Tribunal Constitucional vienen a señalar, como elemento fundamental de la libertad sindical en el trabajador, la capacidad de negociación. Pues bien, los empleados laborales de las Administraciones públicas no tienen capacidad de negociación colectiva, y éste es un elemento que presiona aún más a la baja sobre sus salarios. Por ejemplo, este año, el incremento del 4 por ciento para los laborales es sin derivas; incluye toda la masa salarial. Pero es que, para más inri —y esto lo hace la propia Administración pública—, en esta masa salarial se incluye la acción social que se pueda o se deba prestar a los empleados laborales. Si ustedes se repasan el artículo de la ley verán que en el 4 por ciento que se presenta como incremento de masa salarial global se incluye nada menos que la acción social de estos propios trabajadores.

Señoras y señores Diputados, ¿qué ha pasado? Que no sólo determinado sindicato, todos los sindicatos; no sólo algún partido, todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara están señalando la olímpica soledad del Gobierno y del partido mayoritario que le da soporte, y le están diciendo que se debe cambiar de política de rentas en la función pública en cuanto a los empleados públicos y en su aspecto general nuestro país.

El Gobierno se esfuerza en no cambiar su posición. Hace caso omiso de todo tipo de argumentos. Y hay manifestaciones en la calle, no sólo en Madrid, también en Barcelona, por ejemplo. La gente que se manifiesta en

Barcelona evidentemente se está manifestando ante la Generalidad de Cataluña, por la cuota alícuota de responsabilidad que le concierne, pero es evidente que —y hemos defendido siempre este concepto— la Generalidad también es Estado. La gente se está manifestando contra la propuesta del Gobierno por la congelación salarial del 4 por ciento. Aunque las manifestaciones sean en Barcelona o en cualquier otra capital o Comunidad Autónoma ante el organismo de gobierno autonómico, es evidente, como aquí se ha repetido (algún Diputado plantea que pueda ser diferente, pero no es ésta nuestra posición, en absoluto), que esos signos de protesta van dirigidos contra esta ley que estamos discutiendo ahora, contra este cerrojo, contra esta cerrazón del 4 por ciento. ¿Qué piden los sindicatos, qué piden los funcionarios públicos? Piden incremento salarial, piden participación en el crecimiento económico español del último año, piden recuperar su poder adquisitivo que ha sido deteriorado gravemente en los últimos años.

En el conjunto de los gastos previstos en los Presupuestos Generales del Estado —como ha dicho algún Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra—, nosotros proponemos este incremento posible del 4 al 6 por ciento, otros grupos proponen incrementos más bajos. Algún sindicato habla del 6 por ciento, otros hablan del 5,5 por ciento. Yo creo que se puede hablar hoy de una sintonía sindical en esta cuestión. De lo que se está protestando es de unos Presupuestos Generales del Estado que son socialmente restrictivos, en la medida en que cortan de forma drástica las rentas salariales de los empleados públicos y a través de ellos, porque son ellos y los pensionistas el ariete que utiliza el Gobierno contra el conjunto de las rentas salariales del país. Este es el auténtico ariete del Gobierno contra las rentas salariales, no camuflado, como decía un Diputado al inicio de la mañana, sino de forma muy evidente; al menos, nosotros queremos contribuir a que esto sea así.

Una cuestión que me gustaría plantear es que este año 1987 —y hay una resolución de Consejo de Ministros reciente que articula la forma de distribuirlo— había un fondo adicional de 7.000 millones. Parece ser que para el año 1988 estaba previsto un fondo adicional que ha desaparecido. Señores del Gobierno, ¿por qué ha desaparecido el fondo adicional que se había previsto y prometido a los sindicatos en un determinado momento? ¿Es que de la política del palo y de la zanahoria nos hemos quedado sólo con el palo? ¿Es que depende de si hay o no acuerdo político con los sindicatos el dotar o no de estos fondos adicionales en el Presupuesto? Me gustaría recibir una respuesta.

En nuestras enmiendas planteamos un fondo adicional de 17.000 millones de pesetas, junto con las enmiendas al artículo veintiocho, donde proponemos un incremento de un punto, del 4 al 5 por ciento. Este punto de diferencia y estos 17.000 millones son los que, en el cálculo que hemos hecho, representan los dos puntos de incremento en el conjunto de masa salarial que planteamos en nuestras enmiendas. Es decir, un punto, del cuatro al cinco por ciento, y otro punto, como fondo adicional, de 17.000 mi-

llones. Me gustaría saber las razones, no tanto económicas sino también políticas, por las que este año no hay previsto en el proyecto fondo adicional para la regularización y homogeneización de retribuciones a los funcionarios. Insisto en la reflexión de orden político, no se trata sólo de determinados segmentos de los funcionarios, no se trata sólo de algún sindicato, sino que todos los sindicatos y todos los Grupos Parlamentarios estamos planteando insistentemente, con mayor o menor vehemencia, la necesidad del incremento de las rentas de los funcionarios.

Me he referido antes a la situación, realmente peculiar, en la que están los empleados públicos laborales. No tienen derecho a negociación colectiva, el Estado no dispone de plantillas orgánicas del personal laboral; por lo tanto, no sabemos cuál va a ser el incremento o la disminución de los empleados laborales al servicio de las Administraciones Públicas. Creo que ni la propia Administración lo sabe, lo cual sitúa a este colectivo en una posición de debilidad muy importante.

Otro aspecto parcial que en nuestras enmiendas corregimos y que quisiéramos señalar es el de tender a la igualdad en el conjunto de las retribuciones por premios de antigüedad, es decir, a los trienios. No sabemos por qué los trienios son más altos para las categorías más altas, y más bajos para las menos favorecidas. Me parece que ésta es una política regresiva de la que el partido en el Gobierno debería alejarse lo más pronto posible.

En definitiva, señoras y señores Diputados, voy a resumir, ya que mi tiempo se ha agotado, el conjunto de las argumentaciones que nos llevan a proponer el incremento salarial que hemos planteado con esta reflexión de orden general: empleados públicos más pensionistas representan el mismo volumen de perceptores de rentas que el conjunto de perceptores de rentas del sector privado, industria y servicios. El nivel que se fije en la cuantía máxima para este colectivo es de una enorme importancia social, económica y política, y es ahí donde reside el verdadero núcleo de la cuestión. Ustedes en el conjunto de los Presupuestos y en la orientación de la política económica del Gobierno continúan practicando una política económicamente regresiva y socialmente impopular que atenta contra los intereses de la mayoría de los españoles, que son los perceptores de rentas. Con esta obsesión por mantener el año pasado el 5 por ciento y este año el 4 están ustedes volviendo la espalda a la realidad de las reivindicaciones sociales y de la dinámica de la economía española. Me gustaría que cambiasen de opinión, y sería de nuestro agrado contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a que la política de rentas que se practique en nuestro país, empezando por la Administración pública, fuese socialmente progresista y económicamente eficaz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Señor Presiden-

te, señorías, defendiendo en este turno las enmiendas del Grupo Popular al Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988: Gastos de Personal, que comprende los artículos veintiocho a cincuenta y uno, a los cuales se refieren las enmiendas números 700 a 709, con excepción de la 703 guillotizada por el Gobierno por entender que supone aumento de gasto, y por no haber sido admitida a trámite. Igualmente, se incorpora a este trámite, dada la ordenación del debate que la Presidencia ha establecido, la enmienda 508, que se refiere a la disposición final quinta.

Ciertamente, tengo que reconocer que resulta difícil, cuando no imposible, intentar remediar a través de enmiendas a la Ley de Presupuestos los graves defectos de nuestra función pública, reiteradamente puestos de manifiesto por el Grupo Popular; defectos que lógicamente se reflejan —como no podía ser de otra forma— en las previsiones presupuestarias que en estos momentos debatimos, cuando no se acentúan por alguna de las regulaciones que se contienen en el proyecto de ley. El sistema económico-presupuestario, por denominarlo de alguna forma, en el ámbito de la función pública trae su causa de la regulación jurídica de la Administración pública y de su personal. Concretamente esos defectos de fondo que presenta la función pública obedecen —conviene recordarlo, esta mañana se ha insistido sobre alguno de ellos a un doble orden de motivos: Por un lado, son la consecuencia de la desafortunada, arbitraria e inconstitucional Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984. La califico de inconstitucional porque así ha sido declarada por una sentencia del Tribunal Constitucional de la pasada primavera, que no ha merecido aún la adecuada respuesta del Gobierno socialista.

Una vez más hay que recordar que falta en este punto de la función pública el debido desarrollo de las normas constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, quería ser, como su propia denominación pone de manifiesto —Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública— una Ley que facilitase la reforma; una normativa que se presentaba con un carácter meramente coyuntural, transitorio, como expresamente se indica en la exposición de motivos de la Ley. Pero el Gobierno socialista ha convertido esa normativa de la Ley 30/1984 en algo permanente en cuanto que se encuentra muy cómodo, con las manos libres dada la deslegalización del Estatuto de la Función Pública, lo que le permite manipular, actuar arbitrariamente, en el ámbito de la función pública persiguiendo intereses partidistas, en contra de los principios del mérito y de la capacidad propios de una administración políticamente neutra que sirva con objetividad los intereses generales y que garantice además, como también exige la Constitución, la adecuada imparcialidad en el ejercicio de sus funciones a los servidores del Estado.

Una vez más, hay que recordar que falta un verdadero Estatuto de la Función Pública que venga a dar desarrollo a las previsiones constitucionales, y concretamente a lo preceptuado en los artículos 103 y 149.1.18 de la Constitución. Esa falta de un verdadero Estatuto de la Función Pública y las medidas deslegalizadoras operadas por

la ya citada Ley 30/1984 hace que nos encontremos ante la ausencia de un verdadero modelo de función pública, con graves consecuencias tanto para los ciudadanos en general, para el interés público en general, como para los propios funcionarios.

Por otro lado, la función pública se resiente de la falta de voluntad política para llevar a efecto la reforma orgánica de la Administración del Estado. Nada serio se ha hecho en este orden de cosas cuando es una exigencia derivada del modelo de Estado de las autonomías que diseña el Título VIII de la Constitución española. Reforma orgánica, reforma de las estructuras organizativas de la Administración del Estado, que es una exigencia constitucional y que así ha sido entendido, tanto en programas como en declaraciones políticas, como incluso desde el punto de vista del propio Derecho positivo que ha incorporado preceptos que obligaban al Gobierno a efectuar medidas de reforma y que, sin embargo, han quedado hasta el momento incumplidos.

No solamente no se ha reformado, como era debido a la Administración del Estado, respondiendo a las transferencias de funciones y de personal a las Comunidades Autónomas y al montaje de diecisiete nuevas administraciones autonómicas sino que, en contra de toda racionalidad, la Administración del Estado ha crecido en estos últimos años sin sentido, sin responder a criterio alguno, y con una grave carga económica para el contribuyente. No tiene razonable explicación que los altos cargos de la Administración del estado hayan crecido durante el mandato socialista, de 1982 al día de hoy, en más de un 26 por ciento. Los altos cargos de la Administración han crecido una cuarta parte durante el período socialista. Son datos facilitados por el propio Gobierno, se encuentran en el «Boletín Oficial de las Cortes», del 3 de octubre de 1987. Si se hiciese una investigación seria en este punto, este aumento de altos cargos, que el propio Gobierno socialista reconoce, sería aún mayor porque es habitual —el «Boletín Oficial del Estado» ofrece frecuentemente muestra de ellos— que puestos de trabajo se enmascaren bajo la categoría de direcciones generales o subsecretarías, dando categoría personal a los titulares de esos puestos de trabajo de director general o subsecretario. Igualmente, no tiene justificación que de 1985 a hoy, en menos de tres años, y a pesar de las transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas y de personal a sus administraciones autonómicas, los funcionarios hayan crecido en un 20 por ciento. Son datos también facilitados por el propio Gobierno, para no utilizar datos propios que, sin duda, serían contradichos o negados por el Grupo Socialista.

Esta falta de reforma orgánica de la Administración del Estado, la ausencia de un verdadero modelo de función pública, repercute negativamente en el personal al servicio de la Administración y en las previsiones presupuestarias que ahora consideramos.

Aunque fueran correctas y justas las previsiones presupuestarias que se incorporan a la ley que ahora debatimos, los resultados prácticos habrían de ser forzosamente negativos. Echar dinero bueno sobre reformas malas, sobre un aparato administrativo obsoleto y anquilosado,

tiene que conducir necesariamente a un resultado desafortunado. No puede olvidarse en este punto que las leyes básicas de la organización y funcionamiento de la Administración pública siguen siendo leyes de hace más de treinta años: Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 1957; Ley de Procedimiento Administrativo, de 1958, cuando el marco político era muy distinto del actual y cuando las condiciones de nuestra sociedad eran también muy diferentes de las de estos momentos.

Por ello, el responsable de estas medidas presupuestarias en materia de función pública que ahora contemplamos no es tanto el titular del Ministerio de Economía y Hacienda, como el titular del Ministerio de Administraciones Públicas y, en última instancia, el Presidente del Gobierno, que es incapaz de abordar seriamente la reforma de la Administración del Estado y de dar un modelo funcionarial, un modelo de función pública del que carece nuestro ordenamiento.

Por ello, se puede decir, intentando concretar esos defectos en materia de función pública que se reflejan en las previsiones presupuestarias, que el sistema económico retributivo es insuficiente, es arbitrario y es profundamente injusto. Es insuficiente (y ha sido puesto de manifiesto por todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios que han intervenido en relación con este Título III) porque en estos últimos años los funcionarios vienen sistemáticamente perdiendo poder adquisitivo, en contra de las promesas incluidas en el programa electoral que les dio el triunfo a los socialistas en las elecciones de 1982.

Podrá discutirse la cifra, si es un 6 por ciento, como el propio Gobierno reconoce en alguna de las informaciones facilitadas por los altos cargos como consecuencia de la comparecencia antes de iniciar este debate presupuestarios; o si se acerca al 20 por ciento, como en ocasiones se sostiene. Pero, todos los autores están de acuerdo con que el 4 por ciento de aumento previsto en estos presupuestos de 1988 es insuficiente. Con ese aumento hay el riesgo de seguir perdiendo poder adquisitivo, máxime cuando a final de este año de 1987, en el que nos encontramos, la subida establecida en la Ley de Presupuestos vigente va a ser inferior a la tasa de inflación.

En este punto, mi Grupo Parlamentario quiere decir que corregir esta situación de insuficiencia de las retribuciones de la función pública no quiere decir necesariamente disponer de más dinero, de más masa salarial para la función pública. En este sentido, a diferencia de otros Grupos Parlamentarios, no hemos enmendado el proyecto de presupuestos pidiendo un aumento superior al 4 por ciento. Lo que sostenemos es la necesidad de un reparto mejor y, sobre todo, de una necesaria reforma de las estructuras organizativas a cuyo servicio se encuentran los funcionarios.

Hay que tener en cuenta que la masa salarial sube, desde el punto de vista de las retribuciones de los funcionarios, un 4 por ciento, pero en el proyecto de presupuestos los aumentos de personal son muy superiores a esta cifra, pasan del 10 por ciento (10,6 por ciento), y los gastos en materia de funcionarios alcanzan el 9,7 por ciento. Un me-

jor reparto de estas cantidades haría que efectivamente no resultase insuficiente esta retribución de los funcionarios.

Decía también que es un sistema arbitrario, a través de retribuciones complementarias y del complemento de productividad, uno de los conceptos retributivos incorporados al ordenamiento de la función pública por la inconstitucional Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Como toda ella, este complemento de productividad, en nuestra opinión —y así lo pusimos de manifiesto en su momento en el debate de dicha Ley—, está muy lejos de responder a criterios objetivos y profesionales para implantar el dominio de lo subjetivo, del amiguismo; en definitiva, se trata de la politización partidista de la Administración pública. Si a ello se une el uso y abuso del sistema de libre designación que viene impediendo en estos últimos tiempos, incluso en contra de las previsiones de la propia Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se comprende fácilmente que se puede hablar de arbitrariedad en materia de función pública.

El sistema retributivo también es injusto en cuanto que produce agravios comparativos no sólo entre el sector público y el sector privado, como también han puesto de manifiesto algunos de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra esta mañana, sino que sobre todo porque produce injusticias y agravios comparativos en el propio sector público. No todos los funcionarios han experimentado la misma pérdida de poder adquisitivo en estos últimos años a que antes me refería. Hay que reconocer que la historia de la función pública en estos años de gobierno socialista es la historia del empobrecimiento de la línea profesional de la Administración pública, con evidente agravio respecto de la línea política o de altos cargos. Incluso dentro de los propios funcionarios, los que están en contacto con los niveles políticos no han perdido poder adquisitivo mientras que sí lo ha hecho la generalidad de los funcionarios de a pie.

La consecuencia de todo ello es una situación delicada de nuestra función pública. El funcionario competente y profesional está sufriendo los efectos de la falta de voluntad política para encarar la reforma de la Administración del Estado, al mismo tiempo que es objeto de manipulación y politización desde instancias partidistas, y el dominio de la arbitrariedad desplaza día a día el dominio de la seguridad jurídica. Todo ello ha conducido a una situación de desmoralización y frustración en que hoy se encuentra la función pública, y ha motivado —hay que reconocerlo también— la deserción, en muchos casos, de los mejores funcionarios y, siempre, un nivel de funcionamiento del aparato administrativo poco satisfactorio.

Ante esta situación, nuestro Grupo es consciente, como decía al principio de mi intervención, que estos graves y estructurales defectos de fondo de nuestra función pública no pueden ser remediados a través de unas meras enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por eso, nuestras enmiendas persiguen evitar que, a través de la Ley de Presupuestos, se acentúen esos defectos de nuestro ordenamiento jurídico. En tal sentido, la en-

mienda número 700, al artículo veintiocho, persigue garantizar a todo funcionario, a título individual, el aumento del 4 por ciento que con, carácter general, la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado establece, ya que es posible, como ha sucedido en otros años, que algún funcionario, dada la falta de criterios objetivos y profesionales a la hora de aplicar las normas retributivas, vea reducidos sus haberes, lo cual, unido a la ya crónica pérdida de poder adquisitivo, conduciría a unos resultados que ciertamente no deben ser queridos. Un principio de justicia y seguridad jurídica así lo demanda. Los altos cargos sí que tienen garantizando individualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado ese aumento del 4 por ciento en todo caso.

Igualmente otras enmiendas se refieren a que el aumento del 4 por ciento alcance a otros complementos retributivos. Así era la enmienda número 703, que no es posible someter a votación porque el Gobierno lo ha impedido, o la enmienda número 704, que persigue que el aumento del 4 por ciento alcance también al complemento familiar.

Al margen de la necesidad de una profunda reforma en este tema de los complementos familiares, que los pongan en línea con los ordenamientos de la Función Pública del mundo occidental, me parece que es un mínimo de justicia, que puede y debe defenderse, la necesidad de que ese complemento familiar disfrute también de ese aumento del 4 por ciento. No vale decir, no es argumento en contrario, que el complemento familiar no está previsto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública como un concepto retributivo. Sí está previsto ese complemento en el sistema retributivo en la normativa general de la Función Pública aún vigente.

Del mismo modo, la enmienda 808, que se refiere a la disposición final quinta, que se incorpora a este debate, dada la ordenación establecida por el Presidente, también persigue que el aumento del 4 por ciento alcance en ese caso al personal docente universitario.

Por último, las enmiendas 707, 708 y 709, referidas al Capítulo II de este Título III, persiguen la supresión de una serie de artículos que se consideran impropios de una ley de presupuestos.

Dado que mi tiempo ha concluido, no voy a extenderme en la argumentación que justifica estas enmiendas. En el día de ayer, en el debate del Título II se ha puesto de manifiesto cómo, efectivamente, la Ley de Presupuestos no debe servir para introducir en el ordenamiento jurídico cualquier tipo de mercancía. Hay cuestiones, reformas sustanciales de sectores concretos del ordenamiento jurídico administrativo que no deben ser objeto de modificación por la Ley de Presupuestos. Es lo que sucede en relación con determinadas integraciones de escalas o refundición de cuerpos que se intenta hacer por la Ley de Presupuestos. En este sentido, la disposición adicional nueva que se incorpora al proyecto de ley como consecuencia de los trabajos de la Ponencia y Comisión y que se refiere a la regulación del personal de la Seguridad Social entendemos que no es materia propia de la Ley de Presupuestos. Aun admitiendo que el Tribunal Constitucional,

dado el carácter de ley material que tiene la Ley de Presupuestos, permite que se incorporen a esta Ley de Presupuestos cuestiones distintas de las estrictamente presupuestarias, en todo caso tienen que ser, como también ha señalado el Tribunal Constitucional, materias conexas, y es difícil ver la conexión que puede tener la regulación del personal de la Seguridad Social, en general su estatuto jurídico, con el tema presupuestario.

Estas son las razones que justifican estas enmiendas, 707, 708 y 709, que persiguen la supresión de esos preceptos por entender que son impropios de una Ley de Presupuestos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De la Vallina.

Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor García-Margallo. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presencia.)

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, entramos probablemente en uno de los temas centrales y más candentes de la discusión presupuestaria. El debate sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios y el que posteriormente veremos sobre la cuantía de las pensiones ha abierto ya alguna grieta entre partidos y sindicatos de la misma familia —no paso tampoco de aquí— y es uno de los temas que va a estar en el centro de las elecciones sindicales para las Administraciones públicas que se van a celebrar a partir del día 20. Es explicable, por tanto, que todos los grupos parlamentarios hayan presentado con particular esmero las enmiendas que se refieren a este Título.

A lo largo de esta mañana se han expuesto, a mi juicio, temas importantes. Quiero subrayar las coincidencias con los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para no reiterar esos argumentos y esbozar una línea de razonamiento hasta cierto punto nueva.

¿Por qué el Partido Socialista corre el riesgo ante estas elecciones sindicales de congelar los salarios de las Administraciones públicas? A mi juicio subyace aquí —lo han subrayado dos Diputados antes que yo— el deseo de ir prefigurando, de ir prejuzgando una negociación colectiva para contener la inflación en la línea que ustedes, no me atrevo a decir ortodoxa —sí ortodoxa dentro del Partido Socialista—, han seguido para gobernar la economía española.

En segundo lugar, se ha subrayado que el Gobierno socialista, el Partido Socialista, tiene lo que nosotros, democristianos, llamamos una deuda social con determinados colectivos. La tienen ustedes con los parados de larga duración, la tienen ustedes con los funcionarios y la tienen con los pensionistas.

¿Por qué tienen ustedes esta deuda social? Porque el ajuste lo han realizado sacrificando fundamentalmente estos colectivos, y cuando la economía parece que atraviesa periodos de bonanza, no redistribuyen ese excedente de riqueza respecto a la situación anterior teniendo en cuenta estos colectivos. Funcionarios y pensionistas cons-

tituyen una especie de guetos cerrados, una especie de ciudades cerradas en los que se practica una redistribución interna, pero, desde luego, no participan de la redistribución de la renta que se ha ocasionado, entre otras cosas, como se ha señalado esta mañana, por la mejora de la relación real de intercambio.

Un tercer orador ha dicho, y ésa va a ser mi línea argumental, utilizando lo que los americanos llaman el método del caso, es decir, coger un sólo tema para intentar, a partir de ahí...

El señor **DE VICENTE MARTIN**: No llegamos a tanto.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Si el señor De Vicente no me interrumpe, podré seguir. Yo no le interrumpo nunca. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor García-Margallo, siga en el uso de la palabra. La Presidencia le ampara.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Yo ruego al señor De Vicente que luego me conteste para que pueda replicar. No haga eso que hace el Partido Socialista que es hacer un turno no replicado para que luego el orador quede en indefensión parlamentaria.

Sigo... (**Fuertes rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor García-Margallo, un momento. (**Pausa.**)

Puede continuar, señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que mi línea argumental lo que viene a intentar demostrar a través del método del caso es que estamos aquí ante el naufragio evidente de una de las reformas estrellas que constituyeron el programa socialista de 1982. A lo largo de estos Presupuestos mi Grupo Parlamentario y espero que todo el resto de los grupos parlamentarios analicen con rigor la suerte que han sufrido las reformas que constituyeron la esencia del programa de 1982. Me voy a ceñir aquí a la que fue la reforma estrella: la reforma de la Administración.

Lamento que no esté en este momento ningún Ministro en la Cámara, porque sólo un Ministro podría avalar lo que voy a decir. (**Rumores.**)

En 1987 se leyó en Consejo de Ministros un llamado testamento que otorgaba Francisco Sosa Wagner, ex Secretario General del Ministerio de las Administraciones Públicas y distinguido militante socialista, en el momento en que se acercaba —literalmente decía— su vuelta a la vida privada.

En dicho documento, fechado en 1987, se contenían las siguientes denuncias: primera, la existencia de auténticas barricadas entre Ministerios —Justicia e Interior podrían ser un ejemplo— que dificultaban la acción del Gobierno. En segundo lugar, y más importante, el agotamiento del impulso reformador del Partido Socialista. Decía lite-

ralmente el documento: En cuestiones políticas, da la impresión de que no hubiera nada por hacer. En las primeras elecciones se acometieron reformas. Por el contrario, ahora, da la sensación de que ya está todo hecho, de que sólo basta con gestionar el día a día.

Tercera denuncia, la incapacidad de la Administración para adoptar las medidas necesarias para facilitar la vida de los ciudadanos corrientes, de los ciudadanos a pie. Y decía literalmente el informe: El enfermo que acude a la Seguridad Social, el estudiante que acude a matricularse, el contribuyente a pagar sus impuestos, el lector de una biblioteca a retirar un libro, el pensionista a recibir su pensión, etcétera, y tantos otros, se sienten impotentes frente al inmenso magma de la Administración Pública y sus múltiples servicios.

La última de las denuncias, conectada directamente con lo que aquí estamos hablando, es el desfase retributivo entre la Administración central y la regional y entre las Administraciones públicas y las privadas. El desánimo entre los cruzados del cambio del 82, rezuma; es evidente en este documento. Antes, dice el documento, sabíamos a qué hora entrábamos pero no a qué hora salíamos; ahora, ya sabemos todos a qué hora salimos.

A mi juicio, este documento describe bastante bien cuál es la situación de la Administración española, cinco años después de que empezase la era del cambio, pero pienso que es insuficiente porque no ahonda, no profundiza, no analiza las causas que han determinado este desánimo, este caos administrativo. Lo ha señalado antes el profesor De la Vallina al referirse a la ley 30/84, a la mal llamada Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública; ley provisional y urgente, desapareció lo de urgente pero quedó lo de provisional y en España sabemos que cuando a algo se le llama provisional, probablemente será extraordinariamente duradero cuando se agota —como decía Unamuno—: cuando llega el albrigo o viento del desierto— el mundo de las ideas.

El espíritu con el que esta ley se abordó, no fue el de reformar la Administración, fue el de ocupar la Administración. Probablemente, una declaración del autor de la Ley, hoy Fiscal General del Estado, sea paradigmática en el tema. Dice Javier Moscoso, literalmente, en una entrevista de 11 de marzo de 1983: Nosotros hemos prometido llegar a una Administración absolutamente profesionalizada y es algo que hemos de alcanzar al final de un proceso, no al comienzo del proceso. Es absurdo que se pretendan identificar nuestras promesas electorales con el hecho de que debamos mantener en puestos de responsabilidad a las personas del pasado... A continuación manifiesta: Hay un proceso de cambio y obviamente hay que hacerlo con personas que crean en el cambio... Es decir, que suscriban y participen en lo que ustedes prometieron.

Ese cambio se hizo mal y ¿por qué? En primer lugar, porque se hizo sin haber estudiado las necesidades que se querían cubrir, los recursos humanos y materiales con que ustedes contaban para abordar la reforma de la Administración. Voy a darles tres botones de muestra. En primer lugar, el propio Ministro de la Presidencia, después de aprobada esta Ley, señalaba dramáticamente que

estaba contando funcionarios con los dedos. Poco después, en la propia Ley, se introducen las normas sobre modificación de Cuerpos, mediante enmiendas del Senado, sin discusión en esta Cámara; no es extraño que interpusiésemos recurso ante el Tribunal Constitucional. Recientemente, cinco años después de que ustedes estén inmersos en este proceso de reforma, el Ministro de las Administraciones Públicas dice que el proceso de transferencias a las comunidades autónomas, tanto por la complejidad como por la mala ejecución en algunos casos, ha generado una cantidad —detectada oficialmente pero sin evaluar aún— de funcionarios que se han quedado prácticamente sin competencias y, también, algunos supuestos de duplicidad, según admite, literalmente, el Ministro del ramo.

En segundo lugar, la reforma se hizo como se pudo haber hecho la de Bravo Murillo. Se ignoran en la Ley de Reforma todos los avances en materia de organización del trabajo, de racionalización de tareas, etcétera, y, en tercer lugar, y lo van ustedes a comprobar muy pronto —pregunten ustedes a los funcionarios que están afiliados a los sindicatos con los que puedan tener alguna relación, por lejana que sea— la Administración se hizo contra los funcionarios. El desánimo en los funcionarios, en este momento, es evidente y reitero aquí lo que el propio Sosa Wagner, en documento leído en Consejo de Ministros, manifiesta.

Si el origen fue malo, el desarrollo ha sido peor. El Gobierno ha sido un mal patrón y es un mal empresario, porque administra mal sus recursos humanos para prestar los servicios a los ciudadanos, que es su obligación. El Estado es un mal patrón en lo que se refiere a la selección de su personal, en lo que se refiere a la promoción de su personal, que es un incentivo para la productividad, y en lo que se refiere a las retribuciones, que es otro de los temas que estamos tratando aquí.

En primer lugar, voy a tratar de la carrera administrativa, porque ustedes han tocado el tema en el proyecto de ley de presupuestos y nosotros hemos hecho una enmienda al respecto. La carrera, la promoción, constituye junto con la retribución —se sabe en cualquier técnica de organización humana— uno de los incentivos principales para que la Administración sea más eficiente, sea más productiva y sirva mejor a los ciudadanos.

¿Qué es lo que han hecho ustedes en materia de promoción, alentados e iluminados por el espíritu de premiar a los que creen en el cambio, como he dicho antes?

La Ley 30/84 decía, inspirándose en la Constitución, que el sistema normal de ascender, de promocionarse, de subir en la carrera administrativa era el concurso y la libre designación era un procedimiento excepcional. Pues bien, desde 1984 han cubierto a dedo, por procedimiento de libre designación, cerca de 25.000 puestos de trabajo.

Esta politización, esta designación a dedo, este «spoils system» o sistema dulce del que hablan los ingleses se aplica a todos los directores generales, a todos los subdirectores generales, a todos los jefes de servicio, y con respecto a los jefes de Sección han cubierto ustedes por este procedimiento 4.000 de 7.575; entre jefes de negociado, ni-

vel 14, uno de los niveles más modestos de la Administración, han designado ustedes a dedo 2.800.

Pero me voy a ceñir a los ejemplos más concretos, porque los números no dan idea de la discrecionalidad y politización con la que ustedes están operando. El «Boletín Oficial del Estado» ha publicado en agosto 21 órdenes ministeriales de provisión de puestos y han aplicado ustedes el sistema de libre designación, que en teoría se debe aplicar sólo cuando se exigen unas cualificaciones especiales que no pueden ser evaluadas por un concierto, a un operador periférico de informática del Ministerio del Interior, nivel 13, el más bajo de la escala; a un gestor de viajeros del Rosal de la Frontera; a un jefe de equipo de la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Para terminar, se denunciaba en un periódico —para que vean el uso que hacen de este tema— que un determinado ayuntamiento —y no me hablen ustedes de autonomía municipal, porque la norma sobre provisión tiene carácter de básica— incluyó entre los títulos a exhibir por los aspirantes a jefes de la Policía Municipal de la Corporación el de capitán de la Marina Mercante, que era casualmente el título que poseía el funcionario que antes venía desempeñándolo.

No voy a analizar mucho más el tema de la politización, de la ocupación de la Administración, porque aunque es importante, presupuestariamente relevante en cuanto desincentiva la Administración, hay un tema que me preocupa más, que es el del grado. Es un tema técnico, probablemente difícil de explicar, y voy a ser lo más sencillo, lo más claro posible.

Cuando un funcionario lleva dos años ocupando un puesto de trabajo adquiere un determinado grado, lo consolida. A partir del momento en que ha consolidado su situación, sólo puede ser ascendido o descendido dos grados. ¿Qué ha ocurrido? Que con este espíritu de hacer la reforma sólo con los que creen en el cambio, muchos funcionarios fueron relegados al grado inferior de su escala. Cuando se han producido vacantes, los que están en nivel 11, lo que en la terminología administrativa se llama «en pasillos», pueden subir hasta el grado 13, pero no más, y se encuentran ustedes ahora con que las vacantes de Jefe de Servicio, Jefe de Sección, etcétera, no se pueden cubrir porque legalmente lo imposibilita la Ley 30/84. Por eso están ustedes estudiando, aunque el pretexto sea la sentencia del Tribunal Constitucional, una modificación de la Ley que les permita cubrir los vacíos que han creado las personas que, creyendo en el cambio, se han ido por causa de las retribuciones y que no pueden ocupar las personas que no creían en el cambio, pero que eran los únicos que podían sacar la Administración adelante.

En materia de retribuciones, como se ha señalado aquí, según informes de CESIF, coincidentes por otra parte con Comisiones Obreras, los funcionarios, desde 1982 han perdido 8,2 puntos. Sus retribuciones, por otra parte, han crecido casi seis puntos menos que las del sector privado según convenio.

¿Qué hacen los presupuestos? Los presupuestos no tratan de compensar la deuda social de que hablaba la se-

ñora Cuenca antes, intentando que vayan, ahora que parece que el viento nos sopla a favor, que estamos en viento portante, recuperando el poder adquisitivo que han perdido a lo largo de los años del ajuste, no; simplemente nos dicen: «Van a subir lo mismo que va a subir el IPC» y dogmáticamente nos fijan ustedes una cifra. Les invito a que voten una de nuestras enmiendas que es cautelar y que dice que si no se cumplen las previsiones sobre inflación que ustedes han señalando, revisemos al alza y de acuerdo con esa inflación las retribuciones de los funcionarios. Pero es que digo más. Nosotros no coincidimos aquí con lo que ha dicho el Grupo Popular. Nosotros sí pedimos que las retribuciones salariales se incrementen, que no suban el 4, que suban el 5,5 por ciento, porque creemos que hay que pagar la deuda social contraída con el resto de los funcionarios.

Pero si ustedes tienen unos funcionarios poco motivados, porque saben que la capacidad y el mérito de que habla la Constitución desde luego lo pueden enmarcar en su dormitorio, pero no es el título para ascender en su carrera; si ustedes saben que los funcionarios están mal retribuidos, que cada año pierden poder adquisitivo y que sus retribuciones pierden respecto a la iniciativa, no les debe extrañar que los funcionarios más capacitados —y a eso aludía también el testamento de Sosa Wagner— estén buscando su ubicación en la iniciativa privada, con lo cual tenemos cada vez menos servidores públicos capacitados para desarrollar las tareas que les corresponden.

Decía también que si el Estado es mal patrón y si el Estado trata mal a sus servidores, el Estado es mal empresario y no sabe cómo utilizar su capital humano, sus recursos humanos para prestar los servicios, que es la razón de ser de la Administración. No tengan ustedes duda. No sólo existen los que he señalado antes como ejemplos prácticos. Lean ustedes los informes del Defensor del Pueblo presentados en esta Cámara, para que sepan, de una vez, lo que los españoles opinan sobre este tema.

Pero dice este dignísimo militante socialista que se ha ido harto a su casa —y quiero aclarar aquí que el informe no me lo proporcionó porque dije cuál iba a ser el uso que yo iba a hacer—, que los Ministros y demás gobernantes, lo que deben hacer para saber cómo funciona la Administración es que se dejen —comillas— «de ejercer influencias a la hora de resolver sus problemas particulares y pasen por las ventanillas de la Administración como todo el mundo, para que vean lo que es bueno». Para que vean lo que vale un peine, como diría un castizo.

Las enmiendas que nosotros presentamos responden a la filosofía que acabo de enumerar. En primer lugar, intentamos evitar que la aplicación de las normas sobre libre designación vacíen la Administración, que la Administración se quede sin mandos, sin dirección. La enmienda 182 pretende facilitar esa tarea, porque es lo que ustedes van a tener que traer a esta Cámara, si no quieren seguir en este vacío; que permanezca en suspenso este artículo, que los funcionarios puedan optar a cualquiera de los grados que haya en su escala, aunque hayan consolidado un determinado grado.

En segundo lugar aludiría al tema —fundamental y bá-

sico— de la justicia social al hablar de los pensionistas, porque éste es otro de los colectivos agraviados; que en este momento en que la tarta es más grande —y todos nos felicitamos de ello, señor Ministro de Economía— se reparta entre todos los españoles por igual; que la redistribución no llegue a las puertas de los funcionarios y pensionistas y ahí se pare; que lo que la riqueza nacional, que lo que el producto interior bruto, lo que la renta ha crecido, afecte y beneficie también a quienes más han sufrido el período de ajuste.

Para acabar con el desmadre de las retribuciones, decimos algo tan elemental como que las pagas extraordinarias sean pagas extraordinarias, es decir, que su cuantía sea el total.

Queremos también que, de una vez, ustedes racionalicen el proceso de la Administración. Llevamos tres o más años desde la Ley de Reforma. Han sido ustedes incapaces de fijar el complemento de destino y el complemento específico de todos los funcionarios, a pesar del famoso método Hay y de los informes que internamente haya realizado la Administración. Por eso nosotros decimos que terminen de una vez, que digan cuáles son los complementos específicos que corresponden a cada tarea, para que cada cual trabaje sabiendo cuál va a ser su auténtica retribución.

Finalmente, el complemento de productividad. Hemos hablado muchas veces, cada vez que se ha traído el tema a esta Cámara, de la discrecionalidad que supone que el complemento de productividad también se distribuya a dedo. Queremos que ustedes lo negocien.

Por último, para evitar arbitrariedades, queremos limitar los porcentajes de inversión destinados a pagar personal. Y me contestará usted —estoy seguro que lo va a decir en su réplica—: Eso cuesta dinero. De acuerdo, puede costar dinero, pero no tanto como ustedes creen. Se ha señalado anteriormente que ustedes arrancaron con un número determinado de direcciones generales y, pese a que la Administración central tiene ahora mucho menos que hacer que antes, porque para eso están las comunidades autónomas, ustedes tienen más direcciones generales. Se ha señalado aquí también el uso y el abuso que han hecho del nombramiento de asesores políticos, cuando hay funcionarios cualificados, que ya están en plantilla, que ya están pagados, que podían desempeñar esas funciones se ha señalado el uso y abuso que han hecho ustedes de contrataciones de personal laboral para suplir las deficiencias de la Administración.

Racionalicen ustedes la Administración, racionalicen ustedes el aparato del Estado y verán como tienen ahí unas economías que pueden aplicar a pagar mejor a sus funcionarios. Y pagando mejor a sus funcionarios tendrán ustedes más y mejores servicios públicos.

Ayer por la mañana, con ocasión de las inundaciones de Valencia, terminé citando una frase del Presidente del Gobierno en 1981 que hablaba de la responsabilidad objetiva del Estado; la frase anterior, en ese contexto, es la que habla de la reforma de la Administración; de la reforma de la Administración como condición inexcusable para que este Estado sea un Estado moderno. Es un grito

regeneracionista que pueden ustedes encontrar en Azaña y en los pensadores del siglo pasado. No estamos haciendo una Administración moderna; no estamos haciendo una Administración profesionalizada; no estamos haciendo una Administración independiente. Parámetro por parámetro, nuestra Administración funciona peor que las administraciones europeas, y no porque los funcionarios sean peores, que en muchos casos son mejores por cualificación, sino por falta de dirección. Decía Ortega que cuando se agotan las ideas todo empieza a ser —entre comillas— «político», entendiéndolo por político, arbitrario, discrecional, amiguista y politizado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor García-Margallo.

Por la Agrupación del Partido Liberal, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señoras y señores Diputados, el Partido Liberal ha presentado muy pocas enmiendas al Título III del proyecto de Ley de Presupuestos, sobre retribuciones de la Función Pública. No debe interpretarse el que hayan presentado pocas enmiendas como que no veamos la importancia que tiene el tema de las retribuciones de los funcionarios públicos en un debate de presupuestos.

En la enmienda de totalidad que presentó la Agrupación del Partido Liberal ya se señaló que para nosotros uno de los elementos criticables del presupuesto era la falta de solidaridad interna del mismo, toda vez que con un incremento del gasto público del 12 por ciento, no nos parecía en absoluto justificado que los funcionarios y pensionistas incrementasen sus retribuciones en un 4 por ciento. Nos parecía, y nos sigue pareciendo, que en la distribución que se hace del Capítulo I, de gastos de personal, el incremento en conjunto de más del 10 por ciento, como ya se ha puesto de relieve por algún portavoz anterior, no nos parece que se corresponda con ese incremento de conjunto de los funcionarios públicos del 4 por ciento.

Puesto en cifras, nos encontramos con que el sector público, Estado exclusivamente, aumenta para 1988 el Capítulo I en 130.000 millones de pesetas. Ese es el incremento previsto en gastos de personal. Pues bien, el incremento del 4 por ciento que se atribuye a los funcionarios supone solamente 48.000 millones de pesetas. Quiere decirse que entre esos 48.000 millones de pesetas y los 130.000 millones que aumentan los gastos de personal hay 80.000 millones que no se distribuyen de manera proporcional o equitativa entre el conjunto de los funcionarios públicos, y eso nos parece insolidario.

Sin embargo, también queremos decir en el inicio de esta intervención que nosotros no hemos presentado enmiendas de incremento del 4 por ciento de retribución de los funcionarios. Naturalmente, respetamos, y en muchos aspectos compartimos, las razones que justifican a otros grupos parlamentarios el haber presentado enmiendas

que suponen un incremento del gasto público superior al previsto en los Presupuestos para las retribuciones de los funcionarios públicos. A nosotros nos parece —y está en la línea argumental de las enmiendas del Partido Liberal sobre restricción o disminución del gasto público en cierto modo incoherente que propusiésemos una disminución efectiva del gasto público y, al mismo tiempo, estuviésemos pidiendo incrementos de retribuciones por encima de lo previsto por el Gobierno. Porque, señorías, nosotros, que compartimos gran parte de las críticas que aquí se han vertido sobre lo que es la función pública española —como hemos puesto de relieve en otros debates en esta Cámara—, entendemos que el problema no es simplemente si se incrementa el año próximo un 4, un 5 o un 5,5 por ciento (sería hasta cierto punto simplificar los problemas que tiene la función pública española pensar que con 30, 40 ó 50.000 millones de pesetas se arregla el problema), sino que, como también ha sido puesto de relieve por otros oradores, es más profundo, más de fondo, y siempre hemos partido del principio de una mejor función pública, pero también, en cierto modo, de una menor función pública. Queremos mejor Estado, pero menos Estado, en una concepción que consideramos coherente con un planteamiento liberal.

Entendemos que en materia de retribuciones, en concreto, la función pública adolece de muchos defectos y, entre ellos, por ejemplo, que muchos funcionarios tienen un alto porcentaje de sus retribuciones, los complementos de productividad o los complementos específicos, absolutamente supeditados a la discrecionalidad administrativa. Bien por la asignación de un puesto de trabajo concreto, que, como ya se ha indicado también por otros oradores, se ha asignado en la mayor parte de los casos a dedo, o bien, simplemente, como consecuencia de una decisión personal del subsecretario o del jefe del departamento al que esté adscrito el funcionario concreto, nos encontramos con que los funcionarios públicos tienen una incertidumbre en sus propias retribuciones, no deriva exclusivamente de si incrementan sus retribuciones en un 4 ó un 5 por ciento para el próximo año, sino de la discrecionalidad, de si el responsable o la dirección de su departamento ministerial, de la subsecretaría o de su organismo, le va a mantener en un determinado puesto que tiene un complemento específico, que tiene un complemento de productividad determinado.

En este sentido, señorías, nosotros queremos ser muy claros. Hemos indicado en la enmienda de totalidad la insolidaridad de los presupuestos en relación con el incremento de la retribución de los funcionarios. Al mismo tiempo, hemos sostenido, y sostendremos en sucesivos debates, una efectiva disminución del gasto público del Estado y, en consecuencia, no nos alineamos con aquellas Agrupaciones o Grupos Parlamentarios que hayan planteado un incremento de las retribuciones de los funcionarios por encima del 4 por ciento previsto en los presupuestos, porque nos parece incoherente con un planteamiento de reducción del gasto público.

Cuando hoy, señorías, la reducción del gasto público y del déficit público se han convertido en objetivos funda-

mentales en cualquier política económica de los países de nuestro entorno (véase el caso de Italia, con una crisis de Gobierno derivada justamente de un incremento de presión fiscal y de un aumento del gasto público, motivada por la actuación de los liberales en Italia), cuando en este momento se está hablando en Estados Unidos de la lucha contra el déficit público, con una reducción importante prevista para el año próximo de más de 30.000 millones de dólares en el déficit presupuestario, nuestro objetivo fundamental en estos presupuestos y, por tanto, también trasladable a este capítulo de la función pública, es la lucha contra el gasto público, la disminución del déficit. Nosotros no queremos en este tema hacer la más mínima concesión, solicitando mayor incremento de retribuciones —que, naturalmente, es siempre agradecida en votos o en adhesiones—, cuando realmente nuestro objetivo fundamental, porque creo que eso beneficia a todos, funcionarios o no funcionarios, es justamente la disminución del gasto público.

Hay que tener en cuenta, además, que nosotros, por otras enmiendas, que se desarrollarán en sucesivos trámites, proponemos un incremento de retribución real de las rentas salariales, sean funcionarios o no, por la vía de la menor presión fiscal. Cuando proponemos que se mantenga una deducción fija en la cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas, enmienda que será defendida en sucesivos trámites, cuando se hable de las modificaciones tributarias, estamos también incrementando la renta por la vía de una menor presión fiscal.

Con ello, señorías, paso a pormenorizar las cuatro enmiendas que nuestra Agrupación Parlamentaria tiene en este Título III.

La enmienda 495 se refiere al artículo veintinueve y en realidad tiene conexión con este Título y con el siguiente relativo a pensiones. Cuando examinamos el proyecto de ley de presupuestos, en el artículo referido a las retribuciones de los altos cargos nos pareció observar una laguna en relación con la previsión que se establecía para el presupuesto de 1987.

En efecto, ha sido habitual que al regular las retribuciones de los altos cargos se indique cuál es el concepto o la suma de haber regulador para los ex presidentes de Gobierno, ex ministros y ex altos cargos asimilados en este artículo de la ley de presupuestos. Se decía en 1987 que, a efectos de la determinación de esa pensión de ex ministros, la cantidad era de 1.880.865 pesetas. Cuando vimos que en el proyecto para 1988 no aparecía cantidad alguna, supusimos que se trataba de una omisión, de un error en el proyecto, y planteamos una enmienda, la 495, con la coherencia que queremos dar a nuestras enmiendas, diciendo: aumentense un cuatro por ciento las pensiones de los ex ministros. Por tanto, la enmienda pretendía simplemente incluir un párrafo —en relación con el que existía en el presupuesto de 1987— para el próximo de 1988 y, en lugar de 1.880.865 pesetas, 1.956.099 pesetas, incremento del cuatro por ciento.

Nuestra sorpresa fue un poco mayor cuando en el debate en Comisión se nos dijo, y con razón: Ustedes no se han leído a fondo, del todo bien, el artículo cincuenta y

tres de la Ley de Presupuestos para 1988, porque ya tenemos previsto ese tema. Y es verdad; se había cambiado de sitio y de alguna manera también se había enmascarado, puesto que en el artículo cincuenta y tres de la Ley de Presupuestos se regula esta materia, si bien no se menciona para nada el cargo de ex presidente, ex ministros o ex altos cargos; se habla del personal a que se refiere la Ley de la función pública —una remisión de carácter indirecto—. Pero podría incluso pensarse que sistemáticamente las pensiones de ex ministros están mejor previstas en el Título IV, de las pensiones públicas, que cuando se regulaban en las retribuciones de los altos cargos.

Pero aquí no paraba la cosa. La cuestión es que esas pensiones se aumentan en más de un 30 por ciento, porque la cifra que aparece inicialmente en el proyecto es de 2.408.498 pesetas, que luego, por una enmienda socialista, se aumenta incluso a 2.431.881 pesetas. Es decir, 551.016 pesetas más al año que la previsión del artículo veintinueve de la ley de presupuestos de 1987, o su equivalente, relativo a retribuciones de altos cargos para 1988.

Nosotros no considerábamos justificada la omisión, pero nos parece incluso menos justificado ese incremento que el proyecto contiene. Esa es nuestra enmienda 495.

La enmienda 496 se refiere al artículo treinta de la Ley de presupuestos. En este artículo, con un título un poco extraño, referido a trienios y recompensas de altos cargos, se regula una cuestión que, en nuestra opinión, no era necesario establecer en la Ley de presupuestos, puesto que está perfectamente regulada en el artículo 29 de la Ley de la función pública, no en el 19, como dijimos erróneamente en nuestra enmienda.

En efecto, ¿qué dice el artículo 29 de la Ley de la función pública? Cuando un funcionario ocupa un alto cargo, por ejemplo, un escaño parlamentario, está en situación de servicios especiales —antes se llamaba excedencia especial, ahora servicios especiales— y tiene derecho a percibir en ese alto cargo los trienios o los conceptos de antigüedad que tuviera reconocidos como funcionario. Por tanto, si lo que pretende el artículo treinta del proyecto es reiterar el artículo 29 de la Ley de la Función Pública para decir que los altos cargos que estén en esa situación, porque tienen que estar en situación de servicios especiales, tienen reconocidos los trienios y que éstos se abonan con cargo a los Presupuestos del Estado, es inútil. Si se quiere decir algo más, especifíquese. De todas maneras, el Grupo Parlamentario Socialista ofreció, en la discusión en Comisión, la posibilidad de presentar una enmienda transaccional en ese tema. Esperaremos a ver la redacción que nos proponen en el Pleno, porque podemos, a la vista de esa nueva redacción —si realmente de lo que se trata es de suplir alguna insuficiencia legal—, retirar nuestra enmienda. En la redacción actual del proyecto de ley de presupuesto, me parece que es inútil el artículo treinta y lo que procedería sería aceptar nuestra enmienda de supresión.

La enmienda 497 se refiere a un tema regulado en el artículo cincuenta y uno del proyecto, tema que se viene arrastrando presupuesto tras presupuesto, y que es la posibilidad de contratar personal laboral con cargo al capi-

tulo de inversiones. Nuestra crítica en este punto es una crítica matizada, como ya dijimos en Comisión, porque, efectivamente, no es algo que haya introducido este Gobierno, sino que es una práctica administrativa que entiendo que hay que ir eliminando, pero que, en definitiva, permanece así desde hace muchos años. Respecto a la posibilidad de que en un caso determinado y con las precauciones que el propio artículo establece, con informe favorable del Ministro de Economía y Hacienda, con exigencia de responsabilidades si no se ajusta a un determinado proyecto y el personal que se contrata no es en relación con un proyecto concreto, nosotros pensamos, sin embargo, que conviene ir eliminando esta práctica; que los conceptos de inversiones son para inversiones y no para contratación de personal laboral, pero que, en todo caso —y en ese sentido va nuestra enmienda, enmienda relativamente modesta—, simplemente que se dé cuenta al Congreso y al Senado, a través de las Comisiones de Presupuestos, de dicha contratación.

Por último, la enmienda 460 que presenté a título personal y que mi Agrupación parlamentaria ha mantenido para el Pleno, se refiere al tema de la indemnización por residencia a los funcionarios públicos destinados en Canarias y que están discriminados en el proyecto de ley para 1988. En efecto, en el artículo treinta y seis, dos, dice el proyecto que los funcionarios de Ceuta y Melilla incrementarán su indemnización por residencia en un 4 por ciento; en cambio, parece que se congelan, pues no se dice nada, sino que se congelan y expresamente lo afirma, que se congelan en las cuantías percibidas en 1987 las retribuciones por este concepto de los funcionarios destinados en Canarias.

En la comparecencia en Comisión del Secretario de Estado para las Administraciones Públicas le hice la pregunta de qué razón existía para aplicar la subida prevista en el presupuesto del 4 por ciento para Ceuta y Melilla y en el caso de los funcionarios de Canarias no aplicar esa subida. Podríamos discutir, incluso, la conveniencia o no de mantener en el paquete retributivo de los funcionarios públicos en Canarias y en Ceuta y Melilla un concepto como el de indemnización de residencia, pero si se mantiene no encontramos ninguna justificación para que se congele y menos si no se congelan en otras zonas del territorio español. En consecuencia, la enmienda simplemente pretende la aplicación del incremento del 4 por ciento también a la indemnización de residencia de los funcionarios civiles y militares que residen en Canarias y que ven disminuido su incremento del 4 por ciento en el conjunto de sus retribuciones, porque si parte de sus retribuciones se congelan, aunque les incrementen el 4 por ciento en el resto, su incremento retributivo es inferior al de la media nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Pre-

sidente, señoras y señores Diputados, querría fijar en este turno la posición del Grupo Parlamentario Socialista a las intervenciones que hemos tenido la oportunidad de escuchar a SS. SS. al Título III, gastos de personal activo, del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1988, y lo hago avanzando el planteamiento de que ciertamente ha habido dos líneas básicas argumentales en la intervención de los portavoces de los grupos. De una parte, aquella que se refiere fundamentalmente al incremento retributivo para los funcionarios previsto en estos presupuestos para el ejercicio de 1988, y, de otra, aquellas intervenciones que han puesto quizá especial hincapié en significar su posición de cara a la reforma de la Administración pública en su conjunto. Por tanto, dos líneas a las que me permitirán SS. SS. que, sin individualizar el nivel de mis respuestas, pretenda globalizar las mismas para intentar dar satisfacción a la mayor parte de los argumentos que SS. SS. han esgrimido.

Desde luego, avanzando posiciones, hay algo que, al fin y al cabo, me tranquiliza, y es el pensar que esa mitomanía alienada a la que algún portavoz ha hecho referencia parece que no nos afecta sólo al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con las intervenciones de los representantes del Grupo de Coalición Popular y de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, porque, efectivamente, en ellas se ha puesto de manifiesto no tanto la importancia de establecer un análisis en términos de productividad como de redistribución interna de cara a lo que ellos entienden fenómenos distorsionadores en su opinión —que no es la nuestra, por supuesto— del modelo de función pública que se establece al socaire de la Ley 30/1984, de medidas de reforma de la función pública. Ciertamente, por eso, nosotros, repito, al menos nos vamos a quedar con la satisfacción de considerar que alienados estamos algunos más de los representantes en esta Cámara.

Pero, yendo a los argumentos fundamentales, sobre el primero de las posiciones básicas que SS. SS. han emprendido en el turno anterior acerca del aumento retributivo del 4 por ciento de las retribuciones para 1988, yo tengo que decirles, con la convicción que me da, sinceramente, la posición de hablar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que, por primera vez en muchos ejercicios, las retribuciones previstas del personal al servicio de las Administraciones públicas sube por encima del índice previsto de crecimiento de la tasa de inflación al 31 de diciembre de 1988; que a ello, sin duda alguna, y como alguna de SS. SS. se han autocontestado, presumiendo cuál iba a ser el nivel de mis intervenciones, ha contribuido la mejora económica que, a través de la utilización de diversos instrumentos de política económica, a lo largo de los ejercicios presupuestarios anteriores, ha permitido llegar a esta situación. A ello también no es ajeno en este sentido la situación que algún portavoz también se autocontestaba, aunque, en mi opinión, de forma equivocada, contribuye la situación del colectivo al que verdaderamente estamos analizando.

¿Es cierto o no es cierto que en nuestro país ha habido una grave crisis económica? Yo creo que todos lo damos

por sentado. ¿Es cierto o no es cierto que los niveles de afectación de la crisis económica a los diversos sectores sociales son distintos y diversos? Yo creo que también lo damos todos por sentado. ¿Y es cierto, en definitiva, o no es cierto que, a pesar de que estamos hablando de una materia extremadamente compleja, hay un hecho significativo, esclarecedor, revelador, que es el que al grupo que estamos contemplando, al sector que estamos estudiando en este momento la crisis económica le puede haber golpeado, según sus argumentos, en un decrecimiento de su poder adquisitivo, pero, evidentemente, nunca en aquello que podría suponer un atentado para la estabilidad y el mantenimiento de su puesto de trabajo?

Y ello —como bien decía en Comisión cuando discutíamos estas materias— también, señoras y señores Diputados, es importante, y ello es necesario que efectivamente lo traslademos a la opinión pública, no para justificar en absoluto esas pretendidas pérdidas de poder adquisitivo, que no han sido tales, como intentaré demostrar, sino, bien al contrario, para situar, para ubicar realmente la realidad y las dimensiones del problema en sus justos términos. Porque, señoras y señores Diputados, ¿cuántos trabajadores, no sólo, según su interpretación —que no es la nuestra—, han visto decrecer su poder adquisitivo, sino, además, han perdido su puesto de trabajo? Y ello hay que contraponerlo, repito, cuando se habla de una acción global y de un instrumento de política económica.

Pero decían ustedes, la mayoría de los portavoces, sin ponerse de acuerdo —y ello es significativo—, sin afinar o sin atinar en sus previsiones, que, en los años considerados por algunos portavoces, desde el año 1979, y por otros desde el año 1982 hasta este mismo año en que estamos, que lo más importante y significativo debería referirse a la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios. Y eso, señoras y señores Diputados, no es verdad. Efectivamente, como decía la señora Cuenca, ha venido antecedido por una información que se ha suministrado a partir de las comparecencias de altos cargos, pero que, en mi opinión, hay que concretar, ampliar y significar en este momento.

Recientes informaciones de prensa afirman que determinados colectivos, en este caso sindicatos, han estado durante estos días emitiendo opiniones que suponen, desde nuestro punto de vista, al menos una inconsecuencia en cuanto al objeto global de sus intervenciones. Algunos han hablado de una pérdida del poder adquisitivo de cerca de veinte puntos —me parece que ha sido el señor De la Vallina— en los últimos diez años; sindicatos de funcionarios del ámbito de la función pública hablan de una pérdida de 1978 a 1987 del 16 por ciento, otro sindicato habla de que la pérdida ha sido de 7,5 por ciento, y, en definitiva, parece que lo que algunas de SS. SS. pretendían significar —en este caso el señor Espasa— como posición común y homogénea no lo es tanto, porque, repito, parece que la banda a la que se atribuyen las diferencias es demasiado amplia como para considerar que los cálculos han sido hechos con el rigor que merecen en estos momentos.

¿Cuál es la retribución media —y creo que esto, seño-

ras y señores Diputados, es importante— hoy de un funcionario al servicio de las Administraciones públicas? Hoy la retribución media —y repito que creo que este dato es importante— se sitúa en 1.870.516 pesetas. La retribución media a la que estoy haciendo referencia supone un incremento real del poder adquisitivo del 4,76 por ciento con respecto a la tasa de inflación acumulada desde el año 1982. Además, entre los ejercicios de 1982 y 1987, contraviniendo las argumentaciones que ustedes han utilizado en esta tribuna, las retribuciones medias anuales de los funcionarios han experimentado un incremento —que luego significaré año a año— del 55,1 por ciento, en tanto que la tasa de inflación en el mismo período ha sido solamente del 50,34 por ciento.

Ustedes me dirán que si calculamos todos sobre el índice previsto de aumento de retribuciones, con los Presupuestos Generales del Estado en la mano, durante estos ejercicios, no nos salen estas cuentas. Evidentemente es así, pero sí salen de otras actuaciones que, a través de la intervención y aplicación de los Presupuestos Generales del Estado, en concordancia en muchas de esas ocasiones con las propias centrales sindicales representativas del sector, se han venido desarrollando. ¿De dónde, pues, salen estos incrementos a los que estamos haciendo referencia? Se han debido a los aumentos, como SS. SS. no ignoran, que, con carácter general, figuran en los Presupuestos Generales del Estado en estos años citados, más fondos por valor de 107.700 millones, ha sido repartida de acuerdo con las centrales sindicales más representativas.

Les puedo poner también ejemplos en cuanto a grupos concretos en los cuales se articula actualmente, a partir de la Ley 30/1984, la función pública española. ¿Cuáles son las retribuciones mínimas de los funcionarios en el año 1987? Se sitúan en 935.006 pesetas para los subalternos del Grupo E, lo que supone un incremento del poder adquisitivo para este nivel de un 5,4 por ciento respecto al año 1982.

Hablaba antes de la retribución media anual, porque, yendo a la realidad de las cosas, señorías, es como yo creo que podemos entendernos en este debate. Mientras en el ejercicio de 1982 esta retribución media anual era de 1.206.179 pesetas, en 1984, por ir saltando y no citarles todos los ejercicios, era de 1.451.000; en 1986, de 1.750.000, y en 1987, de 1.870.000.

Pero también podría ser que ustedes nos solicitaran que justificáramos nuestra posición no sólo con palabras, sino con hechos o con informaciones oportunas acerca de por qué afirmamos que, a pesar de todo, el incremento retributivo ha dado lugar, no sólo por los aumentos de los Presupuestos Generales del Estado, sino por los fondos adicionales y los deslizamientos en estos ejercicios, a un aumento de casi un 5 por ciento de ganancia de poder adquisitivo —que no es muy grande, pero es significativo—, de dónde y cómo se ha venido distribuyendo.

En el año 1983 ustedes recordarán que en los Presupuestos Generales del Estado se aprobaron unos fondos adicionales de 1.800 millones para mejoras retributivas, y existieron unos deslizamientos, mediante pacto o acuer-

do con las centrales sindicales, que ascendieron a 40.000 millones de pesetas; en 1985, 2.000 millones de fondo y 22.000 millones de deslizamientos; en 1986, 5.700 millones de fondo y 6.000 millones en deslizamientos; en 1987, 7.000 millones en fondos adicionales y 21.200 millones en deslizamientos. Saben, además, que esto ha afectado de forma significativa a importantísimos colectivos reclasificados al servicio de las Administraciones públicas. Estos colectivos han sido, entre otros, el profesorado universitario, como bien saben SS. SS., el Cuerpo Nacional de Policía, el profesorado de enseñanza general básica y el personal de la Seguridad Social.

Por último, para ponerles un «flash» final acerca de la argumentación que estoy realizando, les diré que, tomando como términos comparativos los ejercicios de 1982 y de 1987, nos encontramos con que aquellos funcionarios integrados en el grupo C), Administrativos, cuyo salario medio en 1982 eran 752.892 pesetas, en 1987 este salario ha aumentado a 1.256.050 pesetas que, en pesetas constantes, calculadas sobre el año 1982, son 807.230. Por tanto, se ha producido un aumento del poder adquisitivo del 7,2 por ciento.

Aplicándolo al grupo Auxiliar, esto es, el denominado grupo D), las cantidades son 617.000 en 1982, 1.033.000 en 1987, 664.000 pesetas corrientes de 1982, 7,6 por ciento de aumento, igual que ocurre con el grupo subalterno, del que me parece que les di la cifra correspondiente al principio de mi intervención.

Por ello, de algún modo, creo que estamos en disposición de afirmar que la más importante de las argumentaciones que SS. SS. nos han hecho hoy aquí para poner en cuestión y para enmendar el Título III de estos Presupuestos Generales del Estado se cae por su propio peso.

No voy a ser yo el que diga que a cualquiera le gustaría que este incremento hubiera sido mayor y que sigue habiendo carencias importantes a las cuales va dirigida la acción del Gobierno en la intención de superar aquellas posibles deficiencias que nos permitan ir avanzando en algo que creo que todos estamos de acuerdo: una Administración pública más profesional, una Administración pública absolutamente independiente, que se está en el camino de su realización completa; una Administración pública solidaria y una Administración pública que sepa atender y dar respuesta oportuna, en cada momento, a las necesidades de todos los administrados.

Pero, yendo a la otra parte de la argumentación de algunas de SS. SS. y a aspectos más concretos de los problemas que nos han planteado, comenzando por el orden cronológico en el que han intervenido, al Portavoz del Centro Democrático y Social, al margen de la intervención que ha realizado, que me parece buena desde el punto de vista académico, sin mayores pretensiones —creo que viene dada fundamentalmente, perdóneme, señor Lasuén, porque sólo le ha correspondido la defensa del Título III y S. S. tenía necesidad de hacer algo más en este trámite parlamentario y se ha salido de los cauces del Título III del proyecto, que es el que se está discutiendo—, le haría una pregunta muy concreta. Ustedes han presentado la enmienda número 42, que a mí me parece intere-

sante, referente al concepto de complemento de productividad, en la que dicen algo que creo que necesita justificación, porque a lo mejor tienen razón, pero lo dudo. Ustedes proponen que el complemento de productividad retribuirá la eficacia relativa en la ejecución de los programas de gasto, en conjunción con la prioridad política, social y económica de los mismos y que sean las Comisiones de Presupuestos las que determinen ese orden de prioridad, por lo que le preguntaría que se nos explicara cómo después de toda su argumentación anterior ahora deduce que la eficacia sólo puede ser relativa y que debe ser en ejecución de los programas de gasto. Justifican su enmienda diciendo que elimina el porcentaje de discrecionalidad, cuando, señoras y señores Diputados, si aceptamos el complemento de productividad a esa eficacia relativa, en ejecución de los programas de gasto, díganme cómo no es posible aumentar extraordinariamente esa discrecionalidad que pretenden combatir.

La señora Cuenca planteaba algunas enmiendas de carácter técnico, a las que, por escasez de tiempo, me va a disculpar que no entre muy a fondo en ellas, porque ya se las rebatí en Comisión, pero hay una que es importante. Usted, en su planteamiento global de discutir el aumento retributivo del 4 por ciento para el año próximo para los funcionarios, en una de esas enmiendas, me parece recordar que la 1.201, proponía que en el artículo veintiocho dos, b) de este proyecto no se incluyera a los funcionarios al servicio de las comunidades autónomas en el límite del 4 por ciento de incremento salarial, fundamentalmente —por la justificación que nos ha hecho— porque de ese modo parece entenderse que se pondrían impedimentos a que, una vez aplicada definitivamente la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con sus modificaciones en la estructura retributiva, fuera imposible atender a esas necesidades.

Creo que, antes al contrario, esto no es así. Hay que explicar que el incremento retributivo que se contempla en este artículo se refiere, señora Cuenca, al conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo no sometido a la legislación laboral y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes en 1987, sin perjuicio del resultado individual de esa aplicación, que será consecuencia de aquel régimen retributivo y todo ello, evidentemente, con total independencia de los créditos presupuestarios que a tal efecto se aprueben.

Por tanto, las comunidades autónomas y la Generalidad de Cataluña —porque como S. S. sabe son partidas ampliables las que estamos discutiendo— son muy libres de atribuir un aumento siempre que, como consecuencia de modificaciones legislativas, fuere necesaria la aplicación del mismo. Ahora bien, yo me encontraría satisfecho, señora Cuenca, con que esto ocurriera así y con que, efectivamente, en la Generalidad de Cataluña se aplicara a todos los funcionarios ese mínimo incremento retributivo que ustedes plantean.

El señor Espasa decía que estaban en la calle los funcionarios catalanes discutiendo la política general del Gobierno. No es verdad, señorías, no es eso lo que hacían los funcionarios al servicio de la Generalidad en sus recien-

tes manifestaciones. Lo que hacían era protestar por la discriminación que, a su juicio, se operaba en su régimen estatutario al tener unas retribuciones inferiores en un 20 por ciento —en su cálculo, repito— a las que perciben los funcionarios al servicio de la Administración del Estado. Insisto, por tanto, en que me parecería oportuno que al menos se asegurara la equiparación y con lo que se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado puede hacerse perfectamente dicha equiparación.

Paso sobre el resto de las enmiendas de carácter técnico a las que ya contesté en Comisión.

Al representante del Grupo Mixto que ha hablado en nombre de Eusko Alkartasuna, señor Azcárraga, quiero decirle que, efectivamente, a la mayoría de sus planteamientos sobre el 4 por ciento ya he contestado en mi intervención inicial. Algunas de sus enmiendas sí son significativas, por ejemplo, la número 7 en la que plantea excluir del ámbito de aplicación del artículo veintiocho (igual que Minoría Catalana, pero en otro sentido), las comunidades autónomas, corporaciones locales y organismos de ellas dependientes. La verdad es que, en nuestra opinión, debe rechazarse la misma porque el establecimiento de una política de rentas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aceptada su constitucionalidad, que prácticamente no discute nadie, debe gozar de una coherencia necesaria con los objetivos que se pretende conseguir. Ese sería, igualmente, el argumento para rechazar la enmienda número 8.

En cuanto al resto de las enmiendas, hay una que creo que es importante significar porque, de su lectura, podría imputarse al Grupo Parlamentario Socialista una determinada connivencia con una situación que, desde luego, no es real.

Ustedes plantean en su enmienda número 10 que los altos cargos no podrán percibir ninguna cantidad en concepto de retribución distinta a las señaladas en este artículo y en el siguiente, y usted mismo, en el trámite de Comisión ya nos dijo que, efectivamente, la intención real de esta enmienda era impedir que en los consejos de administración se pudieran percibir dietas por asistencia. Creo, señoría, que eso no se nos puede pedir a nosotros, que hemos elaborado un mecanismo de incompatibilidad para los funcionarios al servicio de las administraciones públicas.

No sé si ya contesté en Comisión que, realmente, el régimen de las dietas tiene una equiparación al de los funcionarios; por una parte, la manutención se realiza a tanto alzado y hay que justificar el alojamiento. En definitiva, nosotros hemos limitado estrictamente la participación en los consejos de administración en unos niveles que nos parecen francamente aceptables.

El resto de sus enmiendas hacen referencia a la congelación de personal administrativo al servicio de las administraciones públicas. En realidad usted sabe que esto se regula en el articulado del proyecto de ley que estamos discutiendo, que la elaboración de catálogos de puestos de trabajo corresponde a los Ministerios de Hacienda y para las Administraciones públicas y que, en función de lo establecido en la Ley 30/1984, como no puede ser de

otro modo, son los órganos que tienen atribuida esa potestad, los que la desempeñarán y será ahí donde puedan refundirse y clasificarse los puestos de trabajo.

Es evidente que no nos parece buena práctica atar las manos definitivamente a toda una organización burocrática que puede necesitar, por diversas circunstancias, de una determinada ampliación, que, a pesar de lo que dicen algunas de SS. SS., está siendo bastante discreta en estos últimos ejercicios. Por tanto, nos vamos a oponer a la enmienda.

En cuanto a la enmienda número 18, que es importante, creo que parte de una presunción que no es cierta o, al menos, de la que yo no conozco la materialidad de la misma. Si así fuera, le ruego que me lo indique porque a mí me parece que no es así.

Usted parte de la presunción inexacta de que hay puestos de trabajo de la Administración central con cometidos correspondientes a materias transferidas. Yo no conozco ninguno de esos casos, señoría. Puede ser que en la política, digamos, de redistribución y de transferencias haya habido temporalmente alguna situación excepcional que pueda justificar su enmienda, pero me parece que nunca con el carácter de generalidad que S. S. ha pretendido darle.

Por otro lado, he de decir al representante de la agrupación de Izquierda Unida que me parece que la mayoría de los argumentos por él esgrimidos iban en la línea de solicitar un tratamiento de incremento retributivo para los funcionarios al socaire, como él planteaba también, de la pretendida pérdida de poder adquisitivo. Algunas de sus enmiendas también son particulares en relación con las planteadas por los demás grupos. Hay una, quizá la única, que pudiera salirse un poco de la norma global, que es la relativa al artículo 50, como ya discutimos en Comisión, en la que, efectivamente, usted discute profundamente que los gastos sociales se incluyan para el cálculo de la masa salarial. Señoría, yo creo que, si nosotros aceptáramos su enmienda, podría tratarse de un aumento encubierto en las retribuciones. Usted sabe que los gastos sociales a cargo del empleador no afectan por igual a todo el personal laboral al servicio de las administraciones públicas, y de ahí que pudiera derivarse un efecto que estoy seguro que no desea S. S.; un efecto de discriminación entre determinados colectivos al servicio de las administraciones públicas en el régimen laboral, porque unos sí podrían tener abundancia de gastos sociales, pero otros podrían carecer de ellos. Por tanto, consideramos que ese planteamiento daría lugar a un aumento encubierto de los salarios.

En cuanto al Grupo de Coalición Popular, señor De la Vallina, me va a permitir en parte que le admita que su tono siempre es amable, diría yo que no es inquisitivo, no levanta ronchas, pero me parece que en esta ocasión ha dicho cosas bastante graves en nuestra opinión, o graves para la posición que estamos defendiendo. Usted mismo ha dicho que aquí lo importante es que el modelo de función pública que arbitró este Gobierno socialista ha resultado un fracaso, que es un modelo de función pública en el que, de nuevo —y es el tradicional caballo de bata-

lla que ustedes han venido utilizando sistemáticamente—, se politiza a la misma, que da lugar, en línea con lo que señalaba, también, el señor García-Margallo, en nombre del PDP, a una deserción en el seno de la función pública de los funcionarios más cualificados. Yo les pido que me lo cuantifiquen y me lo ejemplaricen, porque no hay constancia en el seno de la Administración española de que exista esa deserción en ningún caso, no hay constancia. En todo caso, si SS. SS. se refieren a aquellos puestos de trabajo que han quedado vacantes como consecuencia de la aplicación de la Ley de Incompatibilidades, evidentemente ha habido una cierta movilidad, pero en ningún caso puede considerarse como deserción. Usted plantea, repito —vuelve a lo mismo—, los fallos de la Ley 30, que no hay un modelo retributivo concreto, que se perjudica a unos funcionarios. Creo sinceramente, señorías —y entro a contestar conjuntamente el nivel de sus intervenciones—, que la Ley 30 ya la hemos discutido, que probablemente vamos a tener ocasión de discutir las modificaciones y las reformas que el Gobierno, en boca del señor Ministro para las Administraciones Públicas, ha anunciado al señalar una inminente tramitación legislativa para poder discutir estos extremos, pero, sinceramente, he de decirle que discutir globalmente en este momento el modelo de función pública de nuestro país no es la ocasión más adecuada, y me imagino que a lo mejor, SS. SS. nos lo recriminaban, SS. SS. que no intervienen directamente en el debate. En todo caso, repito, yo creo, señor De la Vallina, que no se puede decir a estas alturas con un mínimo de seriedad y de coherencia que hay politización en la función pública. Me duele extraordinariamente escuchar ese tipo de intervenciones. No se puede decir que hay una deserción de los funcionarios, porque no es cierto, repito, porque no hay datos que lo acrediten, y no se puede poner en cuestión todo este modelo que, en todo caso, se podrá discutir en el momento oportuno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Le ruego que abrevie, señor Caldera. Se está impacientando el señor De Vicente.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Sí, señor Presidente, conociéndole, lo imagino. (*Risas.*) En definitiva, tanto el señor representante del PDP —quizá se me van a quedar bastantes cosas en el tintero que podríamos recuperar en el turno de réplica— como el señor De la Vallina han ido por los mismos caminos, han empleado la misma filosofía, aunque el señor representante del PDP ha manifestado que, efectivamente, sí tenía que haber un incremento retributivo, no quedarse sólo en el 4 por ciento, para poder dar lugar a la anulación de aquellos defectos o aquellas diferencias en el tratamiento retributivo que, en su opinión, han existido con respecto a los funcionarios, y nos ha hecho un exordio global de todas esas enormes dificultades, de todos esos fallos que, en su opinión, he tenido la tramitación de la Ley 30/1984.

Por último nos habla de un testamento. Creo que tampoco es momento para hablar de testamento, porque afortunadamente no se le puede aplicar a ese papel la figura

jurídica de testamento, pero, en todo caso, yo no voy a entrar a discutirlo. Usted es muy libre de traer aquí lo que considere oportuno, yo también soy muy libre de discutir aquí lo que considere conveniente y me parece que en los términos en que S. S. lo ha hecho no son los más oportunos. Con ello no quiero obviar el debate y en su momento me imagino que habrá oportunidad de hacerlo.

Decir al representante del Partido Liberal que, la verdad, su enmienda sobre las pensiones va a otro título y efectivamente creo que ahí podrá ser discutido. Con respecto a las demás, y sobre una de las transaccionales que habíamos ofrecido, señor Bravo de Laguna —no se si está presente en el hemicycle; perdón, no le veía, discúlpeme— vamos a continuar reflexionando sobre ella porque algunos de los argumentos que usted me dio efectivamente me hacen pensar que hay un problema, y es el de atribuir a los Presupuestos Generales del Estado el pago de los trienios establecidos, el pago de estas cantidades. En todo caso, en principio mantendríamos el artículo tal y como está establecido, con independencia de que podamos hacer una reflexión profunda sobre la viabilidad del mismo de cara al inminente y posterior trámite legislativo.

Nada más, señor Presidente, gracias, señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Caldera.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no tenía previsto intervenir esta mañana, pero la sugestiva y por lo demás simpática intervención del señor Lasuén, con la que hemos inaugurado la mañana, y alguna referencia ulterior de algún otro portavoz, a temas como cuál sea el sentido de que un servicio, recibido por los ciudadanos, sea público; la necesidad de que el servicio es la productividad, tesis que al parecer comparte el señor Lasuén; qué pasa en las relaciones entre la política retributiva del sector público y la negociación colectiva en el sector privado y cuál sea la evolución de las rentas públicas, es decir, de los perceptores de ingresos con cargo al sector público —me refiero a rentas fijas por vía retributivas o ex-retributivas— por vía del salario o de retribuciones, sueldos, pensiones, en relación con otras rentas no del trabajo en el sector privado, esto me ha motivado un poco, insisto, a intervenir, lo que agradezco al grupo y a mi compañero de circunscripción, el señor Caldera.

Querría de entrada señalar que el señor Lasuén, tuvo una intervención, yo creo, un poco mañanera —no lo digo respectivamente; sabe que S. S. tiene toda mi simpatía— pero con una cierta rigidez onírica, plagada por lo demás del sentido del humor. Por favor, señor García-Margallo, le viene bien una enmienda de adición de gotitas del sentido del humor; cuando desde aquí abajo se hacen gestos, como desde ahí arriba, se aguanta, como ha hecho el señor Lasuén, leyendo, porque además estaba leyendo y no le podía interrumpir, pero se aguanta un poquito el sentido del humor, que viene bien señor García-Margallo, se

lo digo con la cordialidad con que siempre nos hablamos. **(Un señor DIPUTADO: Ya está enfadado.)**

Volvamos al tema, o mejor dicho, entremos en el tema. El señor Lasuén partía o planteaba la cuestión de ¿qué pasa con la productividad potencial de los funcionarios públicos? ¿Es mayor, es menor que la del sector servicios de la iniciativa privada? Usted decía, si no le he entendido mal, que debía ser mayor, porque en otro caso no tenía sentido que determinadas funciones o necesidades de los ciudadanos fueran satisfechas por la vía de servicios públicos.

Quisiera, de entrada, manifestar mi radical discrepancia con S. S. Usted conoce bien la Universidad, señor Lasuén. ¿Usted cree que la Universidad pública (no me refiero a Alfonso IX de León, me refieren al XIX al XX), tendría o tiene sentido porque exista una mayor productividad en la iniciativa privada, pública universitaria, que en la eventual privada, por ejemplo, que existe hoy? Yo creo que ése no es el argumento en el origen de las universidades como servicio público, sino la garantía de la prestación de unos niveles educativos a unos ciudadanos que, posiblemente, por vía del sector privado, no podrían acceder o accederían a universidades de menor categoría que aquellas otras que tuvieran unas tasas más altas.

¿Usted cree que la Sanidad pública —y no pongo más que estos dos ejemplos, por no aburrirle— es pública porque la productividad sea más alta o más baja? ¿No se da usted cuenta, señor Lasuén, de que la iniciativa privada no asume nada «gratis et amore», que además no tiene sentido, pues la justificación del beneficio está en el riesgo, y en determinados servicios públicos no hay riesgo económico, sino fracaso económico porque no son rentables? ¿Es que cree usted que la realidad de unos hospitales públicos bien dotados y unos hospitales privados con carácter general —no siempre, por cierto— mal dotados, halla su justificación en la productividad? No; sencillamente la iniciativa privada selecciona, como no podía ser menos y no le es exigible otra cosa, los riesgos en los cuales puede comportar sus inversiones y a los que puede dedicar sus actividades. ¿Cree usted que con la iniciativa privada gestionando la sanidad pública disminuiríamos la tasa de catarros de los aquí presentes? Es evidente que no.

No es la productividad, señor Lasuén, quiero señalarlo. Su señoría, continuando en la referencia a la productividad, decía que el funcionario no es culpable de la mala productividad de los servicios públicos y por qué se debía de sacrificar el funcionario y no los restantes ciudadanos. Insistía S. S. fundamentalmente en la solidaridad, para calificar positivamente la universal con el adjetivo de auténtica, descalificando a la segmental por corporativista. Explíquenoslo porque no sabemos lo que S. S. quiere decir. Ahora, yo le pregunto ¿por qué califica usted de corporativista, si es que el uso que de su razonamiento hago es correcto, las mejoras de retribuciones que determinados colectivos de funcionarios públicos tienen por encima de las del sector privado, ya que se ha hablado también del tema? ¿Es que acaso todos los funcionarios públicos cobran menos que los del sector privado?

Pregunte en la enseñanza, señoría, pregunte en la seguridad, señoría, pregunte en la sanidad, señoría, ¿dónde se cobra más, en el sector privado o en el público? Esto se ha dicho aquí por el señor De la Vallina y por algún otro, y no se ha matizado que hay una diferencia retributiva. Maticemos y estaremos de acuerdo; si no matizamos y generalizamos, no podemos estar de acuerdo porque la afirmación que hacen ustedes es demasiado genérica.

Por otra parte, S. S. insistía en el tema de la productividad indirecta de los funcionarios y ha dicho una frase que me ha recordado los viejos tiempos de la Facultad de Económicas, en los que yo conocía al señor Lasuén cuando era ayudante del profesor, ya fallecido hace muchos años, Torres Martínez. Nos ha dicho que el Estado ha creado el mercado; lo digo porque está en el «Diario de Sesiones». Perdóneme, debí ser un mal alumno, pero discrepo. Tengo la impresión de que el Estado como Estado es posterior al mercado como realidad. Comparto lo que S. S. dijo posteriormente, que el Estado puede mejorar la gestión del mercado, y predicaba usted para los funcionarios que intervienen en tareas públicas, que contribuyen a la mejora del mercado-productividad. Señor Lasuén, si ésa es su teoría, ¿por qué proponen ustedes una enmienda de supresión de 5.000 millones de pesetas para productividad en la Secretaría de Estado de Hacienda? **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!)** Señor Lasuén, me ha encantado escucharle porque, además, le ha dado usted a la intervención inicial de la mañana un gracejo que es deseable para animarse en la tarea, pero luego me he dicho que yo había visto una enmienda, la he encontrado y he leído la enmienda en la que proponía la supresión. Ahí tiene usted un ejemplo concreto, llámelo así si quiere, de piqueta o incoherencia, vamos a llamarlo asimetría, recordando al profesor Torres Martínez. En cualquier caso, está ahí.

Querría decirle a este propósito también, sobre su continua referencia a lo que significan el sector privado y el sector público, a la productividad del sector público y a la del privado, que hay tareas que el sector público tiene que acometer como tal, y a veces socializando pérdidas. Cuando usted hizo la referencia al sector público y al sector privado, yo me pregunté ¿estaría José Ramón Lasuén dispuesto a comprar RENFE? ¿Estaría usted dispuesto a comprar HUNOSA? Por supuesto, la Telefónica sí.

En cualquier caso, insisto en que me parece que este tema requiere concreción. Aparte de esa enmienda que hacen para quitar, luego hacen otra para poner, todo hay que decirlo. Ustedes hacen una enmienda a este artículo que estamos discutiendo para establecer el mecanismo de la productividad, a la que ya hizo referencia mi compañero el señor Caldera. Esa enmienda coteja un texto del proyecto de ley con el suyo. En el del Gobierno se establecen unos mecanismos, que usted compartirá o no, pero que básicamente coinciden con los suyos, como es el programa, la evaluación del programa, etcétera. Lo que ocurre es que su enmienda es bastante «malilla», porque S. S. propone que eso lo hagan las Comisiones de Presupuestos de las Cámaras y con eso fustidia usted a los funcionarios porque como tendríamos que esperar a que lle-

gara la evaluación de los programas de este ejercicio, los funcionarios estarían sin cobrar productividad, mientras que con la fórmula establecida en el proyecto la percepción de la productividad es inmediata. Lo digo porque aunque pueda parecer una cuestión menor, es un ejemplo de la falta de atención que SS. SS. han puesto en la redacción de la enmienda y un ejemplo de la asimetría entre su brillante filosofía y su —diría yo—, defectuosa realización de las enmiendas. En todo caso, no querría insistir en temas mayores porque poco tengo que decir de la simbología patológica y de la mitomanía alienosis...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Alienante.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Perdón, alienante; había puesto alienosis aquí, supongo que era por enfermedad. **(Risas.)**

Su señoría ha tocado, al igual que el señor Espasa, el tema de las relaciones entre el incremento de las retribuciones del sector público y del sector privado. Usted afirmaba que este Gobierno va a obligar al señor privado a asumir este porcentaje. No lo afirmaba así el señor España, que era más riguroso; pero, en cualquier caso, voy a tomar lo que de común tiene de otra filosofía, lo que tiene de condicionante. Ya han dejado yo creo que suficientemente claro el Ministro de Economía y el propio Presidente del Gobierno que desde un punto de vista político y jurídico esto no es así, que no hay una limitación, pero que produce un impacto. Pero ¿quién lo duda, señor Lasuén o señor Espasa? Ahora bien, ¿me quieren ustedes contestar si no hubieran dicho lo mismo en el caso de que el incremento de retribuciones del Gobierno hubiera sido el seis, el siete o el ocho? Hubieran dicho lo mismo; siempre dirán lo mismo porque es su papel. Asumamos que ustedes, cualquiera que hubiera sido el porcentaje de retribuciones del sector público establecido para los funcionarios que perciben sus retribuciones con cargo a los Presupuestos, habrían dicho que eso constituye un condicionamiento que introduce una rigidez. Eso lo habrían dicho siempre, señor Lasuén, y posiblemente yo también lo habría dicho, señor Lasuén, para no criticarle. Por tanto, yo comprendo que usted lo haga, pero usted tiene que comprender, como yo, lo que de débil tiene el argumento.

En cualquier caso, por otra parte, querría también muy brevemente, señor Presidente, porque no pretendo ocupar más tiempo, hacer alguna otra referencia a la intervención del señor García-Margallo. La intervención del señor García-Margallo ha sido competente y brillante, como todas las suyas, pero desfasada una vez más **(Risas.)** porque el tema fue objeto de debate, en su día, en la Ley de Medidas urgentes para la reforma de la Función pública y también en el Tribunal Constitucional el tema fue objeto del contencioso pertinente. No conviene decir que se presentó el oportuno recurso; conviene contar la historia completa hasta la sentencia final. En cualquier caso, S. S. yo creo que ha incurrido en un error, error afectivo, si usted me permite, y en función de él le voy a devolver la pelota. Su señoría ha empezado la intervención hablando

de que este tema había abierto grietas en la familia socialista con el sindicato próximo. Mire usted, negar las diferencias de opinión cuando, además están en la realidad, es de tontos, pero lo primero que hace falta para que haya una grieta o una diferencia en una familia es que haya una familia; es que haya una familia y no un «Falcon Crest». **(Risas.)** Lo digo porque estamos hablando de familias con ideas y no de familias de intereses. Esa era la referencia afectiva, un poco malévola, si usted quiere. ¿Se da o no se da por aludido? Es su tema, no el mío. **(Risas.)**

Al señor De la Vallina ya le he contestado en lo relativo a las retribuciones y al tema de mejor pagados en el sector público que en el sector privado. Hay de todo, pero evidentemente yo, que soy funcionario público hace muchos años, conozco desde siempre funcionarios mejor pagados en el sector privado que pidieron la excedencia, se fueron a trabajar a la iniciativa privada y no han vuelto porque tienen mejores retribuciones, porque el sector privado, especialmente en los últimos años, está contratando unas posibilidades de empleo en algunas áreas que indudablemente generan un mercado de trabajo. A mí eso no me prece mal, ¿o es que eso es un pecado, señor De la Vallina?

Finalmente, ya he contestado al tema de Izquierda Unida en cuanto a las relaciones del sector público y el sector privado, simplemente tengo que hacer una referencia estrictamente concreta a una afirmación que ha hecho el señor Espasa no para contestarla, porque pienso que se trata de un error, sino para pedirle que si considera que debe ratificarla nos la explique y nos diga qué es eso de que los laborales del sector público no tienen negociación colectiva. Si nos lo puede usted explicar, posiblemente en una ulterior intervención tenga usted por seguro que con sumo gusto yo haría referencia a ello.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Vicente.

¿Turnos de réplica? **(Pausa.)** El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo quisiera comenzar mis palabras agradeciendo a los señores Caldera y De Vicente el espíritu constructivo y el tono correcto y educado que han empleado. Voy a tratar de responderles en moneda similar.

Quisiera comenzar con los datos, porque uno de los propósitos que anima a mi Grupo en este debate, en este Título, es romper con los «a priori» falsos creados en torno al tema.

Hay una impresión general en el país, difundida no sé por qué espíritu, que parte del supuesto de que tanto la población como la remuneración de funcionarios ha dado lugar a un incremento desmesurado del gasto público. Esa afirmación es absolutamente falsa. Estas Cortes han de darse cuenta de que necesariamente tienen que reaccionar ante este abuso interpretativo de los hechos.

El gasto público de todas las administraciones públicas, incluidas las autónomas, en el PIB se ha mantenido

en el 10,5 por ciento en los últimos cuatro años y en el Estado, organismos autónomos y organismos comerciales, ha descendido del 7,2 al 6,9 por ciento —son datos suyos, no nuestros—, a pesar de que el número de funcionarios ha aumentado en el Estado (en las Comunidades Autónomas no lo sabemos exactamente porque no está publicado) aproximadamente en el 20 por ciento. Eso quiere decir que todo el conjunto de funcionarios ha perdido como mínimo el 23 por ciento de su participación relativa en el PIB. Asumiendo que la productividad de los funcionarios es menor que la del resto de los sectores —cosa que es cierta—, como mínimo, han perdido un 15 por ciento. Esos son los datos en términos españoles. En términos comparativos europeos la población española de funcionarios es aproximadamente la mitad de la de un país de nuestro tamaño: es la mitad que la francesa; menos de la mitad de la italiana; bastante menos que la mitad de la inglesa, etcétera.

La remuneración de los funcionarios en estos países, en términos comparativos propios, es aproximadamente el doble que la española. Por eso en el presupuesto de una señora tan poco sospechosa como la señora Thatcher la participación de los funcionarios es casi el doble que la nuestra. Esos son los datos.

La productividad del sector, por las razones en las que estamos todo el mundo de acuerdo, será la que ha sido en el sector servicios a lo largo de los años, que según sus cálculos de 1981 a 1985 —cálculos suyos, no nuestros— es de 1,6. Por eso nosotros creemos que no está justificada en absoluto la congelación de los salarios.

No creo que ustedes puedan separarse del calificativo que les he otorgado, que les ha divertido y me alegro, de «mitomanía alienada» diciendo que otros grupos parlamentarios participan de ella, porque los otros grupos parlamentarios lo harán de acuerdo con su fidelidad ideológica, pero en su caso yo creo que no está garantizado de ninguna forma con su filosofía ni con su programa. Por tanto, creo que el término es adecuado. **(Rumores.)**

Ahora quisiera contestar específicamente a la cuestión que ha suscitado el señor Caldera. Señor Caldera, nuestra propuesta específica del reparto de la productividad indirecta del Estado parte del supuesto de que no sabemos exactamente cuál es, de que se tiene que evaluar, y si el Gobierno la propone y las Cortes la aceptan, entonces a continuación se trata únicamente de ver qué programas del presupuesto contribuyen más a alcanzar esa productividad indirecta. Eso lo deben hacer estas Cortes, y una vez establecidos cuáles son los criterios, entonces el Gobierno puede aplicarlos. Así de simple, como se hace en algunos otros sitios.

Pero yo creo que ustedes no han percibido totalmente lo que les he querido decir cuando he hablado de la injusticia relativa de la remuneración de funcionarios. Les voy a dar un dato. El monto total de salarios de funcionarios en el presupuesto es de alrededor de dos billones 500.000 millones de pesetas, y el monto total de intereses de la deuda es de alrededor de un billón y pico de pesetas. El monto total de dos billones y medio se obtiene pagando a los funcionarios españoles aproximadamente la

mitad de lo que se les paga en Europa, y el cálculo de intereses de la deuda se obtiene pagando a los rentistas españoles aproximadamente doble de lo que se les paga en Europa, en términos reales. Es decir, el salario real del funcionario es la mitad y la tasa de interés real es prácticamente el doble.

Esta no es una cuestión de economía solamente. Por supuesto que se llega a eso como consecuencia de un modelo económico que ustedes proponen y que nosotros creemos que es equivocado. Es una cuestión de política real. ¿Por qué a los funcionarios se les tiene que pagar la mitad que a los rentistas, relativamente? Y es una cuestión muy importante, porque si se decidiera políticamente, sería necesario que ustedes cambiaran su política económica.

Vamos a tratar de los temas del señor De Vicente. Yo creo, señor De Vicente, que será conveniente que volvamos a don Manuel de Torres, a quien usted respeta y yo más. Usted ha argumentado que la existencia de servicios públicos está justificada no porque tengan mayor o menor productividad, sino porque son servicios públicos, porque sólo el sector público los puede proveer. Y yo no podría estar más de acuerdo, pero esto no es ya mitomanía, es puro maniqueísmo, porque yo no he argumentado eso en absoluto. Lo único que he dicho es que, una vez establecido el servicio público, hay que remunerarle de acuerdo con su productividad.

Ahora quisiera entrar en el tema que usted ha suscitado que es uno nuevo que a ustedes también les afecta. La cuestión es la siguiente: un servicio público, decidido que es público porque provee un bien público y eso se mide económicamente, se puede gestionar privada o públicamente. Es decir, lo importante es definir si el bien es público o no, y es público o no según que la iniciativa privada lo pueda proveer en las cantidades necesarias o no, porque la demanda tenga unas características u otras. Pero una vez decidido que el bien es público, evidentemente tiene que garantizar su provisión el Estado, y no diferimos en nada de ustedes sobre esto. Lo que pasa es que a continuación la gestión de ese bien público puede ser por un sistema privado o público. Para decidir si la provisión del servicio público se realiza por sistema privado o por sistema público, se garantiza cuál es más efectivo. Porque nosotros creemos que debe haber una sanidad pública, y lo creemos más que ustedes, porque ustedes han hecho solamente una sanidad pública nominativa, pero no han creado un servicio de sanidad pública que provea de los servicios de sanidad a todos los españoles. Nosotros deseamos que se haga. La cuestión que se debate no es si debe haber una sanidad pública gratuita para la mayor parte de los españoles, sino si el servicio de esa sanidad debe ser público o privado, porque se puede hacer de las dos formas. Y para decidir si es público o privado, lo que hace falta es saber cuál es la productividad del sistema público y cuál es la productividad del sistema privado de provisión del bien público.

Entonces de nuevo la cuestión: ¿pagan ustedes mal a los funcionarios porque el diseño de su política económica es errado y están estatificando cosas que podían ser pri-

vadas y no están estatificando cosas que deberían ser públicas? ¿O pagan ustedes mal a los funcionarios porque, aunque el sistema sea bueno, ustedes son unos malísimos gestores? Decidanlo.

Nosotros lo que creemos es que deben ser públicos los bienes que no pueda proveer competitivamente un sistema totalmente libre y que se deben gestionar pública o privadamente, según que el sistema público funcione mejor o no que el sistema privado de provisión del bien público. Esa es la cuestión.

Lo que sucede, señores, en definitiva —y yo lo siento—, es que ustedes se han visto arrastrados a realizar una política económica que no coincide en absoluto ni con su ideología ni con su programa, porque, por dependencia intelectual, por falta de crítica y de imaginación, ustedes han tenido que elegir entre seguir un ejemplo fallido en Mitterrand o seguir el resto de la política económica de «laissez faire» que plantea Occidente. Han seguido esa política (lo dicen constantemente: convergencia con el mundo occidental, necesidades de todo tipo), y están obligados a seguirla, con unas contradicciones crecientes, de las que nosotros querríamos liberarles con nuestra crítica.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Lasuén.

Señora Cuenca, tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para contestar a la réplica del señor Caldera.

Señor Caldera, realmente es difícil defender lo indefendible, pero de todas formas usted lo ha hecho con un ánimo admirable. Lamento decirle que ni sus argumentos ni los datos aportados han sido admirables. Estos datos no son serios, por no decirle que son frívolos, que es mucho peor. Usted cose y descose sin distinguir entre personal laboral y personal al servicio de la Administración, funcionarios, bien sean eventuales, contratados o interinos, porque usted ha dado el dato de que había habido un aumento de ciento y pico mil millones, y esta cifra sólo resulta si se cose eso que ningún Diputado en esta Cámara hoy ha sacado a relucir, es decir, el personal laboral al servicio de la Administración.

Señor Caldera, usted me ha sorprendido porque realmente acostumbra siempre en esta Cámara —le hemos oído todos— a hacer buenos parlamentos, en el sentido de bien fundamentados. Hoy desde luego, para mí al menos, no es su día, y usted lo sabe, puesto que es difícil hacer el papel que usted ha hecho, ya que a la vez que está cuestionando a los diferentes grupos parlamentarios, está cuestionando y atacando a sus hasta hace poco compañeros de escaño, que lo han abandonado precisamente por una petición similar a la que Minoría Catalana plantea en este debate. Me estoy refiriendo a sus compañeros de UGT, señor Caldera.

Señor Caldera, los salarios, a pesar de sus afirmaciones, no suben por encima de la tasa de inflación. Le vuelvo a repetir que se pierde un punto con referencia al año

1987 si el próximo año 1988 se aumentan en un 4 por ciento. Y le vuelvo a repetir que los salarios de los funcionarios no han subido ni un punto en nueve años, señor Caldera, a pesar de las cifras que usted nos ha dado y que creo que son —digamos— manipulación de cifras estadísticas.

Lo que ya me ha causado gran estupor es su afirmación de que los funcionarios no han sufrido un atentado a la estabilidad de sus puestos de trabajo. ¿Qué dirían ustedes si un empresario, aprovechándose de la crisis o de la situación de paro, no aumentara los salarios o degradara a los trabajadores? Es increíble, señor Caldera, escuchar del Grupo Socialista o al menos de S. S. este comentario. A mí realmente me ha producido rubor y confío en que a algunos de ustedes también les haya pasado lo mismo.

Por otra parte, lo que sí quiero decirle es que usted no ha reconocido que han fracasado totalmente con la reforma de la Administración Pública, y éste es el gran quid de la cuestión. Han fracasado porque no han llevado a cabo una política dirigida al elemento humano de la Administración, que son los funcionarios.

Con referencia a la enmienda 1.201 a la que usted hizo mención, señor Caldera, no la ha entendido bien en su formulación escrita ni quizá me ha escuchado con la suficiente atención. Yo ya conozco, y además lo he dicho en mi intervención, que el artículo 28 es básico y, por tanto, de obligado cumplimiento para todas las comunidades autónomas. Minoría Catalana con esta enmienda no pretendía que en Cataluña el 4 por ciento pudiera ser superado. Esta petición la demandamos para todas las comunidades autónomas y para la Administración del Estado, para todos los funcionarios en definitiva y personal no laboral al servicio de la Administración. Con esta enmienda solamente lo que pedíamos era la posibilidad de que se pueda disponer de un fondo adicional para hacer la valoración de puestos de trabajo que en comunidades autónomas como Cataluña no está todavía finalizada. Me puede decir, señor Caldera, que es una enmienda técnica, porque se da por supuesto. Si se da por supuesto y está tan claro, no tengo ningún inconveniente en retirarla.

Finalmente, señor Caldera, querría decirle una cosa más. Cuando un periodista, por ejemplo, vierte comentarios falsos, se le puede denunciar. En la Cámara esto no puede hacerse, pero permítame usted que le corrija y a la vez ilustre a su señoría. La huelga de funcionarios en Cataluña realmente ha sido por dos motivos: uno, porque pedían un aumento superior al 4 por ciento, y otro porque los funcionarios de la Generalidad cobran un 15 por ciento menos, no un 20, como decía usted. ¿Pero menos que quién, señor Caldera? No menos que la Administración del Estado; menos que el ayuntamiento de Barcelona, menos que la corporación metropolitana y menos que la diputación de Barcelona, los tres gobernados por el Partido Socialista. Quizá en Madrid se tenía que hacer una manifestación para pedir el aumento del 15 por ciento con relación al ayuntamiento socialista, a la diputación socialista y a la corporación metropolitana socialista.

Señor Caldera, créame que se lo digo con sentimiento: si de ahora en adelante quiere usted mantener su credi-

bilidad en esta Cámara, prepare más concienzudamente sus intervenciones. (**Rumores.**)

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Cuenca.

Tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Desde el escaño, mis primeras palabras son para agradecer al señor Caldera que haya contestado puntualmente a cada una de las enmiendas presentadas por mí a este Título III. Lo que ocurre es que este agradecimiento no lo puedo hacer extensivo a la decisión de su Grupo con respecto a las mismas, y aquí se produce un ciclo repetitivo, donde ustedes nunca están de acuerdo con las enmiendas de la oposición, y bien es cierto también que nosotros la mayor parte de las veces tampoco estamos de acuerdo con los proyectos que se envían a esta Cámara.

En concreto, con respecto a las enmiendas presentadas al artículo 28, nosotros planteamos la elevación al 5,5 por ciento del incremento salarial a los funcionarios dependientes de las administraciones públicas. ¿Y por qué lo hacíamos? Porque entendemos, repito, que es el sector más castigado en este país y porque, además, entendemos también que este sector no puede arrostrar las consecuencias de una política económica equivocada de su gobierno. Que ustedes, como decía anteriormente, no hayan emprendido una política de contención del gasto corriente; incluso el hecho de que no hayan congelado la oferta pública de empleo; que hayan mantenido unidades administrativas, como se están manteniendo, incluidas direcciones generales afectadas por asunción de competencias ya en comunidades autónomas, todo ello hace, señorías, que ustedes se planteen la no elevación de ese nivel salarial. Por tanto, es obvio que ese tipo de errores no puede cargarse sobre los hombros de los funcionarios. De ahí nuestra petición, que seguimos manteniendo, indudablemente, de que se eleve ese nivel salarial al 5,5 por ciento.

Con respecto a otras enmiendas, en concreto las números 7 y 8, ¿por qué planteamos la necesidad de que las comunidades autónomas o las corporaciones locales, o incluso las universidades, como yo comentaba anteriormente, no estén dentro de este límite de nivel salarial? Entre otros motivos —yo creo que no comentaba ése en la tribuna— es porque entendemos que una política de amortización de puestos de trabajo, que supone en la mayor parte de las ocasiones más trabajo a repartir entre menos personas, debe ir acompañada de incentivos salariales, porque en este caso la mayor productividad no es sólo consecuencia de una mejor disposición de los trabajadores, sino también de una división administrativa. Este es otro de los motivos por el cual nosotros planteamos esa necesidad de que las corporaciones locales fundamentalmente y las comunidades autónomas no estén dentro de este nivel.

Al defender la enmienda número 10 no creo que haya hecho ningún tipo de acusación ni al partido ni al Gobier-

no socialista con respecto al tema de las dietas. Creo que esta enmienda da más transparencia a algo que es importante, y es un mayor control de ese tipo de cosas. Es lo único que pretendíamos con ella, y, por tanto, si usted ha entendido en mis palabras la menor acusación, no ha sido así, no la he hecho.

Por último, sobre las enmiendas 17 y 18, bien sabe, señor Caldera, que la temporalidad en muchas ocasiones llega a producir casi perpetuidad, y en esto indudablemente se están produciendo cosas. Claro que se sigue produciendo duplicidad en la Administración del Estado respecto a competencias que ya tienen asumidas las comunidades autónomas. Es un hecho que usted conoce perfectamente.

Por tanto, señorías, termino volviendo a repetir que mantenemos estas enmiendas para votación por entender que son positivas y que aportan algo a este Pleno sobre los Presupuestos Generales del Estado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Azcárraga.

El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señorías, realmente era y es difícil hoy el papel de los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista en ese tema que como ha dicho algún otro Diputado es uno de los dos temas centrales o candentes de los Presupuestos Generales del Estado: política de rentas. Hemos insistido ya suficientemente en qué medida éstas son voluminosas en cuanto al número de personas a las que afectan y en qué forma indirecta afectan al sector privado. Después me referiré de nuevo a ello en contestación a los juicios de valor, que no otra cosa ha hecho el señor De Vicente.

La posición es difícil, puesto que sale de la olímpica soledad de la posesión única de la verdad por parte del Grupo Socialista. No se trata ya de que distintos grupos parlamentarios hayan hecho otros análisis o hayan aportado otras cifras; también los sindicatos están en esa línea. Yo quisiera simplemente pedir al señor Caldera el rigor al que otras veces nos tiene acostumbrados en algunas de las cifras que nos ha presentado. Por ejemplo, para reforzar más su argumento, nos ha dicho que el incremento del 4 por ciento está por encima del 3 por ciento del IPC previsto. Este es un argumento a estas alturas absolutamente débil, señor Caldera. Usted sabe perfectamente que la tasa interanual de este año ha sido del 6, para pasar del 8 al 5, y la del año que viene será del 4, para pasar del 5 al 3, si es que se consigue el 3.

Además, en el propio proyecto de ley, cuando se habla, y hago un excursus en otro tema, de la revalorización automática de las pensiones según el nuevo sistema, en el proyecto de ley, como inflación prevista, figura el 4 en aquel caso. ¿Por qué utiliza ahora usted el 3? Porque le viene mejor, dada la debilidad de su posición para argumentar que sí va a haber algún incremento del poder adquisitivo, cuando usted sabe, en el fondo, y creo entender que le duele, que no va a ser así. ¿Por qué el proyecto de ley

dice 4 por ciento para pensiones y usted aquí ahora nos dice el 3 por ciento? ¿Para significarnos que hay un diferencial? Por favor, señores del Gobierno, tienen ustedes todo el aparato administrativo a su servicio para la brillantez de sus argumentaciones. Sean ustedes rigurosos. En el proyecto de ley, para pensiones dice el 4, inflación prevista; usted ahora nos dice el 3. Sean serios. Digan siempre lo mismo. Lo que pasa es que se trata de defender lo indefendible.

No voy a volver a argumentar o aportar datos de mi propia Agrupación de Diputados. Simplemente me pregunto: ¿puede ser cierto que sólo usted, señor Caldera, sólo usted, señor De Vicente, tengan la razón en estos incrementos, en esta verdad del incremento del poder adquisitivo? Y los sindicatos —y hablo en plural; he hablado de sintonía sindical y no he pasado tampoco más allá de esa referencia política por prudencia, porque quiero ser prudente en este tema— ¿están absolutamente equivocados? ¿Son perversos? ¿Nos engañan a los grupos parlamentarios cuando nos aportan cifras y documentación para decirnos: ha habido pérdida del poder adquisitivo? ¡Naturalmente que no ha sido igual para todos los grupos! ¡Claro que ha habido colectivos de funcionarios que han incrementado su poder adquisitivo en función de reclasificaciones de nuevos modelos retributivos, por supuesto que sí! Pero es que venían de una agresión antigua muy considerable. En conjunto, los sindicatos de clase y los sindicatos corporativistas de los funcionarios coinciden en que ha habido pérdida del poder adquisitivo y debe de haber alguna realidad, alguna base legal que lo sustente. Es a partir de este presupuesto cuando nosotros planteamos el incremento salarial para el próximo año.

He hecho una presupuesta muy solemne, muy seria —o al menos ésa ha sido mi intención— y no se me ha contestado. ¿Por qué este año no hay fondos adicionales? En su argumentación, el señor Caldera, para explicarnos que sí era cierto que había habido aumento del poder adquisitivo nos ha recordado que cada año hemos tenido fondos adicionales. Yo le pregunto: ¿Por qué este año no los hay? ¿Qué sucede? ¿Es que la reducción del presupuesto se condiciona a acuerdos, políticos o no, con determinadas centrales sindicales? ¿Es a esto a lo que estamos sujetos al discutir el presupuesto? No me han contestado; han pasado de largo y no me han explicado por qué no hay fondos adicionales previstos en el proyecto de ley.

Cuando hacía referencia al tema de que los funcionarios de la Generalidad de Cataluña se habían manifestado, creo que ha estado mal informado, señor Caldera. Hay elementos concretos de los funcionarios de la Generalidad, exactamente en cuanto a horario laboral, pero no en cuanto a la diferencia de percepción de salarios, porque ellos manifiestan esta diferencia con respecto a otras administraciones públicas de carácter local: diputación, ayuntamiento y corporación metropolitana, no con respecto al Estado. Yo he defendido, a diferencia de otros Diputados —y en eso coincido con su Grupo—, la necesidad de que la política de rentas, en este caso de rentas públicas, sea homogénea en todo el Estado y, por tanto, esto

refuerza mi argumento de que cuando se protesta en Barcelona o se protesta en Madrid, se está protestando por este 4 por ciento que se considera absolutamente insuficiente.

En definitiva, para descalificar nuestra posición relativa a la ligazón que hay entre nuestra propuesta de incremento de la renta salarial de los empleados públicos y la capacidad de negociación, y el conjunto de las rentas salariales de todo el sistema productivo, el señor De Vicente sólo nos remite a un juicio de valor. Nos dice: es su obligación, ustedes lo harían siempre. Y hasta ha afirmado: yo quizás también lo haría. No, señor De Vicente, esto no es así. Nosotros hemos defendido esta posición y hemos planteado enmiendas concretas; enmiendas que si hubiesen sido sólo testimoniales, podían ir, en una búsqueda infantil de mayor clientelismo, no al 6, sino al 7, al 8 o al 15 por ciento. En cambio, hemos hecho una propuesta concreta, meditada, mesurada y coherente con un cuadro macroeconómico que estaba en nuestra mente, en nuestro planteamiento, cuando proponíamos un determinado incremento salarial. Por tanto, no se trata de una actuación meramente a la contra; se trata de una posición, política, social y económicamente fundada: el 6 por ciento de incremento para el conjunto de las rentas salariales públicas, puesto que estas inciden de forma absolutamente definitiva en el conjunto de las rentas salariales.

Este es un ariete que en manos del Gobierno le da una gran responsabilidad, y cuando calificamos la política económica del Gobierno en materia de rentas salariales como socialmente regresiva, insolidaria e impopular, lo hacemos no sólo refiriéndonos a las rentas públicas y a las pensiones, sino a lo que tiene de efecto en el conjunto de las rentas salariales. Por eso cualificamos su política económica como no progresista y nos oponemos a ella, no por voluntad de oponernos, evidentemente.

Para terminar, voy a referirme a la negociación o no de los empleados laborales al servicio de las administraciones públicas. El señor De Vicente me ha dicho que prefería no contestarme porque mi posición —venía a decir— era absolutamente errónea. Ya sé que formalmente hay convenios colectivos entre los empleados laborales y las administraciones públicas, pero estos convenios están absolutamente limitados por la fijación porcentual del total de la masa salarial. Otra cosa sería si esta fijación fuese una cantidad y no una cifra porcentual.

Voy a citar sólo un botón de muestra en el que, al menos yo, no he entendido la contraargumentación del señor Caldera. No entiendo que, por ejemplo, esté incluida la acción social dentro del conjunto de la masa salarial. Ahí se produce una discriminación con respecto a los otros trabajadores del sector privado, y también con los propios funcionarios, donde la acción social corre a cargo del empleador, pero fuera de lo que es el concepto de masa salarial. En cambio, ustedes, en los laborales al servicio de las administraciones públicas, incluyen, además de fijarla porcentualmente, la acción social. En este sentido queda limitada enormemente la capacidad de negociación, no formalmente; claro que se firman convenios colectivos, pero están absolutamente viciados en su origen

y al menos desde la perspectiva de los sindicatos, y hablo en plural, no constituyen realmente negociación colectiva.

Es por este conjunto de razones por el que nosotros hemos planteado las enmiendas que hemos defendido al Título III que en definitiva no buscan más que corregir y aumentar el poder adquisitivo de los empleados públicos para cambiar desde esta óptica la política de rentas que practica el Gobierno, que es socialmente regresiva, insolidaria e impopular y que sólo sirve, como algún otro Diputado ha señalado con mayor precisión en las cifras, para incrementar los beneficios de las sociedades industriales o financieras, los beneficios de tipo consuntivo, pero que en ningún caso produce una redistribución más solidaria de la renta y de la riqueza generada por el conjunto de los españoles.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero comenzar este turno de réplica refiriéndome a la afirmación del portavoz socialista, señor Caldera, de que en mi primera intervención he dicho cosas muy fuertes. Creo que matizaba que esas cosas muy fuertes habían sido dichas sin levantar ronchas —creo que era la expresión que utilizaba—. Ciertamente, no pretendo en mis intervenciones molestar a nadie ni levantar ronchas; simplemente pretendo denunciar una situación —creo que es el papel para el cual nos tienen aquí los ciudadanos— que en materia de Función Pública, vista técnicamente, si se quiere sin partidismos ideológicos, responde ciertamente a lo que he denunciado esta mañana aquí.

Todas las opiniones, al margen, insisto, de planteamientos políticos interesados, son coincidentes en cuál es la situación en que se encuentra la Administración Pública después del paso de los socialistas por el Gobierno. Quiero decir —y en los bancos socialistas hay testigos de ello— que si algo creía, antes de las elecciones de 1982, que los socialistas podrían hacer para que esta sociedad mejorase, era exclusivamente en el ámbito de la Administración Pública. Creía que, efectivamente, los socialistas podían contribuir a su mejora, a su reforma, pero tengo que reconocer, después de estos cinco años, que fui optimista, pues el fracaso es evidente. La Administración no funciona, el aparato administrativo no se ha mejorado, no se ha reformado, y esa denuncia me parece que es obligado hacerla cuando se trata del debate presupuestario de la Función Pública.

Ha habido el doble argumento de que la situación en que se encuentra la Función Pública es debida, por una parte, a esa arbitraria e inconstitucional Ley de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública, y, por otra, a la falta de reforma en las estructuras administrativas. El portavoz socialista se ha limitado a negar la primera, y ahí está la Ley de medidas urgentes para la re-

forma de la Función Pública, que sí establece un modelo de Función Pública en su opinión.

Ciertamente, al margen de la opinión que nos puedan merecer los contenidos concretos de la Ley de medidas —que no es éste el momento de plantearla— ésta no obedece a un modelo de Función Pública porque no establece un estatuto de funcionarios, no establece un criterio. Es, como su nombre indica, una ley de medidas para la reforma y la exposición de motivos o preámbulo lo dice claramente. Se iba a hacer la reforma, pero ha pasado el tiempo y los socialistas no hacen esa reforma que es obligada, es desarrollo de preceptos constitucionales —artículos 103 y 149.1.18.ª—, porque efectivamente se encuentran muy cómodos, con las manos libres para manipular la Administración pública. Eso es así. Basta abrir los periódicos todos los días, basta acercarse a la Administración pública, a los funcionarios, a los que tienen que utilizarla, a los usuarios, a los administrados —si es que se puede utilizar esta palabra «administrados» referida a personas— para comprobar que esa situación que se denuncia responde a la realidad. Ya va siendo hora —espero— de que estas Cortes tengan ocasión de debatir estas medidas nuevas —pienso que parciales— en materia de Función Pública que se anuncian en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional de la pasada primavera. Digo que va siendo hora de que el Gobierno socialista se haga eco de esa sentencia de inconstitucionalidad y proponga las medidas oportunas para rectificar esa Ley.

En cuanto a la otra argumentación esgrimida para poner de relieve los problemas de fondo de la Función Pública —la falta de reforma administrativa—, al montaje de diecisiete nuevas administraciones públicas autonómicas no se ha correspondido la necesaria reforma de la Administración del Estado. Antes al contrario, ha crecido el número de los altos cargos. Ese crecimiento, que he dado cuantificado con datos del propio Gobierno, ha sido de un 25 por ciento, una cuarta parte, durante el quinquenio socialista. Ha habido un aumento de más de 100.000 funcionarios en el registro de personal en estos tres últimos años, de 1985 a aquí, a pesar de la transferencia de funciones, y no ha habido argumento en contrario por parte del portavoz socialista. Todo ello repercute, ciertamente, de manera negativa no sólo en el funcionamiento de la Administración pública y en el bolsillo del ciudadano —es una Administración más gravosa—, sino que repercute también —y esto es lo que en estos momentos interesa— en el sistema retributivo de los funcionarios. Los funcionarios se encuentran mal pagados y al servicio de una Administración anquilosada, obsoleta; una Administración que responde en sus líneas básicas —y lo decía en mi primera intervención— a normas de procedimiento y de organización de hace más de treinta años. La norma básica de la Función Pública sigue siendo una norma que va a cumplir veinticinco años, que data de 1964.

La falta de argumentos del portavoz socialista, señor Caldera —realmente en este tema el Grupo Socialista no tiene argumentos, ya que la realidad es la que es—, se pone de manifiesto en la contradicción que me parece re-

sulta evidente de su intervención. Comenzaba afirmando que por primera vez estos Presupuestos Generales del Estado preveían una subida salarial para los funcionarios mayor que la inflación prevista para el año 1988; por primera vez. Quiérese decir que hasta ahora no había sido así y, sin embargo, negaba más adelante que, en estos últimos años, se haya producido esa pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios que todos los portavoces de los grupos que hemos intervenido en este debate hemos puesto de manifiesto. Evidentemente salta a la vista la contradicción porque, si es la primera vez que se prevé que el aumento salarial sea mayor que el de la inflación, ya se me explicará cómo se puede producir el milagro de que hasta ahora no haya habido pérdida de poder adquisitivo.

Por último, simplemente para dejar las cosas en su sitio, se me ha atribuido una afirmación que no he hecho, que esa pérdida del poder adquisitivo era del 20 por ciento. Yo no he utilizado esa cifra. He dicho que esa pérdida de poder adquisitivo se estimaba entre un 6 y un 20 por ciento según los autores. Un 6 por ciento según datos del Gobierno; un 20 por ciento según se ha dicho en alguna ocasión, pero no lo he afirmado yo. Lo que sí afirmo es que cualquiera que sea la cifra que se utilice —que no voy a utilizar, porque es inútil intentar discutir con ustedes de cifras—, lo cierto es que hay una pérdida de poder adquisitivo evidente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De la Vallina.

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, celebro el tono de los dos Diputados del Grupo Socialista que han contestado a mi intervención y reconozco que esta mañana mi sentido del humor no era espléndido; ha mejorado notablemente después de oír las dos intervenciones del Grupo Socialista.

Hace mucho tiempo que el señor De Vicente y yo nos conocemos. No voy a hacer un elogio de su intervención, pero sí decir que para una faena tan difícil como la que había que hacer hoy probablemente no había en sus bancos otro espada como el señor De Vicente. El señor Caldera tampoco le ha ido a la zaga. Ha hecho una intervención rigurosa, clara, sistematizada por argumentos. Al oírle los argumentos, recordaba la frase de Mark Twain que decía que octubre es un mal mes para invertir en Bolsa, como saben los inversores españoles, pero también son muy malos enero, febrero, marzo, etcétera.

El señor Caldera parte de una afirmación. Ha cogido el tema de la mitomanía alienada del señor Lasuén y ha dicho que celebra que en esa mitomanía alienada le acompañen otros grupos. Ciertamente no le acompaña el mío. El mío está por el incremento de las retribuciones de los funcionarios. Decía que su primera afirmación era falsa. Arrancaba el señor Caldera con una lógica impecable y decía: No es verdad que los funcionarios en la época de ajuste hayan perdido poder adquisitivo. A partir de ahí,

todos sus razonamientos son incorrectos. No voy a caer en la trampa de discutir cifra a cifra; voy a repetirle las que yo tengo. Tengo aquí un cuadro elaborado por CSIF, Sindicatos Independientes, en el que se dice: Año 1983, incremento del IPC 12,4, subida de las retribuciones de los funcionarios un 9; en 1984 el IPC sube un 9, las retribuciones de los funcionarios un 6,5, etcétera. Como veo que consulta con su compañero, no voy a discutir las cifras. Mire usted, el señor De Vicente, su compañero de hoy, el año pasado cuando yo argumentaba esto decía literalmente: El primer tema es la pérdida de la capacidad adquisitiva. Sobre esto se han dado cifras por parte del señor García-Margallo, etcétera. Y añade: En cualquier caso, quiero decirles que frente a esas cifras hemos de señalar y constatar, como lo hice en el ejercicio del año pasado cuando debatíamos los presupuestos del vigente año, que discutir o, dicho en otros términos, negar que el funcionario público ha tenido una pérdida de la capacidad adquisitiva es una memez; hay que reconocerlo. Tiene la ventaja de la brevedad.

Respecto a lo que pasa este año, les facilito un informe de UGT con unos cuadros explicativos. Dice el informe: Otro tanto sucede con las retribuciones de los funcionarios, colectivo que ha padecido frecuentes pérdidas del poder adquisitivo, dado que las previsiones de inflación, base de las subidas salariales, se han visto superadas en la mayor parte de los años. La cláusula de revisión —que es una de las enmiendas que nosotros pedimos y a la que usted no ha aludido— es imprescindible para asegurar, etcétera. Por tanto, no tengo mucho más que discutir sobre este tema. El negar que los funcionarios públicos han perdido poder adquisitivo a lo largo de estos años merece el calificativo que le aplica su compañero de escaño.

A continuación usted argumenta: Pero dentro de la masa de los funcionarios hacemos una redistribución interna. Ha habido un argumento por parte de otro de los oradores anteriores que me ha parecido luminoso. He dicho en mi intervención que ustedes con los funcionarios y con los pensionistas hacen una especie de «gueto», los rodean de una especie de muralla china y operan la redistribución dentro de ese colectivo. Estamos de acuerdo con esta redistribución. El problema está en que no participan de la redistribución de la que participa todo el país. Cuando pintan bastos, soportan el ajuste y cuando hay una bonanza no participan de ella, no participan de los incrementos de la tarta nacional. ¿Qué ha ocurrido en el año 1987? Que el PIB en términos monetarios creció un 9,3. ¿Cuánto han crecido las retribuciones de los funcionarios? Un cinco por ciento. ¿Qué prevén ustedes para este año? Que en términos monetarios vamos a crecer un 6,8. ¿Qué ofrecen ustedes? Un 4 por ciento. ¿Qué es lo que estoy intentando demostrar con esto? Que existe siempre un desfase entre lo que aumenta la renta nacional y lo que aumentan los sueldos de los funcionarios. Se lo dijimos en Comisión: Ustedes lo que hacen es cerrar, impermeabilizar ese grupo a esas subidas salariales. Cuando pintan bastos pagan y cuando pintan oros no participan.

Me habla usted de los problemas de la reforma: deserción de funcionarios. No tengo aquí la cifra exacta, pero

le aseguro que se la proporcionaré. De los cuerpos que conozco, los Inspectores Técnicos Fiscales del Estado que en el año 1977 eran 120 quedan en activo 30, el resto se ha ido. Pregunte usted a los Diputados de otros grupos o a los propios cuántos abogados del Estado quedan de los que había en activo, etcétera, y, si no, lea usted este documento que dice que no existe, el llamado documento testamento que otorga Sosa Wagner, el subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas; el Ministro podrá confirmar si existe o no. Yo insisto en que él no quiso proporcionármelo, yo anticipándome le dije cuál era el uso que iba a hacer de él, y me dijo: Te agradezco la honradez con la que te has manifestado. Soy militante socialista, y naturalmente, no puedo proporcionártelo para ese uso. Estoy, por tanto, operando con los datos que se han publicado en la prensa.

Finalmente, el señor De Vicente remata la faena y nos dice que nosotros no somos una familia, que somos algo parecido a «Falcon Crest» y que para ser familia hay que tener ideas. Mire usted, en nuestro partido podemos estar más o menos sobrantes de expectativas electorales, más o menos sobrantes de medios económicos. De lo que no estamos faltos, en ningún caso, es de ideas; usted lo sabe. Si hay un modelo alternativo al modelo socialista es el que nosotros representamos, aquí y en toda Europa. Hay algo que no voy a pasar con sentido del humor ni sin él, que es el tema de los intereses. Yo le puedo decir los intereses que yo represento. Cualquiera de mis compañeros está sujeto a cualquier investigación que ustedes quieran hacer sobre los intereses que nosotros representamos. Espero que su Grupo, cuando nosotros pidamos investigaciones sobre temas que afecten a intereses, esté igual de abierto que nosotros. Estoy seguro de que usted lo está, señor De Vicente; espero que sus opiniones prevalezcan también en el Grupo.

Respecto al tema de la reforma de la Administración, me hablaba usted de cómo está la Administración juzgando el proceso de cambio. Permítame terminar con una broma. Se encuentra un amigo con otro y le dice: ¿Cómo está tu mujer? Y contesta él: ¿Comparada con quién? Compare usted la Administración que heredaron, compare usted la Administración que tienen y comparen, sobre todo, la Administración que ustedes prometieron y la que existe en los países más progresistas de Europa.

La guinda final. Me dice usted que mi intervención ha sido desfasada. Mire usted, yo le he dicho que nosotros interpusimos recurso de inconstitucionalidad respecto a un artículo que dice: El concurso es el sistema normal para la provisión de los puestos públicos, teniendo carácter excepcional la libre designación. El artículo en sí no ha sido declarado inconstitucional, pero me he referido al uso que ustedes han hecho de él, que ha sido designar a dedo a 24.000 funcionarios, incluyendo en ellos el gerente de los ferrocarriles del pueblo Rosal... **(El señor DE VICENTE MARTIN: Rosal de la Frontera)** Rosal de la Frontera. Muchas gracias, señor De Vicente. Yo les digo que eso probablemente no es inconstitucional, es vicioso. Y he dicho que lo que ustedes han producido ha sido un vacío en la Administración. ¿Por qué? Les remitiré también al testa-

mento de Sosa Wagner que ustedes deben tener completo, pero por referencias sé la gente que ha ido abandonando la Administración, y cuando se han querido suplir estas vacantes se han encontrado ustedes con que los funcionarios más competentes estaban relegados a los grados 11, 12, 13, etcétera, y que, por tanto, no podían saltar a ocupar puestos 28, 26, 24, etcétera. Por eso, si mi información no falla, hay un anteproyecto del Ministerio de Administraciones Públicas en que se permite que los funcionarios incluidos en un determinado Cuerpo puedan optar por cualquier grado que pertenezca a ese Cuerpo, aunque estén consolidados, aunque estén englosados, estén degradados durante dos años a esos niveles. Eso es lo que quería decir, señor De Vicente. Fíjese usted si estoy desfasado. Estoy desfasado porque estoy anticipando lo que ustedes van a decir, que es otra forma de desfasarse. Lo malo es que ustedes en este momento —y créame que le excluyo, señor De Vicente— se desfasan hacia atrás. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, la contestación a las enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Liberal realizada por el señor Caldera no da demasiado pie a una réplica extensa.

En todo caso, ha deferido la discusión sobre las pensiones de ex ministros al título IV de la ley. En materia de trienios y recompensas de altos cargos —ese título tan rimbombante con que aparece encuadrado el artículo treinta—, en Comisión ofreció una enmienda transaccional el Grupo Parlamentario Socialista. Ha vuelto a indicar que se sigue estudiando y que en trámites posteriores, supongo que en el Senado, la van a presentar. La verdad es que este tipo de demoras no nos proporciona total seguridad, puesto que el año pasado en la discusión de los presupuestos también se ofrecieron algunas enmiendas transaccionales en el Senado y luego no se presentaron. La enmienda que presentamos al artículo cincuenta y uno sobre información al Congreso y al Senado del personal laboral que se contrate con cargo a inversiones no ha merecido ninguna réplica. Tampoco se ha dado ninguna explicación sobre la indemnización de residencia a los funcionarios destinados en Canarias.

Yo comprendo, señor Caldera, que el Grupo Parlamentario Socialista rechace las enmiendas de fondo sobre el cuatro por ciento en retribuciones o algunos aspectos que les puedan alterar sustancialmente las previsiones presupuestarias que incluyen en sus proyectos. Pero créame que produce una gran desmoralización el que enmiendas que son absolutamente —yo creo— razonables, en todo caso muchas de ellas aceptables, que forman parte de la colaboración necesaria entre grupo mayoritario y oposición para mejorar el texto, no sean aceptadas sin demasiadas disquisiciones, puesto que, en definitiva, no hay una confrontación ideológica de fondo. ¿Qué problema tienen ustedes en aceptar que respecto a la contratación

de personal laboral con cargo a inversiones se informe al Congreso y al Senado «a posteriori»? ¿En qué limita las facultades del Gobierno o del plan económico contenido en el presupuesto? En definitiva, señorías, como ya nos temíamos, el debate parlamentario de estos presupuestos sigue discurriendo por el tan denostado, y yo creía que de alguna manera superado, rodillo, sin que ninguna de las enmiendas, incluso de carácter técnico, tengan posibilidades de prosperar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar contestar con la mayor brevedad posible, dado lo avanzado de la hora, en el debate de este título a los problemas que de nuevo han replanteado los señores portavoces.

Dentro de la distribución que internamente hemos hecho el señor De Vicente y yo —perdone, señor Lasuén que le pase por alto—, comenzaré contestando inmediatamente a la señora Cuenca. De verdad, señora Cuenca, aunque tengo que agradecerle —y, por supuesto, a todos los portavoces— el tono tan constructivo que ha utilizado en sus argumentos, la he visto un tanto irritada porque probablemente el nivel de mi intervención haya supuesto, en su opinión, un ataque político a aquella Administración donde sus congéneres gobiernan, por supuesto con el aval popular a través de unas elecciones. Como no estoy en esa Comunidad Autónoma y no estoy tan próximo como usted a aquellos problemas, a lo mejor he pecado de un exceso de liberalismo y de no haberme informado suficientemente, pero en principio yo me guí por las informaciones de prensa. El diario «La Vanguardia», de Barcelona, informe acerca del problema, surgido con los funcionarios al servicio de su Comunidad Autónoma, de la Generalitat, diciendo: secundaron ayer la convocatoria de veinticuatro horas de huelga para reivindicar homologación retributiva con el resto de las Administraciones públicas, la jornada continuada durante todo el año y un convenio marco del personal laboral. En la plaza de San Jaume fue leído un manifiesto conjunto solicitando la homologación de los funcionarios de la Generalitat con el resto de las Administraciones públicas. Sinceramente yo había entendido que ese resto de las Administraciones públicas consecuentemente hacía referencia al total de las mismas.

Por supuesto que en la argumentación que usted me hacía en su réplica, la enmienda al artículo veintiocho se refería no sólo a la Comunidad Autónoma catalana sino a todas las comunidades autónomas. Sinceramente creo, señora Cuenca, que no es necesario establecer ese precepto. Creo que es una cuestión meramente técnica y que, evidentemente, la aplicación del nuevo modelo retributivo y las reformas que haya que establecer al amparo de la aplicación de la Ley 30 se pueden hacer sin ningún proble-

ma. Probablemente, una de las cosas que usted me ha dicho en su contestación respecto a que no hemos querido reconocer el fracaso de la reforma de la Función Pública, por pasiva deberíamos aplicárselo a otras administraciones, y en concreto voy a poner el ejemplo de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Si partimos de la base de que ciertamente lo que yo he leído es correcto y que las movilizaciones de los funcionarios al servicio de la Generalitat devienen por un problema de no equiparación a los salarios del resto de los funcionarios de las Administraciones públicas, en principio, en cuanto a niveles salariales se refiere, la reforma ha tenido —a pesar de las discusiones que mantenemos con sus señorías— un componente de tratamiento más favorable para los funcionarios del resto de las Administraciones públicas que en el caso concreto de los funcionarios de la Generalitat. Pero yo no querría continuar por esa línea porque en realidad, y como dije en mi primera intervención con respecto a intervenciones de otros portavoces, me parece que no es el momento oportuno para hablar del modelo global de reforma de la Función Pública. En todo caso creo que habrá un momento, no muy lejano en el tiempo, para hacerlo más profundamente.

Señor Azcárraga, vuelvo a reiterarme prácticamente en mis argumentos. Discúlpeme, pero no veía ninguna intención de agravio en su planteamiento con la enmienda sobre las dietas. Efectivamente creo que ustedes la habían presentado buscando una mayor transparencia. Nosotros consideramos que el régimen establecido vía reglamentaria para el control de las mismas es suficiente y que la aplicación de la Ley de Incompatibilidades permite controlar, me parece a mí, en un nivel de honestidad suficiente, lo que establece el dictamen de la Comisión en este artículo del proyecto. Por ello es por lo que nos negábamos a aceptar su enmienda. En cuanto al resto de las mismas, efectivamente no dejo de reconocer que su temor puede tener ciertos visos de realidad en cuando el aumento —que en su caso podría ser indiscriminado— del personal al servicio de las Administraciones públicas. Sin embargo, y en relación con otras imputaciones que nos hacía el señor De la Vallina hay datos en esta Cámara, constan los datos solicitados al Gobierno, del aumento de funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración y no es tan desmesurado como pudiera creerse; en realidad ha sido un aumento muy discreto. Por otra parte, también me ha parecido entender en algunas otras intervenciones que se ha comparado el nivel medio de funcionarios por número de habitantes que hay en España con el del resto de los países de Europa, y estamos muy por detrás de todos ellos. Por tanto, parece que en principio el problema no está en la dimensión del personal al servicio de las Administraciones públicas, sino efectivamente en la cohesión del mismo, su homogeneidad y su servicio dentro de unos parámetros y de un marco global que les permita realizar aquella misión a la que fueron llamados.

Señor De la Vallina, lo único que dije es que su tono —y me parece que era de agradecer— era un tono amable, y que se lo agradecía profundamente aunque detrás

hubiera palabras realmente duras. Su planteamiento, repito, me parece legítimo y es un planteamiento global que viene usted manteniendo hace mucho tiempo, diferenciador de los programas y de las reformas que hemos establecido desde el Gobierno socialista con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista. Pero usted ha dicho una cosa que es importante. Ha dicho que no hay modelo de función público y eso sabe S. S., que es un extraordinario experto en estas materias —tengo que reconocerlo— que no es así, que hay dos vías fundamentales para articular un modelo legislativo en relación con la Función Pública. Uno, un estatuto de funcionarios donde se contemplen global y homogéneamente todas aquellas disposiciones legislativas relacionadas con ellos, y otro un marco normativo disperso que por qué no va a tener tanta o más validez que un posible estatuto único. En estos momentos tenemos un marco legislativo disperso, cierto es, pero que abarca prácticamente todas las necesidades y todos los esquemas de funcionamiento de la Administración pública. Yo recuerdo que el señor Secretario de Estado para las Administraciones Públicas en su comparecencia hacía una afirmación que me parecía correcta, que en un campo tan complejo, en un campo tan delicado como el que estamos analizando —que yo creo que las intervenciones de SS. SS. lo ponen de manifiesto— probablemente sea más conveniente no cerrar demasiado las posibilidades de modificaciones, quizá temporalmente más breves, para poder atender todas las necesidades que una verdadera reforma de la Administración exige. Por eso, señor De la Vallina, creo que hay un modelo, creo que se está desarrollando y creo que su imputación a que la Ley 30 es una ley inconstitucional es sólo cierta a medias porque, como antes decía el señor De Vicente, hay que contar toda la historia. Se han declarado inconstitucionales muchísimos menos de los preceptos que se solicitaban en el recurso y, en realidad, como usted bien sabe no afecta a columnas vertebrales de la Ley 30 la declaración de la sentencia, que, por otra parte, como ha dicho el señor Ministro para las Administraciones Públicas, es acatada por el Gobierno y se podrá discutir su reforma en un trámite espero que breve. Repito que es inconstitucional sólo en algunos aspectos muy parciales de la misma, que no creo que sea el momento de entrar a discutir aquí.

Al señor García-Margallo, también rapidísimamente, le agradezco el tono y reconozco, al igual que mi compañero señor De Vicente, el extraordinario montaje formal de su discurso, que ha sido bueno pero no estamos de acuerdo. Yo le voy a decir una cosa. Permítame también al menos la libertad de utilizar los datos de que dispongo, que creo que no van en la búsqueda de un entorpecimiento ni de una confusión de SS. SS.; sinceramente no creo que sea así. Son datos que devienen de un informe que hoy precisamente publican algunos medios de comunicación remitidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, muy completo, muy exhaustivo y que se ha necesitado mucho tiempo para su realización y evaluación. Por tanto, yo hablo con los datos que tengo. Creo que podremos discutirlos en otros trámites parlamentarios, porque por supuesto a lo mejor alguno de ellos digamos que

puede contener algún error o puede darnos más luz sobre este problema —estoy dispuesto a admitirlo— y repito que podremos continuar en esa línea.

Por último —para dar paso a mi compañero señor De Vicente—, señor Bravo de Laguna, efectivamente no le había contestado a dos enmiendas. En una de ellas, la de la residencia, tiene usted razón. Perdona el olvido, pero el cúmulo de enmiendas a que había que contestar era demasiado extenso. Sabe usted que en Comisión le dije cuál era nuestra posición, sin ser absolutamente cerrada y sin dejar de comprender que su exposición responde a una cierta realidad con respecto a los funcionarios que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma Canaria. ¿Por qué se mantiene para los funcionarios que los prestan en Ceuta y Melilla? Por las especiales condiciones socio-políticas que todos conocemos. ¿Por qué no se aumenta y se congela para los funcionarios residentes en Canarias? En primer lugar, porque no es un concepto que venga establecido en el nuevo modelo retributivo aplicado a los funcionarios, aunque sinceramente le digo una cosa en nombre de nuestro Grupo, que probablemente habrá que estudiar establecer alguna vía de compensación a través del modelo retributivo global, a través de otros conceptos retributivos a esta congelación que efectivamente se establece con el complemento de residencia. Por tanto, le doy parte de la razón. Me parece que no entra dentro de ese esquema y que no se debe contemplar en estos presupuestos, aunque —repito— creo que tiene parte de razón.

Sobre la información al Congreso y al Senado de los créditos para inversión del personal laboral también le contesté en Comisión. Hay pequeños problemas: a qué tipo de créditos se refieren y qué porcentaje de los costes, como ya hablamos en Comisión. Y en último caso, es algo quizá un tanto atípico cuya periodicidad sería difícil de establecer, pero creo que hay una vía, señor Bravo de Laguna, que nadie puede negar, que son los mecanismos reglamentarios para solicitar información al Gobierno y a través de ellos obtener, caso por caso, toda la información necesaria. Por ello me parece que establecerlo con carácter de generalidad sería quizá demasiado problemático y le remito a esa otra vía que creo que puede ser interesante.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Caldera.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comenzando por la intervención del señor García-Margallo, he de decir que ha insistido en algunos temas, como por ejemplo el relativo a la referencia que hice en mi intervención inicial sobre la comparación —que él ha asumido para rechazarla— de su familia política con un conocido serial de televisión. Lo que yo quería decir —por supuesto que sin ánimo de ofender y con el mismo tono festivo y de reconocimiento personal al señor García-Margallo— es que una familia

tiene unas ideas comunes, un proyecto común, y lo de «Falcon Crest» parece que huele a que no puedes ir con las espaldas descubiertas porque cuando te descuidas te la han dado. Es algo así como si hay uno bueno que trabaja y los demás no; uno que es bueno pero que parece tonto. Ese tipo de cosas que no son las propias de un esquema familiar. No pretendía otra cosa, vaya por adelantado que no pretendía ser más malévolo de lo normal..., más malévolo de lo normal en «Falcon Crest», claro está. **(Risas.)**

Seguidamente, quería decirle que, cuando me refería a intereses, no era a intereses ajenos a su organización política, sino a que cada uno defendemos un tipo de intereses, de ideas, etcétera. No me refería —quiero aclararlo porque S. S. lo ha interpretado mal— a una posible y espuria o torpe conexión —ayuntamiento, dirían algunos— entre ustedes y algún interés no presentable. No era ésa la idea. Simplemente decía que en «Falcon Crest» funcionan los intereses y no las ideas o las ideologías. No me refería a otra cosa.

En cuanto a lo que S. S. ha señalado, haciendo referencia a la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, sobre la cobertura de puestos por libre designación, yo no voy a discutir lo que S. S. pueda haber dicho, no voy a entrar en ese debate. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Un momento, señor De Vicente, por favor. Ruego a SS. SS. que entren o salgan del hemiciclo en silencio.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Pero permítame, señor García-Margallo, que le diga que hay que ser... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Un momento, señor De Vicente, le ruego que espere a que haya silencio en el hemiciclo. **(Pausa.)**

Puede continuar su señoría.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Decía, señor García-Margallo, que hay que contar la historia completa. Usted debería decir: «Señor De Vicente, ustedes han hecho esto mal, yo así lo opino, pero están empezando a hacerlo bien, muy bien, porque ya se publican concursos de méritos con los correspondientes baremos en el «Boletín Oficial del Estado». Pero usted se lo guarda, señor García-Margallo. Malévola actitud la suya, por cierto; malévola donde las haya. **(Risas.)** Hay que decirlo todo.

Ya que estaba usted hablando del puesto de gestor de transportes de Rosal de la Frontera, por lo demás provincia de Huelva, he de decirle que también debe usted reconocer que hay ya convocada alguna plaza de subdirector por vía de concurso de mérito, lo cual otrora no era normal. **(Rumores.)** He dicho que ya hay alguna, no desespere.

Señor García-Margallo, me alegra que S. S. ahora debata y dialogue. Señala S. S. que los funcionarios públicos de cuerpos de alto nivel retributivo —de nivel A, para entendernos— abandonan la Administración. Ahí hay un

problema, en relación con el sector privado, difícil de resolver, porque hay que cuadrar la solidaridad en la distribución de la masa, en el incremento de las retribuciones, con la necesidad de que la Administración sea atractiva para que el funcionario permanezca en ella, entre otras razones por la económica que usted señala. Resulta difícil, y usted lo sabe, competir con el sector privado, que en ocasiones duplica las retribuciones de la Administración. Comprenda usted que ésa no es la única causa por la que algunos altos funcionarios se van. Si usted dice que todos los abogados del Estado o muchos inspectores fiscales se van de la Administración por esa razón no sería usted preciso. Muchos están en direcciones de partidos políticos, especialmente de algunos, y supongo que ésa también será una causa digna de ser destacada.

En cuanto a la intervención del señor Espasa, la verdad es que a mí el señor Espasa me merece un respeto personal desde hace muchísimos años, por razones ajenas a las que hoy debatimos, pero hoy me ha decepcionado un poco porque le he notado no sé si tenso o qué. Ha hecho un cierto planteamiento dialéctico de buenos, de malos, de que hemos dado opiniones... ¡Pues claro! ¿Qué vamos a decir? Opiniones, puesto que estamos en una Cámara de opiniones. Con hechos, con datos, pero opiniones. Datos sin opiniones no sirven para nada. Puede S. S. opinar que no he dado datos y puede tener razón. Yo le aseguro que sigo dando opiniones y creo que eso es bueno. Pero, por favor, no me diga que descalifico su intervención. No he descalificado ni su intervención ni a S. S.; no le descalificaré jamás a usted, a ningún otro compañero de la Cámara, ni a ninguna otra idea compatible con el sistema democrático.

Cuando intervenía S. S. me ha venido a la cabeza una idea que no quiero que me venga más. Es aquella de que cuando le dije que si en vez del 4 por ciento fuera el 6, ustedes pedirían el 8; esa idea relativa a que siempre estarían en contra. Usted me ha dicho que no es así. Yo he pensado —y le aseguro que no me gusta, aunque lo voy a decir— que no será siempre así, pero que a lo mejor lo es con un Gobierno socialista. Eso sé que le duele y a mí también y no querría volver a pensarlo. Ya sé que ha hecho un gesto. Le pido disculpas si ve en mi intervención algún tono acre, que no lo hay. Simplemente le hago notario de mi reacción mental; estrecha, puede, pero reacción mental **(Risas.)**, le soy sincero al menos.

En relación con la siempre interesante y brillante intervención del señor Lasuén, aparte de no explicarnos —es la ventaja de la cátedra, que acaba la clase cuando quiere y dice lo que quiere **(Risas.)**—, por qué hay una enmienda de eliminación de cinco mil millones de pesetas de productividad de la Secretaría de Estado de Hacienda —tema que concreté—, y de no decirnos por qué su enmienda sobre los mecanismos de la productividad, a través del trámite parlamentario, evitaría —de aprobarse— que se pudiera percibir por los funcionarios la productividad; aparte de no contestar a eso —podemos hablar de ello tranquilamente porque es muy gozosa la conversación pública y privada con S. S.—, lo cierto y evidente es

que ha tocado dos temas fundamentalmente: uno, el de los rentistas funcionarios.

Sobre los rentistas, ¡qué le voy a explicar a usted, que es catedrático de Teoría Económica! Usted sabe perfectamente que hemos tenido que hacer frente a un déficit del sector público que requería una política de deuda pública, que requería unos determinados tipos de interés que, en ocasiones —y usted lo sabe mejor que yo—, tanto conceptual como prácticamente, venían determinados por la necesidad de mantener unos activos financieros en el país que, de no tener ese tipo, encontrarían —y encontraban, recuerde alguna situación— un mercado en el que pudieran ser más atractivos. En cualquier caso, ya que S. S. hace referencia a la discrepancia con esa política, coincidirá con la actual, que es una política más expansiva, con unos tipos de interés más bajos, y consecuentemente estará... **(El señor Lasuén Sancho hace signos negativos.)** —perdóname, la cátedra discrepa del alumno— **(Risas. El señor Lasuén Sancho hace nuevos signos negativos.)** ... pues tendrán que darnos nuevas clases para que usted pueda suspenderme. Le aseguro que estoy dispuesto a aprender.

Señor Lasuén, yo estoy dispuesto a aprender, pero créame que cuando hablaba en su intervención de ideología, miraba hacia acá, como es normal, y yo, como es obvio, miraba hacia allá. Yo veía a sus compañeros sorprendidos de su intervención. Lo digo porque aunque acepto la clase, vamos a ver si logramos la simetría y la compatibilidad total.

De todas formas, S. S. ha insistido —y me parece el tema central, el interesante, el más atractivo— en lo relacionado con el carácter público o privado de los servicios públicos, y ha hecho una buena distinción entre la necesidad de que la prestación de un bien o servicio sea garantizada por los poderes públicos, y un segundo tema distinto de éste el de la gestión de la prestación concreta de tal bien o servicio público. Nos ha venido a decir seguidamente que debe ser gestionado por aquel que mejor lo haga. Entiéndase, supongo, calidad, precio, eficacia social, en última instancia. Pues bien, la experiencia demuestra que en esto la cátedra se equivoca. Perdone que el alumno intente darle una pequeña lección.

Algún ejemplo concreto sí lo puede demostrar. Un servicio público como las autopistas, a través de un mecanismo concreto, la concesión administrativa (es decir, un bien de titularidad pública concedido a una entidad privada para su explotación, con reversión al final del término temporal de la concesión), demuestra que sólo funciona bien cuando hay unos seguros de cambio que nos están costando un dineral todos los años. ¿Que funciona bien? ¿La autopista es privada porque es buena? Habría que compatibilizar en los costes lo que supone el seguro de cambio, que todos los españoles estamos pagando todos los años, como S. S. conoce, vía presupuestos.

La sanidad, otro ejemplo que usted ponía. ¿S. S. cree que habrá sectores de la sanidad que la iniciativa privada pueda atender? Yo creo que sí. ¿Usted cree que habrá algunos que quiera atender alguna vez? ¿Usted cree que la iniciativa privada hará alguna vez sanidad preventiva?

Usted mismo me da la razón. El tema determinante no es la capacidad de gestión, sino la existencia o no, legítima por lo demás, de un presunto beneficio. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)** Esto es lo que ha de ser aclarado. He dicho legítima por lo demás, no estoy atacando; estoy situando simplemente el debate dialéctico en los términos en los que S. S. no lo ha hecho. Usted hablaba de calidad, de precio, de eficacia social. ¡No! Beneficio. No es pecado, pero hay que reconocerlo.

Vamos a otro campo, el de la enseñanza. ¿Usted cree que en la enseñanza, que está prestada por los poderes públicos, por la iniciativa privada de distinta naturaleza —no voy a entrar en detalles ni en polémicas ideológicas—, habría muchos empresarios de la iniciativa privada si no existieran las subvenciones que ha habido y que hay? ¿Por qué hay enseñanza privada, porque es buena la gestión o porque hay subvenciones? No lo sé. La contestación a la pregunta vendría dada con otra pregunta: Si desaparecieran las subvenciones, ¿usted permanecería? No pretendo plantear este tema en un contexto ideológico, sino en un debate estrictamente personal con el señor Lasuén de otra naturaleza.

Señor Lasuén, para finalizar y no entretener demasiado. Yo le preguntaba en la anterior intervención si estaba dispuesto a comprar HUNOSA. Ahora se lo repito: ¿Quiere usted comprar HUNOSA? ¿Quiere usted comprar la minería leonesa cuyos problemas algunos pretenden resolver por vía de la socialización, a través de fórmulas análogas a la de HUNOSA? ¿Quiere usted comprarla? ¿Por qué le pregunto esto? Porque, aunque la explotación de las minas de carbón no parece que sea, en principio, un tema muy vinculado a la gestión de los poderes públicos, sí lo acaba siendo en la medida en que hay un problema social detrás de una situación de crisis pues, cerrada una determinada minería, se provoca un problema. Esto lo sabemos todos, no estoy diciendo nada que sea desconocido, son obviedades.

Ahora bien, yo le pregunto: ¿Usted cree, de verdad, que la iniciativa privada acogería a HUNOSA si se considerara que era eficaz? La acogería si consideráramos todos que era eficaz y, además, si hubiera beneficios. Señor Lasuén, vuelvo a insistirle en lo mismo. Comprendo que este debate entre S. S. y yo puede no interesar, pero usted ha dado la ocasión y yo he picado en el anzuelo. Pico en el anzuelo para decirle que no es sólo la razón que usted menciona —que comparto—, sino además —permítame que se lo diga, cuando menos— la que yo añado, legítima por lo demás, pero que debe ser explicitada: No olvide usted que una empresa no es una sociedad de socorros mutuos. Consecuentemente, no le pida usted eficacia —como S. S. señalaba— o productividad.

No creo, señor Lasuén, que deba entretenerme más por la hora y el tiempo que hemos invertido en el debate del Título. Créame que S. S. me resulta sugerente, y como sugerente estoy dispuesto en privado —ya que en público la Presidencia me cortaría— a continuar el debate.

Muchas gracias. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Vicente.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas al Título III, «De los gastos de personal activo», disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y novena; disposiciones finales cuarta y quinta, así como disposición adicional segunda nueva. Votamos las enmiendas, del Grupo Parlamentario del CDS, al Título III.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 114; en contra, 164; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas, del Grupo Parlamentario del CDS, al Título III.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 60; en contra, 164; abstenciones, 70.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana al Título III.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Azcárraga.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 22; en contra, 167; abstenciones, 104; nulo, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Azcárraga.

Seguidamente, sometemos a votación las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 51; en contra, 163; abstenciones, 79; nulo, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 106; en contra, 163; abstenciones, 26.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): La lectura correcta es la que ha expresado la Presidencia, que es refleja en el tablón de la derecha del estrado. Por consiguiente, quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Pasamos a votar las enmiendas presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 99; en contra, 163; abstenciones, 34.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas presentadas por la Agrupación de Diputados liberales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 105; en contra, 164; abstenciones, 27.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal.

Votamos, finalmente, conforme al dictamen de la Comisión: Título III, «De los gastos de personal activo»; disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y novena; disposiciones finales cuarta y quinta; y disposición adicional segunda, nueva.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 163; en contra, 120; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobado el Título III, «De los gastos de personal activo»; disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y novena; disposiciones finales cuarta y quinta; y disposición adicional segunda, nueva.

Pasamos al Título IV, «De las pensiones públicas»; disposición adicional decimocuarta, nueva; disposiciones transitorias quinta y sexta; y disposición final tercera. Enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS al Título IV.

Tiene la palabra el señor Revilla para su defensa. **(Rumores.)** Señorías, hay un portavoz en la tribuna esperando tengan a bien guardar silencio en la sala. **(Pausa.)** Puede hacer uso de la palabra, señor Revilla.

Título III, Dispos. adicional decimocuarta, nueva y Dispos. transitorias quinta y sexta y Dispos. final tercera

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías y señores Diputados, efectivamente, Centro Democrático y Social ha presentado enmienda a la totalidad de este Título IV, que se refiere a las pensiones públicas.

Vamos a defender aquí esta enmienda a la totalidad porque nos resistimos a aceptar que los criterios que el

Grupo Parlamentario de la mayoría que apoya al Gobierno deban prevalecer sin modificación. Estamos persuadidos de que si se mantienen los criterios del proyecto de presupuestos se va a cometer una clara injusticia social con el sector que queda fuera del proceso productivo. Vamos a insistir muy brevemente en cuál es nuestra posición. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

En primer lugar, la propuesta del Gobierno incrementa la desigualdad social existente. Si los cálculos del propio Gobierno se cumplen, la renta por habitante/año estará en torno a las 800.000 pesetas, mientras que la pensión media oscilará sobre las 400.000 pesetas. Es decir, la mitad, el 50 por ciento. No sólo es esto, es que la renta por habitante va a crecer, también según los cálculos del propio Gobierno, un 2,8 por ciento, mientras que las pensiones van a crecer cero. Es decir, los que tienen menos van a tener todavía menos, de lo que se deduce que la política de pensiones deja de ser un factor de redistribución de la renta. Ese es, entre otros, un tema importante a considerar en un país donde precisamente una buena parte de las clases pasivas comparten la vivienda y la vida con sus familiares y, por tanto, contribuye todavía más a la redistribución de la renta.

A nosotros nos resulta esto aún más extraño cuando es necesario tener en cuenta que efectivamente el Gobierno ha contribuido en algunos aspectos a mejorar la redistribución dentro de los propios pensionistas, en el marco de las distintas pensiones. Por tanto, no entendemos por qué, si lo hace dentro de las pensiones, no lo lleve a cabo en la relación entre las pensiones y el resto de la sociedad.

Esta es la razón por la cual nosotros proponemos un aumento en el porcentaje de revalorización del 5 por ciento, es decir, un punto más que el que propone el Gobierno en su proyecto de Presupuestos, que es aproximadamente una tercera parte de lo que se estima que va a crecer el producto interior bruto. Nos preguntamos por qué los pensionistas deben de quedar fuera de este crecimiento real. Esto es lo que no encontramos satisfactoriamente explicado en la intervención de los portavoces del Grupo Socialista en la Comisión, por lo que nos vemos obligados a insistir en ello aquí.

También es necesario relacionar esta propuesta, cómo no, con el efecto positivo que este incremento tendría en la demanda interna, tema sobre el que muchas veces se habla. La propensión marginal al consumo de la tercera edad, de las clases pasivas en general, permite hacer esta afirmación, sobre todo si se tiene en cuenta que ya el 12 por ciento de la población española está en esta situación y que si no se comienzan a evitar esos desequilibrios ahora, las cosas van a ir a peor y, por tanto, la herencia que ustedes van a dejar a los demás va a ser sustancial y peligrosa, porque el índice actual de envejecimiento de nuestro país es del 10 por ciento, por debajo de Europa, pero irá creciendo y aproximadamente en el año 2000 alcanzará el europeo, que es del 15 por ciento. El índice de dependencia de las clases pasivas y de la tercera edad que ahora tenemos es del 18 por ciento y también crecerá,

para igualarse al europeo, alcanzando, en el año 2000, el porcentaje del 23 por ciento.

Señorías, creemos que estos argumentos deben bastar no solamente para fijar nuestra posición, sino para solicitar del Gobierno la modificación de su propuesta y para atender esta demanda que, como decía al principio, es de estricta justicia social.

El artículo 50 de la Constitución dice que «Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica...», y para nosotros el mantenimiento de un nivel de vida digno para las clases pasivas es, y lo será siempre, una conquista del Estado social de bienestar que defendemos. Por esa razón, no creemos que cualquier tipo de torcidas razones, ya sean de carácter presupuestario o incluso monetario, deban oponerse a esta conquista a la cual debemos aspirar y debemos hacer que puedan aspirar los que más lo necesitan.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Revilla.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor Renedo tiene la palabra para defender las enmiendas de su Grupo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el conjunto de enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado al título relativo a las pensiones públicas trata, como objetivo fundamental, de conseguir garantizar de un modo efectivo y real el cumplimiento del propósito que el Gobierno manifiesta en la exposición de motivos de los Presupuestos Generales del Estado que es el de que las pensiones, tanto de los funcionarios públicos sujetos al sistema de clases pasivas como de las personas sujetas al régimen general de la Seguridad Social, no pierdan durante 1988 poder adquisitivo real e, incluso, se produzca un crecimiento, si bien muy ligero, del mismo, al menos en un punto, en relación con el año precedente. Este es el objetivo último que persigue el conjunto de enmiendas y que nos ha obligado, sin embargo, a presentar una enmienda a la totalidad del título por entender que el tratamiento que el Gobierno hace este año en los Presupuestos Generales del Estado de la materia de las pensiones es profundamente injusto, insolidario, antisocial, que descarga sobre los hombros de los funcionarios públicos y de los pensionistas, es decir, de los grupos más indefensos y que tienen menos medios para poder defenderse socialmente, prácticamente todo el peso del coste de la lucha contra la inflación. Lucha contra la inflación que mi Grupo Parlamentario comprende y apoya, como no podría menos de ser en cualquier Grupo con un mínimo de responsabilidad, porque entendemos que efectivamente el control de la inflación en España, que sigue siendo todavía superior a la de los países circundantes con los que mantenemos nuestras relaciones, es un elemento fundamental de la política de rentas, y por ello nosotros colaboramos con el Gobierno en esta lucha contra la inflación

de una manera, probablemente, insólita en relación con un Grupo de oposición, puesto que nunca en ningún presupuesto hemos presentado enmiendas que fuesen dirigidas a un fácil aumento de las pensiones o de las retribuciones de funcionarios. Precisamente por sentido de la responsabilidad hemos actuado siempre en esta materia con un conocimiento de las posibilidades reales de la economía española y de las posibilidades que esta economía tenía en relación por parte de sus clases más desfavorecidas, como son los pensionistas. Sin embargo, una cosa es que nosotros compartamos el esfuerzo del Gobierno en la lucha contra la inflación y, otra, que consintamos, en cambio, que el Gobierno pretenda descargar este esfuerzo exclusivamente sobre los ciudadanos, exigiéndoles que se aprieten el cinturón, exigiéndoles a otros que sean austeros mientras él mismo es incapaz de controlar su desmedido crecimiento de gasto público. En este presupuesto, el gasto público, y especialmente el gasto corriente y consuntivo, crece por encima del 11 por ciento, como sigue creciendo —a pesar de las afirmaciones gubernamentales— la presión fiscal, es decir, los impuestos que salen del bolsillo de los ciudadanos. Y no es tolerable que mientras crecen desmedidamente los gastos y los ingresos públicos, se pretenda en cambio imponer un tope mínimo de crecimiento para todos los pensionistas que, en la inmensa mayoría de los casos, se encuentran por sí mismos en una situación límite.

Señorías, la realidad es que esta austeridad que se está pidiendo a funcionarios y pensionistas es una austeridad en la que se les ofrece, en el mejor de los casos, para el ejercicio económico de 1988, tan sólo la posibilidad de conservar el poder adquisitivo de sus pensiones. Esto es lo único que se da como esperanza a los millones de pensionistas y jubilados que han dedicado toda su vida a trabajar y a crear riqueza, que es, en definitiva, la que ahora existe. Porque cuando se dice que el crecimiento de esas pensiones va a ser de un 4 por ciento y se parte de que la previsión de inflación para el año 88 va a ser de un 3 por ciento a final de año, pero se parte también de una inflación en enero del 5 por ciento, es obvio y es de sentido común que la inflación promedio durante 1988 va a ser realmente de un 4 por ciento, y en ese caso los pensionistas verán que sus pensiones no crecen absolutamente nada, o sea, un crecimiento cero; crecimiento cero en el mejor de los casos, si se cumplen las previsiones gubernamentales. Porque si esto no ocurre así, lo que de verdad sucederá es que los pensionistas verán reducidas, y quizá en una cuantía de cierta importancia, las posibilidades de las pensiones reales.

Esta posibilidad existe, y que no es simplemente algo teórico sino algo que, probablemente, por desgracia, va a ocurrir, se demuestra con la noticia de la que hoy hemos tenido conocimiento sobre que el índice de precios al consumo durante el mes pasado subió un 0,6 por ciento. Si ya es casi seguro que durante este año 1987, y yendo las cosas excepcionalmente bien, no se va a poder cumplir el objetivo de inflación, como aquí lo ha reconocido el señor Ministro de Economía y Hacienda, porque va a superar el 5 por ciento —posiblemente estará en el 5,5 por

ciento—, es prácticamente seguro que tampoco se podrá cumplir el objetivo de llegar a un 3 por ciento a finales de año.

En estas condiciones es prácticamente seguro también que los pensionistas verán en 1988 descender el poder adquisitivo real de sus pensiones. Esto, desde la óptica de mi Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, creemos que no es tolerable, sobre todo comparándolo con el crecimiento, a nuestro juicio desmedido, que siguen teniendo los ingresos y los gastos públicos. Creemos que no es tolerable cuando se está diciendo, al menos desde los bancos del Gobierno, que hay una reactivación de la economía, que por fin está creándose un excedente que hay que repartir. Pues bien, si hay que repartir, comencemos por repartir a aquellos que más duramente están sufriendo en su carnes las consecuencias de la crisis.

De ahí que mi Grupo Parlamentario haya propuesto en estos presupuestos una enmienda en virtud de la cual se trata de garantizar aquello que el Gobierno dice que se va a conseguir para los pensionistas pero que todos sabemos, por la evolución actual de la economía, que va a ser imposible. Es decir, que los pensionistas por lo menos no vean reducido el poder adquisitivo de sus pensiones. De ahí que nosotros propongamos una cláusula de revisión en virtud de la cual si el 30 de junio de 1988 las previsiones gubernamentales en materia de inflación no se cumplen —y existen todos los indicios de que, por desgracia, va a ser así—, se revisen también con efectos retroactivos las pensiones de los pensionistas, con el fin de conseguir eso que el Gobierno dice que quiere conseguir, pero que, luego, pone todos los medios para evitarlo.

En realidad éste es un viejo tema, del que hablamos ya en muchas otras ocasiones. Ya hablamos cuando en esta misma Cámara discutimos la Ley de Reforma de las pensiones de la Seguridad Social. Ya entonces se nos anunciaba como gran medida —aunque el Gobierno reconocía que significaba una reducción inicial para las nuevas pensiones en relación con las precedentes—, la de que, para las nuevas pensiones, se iba a producir la actualización automática al índice del coste de la vida, según se fuera produciendo cada año.

Ya entonces decíamos —lo decía mi entonces compañero don Fernando Suárez— que esto sería admisible únicamente si se estableciese esa cláusula de revisión con arreglo al aumento del IPC real, al que efectivamente se produjera al principio de año, y no al que el gobierno previera al principio del mismo. Es muy fácil decir: va a subir el 4 por ciento la inflación, vamos a subir también el 4 por ciento las pensiones, por tanto las pensiones no van a perder poder adquisitivo. Si luego resulta que la inflación no es el 4, sino el 4,5 por ciento, lo que habrá ocurrido —y ya no tendrá remedio— es que las pensiones habrán reducido efectivamente en un 0,5 por ciento su poder adquisitivo.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario —que como he dicho al principio de mi intervención colabora realmente con el Gobierno en esta lucha contra la inflación y que no se ha dejado llevar de la fácil tentación de pedir aumentos del 5, del 6, del 8 por ciento, como, por cierto, hacían

ustedes cuando estaban en la oposición— sí exige que haya, por lo menos, esta cláusula de revisión que trata de hacer efectiva la garantía que ustedes dicen que pretenden conceder, pero que, luego, de hecho, no la conceden.

En definitiva, si en el mejor de los casos y cumpliendo sus previsiones, los pensionistas van a tener un crecimiento de cero en su poder adquisitivo y si, como por desgracia va a ocurrir, se puede producir un incumplimiento de sus previsiones que va a determinar un descenso de su poder adquisitivo, mi Grupo Parlamentario pide que se garantice, al menos, el poder adquisitivo de dichas pensiones. Espera, además, que esta cláusula pueda ser aceptada porque es sumamente razonable y no implica aumento del gasto público —siempre que se cumplan las previsiones gubernamentales—, porque en esta cláusula no se puede decir de ningún modo que pidamos más gasto, pedimos el gasto que dicen ustedes que efectivamente se va a producir para los pensionistas.

Hay otras enmiendas de mi Grupo Parlamentario que tratan también, en esta misma línea, de garantizar por lo menos el poder adquisitivo de los pensionistas y de evitar que siga siendo este grupo social el pagano de la crisis económica y de toda la política de ajuste que está realizando el Gobierno. Estas enmiendas tratan de corregir errores pasados, los errores que se produjeron cuando hace tres años discutimos en esta misma Cámara una ley de reforma de las pensiones, que se nos presentó como una especie de panacea que evitaba la quiebra del sistema de la Seguridad Social y que iba a garantizar en el futuro unas pensiones dignas a los pensionistas, como nuestro sistema constitucional; lo mismo que la reforma del sistema de derechos pasivos, que tuvimos ocasión de discutir hace dos años en esta misma Cámara.

Aquellos polvos trajeron estos lodos, y resulta que ahora se están viendo las consecuencias negativas de buena parte de aquellas reformas; reformas que implicaban no solamente un recorte inicial de las pensiones, sino también recortes sustantivos en pensiones tan importantes como, por ejemplo, las de viudedad —encontrándose hoy muchas viudas en una situación dramática y mucho peor que en 1985— o las pensiones de orfandad y, sobre todo, en el sistema de determinación inicial de las pensiones.

Esto es particularmente claro en el caso de las clases pasivas. En el sistema de clases pasivas la determinación inicial de las pensiones se hace en función de unos reguladores que se van actualizando cada año. Pues bien, nosotros pedimos a través de una enmienda que la actualización de esos reguladores se ajuste como mínimo a lo que ustedes están diciendo que quieren que suban las pensiones, que es el 4 por ciento, puesto que la realidad es que ni siquiera llega a ese 4 por ciento en la inmensa mayoría de los casos.

Nos hemos tomado la molestia de hacer un análisis por menorizado de cuáles son los incrementos de los reguladores de los funcionarios públicos, tanto civiles como militares, con sus equivalencias, y nos damos cuenta de que en casi ningún caso este aumento del regulador llega al 4 por cien. Así, por ejemplo, en el supuesto más alto, del índice 10, 5,5 y grado 8, el aumento es del 1,25 por ciento.

Y me podrán decir que éstos son los escalones superiores y que se hace una política redistributiva —entendida a su manera—, pero abajo crece más. Tampoco es así. Por ejemplo, en el índice 6, en el grado 3, que es equivalente a un simple brigada, en el ámbito militar, el crecimiento es del 3,4 por ciento. En el índice 6, grado 5, el aumento es del 2,7. En el índice 2 y grado 2, el incremento es del 3,8, y así sucesivamente. Es decir, en la inmensa mayoría de los casos, y tengo aquí analizado caso por caso, el crecimiento que experimentan los reguladores en la Administración civil, en la Administración militar, en la Administración de justicia y también en la Administración de las Cortes Generales —es decir, en todas las que se determinan dentro de los presupuestos— el crecimiento llega al 4 por cien, salvo en casos muy excepcionales; en la mayoría de los casos oscila entre el 1, el 2, el 3 por ciento.

Esto, señorías, es manifiestamente injusto y es, en cierto modo, un fraude, porque no se puede decir: las pensiones suben el 4 por cien de promedio. Dejando a un lado que tampoco es verdad, dejando a un lado que hay muchas pensiones que no van a llegar a ello, debido a las posibilidades que el Gobierno se reserva de poder distribuir a su manera y como crea conveniente, se olvidan del caso de que en la determinación inicial de las pensiones, al aumentarse los reguladores en menos de un 4 por ciento, se está produciendo, en definitiva, una detracción a los nuevos pensionistas, a los que durante el año 1988 se van a jubilar, que son muchos, porque al haberse reducido la edad de jubilación a los sesenta y cinco años, se está produciendo una salida masiva, y a nuestro juicio innecesaria, de nuevos jubilados que agravan la situación de las clases pasivas. Y esto es lo que determina el que se siga produciendo, en contra de lo que tanto se nos dijo, en su día, cuando se discutió aquí la reforma del sistema de clases pasivas, que la diferencia entre los haberes activos y los haberes pasivos de funcionarios y de obreros cuando se jubilan siga siendo enorme. Especialmente en el caso de los funcionarios, donde multitud de ellos ni siquiera llegan a la tercera parte en el momento de obtener su jubilación.

Cuando hace dos años se reguló aquí la reforma del sistema de clases pasivas se nos dijo que, por primera vez, se iba a iniciar un proceso de acercamiento entre los haberes en activo y los haberes pasivos, los haberes de la jubilación, y que, por primera vez en la historia, un funcionario público cuando se jubilara iba a poder cobrar el 100 por cien de su salario real. Pues bien, esto no es cierto, y no es cierto por una razón: no solamente no se está produciendo ese acercamiento, es que está aumentando la diferencia. Y está aumentando la diferencia porque mientras se congelan o crecen muy poco los haberes básicos, que son los determinantes luego de los reguladores, crecen, en cambio, mucho más (aunque siempre dentro de los modestísimos términos que antes hemos discutido al tratar del incremento de las retribuciones de funcionarios públicos), siempre modestísimamente, pero crecen algo más, las retribuciones complementarias, de incentivos, etcétera, que no se tienen en cuenta a la hora de determinar la pensión.

Por ello el momento de la jubilación sigue siendo un momento dramático para funcionarios y trabajadores; sigue siendo un momento dramático en el que ven descender brutalmente sus posibilidades de adquisición de bienes y sus posibilidades de consumo. Por eso era un engaño lo que se nos decía hace dos años de que se iban a conseguir sistemas de pensiones equivalentes al 100 por cien de las retribuciones en activo. Y no sólo por el argumento que he explicado de la discordancia entre retribuciones básicas y complementarias, sino porque, además, en el único caso, excepcionalísimo, en el que se admite la posibilidad de que se llegue a cobrar el 100 por cien, hace falta tener 48 años de servicios ininterrumpidos a la Administración; nada menos que 48 años. O sea, es materialmente imposible, puesto que si no se puede ingresar en la Función Pública hasta los 18 años y hay que marcharse, en virtud de la jubilación forzosa, a los 65 años, resultará que la persona que se haya mantenido toda su vida al servicio de la Administración, ininterrumpidamente, desde los 18 a los 65 años, habrá completado 46 años, no 48 que es lo que exige la Ley. Por tanto, nunca podrá cobrar el 100 por cien. Es mentira y era una falsedad evidente que ahora la vemos con claridad.

Por eso, nosotros pedimos que este 100 por cien, que prometió el Gobierno establecer en la reforma del sistema de pensiones hace dos años, se pueda cobrar con 40 años de servicios a la Administración, y que, mediante esta enmienda —que es muy razonable y que, en principio, no hay motivo alguno para que se rechace—, se consiga que efectivamente se vaya realizando ese proceso de acercamiento entre retribuciones activas y pasivas que, por desgracia, no sólo no se está produciendo, sino que exactamente se está produciendo en sentido inverso.

Creemos, en fin, que toda la sección merece ser reconsiderada en profundidad por este Gobierno, porque la contestación social es masiva y manifiesta. Creemos que debe ser reconsiderada porque, aunque nosotros no podamos compartir en muchos casos la visión puramente unilateral de determinadas organizaciones sindicales, hay que reconocer que llevan razón cuando defienden el principio de que se está produciendo un descenso en la capacidad adquisitiva precisamente de los sectores más débiles y de los sectores más indefensos. Y no se puede decir que no hay dinero. Y no se puede decir que éste es un presupuesto solidario, como el Gobierno lo hace en la exposición de motivos. No lo es en modo alguno; no lo es cuando el gasto público crece más del 11 por cien y cuando —según hemos sabido en días pasados— la recaudación de impuestos crece en cerca de un 25 por cien durante este año 1987. Es decir, sale mucho dinero de los bolsillos de los contribuyentes. ¿A dónde va ese dinero? No va, desde luego, a servicios públicos mejores; tampoco va a servicios sociales. En definitiva, no se sabe a dónde va. Lo que sí es evidente es que hay sectores sociales, cada vez más amplios, marginados de este proceso de progreso social que dicen que se está produciendo; en cambio, se dan situaciones tan absurdas y escandalosas como la de que, mientras se está estableciendo un rígido 4 por cien para funcionarios y pensionistas, se aumenten las pensiones de

ex-ministros y otros altos cargos de la Administración en cuantía que es absolutamente intolerable. Mientras los haberes reguladores de estos altos cargos de ministros y de altos funcionarios (que, por cierto, cada vez son más, porque están incluyéndose cargos que antes no gozaban de esta condición) han pasado de 1.880.000 pesetas, para 12 meses, en 1987 a 2.408.000 pesetas, para 14 meses, en este ejercicio 1988. Y, por si fuera poco, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda en la cual se añade todavía un punto más en virtud de una corrección técnica.

Estoy convencido de que es absolutamente inviable presentar ante la opinión pública un presupuesto absolutamente rígido y asutero para sectores económicos que se encuentran al límite mismo de la supervivencia y, al mismo tiempo, hacer subidas de esta naturaleza en otros sectores que, evidentemente, y no es por hacer demagogia, no pueden de ninguna manera tener estos incrementos que se establecen.

Por ello, yo entiendo que esta enmienda de supresión de la disposición, en virtud de la cual se establece este aumento superior al 10 por ciento en las pensiones de los altos cargos, debe ser aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista, porque estoy convencido de que no puede pretender obligar a funcionarios y pensionistas a una reducción práctica de su nivel de adquisición y de consumo mientras concede a otras personas, en muchísima mejor situación económica, unos emolumentos muy superiores.

Podríamos seguir hablando, pero voy a dar por terminada mi intervención recordando únicamente el aspecto fundamental con el cual se iniciaba. Estos presupuestos son unos presupuestos muy austeros desde el punto de vista social, son injustos e insolidarios con los sectores débiles y son presupuestos en los cuales esta Cámara tiene que hacer un esfuerzo para dotar a esas personas dentro de las posibilidades reales de la economía española. Nosotros no pedimos nunca nada más de lo que se pueda dar, no pedimos que haya subidas indiscriminadas, subidas que excedan de las posibilidades reales de la economía española, pero dentro de esas posibilidades reales, si es cierto que este año el producto interior bruto va a crecer más de un 4 por ciento, es cuando menos exigible y de la más estricta justicia que quienes en peor situación económica se encuentran participen también de este crecimiento, si es verdad que se está produciendo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Renedo.

Se suspende la sesión. El Pleno volverá a reunirse esta tarde a las cuatro en punto.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se reanuda la sesión.

Seguimos con el debate de las enmiendas al Título IV. Enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP al Título IV, para cuya defensa tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, decía esta mañana, al iniciar la discusión sobre el tema de las retribuciones de los funcionarios, que era, junto al de las pensiones, uno de los temas capitales de este Presupuesto, uno de los temas que más preocupa a los sindicatos, sea cual sea su filiación y su color, y uno de los temas que más preocupa a los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad.

Decía también esta mañana que en todas las intervenciones de la Agrupación de Diputados a la que represento íbamos a destacar tres líneas. En primer lugar, el espíritu que inspira la política económica del Gobierno; y señalaba esta mañana que coincidía con otros portavoces en que el bloqueo que el Partido Socialista ha mantenido para congelar los salarios públicos no era sino el exponente de la postura que el Gobierno y el Partido Socialista iban a mantener en la negociación colectiva.

Decía, en segundo lugar, que el tema de los funcionarios (y lo digo ahora con mucha más razón, más gravedad y más dolor, si me permiten, en el tema de las pensiones) es lo que representa, lo que determina la sensibilidad de un Gobierno en materia de política social.

En tercer lugar decía que el tema de las retribuciones de los funcionarios y el de las pensiones daba buena cuenta de cuál era el destino, el sentido final de las grandes reformas con cuya promesa ustedes ganaron las elecciones, y cuya consecución estamos viendo en este momento. Señalaba que si en el tema de la Administración pública el naufragio del buque escuadra era evidente, probablemente en el tema de las pensiones sea igual o más evidente.

Estamos hablando en este momento de un problema que afecta a cinco millones y medio de españoles pensionistas de la Seguridad Social, más un número importante, por encima de 600.000 personas, que están en clases pasivas, más las personas que reciben una pensión asistencial. Estamos hablando, en definitiva, del problema humano que afecta a cerca de ocho millones de españoles, precisamente aquellos ocho millones de españoles que no pueden acceder al mercado, que no pueden llevar al mercado bienes y servicios —ya llevaron al mercado los servicios que podían— y, por lo tanto, son los sectores más indefensos de la sociedad. Ahí es donde se mide la sensibilidad de un Gobierno: en su correlación con los sectores que tienen menos capacidad de defensa.

En el tema de clases pasivas ustedes hicieron, si me lo permiten, una ley perversa. Modificaron el tema de las clases pasivas en el Presupuesto de 1985. Y saben ustedes que el debate de presupuestos, el que estamos viendo hoy aquí, está ceñido, perfectamente determinado, a la discreción del Gobierno. Las enmiendas son tasadas, el tiempo de su discusión también lo es, y no se puede traer un tema tan importante como el de las clases pasivas en una ley de presupuestos.

En ese momento, en esa ley —y estamos heredando los pecados de origen— ustedes hicieron justo lo contrario de lo que predicaban en la oposición. Cuando estaban en la oposición decían que las retribuciones de las clases pasivas se medían sobre las llamadas retribuciones básicas, y que esas retribuciones básicas era un porcentaje muy pequeño de lo que en realidad cobraban los funcionarios. Por eso decían con buena razón: vayamos a que los funcionarios cobren por retribuciones básicas para que no se vean afectados en el momento de sus retribuciones pasivas. Lo hemos abordado esta mañana, ustedes lo conocen igual que yo. Seguimos con una fronda de retribuciones básicas y retribuciones complementarias, siendo las retribuciones complementarias (el complemento de destino, el complemento específico, etcétera) lo más importante. De tal forma que en estos momentos cuando una persona se jubila —y se jubila antes de tiempo gracias a una disposición que ustedes aprobaron también— viene a percibir entre un tercio e incluso un cuarto de lo que percibía de sus retribuciones básicas. En el momento de cumplir 65 años se encuentra con que su poder adquisitivo se ve reducido a la tercera o a la cuarta parte de lo que percibía por sus retribuciones básicas.

En el tema de las pensiones a la Seguridad Social estoy en este momento describiendo la situación, con algún comentario, sí, pero fundamentalmente escribiendo la situación y haciendo apelación a las cifras para extraer luego la filosofía que subyace a estas cifras y las propuestas que nosotros traemos hoy aquí a esta Cámara. En las pensiones a la Seguridad Social, el año origen, el año del que parten las reformas que ustedes inician es también el de 1985. En ese año la pensión media, si mis cifras no me fallan, era de 32.658 pesetas, y en ese momento con una pensión de 32.658 pesetas, repito, ustedes traen aquí una ley, que nosotros hemos calificado como ley de recorte de pensiones, en que deciden ahorrar gasto público, deciden ahorrar precisamente por el tema de la Seguridad Social y aumentan el plazo necesario para la cotización, disminuyendo las bases sobre las que se calcula esta cotización. En 1986 ustedes aumentan esas pensiones, que previamente han recortado en 1985, en un ocho por ciento, y llegamos al año 1987, que es el punto de partida sobre el que tenemos que discutir el presupuesto de hoy.

En 1987 había en España, lo he dicho antes y lo repito ahora, cinco millones y medio de pensionistas, de los cuales tres millones estaba por debajo del salario mínimo interprofesional, es decir cobraban menos de 40.000 pesetas al mes. Tengo aquí las cifras, las puedo contrastar con ustedes, pero «grosso modo» quiero señalar que hay en este momento personas que perciben menos de 31.590 pesetas, los que se jubilan sin cónyuge a su cargo. Hay otros que perciben 29.490, cuando esta pensión de jubilación llegue a un titular menor de 65 años, y, en definitiva, para no cansar —en la réplica, si el portavoz socialista me contradice, entraré más a fondo en este tema—, para hacerlo corto, la pensión media en el año 1987 era de 33.773 pesetas.

¿Qué hacen ustedes en 1988, tanto con las pensiones de clases pasivas como las pensiones afectas a la Seguridad

Social, que he tratado de forma diferenciada porque dos son los ordenamientos que las rigen? Nos proponen un incremento del 4 por ciento sobre pensiones, insisto, en que la media está en 33.000 pesetas. ¿Qué comentario tengo que hacer yo al tema? Simplemente una remisión. Me voy a referir a la central sindical de UGT, que en informe remitido al Gobierno dice: «las clases pasivas tendrán un incremento del 4 por ciento, que supone únicamente el mantenimiento de su poder adquisitivo si se cumple la previsión del Gobierno, pero si la inflación fuese algo más elevada del 4 por ciento previsto, la media de las pensiones vería reducido inexorablemente su poder adquisitivo». Creo que este comentario de UGT ha sido repetido por las centrales sindicales más representativas de otro color político, pero lo señalo aquí por si alguna simpatía o significación especial tiene para el Partido del Gobierno.

Tercer capítulo que estamos tratando en este proyecto de ley, en este Título: el tema de las pensiones asistenciales. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Estas pensiones van a crecer en este Presupuesto más que clases pasivas y que las pensiones de la Seguridad Social, van a crecer exactamente, para que usted no diga que yo oculto datos, el 11,66 por ciento. ¿Qué significa eso? Exactamente 2.000 pesetas en pensiones que son de hambre, ya que las pensiones asistenciales cubren a personas que están incluidas en esos ocho millones de españoles que están debajo del umbral de la pobreza, según Cáritas.

Decía el portavoz socialista el año anterior, que intuyo que es el mismo que me va a contestar hoy, cuando se discutía este presupuesto, hace exactamente doce meses: «ojalá el Gobierno envíe pronto una ley de pensiones no contributivas». Cita del señor Cercas. Lástima que, cuando suba a esta tribuna un año después, el señor Cercas tenga que volver a repetir que ojalá el Gobierno envíe una ley de pensiones no contributivas. Ha transcurrido el año y eso no se ha producido, espero que el deseo de S. S. se cumpla este año.

Sé que este tema es difícil, doloroso, que afecta, en definitiva, como he dicho, a aquellos sectores sociales que tienen menos defensa que cualquier otro. Siempre se me argumentarán las dificultades de la Seguridad Social y se me dirá: usted sube a esta tribuna y se dedica a aumentar las pensiones. Dígame usted cómo puedo aumentar las pensiones si luego me va a decir que el gasto público está disparándose. Y es verdad. Yo reconozco que la Seguridad Social está atravesando por dificultades, yo sé que en España existen en estos momentos menos cotizantes para mantener a un jubilado, como consecuencia del aumento de desempleo, que hace unos años, exactamente un jubilado se mantiene por 3,89 personas; es verdad que hemos incrementado los gastos de protección social desde el año 1982, que estamos ante un fenómeno de envejecimiento de la población que dificulta el problema, pero no es menos cierto, señores del Partido que apoya al Gobierno, que lo que los españoles destinamos a previsión social, a protección social, a apoyo a los sectores marginados, es infinitamente inferior que lo que destinan otros países de Europa. Nosotros destinamos a previsión social 12 pesetas de cada 100, mientras que la media europea es de 23 de

cada 100. Es verdad también que el nivel de prestaciones es muy bajo, y eso tenemos que tenerlo en cuenta al buscar el esfuerzo y dónde recortamos por otro lado, y es verdad que en este, como en otros temas, se les han agotado a ustedes las ideas.

El problema de la Seguridad Social solamente se solucionará cuando lleguemos a un acuerdo sobre cómo se financian las prestaciones. No es posible, en un mundo en el que los cotizantes disminuyen, seguir cargando sobre las cotizaciones a la Seguridad Social, que es un impuesto al empleo, las prestaciones a la Seguridad Social. Hay que volver a avanzar por la idea de la solidaridad. Hay que transmitir al público la opinión de que vamos a pagar las prestaciones a la Seguridad Social exactamente igual que pagamos los gastos de defensa, o los gastos de universidad. En definitiva, que los vamos a pagar con impuestos. Que no es una redistribución de los que trabajan, hacia los que han trabajado, sino que es una redistribución de toda la población, de todos los contribuyentes hacia aquellas personas que ya no pueden trabajar.

¿Cuál es la filosofía del Gobierno Socialista? He intentado describir la situación de las cifras. He intentado describir cuál es la evolución histórica desde la malhadada ley de recorte de pensiones hasta este momento. He intentado señalar cuál es la incapacidad del Gobierno para romper el nudo gordiano que atenaza la Seguridad Social.

Lo he dicho esta mañana y lo repito ahora. Ustedes en el momento de crisis cargan el ajuste sobre los sectores más débiles de la sociedad. En aquellos momentos en que la sociedad va mejor, y tenemos unos datos esperanzadores respecto a 1978 y 1988, ustedes establecen una barrera. De los españoles empiezan a restar ustedes un millón y medio de funcionarios, medio millón de clases pasivas y cinco millones y medio de pensionistas de la Seguridad Social y dicen: a éstos no les afecta todo lo que está creciendo la economía. Nos limitamos a mantenerles su poder adquisitivo y que sus retribuciones aumenten igual que el IPC. Esto en unos años en que estamos previendo un aumento del PIB del poder nominal de cerca del 9 por ciento. Para ellos el cuatro, para el resto el nueve.

¿Qué quiere decir esto? Que hacen ustedes un ghetto; que hacen ustedes una ciudad prohibida; que hacen, en definitiva, una redistribución interna, pero que estos sectores que fueron los perjudicados en la crisis no se ven beneficiados de los tiempos de bonanza. Cuando los beneficios aumentan, cuando la especulación aumenta, se beneficia el resto de los sectores sociales, pero eliminan a los pensionistas, a las clases pasivas y a los funcionarios.

¿Cuáles son las enmiendas que propone mi Agrupación? Proponemos un incremento de las pensiones. Lo he dicho esta mañana y lo repito ahora. Tenemos todos, no sólo este Gobierno, sino toda la sociedad española, el Parlamento que representa a esa sociedad, una deuda social contraída por las penurias que les hemos hecho soportar en el periodo de ajuste. Y esa deuda social, que es conocida y cuantificada en otros países, tenemos que ir la pagando poco a poco. Ahora que tenemos unos ahorros es justo que la empecemos a pagar. Decimos, además, re-

duzcan ustedes la edad para acceder a una pensión asistencial.

Finalmente tenemos una enmienda que yo estoy seguro que su Grupo va a considerar y a aprobar. El año pasado tuve ocasión de hablarlo con el Ministro de Trabajo, que por lo visto no ha considerado suficientemente importante este debate como para estar presente en la Cámara, que es el tema de la pensión del terrorismo. Nos encontramos con personas que han sido víctimas del terrorismo antes de la entrada en vigor de esta ley —la misma prevención estaba en el Presupuesto anterior— y que no tienen medios económicos. Nosotros lo único que pedimos es que esas víctimas del terrorismo por actos anteriores a la entrada en vigor de esta ley se beneficien de la misma protección. Si ustedes quieren diré nombres y apellidos porque no es un problema que yo esté planteando ahora. También decimos que las víctimas de la delincuencia común tienen derecho a una protección especial.

Señores del Partido del Gobierno, en mi intervención no ha habido —probablemente me lo reproche el portavoz, como me lo han reprochado esta mañana— ni la menor gota de humor. El tema es lo suficientemente serio como para que no nos permitamos en esta tribuna ni la menor demagogia, ni la menor frivolidad, ni la menor concesión al humor.

Aquí estamos hablando de cerca de siete millones de españoles que han sido los perjudicados de la crisis; de siete millones de españoles que no son llamados a participar del beneficio general, de la buena marcha de la economía general, que son encerrados en un ghetto para que la redistribución en el mejor de los casos se opere entre ellos, cuando de lo que yo estoy hablando es de una solidaridad, de una redistribución de aquellos fondos que se han sumado a la economía nacional por causas externas o internas, no quiero juzgar ese tema, pero que están aquí y que no pueden llegar sólo al que especula en Bolsa o al que tiene ganancias inmobiliarias. En estos momentos tenemos que reparar el ajuste que se ha hecho en los años anteriores. Tenemos que recuperar el terreno perdido y redistribuirlo entre todos.

Vuelvo a lamentar —créanme que muy seriamente— que el Ministro de Trabajo no esté presente en un debate que afecta a las pensiones, que afecta a las clases pasivas, que afecta a las pensiones asistenciales. Hablaba antes de insensibilidad del Gobierno respecto a los temas sociales. No hay mayor insensibilidad que el que el Gobierno no esté presente en este debate.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Antes de continuar el debate, quiero significar a la Cámara que se halla presente en la tribuna el señor Louis Jung, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en unas fechas en las que casi día por día se cumple el X aniversario del ingreso de España en esa institución, que ha estado en la vocación de la democracia española, y cuya pertenencia de España al Consejo de Europa es con un espíritu de europeísmo convencido y de

contribución permanente a lo que esta institución significa para la libertad y la democracia en nuestro continente y en el mundo.

Nos honra, por tanto, la presencia de quien representa al Consejo de Europa, a quien queremos saludar con gratitud y afecto. **(Aplausos.)**

Para defender las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, voy a defender en este turno las enmiendas de mi Grupo al Título IV del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado. Para el buen orden de mi intervención he agrupado las distintas enmiendas en tres bloques: voy a defender, en primer lugar, la 1.209 y 1.210, que se refieren al artículo cincuenta y cinco del proyecto; después defenderé la 1.211, 1.212, 1.213, 1.218, 1.219, 1.220, 1.221, 1.222 y 1.223, que hacen referencia a los artículos cincuenta y seis, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve; y, finalmente, en otro grupo, defenderé la 1.215, 1.216, 1.217, 1.225 y 1.226, dejando una enmienda puntual, que es la 1.227, que defenderá mi compañero de Grupo el señor Trías de Bes.

Señorías, antes de entrar en la defensa puntual de las enmiendas querría hacer una reflexión al entorno de este capítulo, que para mí es el más importante de los Presupuestos Generales del Estado. Lo es por lo que ya se ha dicho aquí, por afectar a un colectivo de personas muy importante y a un colectivo que realmente es el menos favorecido por la fortuna en estos últimos años.

Desgraciadamente, no vamos a poder ser originales ni muy creativos, porque éste es un tema en el que todos vamos a repetir prácticamente los mismos conceptos, pero bueno es que a base de repetir los mismos conceptos, ello vaya haciendo mella, espero que así sea, en el grupo mayoritario de la Cámara a fin de lograr alguna aceptación de nuestras enmiendas.

Este Título IV hace referencia fundamentalmente a las personas más desamparadas y con menos recursos ante la adversidad. Por esta razón, el Gobierno y la Cámara deben tener, a mi juicio, especial sensibilización ante este problema.

Mi Grupo no viene aquí a hacer discursos demagógicos —y éste es un tema en el que se puede hacer demagogia— ni viene a través mío a zaherir al Grupo mayoritario con indicaciones o insinuaciones punzantes. Venimos simplemente a reflexionar y a ayudar a que, de una vez por todas, nos pongamos de acuerdo en las prioridades que tiene que haber para repartir ese nuevo enriquecimiento que se está produciendo en la nación.

He mantenido en esta Cámara —y mi Grupo también— en más de una ocasión que los pensionistas llevan años perdiendo poder adquisitivo, que los pensionistas era un grupo marginado que no había obtenido atención adecuada de este Gobierno. Lo repito hoy y lo voy a repetir con algunos datos, no demasiados, porque las máquinas de calcular parece que dan resultados a cada Grupo según su concepción ideológica. Los resultados que me dan mis

máquinas de calcular son muy preocupantes y voy a citar sólo unos cuantos.

Una pensión de 23.000 pesetas, que en 1983 estaba a nivel del IPC, ha ido perdiendo poder adquisitivo año tras año: en 1984 perdía un -3, en 1985 perdía -4, en 1986 perdía 5, en 1987 perdía 4 y en 1988 va a perder un 3,9 de poder adquisitivo.

Si esta pensión en 1983 era de 30.000, en 1987 está perdiendo un 4,1 por ciento de poder adquisitivo y en 1988 va a perder un 3,9, igual que la pensión anterior.

A medida que aumenta la percepción de la pensión, aumenta también el porcentaje de pérdida. Así, una pensión de 60.000 pesetas en 1983, en 1987 está perdiendo un 5,5 y en 1988 va a perder un 5,1 por ciento. Y una pensión de 90.000 pesetas en 1983, pierde en 1987 un 16 por ciento y en 1988 va a perder un 17,5 por ciento.

Estos son datos que nos deberían hacer reflexionar profundamente, si además los sumamos a que el 82,63 por ciento de las pensiones están por debajo del salario mínimo interprofesional. La reflexión que se le ocurre a mi Grupo es que, si partiendo de la intervención del Ministro de Economía y Hacienda en esta Cámara en la presentación de los Presupuestos, partiendo de sus palabras —que no cito textualmente, pero sí en el contexto—, el producto interior bruto va a crecer más que la media de la CEE; si la economía presenta expectativas generales positivas para el futuro inmediato; si la inversión está experimentando un proceso de relanzamiento; si las perspectivas de beneficios en las empresas van siendo positivas; si el Gobierno piensa recaudar en el año 1988 seiscientos mil millones más de los que ha recaudado en 1987; si todo esto es así, ¿cómo es posible regatear a ese sector menos protegido de la sociedad española los 40 ó 50.000 millones de pesetas que están pidiendo las centrales sindicales más representativas para compensar la situación deteriorada de este gran colectivo? No alcanzamos a entender cuáles son las razones por las cuales el Gobierno y el Grupo que lo apoya se sienten en este aspecto tan inmovilistas. Nosotros no podemos entenderlo y hacemos aquí una llamada la reflexión colectiva y a la generosidad del Grupo Socialista para que, en este trámite o en un futuro trámite parlamentario, se modifique, de una forma radical, este criterio de minimización de la compensación de las pensiones.

Como he anunciado, voy a defender ahora puntualmente algunas enmiendas. Hay algunas, como esta primera, la número 1.209, que para mí tiene un significado muy especial. Espero que también lo tenga para la Cámara y, fundamentalmente, para el Gobierno y el Grupo Socialista. Esta enmienda trata de modificar el artículo cincuenta y cinco y añadir un nuevo redactado que diga: «El Real Decreto 2620/81 será de aplicación a todos los españoles que vivan fuera del Estado español, en países con los que no existan convenios de reciprocidad». Estamos hablando de aquellos españoles que están fuera de nuestras fronteras en una situación de indigencia.

España ha sido y es un país de fuerte tendencia a la emigración. En la mayoría de los casos, como todas SS. SS. saben, no es una emigración voluntaria; es una emigra-

ción forzada por nuevas perspectivas económicas, o es una emigración forzada por persecución política. Los que han emigrado fuera del territorio español, rompiendo con sus raíces, rompiendo con sus climas familiares y de amistades, rompiendo con el paisaje que les vio nacer, y que no han hecho fortuna, están hoy en una situación que requiere la atención de su patria, la atención de España, la atención del Gobierno y, por supuesto, la atención de la Cámara. Es necesario que, aunque sea mínimamente, este Gobierno haga un gesto de solidaridad con estos españoles incorporándoles a la pensión asistencial. Pensión asistencial de la que, por otro lado, hablo en mi siguiente enmienda al efecto de matizar algunos de sus aspectos. Esta pensión, situada hoy en 16.000 pesetas, es la que más ha crecido porcentualmente en los últimos años. Eso es cierto y así hay que reconocerlo. No vamos a regatear ese esfuerzo que ha hecho el Gobierno socialista para actualizar, en la medida de lo posible, esta pensión.

Pero estamos hablando de una cifra objetivamente de hambre, como también se ha dicho aquí ya. Estamos hablando de una pensión simbólica: 16.874 pesetas, que sólo van a ser disfrutadas, entre comillas, por aquellas personas auténticamente indigentes, porque, como todas SS. SS. saben, esta pensión no es compatible con otras pensiones, aun cuando esas otras pensiones fueran del calibre del extinguido SOVI. Es decir, ésta es una pensión que requiere una regularización a fondo porque, en este momento, ni por la cuantía ni por las personas a las que va dirigida, resuelve para nada el problema que tiene planteado este sector de la población.

Voy a pasar ahora al otro extremo de las pensiones: a la que hasta ahora era, sigue siendo y continúa congelada, de 187.950 pesetas. A mí me parece injusto que unas personas que en su día cotizaron aquello que el Gobierno del momento les impuso para poder disfrutar de una pensión más digna, lleven tres años con esta pensión congelada y hayan perdido, en este período de tiempo, algo así como el 18 por ciento de poder adquisitivo.

El señor Cercas me dijo el año pasado —este año me lo va a repetir— que éste era un gesto de solidaridad entre los pensionistas que cobraban más con los que cobraban menos. Yo no tendría nada que decir, si no fuera porque me parece una falacia que la solidaridad se tenga que realizar entre colectivos estancos solamente. Hagamos que sea solidaria toda la sociedad, no un sector entre sí. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Hinojosa. (Pausa.)

Cuando quiera, puede continuar S. S.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente. El entusiasmo de la Cámara es equivalente al entusiasmo de la tribuna de periodistas.

Estaba diciendo que no me parece justa la congelación de las pensiones, ni el hecho de que a estos pensionistas se les mire como a los ricos del grupo que tienen que ser solidarios con los demás grupos de ese colectivo. Quizás la pregunta que tendríamos que hacer en este momento

al Grupo Socialista y al Gobierno en concreto, es si esta cifra paradigmática va a ser el tope máximo que habrá en el futuro para los pensionistas de este país. Si ello es así, si corresponde a un convencimiento profundo del Grupo Socialista y del Gobierno, dígame, para saber a qué atenerse en las cotizaciones máximas a la Seguridad Social por esta contingencia.

Es de justicia, según mi criterio y el del Grupo que represento en este momento, desbloquear el tope de las 187.950 pesetas, y es de justicia que a estos pensionistas también se les atribuya el crecimiento del porcentaje del 4 por ciento que, como mínimo, se ha establecido para este año, aun cuando nosotros consideramos que ese crecimiento o ese porcentaje de actualización es inferior al que debe aplicarse, como vamos a demostrar en otra nueva enmienda que defenderemos a continuación. Como veo que se encendió la luz roja, voy a dar por defendido el siguiente grupo de enmiendas: 1.212, 1.213, 1.218, 1.219, 1.220, 1.221, 1.222 y 1.223, a ver si con la benevolencia del señor Presidente puedo llegar al final de mi intervención.

Después de lo expuesto sobre las pensiones, voy a matizar algunos aspectos de este mismo título que también hacen referencia a este tema. Me refiero al artículo 56, en el sentido de añadir un apartado 6 nuevo, que diga...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hinojosa, seré benevolente con la brevedad. Le ruego resuma y concluya.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente. Lo que voy a hacer es eliminar más enmiendas, pero la verdad es que me cuesta elegir cuál debo defender en este trámite porque todas me parecen importantes. Como todas me lo parecen y no puedo elegir una, las doy por defendidas para que se sometan a votación tal y como figuran en el texto.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por Izquierda Unida... (El señor **Trías de Bes i Serra pide la palabra**.) Perdón, señor Espasa, un momento. El señor **Trías de Bes** tiene la palabra.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, he querido subir a la tribuna para defender una enmienda muy concreta en este Título, referente al artículo sesenta y cinco.

La redacción del actual artículo sesenta y cinco dice lo siguiente: «Toda persona que resulte incapacitada permanentemente para el trabajo o servicio, o fallezca como consecuencia de actos de terrorismo, causará pensión extraordinaria en el sistema de previsión que corresponda, en su propio favor o en el de sus familiares, en la cuantía y condiciones que reglamentariamente se determinen».

Nuestra enmienda pretende que el artículo sesenta y cinco se refiera no sólo a los actos de terrorismo, sino que diga «a los actos delictivos o de terrorismo». Voy a matizar la expresión de nuestra enmienda, «actos delictivos o de terrorismo, en la forma que reglamentariamente se

determinen», como dice el artículo sesenta y cinco.

Evidentemente, señorías, señor Presidente, no pretendemos que todos los actos delictivos que tengan como consecuencia víctimas de la acción de que se trate, sean sujetos o tengan derecho a una pensión de invalidez, de incapacidad o por causa de muerte, sino que lo que pretendemos es que algunos tipos delictivos que reglamentariamente se determinen den causa a este tipo de pensiones. No quiero referirme ahora a toda la teoría, a la que me adhiero, expuesta en este debate parlamentario en su día por el señor García-Margallo, del Grupo del PDP, en cuanto a la responsabilidad objetiva de la Administración, pero quiero por lo menos mencionarla.

Hay actos delictivos que producen víctimas tanto en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como en inocentes ciudadanos, que tienen que dar derecho a pensión, bien sea por omisión de vigilancia, bien sea por un deber de diligencia de la Administración en cuanto a que debe proteger determinados bienes jurídicos que no puede proteger, sea por lo que sea, no hay que echar las culpas a nadie, pero el resultado es que hay ciudadanos y funcionarios de la Administración del Estado, como son los de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que son víctimas de acciones que no son terroristas, que son las que se venían indemnizando, hasta la fecha, que hoy se recogen en el artículo sesenta y cinco del proyecto de ley de Presupuestos del Estado, que no tendrían hoy protección.

Nos podríamos encontrar con la incongruencia tremenda de que, para acudir a sofocar un acto delictivo concreto, hubiera incluso resistencia por parte de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, porque dichos actos o los efectos que pudieran tener no estuvieran suficientemente cubiertos con una previsión como la que se recoge en el artículo sesenta y cinco.

Señor Presidente, sé que la imprecisión de la enmienda es grande, que hay actos delictivos que no pueden estar comprendidos en nuestra enmienda. Me refiero, pues, a accidentes de tráfico, me puedo referir a accidentes de trabajo, evidentemente que sí, pero el artículo se refiere concretamente a la posible reglamentación por el Gobierno de aquello que pudiera ser atendido. Y yo creo que en una reglamentación puede el Gobierno determinar cuáles son los actos delictivos que pudieran estar comprendidos en esta disposición, que diera lugar a una indemnización bien por incapacidad permanente, bien a cualquier otra indemnización dentro de los límites de la Seguridad Social por causa de muerte. Es decir, extender no sólo a los temas de terrorismo, sino también a los actos delictivos, la indemnización correspondiente.

Este es el sentido de nuestra enmienda. Creemos que con la libertad absoluta del Gobierno de reglamentar exactamente cuáles son los actos que podrían estar comprendidos en ella tiene el Gobierno capacidad suficiente para limitar el gasto que esto podría suponer para el ejercicio de 1988 y en cambio introduciríamos en la Ley de Presupuestos una posibilidad de cobertura de un riesgo que afecta tanto a los ciudadanos como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, porque en principio el Estado y la

Administración deben y tienen la obligación de velar por la seguridad de los ciudadanos. Y si ésta no puede ser atendida por las razones que fuera —que en ello no entra nuestro Grupo parlamentario— sí al menos esté contemplado en la Ley de Presupuestos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías de Bes. Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana tiene la palabra, por fin, el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente, por fin, pero espero que no será el fin, evidentemente.

Estamos en un trámite de la discusión presupuestaria, como han dicho otros Diputados, como se ha dicho esta mañana aquí, de enorme importancia. Nos congratulamos, desde Izquierda Unida, de que otros Grupos y Agrupaciones parlamentarios utilicen ya, se haya convertido en término común en esta Cámara, la comparación que nosotros hemos insistido en introducir para valorar la magnitud del problema social, económico y político que debatimos cuando estamos contemplando rentas de funcionarios o de pensionistas.

Esta suma aritmética que hacíamos esta mañana (ocho millones de perceptores de rentas públicas, ocho millones de activos del sector privado y su mutua relación) es el núcleo fundamental, el núcleo político de la cuestión. Esta mañana me he referido abundantemente a ella y ahora lo voy a hacer en el otro extremo de este binomio. Esta mañana era para el núcleo de 1.700.000 empleados públicos, esta tarde es para el resto, para las clases pasivas, para los pensionistas de la Seguridad Social, lo que suma esta cantidad tan importante de perceptores de rentas públicas que hemos dicho.

Esta es una opción que hemos calificado de socialmente regresiva y en la que el Partido Socialista practica la arbitrariedad y el arbitrio. ¿Por qué arbitrariedad y por qué arbitrio? Porque, por ejemplo, cuando conviene se nos dice que el índice de inflación prevista será el 3 por ciento, para demostrar así que las pensiones van a subir por encima, el 4 por ciento. Cuando se trata de subir las pensiones del nuevo sistema de la Seguridad Social, con la nueva Ley de Pensiones de 1985, ahí se pone como inflación prevista el 4 por ciento. ¿Cuál es la inflación prevista, el 3 como objetivo, el 4 por ciento? En el articulado está mencionado el 4 por ciento como inflación prevista.

Hemos presentado enmiendas a este capítulo porque se disminuye de forma importante y grave el poder adquisitivo del conjunto de los pensionistas. Creo que no hace falta volver a insistir en esto, puesto que otros oradores lo han hecho ya. Está absolutamente contemplado en las posiciones de los sindicatos, de las agrupaciones, de las federaciones de pensionistas de los distintos sindicatos. Todas coinciden en lo mismo y me parece que no es necesario volver a insistir en ello. Se ha producido una importante pérdida de poder adquisitivo del conjunto de los pensionistas, y ni en años sucesivos, ni en éste se va a remediar esto. Antes al contrario, se va a agravar. Se pro-

duce un efecto de ariete, lo he dicho esta mañana y lo repito ahora, con el cual el Gobierno quiere golpear el conjunto de rentas salariales. Se podría decir que el Gobierno practica una política económica «keynesiana» para las sociedades industriales y financieras, y una política económica monetarista y restrictiva para los trabajadores y para los pensionistas.

Y cuando habla de redistribución —y tanto esta mañana como esta tarde se nos ha hablado mucho de redistribución— siempre es una redistribución interna, parcial y por lo tanto regresiva e insolidaria.

Dentro del sistema de la Seguridad Social se llega como máximo a que las pensiones altas paguen algo de las pensiones bajas, o que los regímenes excedentarios, o los que recaudan más, por ejemplo el régimen general de la industria y los servicios, sirva para cubrir los déficit de los otros regímenes, con lo cual se produce un agravamiento y una insolidaridad del conjunto de la sociedad española con el colectivo de pensionistas.

La solidaridad de la que a veces se nos habla, o de la que plantea el proyecto de ley de Presupuestos que nos remite el Gobierno no es tal, ya que produce una redistribución negativa de rentas entre los perceptores de estas rentas ya de por sí débiles.

La aportación del Estado a la Seguridad Social, que será un tema que debatiremos más ampliamente en la enmienda a la totalidad de la Seguridad Social o del INSA-LUD, es prácticamente igual a lo que se gasta en asistencia sanitaria. Por lo tanto, el conjunto del sistema profesional de la Seguridad Social se nutre de las cotizaciones sociales, con lo cual, dentro de ese sistema se produce una fuerte redistribución de las pensiones más altas hacia las pensiones más bajas. No hay en ningún caso una aportación solidaria del conjunto de la sociedad a través de los Presupuestos Generales del Estado para que esta redistribución sea realmente un acto de solidaridad política, social y económica y se limita simplemente a ser un acto de redistribución interna.

En esta materia, y por lo que afecta a la fijación de las pensiones públicas, son éstos unos Presupuestos socialmente regresivos. Unos Presupuestos que globalmente crecen el 11 por ciento, en Seguridad Social crecen únicamente el 10,58 por ciento, un poco menos; pero usted sabe perfectamente, señor Cercas, que este crecimiento, si lo traducimos a pensiones, es sólo del 4 por ciento un 2 por ciento por incremento vegetativo y otro 2 por ciento por defecto de sustitución). Por lo tanto, en unos Presupuestos que crecen el 11 por ciento en cuanto a políticas de rentas, en pensiones crecen el 4 por ciento; en empleados públicos —lo hemos visto esta mañana—, el 4 por ciento, y no cito, porque no es el momento, lo haré sólo de pasada, el INEM, que debe corregir una de las lacras sociales más graves de nuestra economía, de nuestra sociedad: el paro. Y el crecimiento del INEM es sólo del 5,8 por ciento en unos Presupuestos que, repito, crecen globalmente el 11 por ciento.

Por lo tanto, Presupuestos Generales del Estado para 1988 presentados por el Gobierno socialista y apoyados por el Grupo socialista; crecimiento del 11 por ciento; ren-

tas salariales, crecimiento medio, 4 por ciento pensionistas, cuatro por ciento empleados públicos, y global del 5,8 para el problema del paro, a través del Instituto Nacional de Empleo.

Por ello, creo que estos Presupuestos se pueden calificar, sin exagerar, de socialmente muy regresivos, por lo que atañe a la fijación de la política de rentas. Pero, además, con esta fijación y con la determinación de este tipo de pensiones de una cuantía tan baja, ustedes están pervertiendo el sistema de la Seguridad Social.

Ustedes hablan de un sistema en tres niveles: Seguridad Social asistencial, sobre la que usted habló y nos prometió una ley que aún no hemos visto; Seguridad Social profesional, tramo intermedio, y Seguridad Social complementaria, Ley de Fondos de Pensiones que hemos debatido y aprobado aquí. Y los tres niveles están en estos momentos absolutamente pervertidos por la política del Gobierno.

La pensión asistencial creo que no es de recibo el nivel que tiene ni el incremento que ustedes le proponen; el sistema profesional, el sistema de la pensión reina en cuanto a número y en cuanto a volumen (5.500.000 pensionistas) está pervertido, y ustedes lo están convirtiendo en un sistema asistencial cuando es profesional. Se puede criticar por el tramo alto, como se ha hecho hace un momento, en el tope de la pensión máxima, se puede —y yo lo hago—, criticar, sobre todo por los tramos bajos.

Pequeños incrementos de las pensiones más bajas. Usted sabe perfectamente que el 80 por ciento de las pensiones están por debajo de la media, sólo se incrementan en la medida en que no suben las otras pensiones. No hay aquí ningún impulso de redistribución eficaz, real, desde el punto de vista de elevar el conjunto de las pensiones y acercarlas al salario mínimo interprofesional, y aumentar el poder adquisitivo de éstas. Por tanto, de su diseño, que podríamos compartir formalmente, de Seguridad Social, los tres niveles están pervertidos, están trastocados en la función que deberían cumplir.

Las pensiones del nuevo sistema. Repetidamente dijimos aquí en su momento, el año pasado, lo volvemos a decir ahora con los datos del propio Gobierno en la mano, que en la cuantía inicial de las pensiones de la nueva ley, llamada por nosotros de recorte de las pensiones, son más bajas. Ustedes nos han dicho muchas veces que esto no era cierto, que hacíamos demagogia. Pues bien, pensión inicial media, según la nueva ley, de jubilación: 49.115 pesetas; pensión inicial media, según el sistema antiguo, 62.417 pesetas. Este no es un dato mío, esto lo ha dicho el Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social en su comparecencia en esta Cámara, ante la Comisión de Presupuestos. Por tanto, sí era cierto, como denunciábamos en su momento, que las pensiones iniciales calculadas por el nuevo método iban a ser más bajas que las del método antiguo. Por tanto, sí era cierto que es una ley que recorta las pensiones, cada una de ellas, y que recorta el gasto total de éstas.

Si comparamos la cuantía de la pensión inicial media en los últimos años, de 1982 a 1986, por ejemplo, vemos cómo cada año la cuantía inicial es menor, el crecien-

to entre los años 1982 y 1983, por ejemplo, fue de 5.000 pesetas; el crecimiento entre los años 1985 y 1986 ya ha sido sólo de 1.000 pesetas. Es decir, el crecimiento de la pensión inicial media de cada año es cada vez menor; cada año se produce un mayor aplanamiento del conjunto de las pensiones.

Del conjunto de recursos que se dedican al incremento de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, como he dicho antes, es un 8,58 por ciento el incremento global, pero de éste hay que descontar un 2,4 por ciento para incremento vegetativo del número de pensiones nuevas y un 2 por ciento de incremento del llamado efecto de sustitución, con lo cual nos queda un incremento global del 4 por ciento, que hace imposible que los más de dos tercios de pensiones que están por debajo de la media puedan crecer en su poder adquisitivo.

Si la inflación media prevista es del 4 por ciento, si el volumen de cinco millones y medio de pensionistas ha de ser el incremento global del 4 por ciento y tenemos dos terceras partes de pensiones por debajo de la media, ya me explicarán ustedes cómo se puede defender, cómo se puede proponer un incremento global, que no va a ser real, del 4 por ciento para cada una de las pensiones, o cómo se puede defender políticamente que no se está produciendo, año tras año, una pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas.

Por este conjunto de razones, por lo que afecta a la pensión asistencial, a las clases pasivas y al régimen general de la Seguridad Social, es por lo que nosotros hemos presentado este conjunto de enmiendas al Título IV de los Presupuestos Generales del Estado.

Porque, en resumen, señoras y señores Diputados, nosotros creemos que la política económica del Gobierno tiende a castigar a los sectores más débiles, a los perceptores de rentos y, dentro de éstas, a los pensionistas. Creo que las cifras que hemos aportado, las que están en el ánimo de todos, las cifras que defienden los sindicatos, las federaciones de pensionistas y jubilados de todos los sindicatos, son suficientemente elocuentes. Es realmente sorprendente ver cómo el Partido Socialista ha conseguido este año quedarse absolutamente solo defendiendo una postura que nadie más que ellos mismos comparte. Una postura que, sin miedo a exagerar, nosotros calificamos de socialmente regresiva y económicamente ineficiente e ineficaz.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Gracias, señor Presidente.

En la defensa de las enmiendas que presentamos al Título III del proyecto de ley, que trataba de las retribuciones de los funcionarios públicos, tuvo ocasión la Agrupación del Partido Liberal de expresar su criterio en relación por el incremento previsto para el año próximo del 4 por ciento en dichas retribuciones y en las pensiones públicas.

Dije entonces, y repito ahora, que nos parecía absolutamente insolidario que con un crecimiento del gasto público del 12 por ciento para el año 1988, se hiciese recaer sobre funcionarios y pensionistas el mayor coste del ajuste económico, de un relativo ajuste, puesto que el presupuesto crece un 12 por ciento y, sin embargo, esas retribuciones solamente crecen un 4 por ciento.

En todo caso, señor Presidente, nosotros también dijimos entonces respecto al Título III, y lo repetimos ahora para el Título IV, que no habíamos presentado enmienda alguna en el sentido de aumentar el gasto público en materia de pensiones, en línea coherente con nuestro planteamiento de que la lucha contra el incremento del gasto público y contra el déficit público era elemento fundamental de nuestras propuestas en estos presupuestos.

En consecuencia, señorías, nosotros en este Título IV solamente sostenemos algunas enmiendas, tendentes, de una parte, a incrementar el límite de la pensión máxima que se prevé en el proyecto de ley y que es la misma cantidad que ya estaba establecida en años anteriores, las 187.950 pesetas famosas, cantidad que al parecer el Partido Socialista considera que es poco menos que el umbral de la riqueza para un pensionista cuando lleva congelada varios años. A partir de esa cantidad —187.950 pesetas al mes—, considera el Grupo Parlamentario que es necesario congelar esas pensiones máximas, que a partir de ahí es crear una insolidaridad dentro del sector de los pensionistas. La verdad es que no entendemos en absoluto el planteamiento del Gobierno en este tema.

En comparecencia en la Comisión de Presupuestos, el señor Borrel, Secretario de Estado de Hacienda, a una pregunta del Diputado que les habla respecto a ese incremento del 4 por ciento, respondió que no era un problema de solidaridad, sino de derechos adquiridos y de cotizaciones efectivas realizadas. Pues bien, si es un problema de derechos adquiridos y de cotizaciones efectivas realizadas, yo no entiendo por qué se pone el tope máximo en 187.950 pesetas, cómo se congela ese tope máximo y cómo es posible, por ejemplo, que esa cantidad permanezca inalterable durante años y, sin embargo, suban las retribuciones de los altos cargos, las pensiones de ex-ministros —lo hemos visto esta mañana en una enmienda que se refiere a este Título y que nosotros habíamos colocado en el artículo veintinueve al tratar de las retribuciones de los altos cargos—, pensiones de ex-ministros —digo— que si suben un 30 por ciento. Nosotros entenderíamos un planteamiento de solidaridad en conjunto, pero no de solidaridad para unos sí y para otros no, de ajuste para unos sí y para otros no.

Varias de nuestras enmiendas, la 498, 499, 500 y 501, están encaminadas a corregir ese límite máximo que nos parece injusto, elevándolo al menos en el 4 por ciento que se prevé como incremento general de todas las pensiones.

Con la enmienda 502, al artículo sesenta y tres, tres, del proyecto de ley, queremos llamar la atención del Grupo Parlamentario Socialista y de la Cámara en su conjunto sobre un tema que nos parece importante, el de las escalas para fijar el porcentaje sobre el que se aplica el número de años sobre el haber regulador y hallar la pensión

de clases pasivas. Este artículo sesenta y tres, tres, señorías, modifica nada menos que el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas, que no crean ustedes que es muy antiguo, que es de hace años, que hay que modificarlo o adaptarlo: es de abril de este año. De manera que la Ley de Presupuestos establece ya una modificación de un texto legislativo de abril de este año, y regula una escala que amplía lo que preveía el texto refundido en cuanto al número de años de servicio en la Administración para tener derecho, en una escala progresiva, al 100 por cien del haber regulador de derechos pasivos. Pues bien, nosotros queremos llamar la atención de la Cámara sobre el hecho de que un funcionario público, para tener derecho al 100 por cien del haber regulador, a efectos de pensión de clases pasivas, tiene que haber prestado servicio 48 años o más —dice el proyecto de ley—. Como los funcionarios se jubilan a los 65 años, para tener derecho al haber regulador en el 100 por cien hace falta haber ingresado en la Administración pública a los 17 años, edad ciertamente algo temprana, sobre todo cuando se trata de hacer algún tipo de oposiciones o ingresar en la Administración pública a través de algún mecanismo de selección.

Lo que nosotros pretendemos con esta enmienda es llamar la atención acerca de que hay muchos mecanismos para regular el tema de las pensiones y que podría haber, si hubiera voluntad para ello, un mecanismo de superación, de incremento de las clases pasivas de los funcionarios públicos, por la corrección de la escala que establece el artículo sesenta y tres, tres del proyecto de ley, que contiene en sí mismo algo que nos parece sumamente injusto: que para que se tenga derecho al 100 por cien del haber regulador en una pensión de clases pasivas sea necesario haber ingresado en la Administración pública a los 17 años y haber cumplidos 48 años de servicio efectivo, cosa que muchos funcionarios no pueden hacer, incluso por prohibición legal, porque hay Cuerpos en la Administración a los que no se puede acceder antes de determinada edad, luego ya se limita por la propia legislación la posibilidad de tener derecho al 100 por cien de una determinada pensión de clases pasivas.

Señorías, estas son las enmiendas que nosotros mantenemos a este título. Hemos hecho la objeción de fondo en el debate de totalidad y entendemos que nuestras enmiendas son absolutamente justas y razonables, tanto la que se refiere a la eliminación del injusto tope congelado desde hace varios años de las pensiones máximas en 187.950 pesetas, y que nosotros pretendemos elevar en un 4 por ciento, hasta 195.468 pesetas —coincidiendo en eso con varias enmiendas de otros grupos parlamentarios—, como en el tema que he planteado de escalas para aplicación del porcentaje del número de años prestados a la Administración para la determinación de clases pasivas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Enmiendas del señor Larrínaga, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Presidente, voy a hacer a S. S. y a la Cámara una comunicación que seguramente va a merecer la satisfacción de todos, y es que voy a ahorrarles cuatro o cinco discursos. Su señoría sabe, y los Diputados más antiguos también, que una de las grandes satisfacciones o quizá la mayor alegría parlamentaria de este Diputado que hoy les dirige la palabra fue saber que por fin por Vizcaya venía un Diputado de Euskadiko Ezkerra y que además era economista, pues mi palabra torpe normalmente se suele convertir en mucho más torpe cuando se enfrenta con estos problemas presupuestarios. Mi alegría era, pues, que había un Diputado de Euskadiko Ezkerra que llevaría con brillantez este debate, pero una inoportuna enfermedad ha hecho que mi compañero señor Larrínaga no pueda estar estos días con nosotros.

Solicito, señor Presidente, que se tengan por defendidas todas las enmiendas, éstas y las que vienen hasta el final del proyecto de ley, y que se pongan en su momento a votación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bandrés.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las extrañas unanimidades que a veces se producen en la Cámara se han producido también a la hora de definir la importancia del Título IV de la ley que ahora nos ocupa. Esas extrañas unanimidades a veces nos sorprenden, pero a este Diputado que tiene el honor de dirigirles la palabra no le sorprende en absoluto que todos los grupos de la Cámara hayan coincidido en señalar la importancia cualitativa y cuantitativa del título de pensiones públicas que el proyecto de ley presentado a la Cámara por el Gobierno contiene.

Nos llena de satisfacción como socialistas, como defensores de un orden social más justo para nuestro país, radicado en la intervención de los poderes públicos con arreglo a unas pautas ideológicas que a veces confrontamos agudamente con la derecha, que incluso la derecha de la Cámara, o los que, siendo derecha, se llaman de otra manera, coincidan con nosotros en la importancia de mejorar, acrecentar, reformar, gestionar con mayor agilidad, en definitiva, incrementar la presencia pública para conseguir cotas de igualdad y de solidaridad en la sociedad española. Todos los grupos de la cámara han rivalizado en este deseo de incremento del gasto público, bien es cierto que con la honrosísima excepción del Partido Liberal, que no lo ha llevado hasta el final, porque, al fin y al cabo, las tribunas de la prensa también cuentan, la opinión pública también tiene su cuarto a espadas que terciar en estas polémicas parlamentarias y, al final, aunque ha hecho defensa de un par de enmiendas que inevitablemente conllevarían el incremento del gasto público, al menos en la literalidad teórica del tema también del Partido Liberal nos ha acompañado a todos en el incremento necesario del gasto público para estas atenciones.

Nosotros, Diputados socialistas, yo, en nombre de la mayoría, nos enfrentamos al debate quizá con otro tipo de hipotecas: somos socialistas, estamos por la defensa y por el incremento de estos ámbitos de solidaridad y de intervención de los poderes públicos, pero somos también el partido del Gobierno, el partido que tiene la responsabilidad de la Administración de la cosa pública en España y tenemos que incluir una mayor dosis de responsabilidad, porque las palabras de los socialistas, si no más importantes que las del resto de SS. SS. sí pueden ser más determinantes, porque, al tener mayoría en el Parlamento, no podemos permitirnos las alegrías de otros grupos, dado que nuestras palabras inmediatamente se deben traducir en hechos políticos y en hechos de gobierno y en consecuencia tenemos que colocar ese plus de responsabilidad en las respuestas que a continuación voy a dar a las enmiendas parciales y de totalidad que se han planteado.

Aviso también a SS. SS. que lamentablemente las posibilidades reglamentarias me impedirán descender con detalle a las más de cincuenta enmiendas que continúan vivas y a dar contestación a las docenas y docenas de argumentos que se han desgranado en la tribuna. Procuraré dosificarme en la intervención, y dejaré para la réplica aquellas cuestiones y aquellas enmiendas que lamentablemente no pueda abordar en ésta mi primera intervención. Tengo que decirles, en primer lugar, que esa realidad de partido de Gobierno nos implica en el primer bloque de respuestas a las enmiendas que les voy a ofrecer en el sentido de incrementar la exigencia del rigor en la técnica de las propias enmiendas.

Nosotros participamos del deseo de mantener el sistema público de pensiones en España con una racionalidad interna y el sistema público de pensiones en España, al que SS. SS. ya han dicho que están en este momento vinculadas más de siete millones de personas en docenas de regímenes jurídicos, es un complejo entramado de instituciones jurídicas en el que difícilmente se puede mover una pieza si no está muy bien meditada. Consecuentemente, a veces nos vamos a tener que oponer a enmiendas de la oposición, no porque estemos en contra de la sustantividad de las mismas, sino por motivos técnicos, por motivos que podríamos resumir diciendo que los problemas que originarían en el sistema público serían mayores que las ventajas. En este sentido, se han ido desgranando a lo largo del debate multitud de enmiendas de carácter técnico, algunas de las cuales no, por cicatería, sino para evitar males mayores, el Partido Socialista no podrá aceptar. A título de ejemplo simplemente, la Coalición Popular nos pedía que todos los reguladores creciesen igualmente al 4 por ciento en lo que se refiere a las clases pasivas del Estado. Sabe el señor Renedo muy bien, porque es experto en la materia, que la vigente Ley de Clases Pasivas obliga, o es voluntad de esa ley, a una confluencia en los reguladores para que todos los funcionarios —tanto los que se refieren a grupos de titulación como a otras fórmulas que hay en la Ley— tengan un único haber regulador. Lógicamente, si moviéramos a todos este año y los seis años que quedan todavía hasta que se produzca

la confluencia de las dos escalas, sería imposible técnicamente hacerlo. Por tanto, aún aceptando los criterios del señor Renedo de que sería bueno que todos los reguladores hubieran crecido al 4 por ciento, no lo podemos aceptar, porque conculcaríamos uno de los principios fundamentales, que es confluir en un sistema único y unívoco para toda la Función Pública española.

Lo mismo podríamos decir en cuanto a los temas que han planteado la Agrupación del PDP y la Minoría Catalana, haciendo referencia a dar mayor retroactividad a pensiones que se causan con carácter extraordinario por actos terroristas o bien a ampliar el ámbito normativo a otro tipo de cuestiones que posiblemente darían lugar a formulaciones que exigen una técnica mucho más depurada. El propio portavoz de la Minoría Catalana lo ha advertido en su parlamento diciendo que su propia enmienda necesitaría una mayor concreción y detalle. Tienen razón el señor Trías de Bes y el resto de los portavoces. Son temas sustantivos en cuyo debate difícilmente podemos entrar ahora por cuestiones técnicas, aunque en el fondo posiblemente participamos de buena parte de los criterios que tienen SS. SS.

Podríamos decir también lo mismo respecto a Minoría Catalana en cuanto a la extensión de la pensión asistencial a ciudadanos no residentes en el territorio español, pero está a la vuelta de la esquina ya la ley de pensiones no contributivas y es ese el momento en que con mucho gusto discutiremos y acercaremos posiciones.

He puesto simplemente algunos botones de muestra, pero a lo largo del debate se han planteado cuestiones técnicas que, por motivos de racionalidad, no vamos a asumir.

En cambio, no nos duelen prendas ni tenemos empuño, por el contrario, en decir que vamos a asumir algunas enmiendas de la oposición y vamos a ofrecer alguna transacción a determinadas cuestiones, sobre las que efectivamente existen problemas técnicos o consecuencias indeseables en el texto del proyecto de ley del Gobierno.

Me voy a referir a lo que indebidamente se ha considerado como las pensiones de los ex-Ministros. No se trata de eso. Es otro el problema. Son pensiones de altos cargos constitucionales, lo que pasa es que periodísticamente ha venido bien hablar de pensiones de ex-Ministros, pero son pensiones de los Presidentes de las Cámaras, del Presidente del Tribunal Constitucional, etcétera; los altos cargos constitucionales. Ahí ha habido problemas técnicos y consecuencias indeseadas por nosotros —ya lo dijimos en Comisión—. Quiero decir ahora con toda solemnidad que, aunque no creemos que sean ciertos ni los datos ni las imputaciones que se han vertido en la Cámara y fuera de ella, acerca del alcance material y, sobre todo, del alcance personal de estos preceptos, para nosotros resulta conveniente que desaparezcan las dudas que suscita el propio texto del proyecto de ley y las dudas que han surgido por las interpretaciones que se han hecho en la Cámara y fuera de ella. No queremos hacer un gran debate sobre ello, porque es un tema que en este momento digo a SS. SS. que afecta a seis personas físicas, por lo que no merece la pena hacer un gran debate —repito—

en la Cámara: simplemente decimos que para evitar todas las dudas de las interpretaciones torcidas que se han hecho, nosotros vamos a retirar, aceptando algunas enmiendas de la oposición, todo el tema de esas pensiones que se han dado en llamar de ex-Ministros y que no lo eran, señor Renedo, y S. S. lo conoce suficientemente. El único problema es que para aceptar como queremos la enmienda 714, del Grupo Popular, que nos permite hacer esta corrección, tenemos que hacerle una transaccional, porque está mal redactada, incluso S. S. ha puesto cantidades excesivas para el regulador —luego le leeré el texto—. Si S. S. tiene a bien, la cantidad correcta sería 1.956.100 pesetas y no 2.282.000 pesetas como dice el Grupo Popular. Como al mismo tiempo vamos a aceptar la enmienda 724 para eliminar el artículo sesenta y dos del proyecto de ley y, en concordancia, también la 1.226, de la Minoría Catalana, dado que en ese artículo cincuenta y tres, cuatro se hace una referencia al artículo sesenta y dos, la transacción nuestra sería que se eliminase también la referencia al artículo sesenta y dos.

Dicho esto, señorías —ya he consumido la mitad de mi tiempo, lamentablemente—, quiero entrar en los temas importantes de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Efectivamente, lo sustancial de este debate es discutir entre nosotros acerca de la política del Gobierno sobre la revalorización en 1988 de las pensiones, de su cuantía, de sus límites, de los elementos concurrentes, en definitiva, de un debate para ver cómo evoluciona en nuestro país la política social en este terreno.

Tratando de agrupar las intervenciones de los distintos portavoces, yo diría que los elementos que separan a la oposición del texto del Gobierno hacen referencia a dos cuestiones fundamentales.

Espero no malinterpretar a SS. SS., pero creo que se han referido casi todos a problemas de suficiencia, de si son o no suficientes los créditos que se asignan a los capítulos de pensiones en clases pasivas y en Seguridad Social, y la segunda cuestión hace referencia a la equidad, a la justicia o injusticia con la que se produce la distribución de esos créditos. Ni qué decir tiene que han aprovechado para entrar en un ataque a fondo, no solamente de estos Presupuestos, sino de lo que ha sido la política global de Gobierno a lo largo de los seis últimos años.

Si me permiten SS. SS., empezaré hablando del juicio acerca de la suficiencia o insuficiencia de los créditos. tengo que decir que, en cierto sentido, los Diputados socialistas también podemos coincidir con SS. SS. en que, en términos absolutos, en términos desiderativos, los créditos para pensiones del Presupuesto español, con ser más de tres billones de pesetas, contando las clases pasivas, no son suficientes. Yo diría que incluso, aun cuando duplicáramos el presupuesto dedicado a estos menesteres, y en lugar de dedicar tres billones de pesetas, dedicáramos seis, conseguiríamos situar la pensión media del sistema aproximadamente en 65.000 pesetas al mes. ¿Es suficiente esta cantidad para vivir una familia española? A lo mejor, señorías, tampoco es suficiente. Desde luego, podríamos dedicar, no una cantidad tan elevada, sino 500.000, 600.000, 700.000 millones de pesetas más y seguiría sien-

do insuficiente. Todo es insuficiente, porque lamentablemente la situación de partida era terriblemente mala y, aunque el esfuerzo —que luego relataré a SS. SS.— realizado en estos años de legislatura socialista ha sido grande, todavía hay un largo trecho que recorrer. El nivel de suficiencia y de insuficiencia, en países mucho más ricos que el nuestro, es un espejismo que nunca se alcanza, ya que evidentemente, a medida que se mejora al nivel de vida de los pueblos, los criterios de suficiencia se van alejando como ese espejismo que nunca se alcanza.

Yo he tenido el orgullo y la suerte de visitar la República Popular China y muy recientemente la Unión Soviética y les puedo decir que los ciudadanos de esas repúblicas verían como muy deseables los niveles que tenemos en España, pero evidentemente para los españoles son insuficientes y, en términos absolutos, yo diría que lo son.

A veces caemos en algunas contradicciones. El señor García-Margallo, por ejemplo, puestos a adjetivar, adjetivaba y decía que eran pensiones de hambre las pensiones asistenciales que una enmienda del Grupo Socialista sitúa en 17.200 pesetas. Sin duda, señor García-Margallo. Son pensiones relativamente modestas, pero fíjense, SS. SS. tienen una enmienda, la 207, que situaría, en el desiderátum de su Agrupación creyendo que habían descubierto el Mediterráneo, esas pensiones en 17.127 pesetas. Nosotros, mediante una enmienda, las hemos situado en 17.200, es decir, más que su Agrupación, y S. S. nos ataca diciendo que son pensiones de hambre. ¡Pues fíjese entonces las suyas, que eran más bajas, si no serían más de hambre que las nuestras!

Por tanto, todo este tipo de cosas son muy relativas en términos absolutos. Tiene razón el señor García-Margallo, yo también la tengo y la tiene cualquier ciudadano español que se sienta insatisfecho al ver que la pensión media del sistema está donde está.

Me parece más relevante, de todas formas, que discutamos a fondo la suficiencia, la injusticia o la no injusticia con argumentos serios y con datos. Y no con tantos adjetivos como se han dicho en la Cámara. Desde luego, el rey de todos, el señor Espasa, que creo que los ha agotado, que no encontraba más adjetivos con los que zaherir al Gobierno y al Grupo socialista. Nos ha llamado arbitrarios, arbitristas, regresivos, insolidarios, darwinistas, monetaristas, restrictivos, perversos.

Nosotros creemos que para enfocar seriamente el problema tendríamos que hacer entre nosotros, Diputados de distintas sensibilidades, un examen sereno de los datos que nos da la realidad, no de los adjetivos que nos da el diccionario, y analizar con esos datos qué es lo que ha hecho el Gobierno.

Me van a permitir SS. SS. que dé un ligero repaso a algunas de las afirmaciones que se han vertido en la Cámara. Luego, en la réplica, podré continuar. Lo primero que se ha dicho es que el próximo año se congelan las pensiones, que estos Presupuestos son regresivos. Yo mantengo la tesis contraria con números y con demostraciones que, a continuación, voy a hacer a SS. SS.

Desde luego, es difícil discutir y, aunque sea muy fácil rebatir lo que diga este Diputado, es muy difícil cuando

se ponen en boca de nuestro Grupo o de nuestro Gobierno cosas que no son las que dicen el Grupo y el Gobierno. Si uno se inventa la posición del Partido y del Gobierno socialista, se inventa el maniqueo y es muy fácil atacar. Es, por ejemplo, lo que hace el señor Espasa. El señor Espasa dice: Ustedes afirman que las pensiones van a crecer el 4 por ciento; como la inflación prevista para el año que viene es el 4 por ciento, las pensiones que crecen el mismo 4 por ciento no obtienen ninguna ventaja. No es verdad, señor Espasa. La previsión de este Gobierno es una inflación del 3 por ciento. Si S. S. tiene otros argumentos en contra, dígalos S. S., pero no traiga ese tipo de argumentos.

¿Cuánto transfiere el Gobierno socialista en este presupuesto en forma de pensiones a las familias españolas y, más relevante todavía, cuánto se transfería a las familias españolas antes de llegar el Gobierno socialista a las responsabilidades de poder?

Según datos incontrovertibles, que están a disposición de todas SS. SS., en el año 1982 a pensiones de la Seguridad Social —dejemos aparte los funcionarios— se dedicaban 1,3 billones de pesetas. Lo hacía el último Gobierno de la Unión de Centro Democrático, con un gran esfuerzo de superación de las condiciones anteriores del régimen dictatorial. En este momento, en el año 1988, nosotros vamos a gastar 2,9 billones de pesetas; es decir, el Gobierno socialista ha duplicado con creces el pago de pensiones. Me dirán SS. SS. que hay que descontar el efecto de la inflación, por supuesto. La inflación no ha crecido el doble, de manera que el saldo neto hacia las familias españolas en concepto de pensiones es positivo, para el Gobierno socialista.

Pero cabría dar la última vuelta de tornillo de la racionalidad, que la han dado el señor Lasuén, el señor Revilla, mucha gente a lo largo del debate, diciendo que bien está que se mantenga al nivel adquisitivo de los pensionistas, pero que mejor todavía es que los pensionistas participen en el incremento de la riqueza nacional. Efectivamente los pensionistas en el Gobierno socialista no sólo han mantenido nominalmente su capacidad, sino que la han mejorado realmente y han participado del incremento de la renta nacional. En 1982, el Producto Interior Bruto eran 19 billones de pesetas, en el año 1987 serán 38 billones de pesetas, lo que aproximadamente es el doble, y las pensiones han crecido más del doble. El conjunto de las rentas que reciben los pensionistas han crecido incluso por encima de lo que ha crecido el Producto Interior Bruto nacional. Por tanto, los pensionistas de este país hoy están nominal y realmente mejor que estaban antes de llegar el Gobierno socialista.

De todas formas, con estas cifras, que son macroeconómicas, pudiera ocurrir que me dijeran ustedes: Sí, se gasta más dinero, pero llega a menos familias. Pues no, señorías, no llegan a menos familias. Cuando llegamos al Gobierno había exactamente 4.800.000 pensiones en España, es decir, había 4.800.000 nóminas que llegaban a familias españolas, y el año próximo serán 5.800.000 nóminas, en el sistema de la Seguridad Social, las que van a las familias. Evidentemente no hay un millón más de an-

cianos que hace cinco años y, sin embargo, hay un millón más de familias que van a recibir una renta procedente de la Seguridad Social. Por tanto, se ha incrementado en términos reales y nominales y se han extendido en el conjunto de la sociedad española hasta un millón más, los hogares que hoy reciben una renta que no recibían el año 1982.

También cabría hacer otra pregunta. Posiblemente se podría pensar que se gasta más dinero en función del incremento vegetativo, pero que han perdido capacidad adquisitiva las viejas pensiones, sobre todo las más pequeñas. También han sido argumentos del señor Espasa, entre otros. No es así. Si nos atenemos a la realidad de las cifras y no a los prejuicios de las militancias políticas, veremos —y no son los buenos los datos del señor García-Margallo, son los que yo le doy a continuación, que son datos contrastados en cuentas y balances ya pasados por todos los sacramentos de la Fiscalía del Estado, etcétera— que el año 1982 la pensión media era de 28.000 pesetas si nos referimos a jubilación, que es un poco el término general con el que se compara en Europa; la pensión tipo, la pensión de jubilación era de 31.831 pesetas, en pesetas constantes de 1986; en cambio en 1986 ya era de 36.000 pesetas, en pesetas de 1986, y este año será de 41.500 pesetas. La pensión media, por tanto, se ha incrementado en casi un 50 por ciento en términos reales, no en pesetas constantes nominales sino en pesetas reales. Por tanto, hay más dinero, se extiende a más familias y la pensión media es mejor.

Cabría dar otra vuelta de tornillo —también se ha dicho hoy aquí— y decir: No, las pensiones medias son engañosas; el problema es ver cómo están las de abajo y las de arriba. Miren sus señorías, no tengo datos de 1982 sino de 1984 —los correspondientes a 1982 son todavía más favorables a mi tesis— y, así, en dicho año 1984 el 46 por ciento de las pensiones estaba en el nivel mínimo de la pensión; de cada cien pensiones que había en España, 46 estaban en el mínimo o por debajo del mínimo. En 1986, con cuentas ya cerradas, era sólo el 38 por ciento; es decir, que en este momento tenemos menos pensiones situadas en el nivel mínimo. Por tanto, se van viendo este tipo de ventajas no sólo en cifras macroeconómicas, sino también en cifras microeconómicas.

Incluso cabría decir que hay menos pensiones en el nivel mínimo, pero que esas pensiones mínimas son peores que las que había en España en 1982. Tampoco es cierto, señoría. En 1982 en España las pensiones mínimas suponían el 71 por ciento del salario mínimo, en 1987 han sido el 83 por ciento de dicho salario y en 1988 ganarán otros dos o tres puntos en relación con el salario mínimo.

Podría decirse, también, que se han ganado puntos respecto al salario mínimo, pero no respecto al índice de precios al consumo. Pues he de decir a sus señorías que también han mejorado respecto del índice de precios al consumo. Si situábamos un índice 100 en 1982, tendríamos que la pensión mínima en este momento está en el 171, mientras que la cesta de la compra, respecto a la equivalente en 1982, está en 151. En consecuencia, las pensiones mínimas han ganado veinte puntos. Y, señorías, no en-

tro a darles cifras de las pensiones asistenciales, que serían aún más importantes.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **CERCAS ALONSO**: En resumidas cuentas, lamento mucho tener que dejar más de la mitad de la argumentación en el tintero, pero es evidente que la situación de las clases pasivas de España ha mejorado con este Gobierno, ha mejorado sustancialmente y mejorará el año que viene. Las pensiones van a ganar capacidad adquisitiva, el conjunto de las pensiones en España no crece el 3 por ciento, como crecerá el índice de precios al consumo; el conjunto de las pensiones en España crecerá el 9 por ciento en 1988. Eso va a permitir una redistribución que internamente va a hacer posible que las pensiones mínimas crezcan el doble que la inflación prevista. Podríamos seguir desgranando infinidad de cifras, infinidad de proyectos progresistas y socialistas que la ley de Presupuestos para 1988 va a posibilitar. Probablemente me podré referir a ellos en el turno de réplica.

En resumidas cuentas, señorías, nosotros sabemos que no estamos en el mejor de los mundos, sabemos que actualmente hay muchos problemas. Lo que decimos es que hoy, afortunadamente, por la solidaridad del conjunto de la sociedad española, por la política seguida por este Gobierno de saneamiento, de mejora de gestión, de incremento de la recaudación, de racionalización del sistema de la Seguridad Social, hoy, estando mal todavía los pensionistas, están mejor que en 1982. Tengo el profundo convencimiento moral de que eso es posible gracias a la naturaleza socialista de este Gobierno; tengo el profundo convencimiento moral de que, aunque algunos de sus señorías hacen discursos en los que tratan de pasarnos por la izquierda, si ustedes hubieran tenido la responsabilidad del Gobierno de España en los últimos cinco años, hoy no podrían dar aquí las cifras que yo he dado, modestamente, en nombre de los Diputados de la mayoría. Y tengo la absoluta certeza de que como no estamos en el mejor de los mundos posibles, de que como tenemos que seguir mejorando, los que vamos a poder hacerlo seremos nosotros continuando con la mayoría de la voluntad del pueblo español.

Nada más y muchas gracias. (**Varios señores DIPUTADOS de los escaños de la izquierda: ¡Muy bien!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas. En nombre del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, voy a intervenir muy brevemente no para añadir ninguna cuestión nueva, pero sí para volver a significar cuál es nuestro criterio y nuestra opinión sobre este tema. (**El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

Señor Cercas, no vamos a entrar en un debate sobre la suficiencia o la insuficiencia de las pensiones, porque estamos de acuerdo en que es un concepto altamente des-

lizante y podríamos tener criterios dispares en momentos también distintos. Lo que sí quiero señalar es que, desde nuestro punto de vista —y ahí sí que estamos dispuestos a entrar—, se trata de una injusticia social. No nos interesa tanto la suficiencia o la insuficiencia, como el subrayar la falta de equidad en estos Presupuestos.

No voy a repetir los datos que ha dado esta mañana. Ya he dicho que son los datos del propio Gobierno; eran pocos, pero suficientes. Por cierto, hablando de los datos del Gobierno, quiero señalar que el Diputado señor Gimeno, en su respuesta a los distintos Diputados en la Comisión de Presupuestos, dijo claramente que había propuestas de distintos porcentajes, sin embargo la propuesta del proyecto de ley es de un 4 por ciento. Estamos, pues, utilizando datos del Gobierno.

Estos datos los saben los pensionistas, y no solamente los saben, sino que los sienten. Este es el problema. Lo que les pasa a ustedes es que han dejado de sentir esto, y cuando se deja de sentir, cabe decir que falta sensibilidad. El problema es éste. Falta sensibilidad para lo social. (Rumores.)

Ya quedó claro al comienzo del debate de los Presupuestos que una característica de los mismos era la utilización abusiva del proyecto de ley para modificar aspectos legales en otros campos del sistema jurídico. En segundo lugar, esta mañana ha quedado también claro el mal trato que el Gobierno está dispuesto a dar a los funcionarios: falta de sensibilidad también. Y ahora tenemos que añadir la falta de sensibilidad para establecer prioridades de equidad en este tema.

Ustedes no están dispuestos a revalorizar las pensiones en un 5 por ciento, un punto por encima de la inflación interanual. Esta es la situación; ésta es la diferencia. Ustedes establecen unas prioridades distintas a las nuestras. Dicen ustedes: los 30.000 ó 40.000 millones de pesetas que puede costar esto, lo aplicamos a otra cosa. Establecen un coste de oportunidad y deciden que esos millones de pesetas son más rentables socialmente en otro campo. Justamente en eso es en lo que discrepamos; el coste de oportunidad que nosotros establecemos nos lleva a que esos miles de millones de pesetas sirvan para incrementar las pensiones.

El señor Cercas ha dicho que las pensiones habían mejorado en los últimos años. Yo me he extrañado esta mañana por el hecho de que, habiéndose producido una redistribución y habiéndose actuado solidariamente en otros campos, no se haya aplicado ese mismo criterio entre las pensiones y el resto de la sociedad. Este es el problema. No digan ustedes que no somos objetivos y que no estamos dispuestos a reconocer lo que de bueno haya podido producirse. Por eso mismo nos extraña que eso no haya podido producirse ahora.

Ya he hablado esta mañana de que la situación va a empeorar, porque ustedes no tienen en cuenta el índice de crecimiento ni el índice de dependencia de las clases pasivas, que va a actuar en sentido negativo en los próximos años.

Por último, señor Cercas, dice usted que se sienten satisfechos por la preocupación general de la Cámara, por-

que haya una vocación por lo social. A nosotros, por lo menos a mi Grupo, lo que nos gustaría es que esa vocación por lo social la tuvieran ustedes, que son los que tienen el Gobierno y que son los que realmente pueden decidir el que esa vocación por lo social se traduzca en hechos.

Dice usted: Nosotros tenemos que ser precavidos porque estamos en el Gobierno. Y nos amenaza con que nuestras palabras se conviertan en hechos de Gobierno. Es que es eso precisamente lo que caracteriza a un Gobierno: el que sus palabras se convierten en hechos; es más, que no gasta demasiadas palabras y lo que produce son hechos. Un Gobierno que se inhibe a la hora de atender con hechos, no solamente con palabras, lo social es un Gobierno que abdica de esa vocación por lo social. Y ésta es la razón de que insistamos una vez más, probablemente sin ningún éxito, en que el Gobierno modifique su criterio y esté dispuesto a cambiar el concepto del que ha impregnado a los Presupuestos y vuelvo a repetir que de ello se derivará una clara y manifiesta injusticia social, una más en estos Presupuestos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Revilla.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, quiero comenzar por agradecer sinceramente al señor Cercas y al Grupo Parlamentario Socialista la receptividad de que ha hecho gala en relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario al que tengo el honor de representar, relativas a las pensiones de los ex Ministros y demás altos cargos constitucionales, que se habían regulado en este proyecto de ley de Presupuestos de una manera, para nosotros, absolutamente desmesurada e inaceptable.

Yo estoy reconocido, ciertamente, a esa receptividad, que me parecía obligada. A pesar de que el asunto no tiene un gran peso en la vida económica de la nación, ciertamente tiene alguno. Se trata de un crédito cercano a los 200 millones de pesetas y no afecta, como señalaba el señor Cercas, a seis o siete personas, a los ex Ministros, sino a un número bastante importante —si no me equivoco 77— (El señor Cercas hace signos negativos.) que tiene, por tanto, alguna importancia dentro del volumen global. Exactamente se refería, como dice el artículo 51 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado —que también al aceptarse nuestra enmienda queda fuera—, a los ex Presidentes, Vicepresidentes y Ministros del Gobierno de la nación, los ex Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado, así como a los ex Defensores del Pueblo y ex Fiscales Generales del Estado.

Nos alegramos, por tanto, enormemente de que esta Cámara, que tan escaso papel juega a la hora de la verdad en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado pues prácticamente todas las decisiones importantes se toman fuera de esta Cámara y aquí nos limitamos a es-

cenificar o dramatizar las posiciones relativas de los diferentes Grupos políticos, pueda haber servido en este caso para conseguir eliminar una notoria injusticia, puesto que el aumento que se establecía para las pensiones de estas personas, que merecen, por supuesto, todo el respeto de mi Grupo, era absolutamente desmesurado. Y ello no por su incidencia directa en los presupuestos, aunque, como ya he dicho, también tenía su importancia, cercana a los 200 millones, sino por su valor simbólico, por cuanto resultaba absolutamente intolerable que el Gobierno, que el Estado pretendiera aplicar a sus funcionarios y pensionistas una subida rígida del 4 por ciento, es decir —y como en seguida demostraré—, una subida real de cero en su poder adquisitivo, y al mismo tiempo a otras personas les concediese una subida muy superior. Esta ley del embudo, manifiestamente insolidaria e injusta, que hacía cargar sobre personas débiles y personas que no pueden defenderse las consecuencias de una política de racionalización del gasto, nos pareció completamente intolerable, y por ello, repito, nos alegramos y queremos agradecer sinceramente la receptividad hacia nuestras enmiendas por parte del Grupo Socialista.

Entendemos también que la aceptación de la enmienda transaccional que ha propuesto el señor Cercas implicará la retirada de la enmienda 1.517, del Grupo Parlamentario Socialista, que fue aprobada en su día por la Ponencia en el trámite correspondiente. Lamentamos, sin embargo, no tener nada más que aceptar, por cuanto el resto de la argumentación del señor Cercas ha sido, aunque estimable por la dificultad del empeño que tenía que defender, muy pobre dada la imposibilidad material de defender lo que resultaba prácticamente indefendible.

El señor Cercas ha comenzado estableciendo el principio de que el sistema de pensiones actualmente vigente es sustancialmente mejor que el anterior. No quiero ahora reproducir una discusión que se ha realizado en diversas ocasiones en esta misma Cámara cuando hablamos en los anteriores Presupuestos, los de 1986, 1985, así como en las reformas de la Ley de Derechos Pasivos, introducida, por cierto, de una manera absolutamente inadecuada, a nuestro juicio, dentro de la Ley de Presupuestos y cuyos enormes defectos técnicos y políticos, de los cuales las enmiendas que acaban de ser aceptadas son una manifestación, se debieron, en parte, a su tramitación inadecuada dentro de la Ley de Presupuestos del Estado, en lugar de haberla examinado en profundidad como ley sustantiva y merecedora de una atención particularizada; no quiero, digo, reproducir una discusión de esta envergadura. Pero sí quiero hacer algunas precisiones respecto a puntualizaciones que el señor Cercas me ha hecho.

Ha hablado, por un lado, del crecimiento de los haberes reguladores. Dice que es imposible, dentro del sistema de derechos pasivos de la Administración, un crecimiento de los haberes reguladores homogéneo en el 4 por ciento. Nosotros no hemos pedido en ningún momento un crecimiento matemático del 4 por ciento; lo que pedimos es que este crecimiento sea como mínimo el del 4 por ciento que el Gobierno propone. En mi intervención anterior leí una serie de ejemplos en los cuales se ponía de mani-

fiesto que en contadísimos casos se alcanzaba ese 4 por ciento de crecimiento en el haber regulador básico, que es precisamente el determinante de la pensión futura, y que en la inmensa mayoría de los casos el crecimiento oscilaba entre el 2 y el 3 por ciento. Aquí están hechos todos los cálculos, caso por caso, y son exactamente los que son. En algunos supuestos incluso el crecimiento es nulo o del 0,5 al 0,8 por ciento. En la inmensa mayoría de los casos oscila entre el 1,3 y el 3,5 por ciento; es decir, es un crecimiento claramente inferior al 4 por ciento.

Se dirá: Este crecimiento no afecta a las pensiones actuales, sino únicamente a las nuevas pensiones. Pero, efectivamente, estamos en el mismo caso; es el sistema nuevo de pensiones el que, con la aprobación cada año de unos haberes reguladores que no recogen el crecimiento real del índice del coste de la vida, produce, a la hora de la verdad, un fraude a las personas que van a disfrutar de una pensión muy inferior a lo que ellas creían tener derecho.

Como he indicado antes también, y no se me ha rebatido prácticamente por el señor Cercas, lo cierto es que a pesar de la tan cacareada reforma del sistema de pensiones y de derechos pasivos sigue aumentando la diferencia entre los haberes activos y pasivos. Representantes de otros grupos políticos que han intervenido con anterioridad han recogido el ejemplo que he puesto de que hacen falta cuarenta y ocho años de servicios continuos y efectivos a la Administración para tener derecho al cien por cien del salario real, como se nos había prometido por el Gobierno al tratar de este tema. Y, como se ha señalado, es materialmente imposible que esto ocurra puesto que la ley, al imponer una edad para la entrada en la Administración de dieciocho años y otra para la jubilación, permite como máximo que se puedan cumplir cuarenta y seis años y ello sólo en algunos cuerpos y escalas que permiten el acceso sin titulación superior.

En definitiva, la diferencia entre haberes activos y pasivos sigue aumentando y la jubilación sigue siendo un trance dramático para la inmensa mayoría de los funcionarios, que ven perder hasta dos terceras partes del poder adquisitivo de sus sueldos cuando llegan al momento de su jubilación que, encima, se les ha rebajado de los setenta —en el caso de cuerpos superiores— hasta los sesenta y cinco años. Es una situación dramática que no ha mejorado para nada.

No me diga el señor Cercas que las pensiones suben un 9 por ciento. Ya sabemos que el conjunto global de las pensiones, y de esto se tratará al hablar de la Seguridad Social o del capítulo de clases pasivas, aumenta como consecuencia de otras circunstancias: del aumento vegetativo, del número de funcionarios jubilados, del número de pensionistas y del aumento de otro tipo de pensiones; pero la realidad es que la pensión individual de cada pensionista no aumenta en absoluto y las pensiones nuevas no llegan ni siquiera a ese 4 por ciento de aumento.

En cuanto a las pensiones antiguas, señor Cercas, la cosa es muy clara. El Gobierno prevé que la inflación en 1988 va a terminar en un 3 por ciento. Pero sabiendo como sabemos con toda certeza que va a comenzar como míni-

mo en el 5 por ciento, si no más, porque los datos de la inflación del pasado mes de octubre del 0,8 por ciento hacen imposible el cumplimiento de la previsión gubernamental para este año, podemos tener la absoluta certeza de que la inflación será durante 1988, cuando menos, del 4 por ciento. Por tanto, en el mejor de los casos y si se cumplen todas las previsiones gubernamentales en materia de inflación, los funcionarios y los pensionistas tendrán un crecimiento nulo en su poder adquisitivo real. Pero puede ocurrir, y es muy probable que ocurra, por desgracia —ojalá no sea así—, que el crecimiento de la inflación sobrepase las previsiones gubernamentales, como va a ocurrir este año ya con seguridad; en cuyo supuesto no es que el crecimiento sea nulo, es que se producirá una reducción quizá sustancial de las pensiones y de las retribuciones de los funcionarios. Pensamos nosotros que ya es hora, después de diez años de constante recorte en el poder adquisitivo de estas clases sociales, las más indefensas, de que se les dé alguna posibilidad de defenderse, alguna participación, como he indicado antes, en el crecimiento de la riqueza nacional, que parece que va a existir, aunque muy pequeño, en este ejercicio económico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Le ruego que concluya, señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: En seguida concluyo.

No es, por tanto, de recibo que se sigan haciendo recaer exclusivamente sobre estos sectores sociales las consecuencias de la crisis. Para ello nosotros hemos propuesto una enmienda, que no implica un aumento del gasto público, señor Cercas. Usted ha dicho que aquí todos los Grupos estaban pidiendo aumento de gastos, nosotros no lo hemos pedido. Únicamente queremos que el Gobierno garantice que va a cumplir lo que él dice en la exposición de motivos: que las pensiones van a crecer un punto por encima de la inflación. Nosotros establecemos una cláusula de revisión, de tal forma que, si esa previsión no se cumple, se revisen con efectos retroactivos las pensiones y los salarios de los funcionarios. Si eso no es así, si ustedes no pretenden que esto ocurra, díganlo claramente, pero no se puede garantizar por un lado ese incremento del poder adquisitivo y, por otro lado, negarse a establecer una cláusula que lo garantizaría de verdad, y no como ocurre en esta ocasión, que en el mejor de los casos se garantiza que no va a haber ningún crecimiento del poder adquisitivo.

Nosotros, señor Cercas, y ya termino, no somos una oposición irresponsable, no pedimos sin más ni más, sin fundamento, aumentos que no pueda absorber la economía nacional; somos una oposición sumamente responsable, que colabora en la lucha contra la inflación por parte del Gobierno, y precisamente por eso nos abstenemos de hacer propuestas que puedan poner en una situación difícil la consecución de otros objetivos económicos generales. Pero creemos que es de estricta justicia dar a estos sectores sociales lo que pensamos que les corresponde.

Nosotros tampoco les pasamos por la izquierda —no sé

si se refería a nosotros—, no pretendemos en mi Grupo Parlamentario tal cosa; pura y simplemente les pasamos por la justicia, aunque sigamos caminos diferentes para llegar a una sociedad más solidaria, más equitativa y más igualitaria, en la que nosotros creemos, aunque, por supuesto, no con los sistemas de igualación por bajo, como ustedes pretenden.

Se está produciendo, durante estos últimos años, un proceso de involución social sumamente peligroso, que está destruyendo ese tejido de clases medias que son el fundamento de toda democracia avanzada y de la sociedad española; clases medias que están siendo expulsadas, por ejemplo, del sistema de la Seguridad Social, que se van a fondos de pensiones, hacia afuera, funcionarios que no utilizan muchos servicios públicos, como la sanidad y como tantos otros, porque se están degradando. Nosotros pensamos que esos servicios públicos tienen que tener una calidad para que todo el mundo se sienta a gusto en ellos, sin perjuicio de que quien quiera pueda además utilizar otros servicios privados de acuerdo con sus preferencias personales.

Pero, en definitiva, este proceso de involución social nosotros no lo amparamos ni lo perseguimos ni lo protegemos, sino todo lo contrario; hay que hacer un esfuerzo de solidaridad, y yo creo que con la aceptación de alguna de las enmiendas, por ejemplo la de la cláusula de revisión que nosotros proponemos, esto quedaría garantizado y se produciría un reparto más justo del aumento de la riqueza nacional que todos estamos trabajando por conseguir de una manera conjunta.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo.

Señor García-Margallo, tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, gracias por el tono de su intervención. Créame que si en esta réplica puedo parecer más contundente se debe más a la escasez de tiempo que al intento de separarme del tono que yo he utilizado en mi intervención anterior y usted en su contestación.

Ha empezado S. S. con un recurso retórico fácil y que el Partido Socialista utiliza con cierta frecuencia, se ha referido a la derecha y a otros que se llaman de otra manera, aun siendo de derechas. No sé si la alusión era personal a mi Grupo. En cualquier caso, créame que lo que a mí me preocupa y lo que a usted le debería preocupar es cómo les van a llamar los jubilados y los pensionistas cuando se enteren de que vamos a aprobar lo que nos proponen.

Por otro lado, coincido aquí con la derecha y también con Izquierda Unida en muchas de las enmiendas, lo cual da idea de una cosa: que ustedes están en este tema dramáticamente solos.

En segundo lugar, apela S. S. al rigor que tiene que utilizar usted como Partido del Gobierno. Créame, señor Cercas, nosotros también hemos sido partido que hemos apo-

yado al Gobierno y hemos hecho un esfuerzo mucho más importante que el que están realizando ustedes en materia de pensiones. Le remito a usted a una cita de Mendés-France, me parece, que decía que nunca un ministro socialista es un socialista ministro. Creo que si hubiese que documentar esto, en el tema de las pensiones y en el de los funcionarios encontraríamos un buen terreno.

En tercer lugar, me dice usted que están dramáticamente atados por dificultades técnicas. Que los jubilados están acogidos a una fronda de regímenes jurídicos que hace enormemente difícil modificar una tecla sin alterar otras. Señor Cercas, llevan ustedes cinco años en el Gobierno en unas condiciones óptimas, con 10 millones de votos inicialmente y con dos mayorías en la Cámara que cualquier otro partido hubiese envidiado. Después de cinco años no se puede decir que son ustedes incapaces de desentrañar el entramado jurídico que regula las pensiones y las jubilaciones. Lo que tienen ustedes que hacer es, como Alejandro Magno, tener el valor de cortar el nudo gordiano que aquí nos atenaza. Lo que tienen ustedes que decidir políticamente es qué queremos destinar nosotros a previsión social como nación. Le he dicho antes que nosotros los españoles destinamos 12 de cada 100 pesetas a protección social y que la media europea es 23 de cada 100 pesetas. Aquí hace falta tener el valor político, romper el nudo gordiano y no ampararse en excusas jurisdiccionistas, porque estamos hablando —y lo han repetido todos mis compañeros— de cerca de ocho millones de españoles que están en una situación permítame que no la adjetive, pero que yo la llamo dramática; usted ha dicho que antes la he llamado de hambre. Volveré sobre este tema cuando hable sobre el nivel de las pensiones. Pero cuando uno está con un problema de este tipo no puede decir que está estudiando los regímenes jurídicos por los que se cobra una pensión después de cinco años. Entren ustedes en el tema de las cotizaciones. Entren ustedes en el tema del nivel de protección social que se merecen los españoles.

En cuarto lugar, dice usted si son o no suficientes los créditos que este presupuesto destina a pensiones. Permítame que le diga que usted se plantea la pregunta mal para dar la respuesta fácil. El problema no es si son o no suficientes los créditos que contiene este presupuesto. El problema es si son o no suficientes las pensiones que cobran los españoles para llevar una vida digna. Ese es el verdadero problema.

Me habla usted del esfuerzo de los socialistas. Se lo he recordado antes con absoluta suavidad. El esfuerzo que han hecho los socialistas es la Ley de 1985 que se llamó la ley de recorte de pensiones. Si antes hacían falta diez años para cotizar, ustedes lo pasan a 15; si antes la pensión se calculaba sobre los dos últimos años, cuando la gente gana más porque se produce la acumulación de ganancias derivadas de la antigüedad, ustedes lo calculan sobre ocho, aunque actualicen los seis primeros. El resultado es que se ahorraron ustedes 20.000 millones en pensiones. Enhorabuena, pero no me hablen ustedes del esfuerzo que han hecho en pensiones.

Entra usted luego en la comparación con lo que hici-

mos o no las gentes de UCD, mejor dicho, los gobiernos anteriores. Habla usted de términos cuantitativos. Eso no es posible. Hábleme usted de un presupuesto que no llegaba a siete billones y de un presupuesto de 14 billones, que es el que tienen ustedes. Miren los ritmos de crecimiento en los períodos de UCD y los ritmos de crecimiento en el período del Partido Socialista. Eso sí que es una comparación homogénea, porque, si no, yo me podría remontar sabe Dios a cuándo para hablar de este tema.

Me dice usted que yo he presentado una enmienda que ustedes han superado. Nosotros hemos enmendado el proyecto que nos ha mandado del gobierno y ustedes han enmendado también el proyecto que ha mandado el Gobierno, han enmendado a su propio Gobierno, pero nosotros nos hemos movido con una limitación, que es que el Gobierno dice cuándo nos acepta o no las enmiendas y sabemos que tenemos que ser extraordinariamente prudentes para que esas enmiendas se puedan discutir aquí. Usted juega con una ventaja con la que yo no juego, yo he enmendado el proyecto de ley que su Gobierno ha remitido; a ustedes les ha parecido excesivamente vergonzoso lo que el proyecto de ley ha mandado y en connivencia con el Gobierno lo han enmendado después, como han hecho en otros muchos temas. Pero no me diga que su enmienda es superior a la mía. Si yo estuviese en su lugar la comparación sería homogénea; lo otro, señor Cercas, es faltar al «fair play», que es algo que todos los parlamentarios debemos señalar.

Finalmente, me habla usted de si las cifras que yo manejo sobre pensiones medias, sobre pensiones mínimas no coinciden con las suyas. Yo las tengo recogidas todas de documentaciones oficiales y realmente creo que me he podido equivocar poco. Pero en este debate y en el tema de funcionarios créame que yo he querido huir de la trampa a la que ustedes nos quieren llevar siempre, que es discutir cifras, discutir números. Dígame usted si es verdad o no que de cinco millones y medio de pensionistas, más de tres millones están por debajo del salario mínimo interprofesional, es decir, cobran menos de 40.000 pesetas al mes. Dígame usted si eso le parece suficiente y le parece digno. Y dígame usted, desde la responsabilidad que ha asumido, desde el protagonismo que ha asumido defendiendo el proyecto del Gobierno, si es verdad o no que la crisis económica se saldó sobre el ajuste de funcionarios, clases pasivas y pensiones, y si es verdad o no que en este momento en que el producto interior bruto sube cerca del 9 por ciento en términos nominales y cerca del 6 por ciento este año, ese excedente de riqueza se distribuye o no entre todos los españoles o han hecho ustedes una muralla china, han hecho ustedes algo parecido a un «ghetto» practicando una especie de «apartheid», ya que dicen que la redistribución se hace entre los pensionistas, pero no hay solidaridad del resto de los españoles con esos pensionistas. Dicho de otra manera, la renta nacional crece para todos el 9, pero de ese crecimiento de la renta nacional yo elimino cerca de ocho millones de personas que son funcionarios, pensionistas y clases pasivas. Para ellos su renta sólo crece el 4 por ciento, el resto de los excedentes se va a repartir entre los demás.

Dígame o no, señor Cercas, si usted cree que este Gobierno y los anteriores —fijese que asumo también la responsabilidad de anteriores Gobiernos—, si este Parlamento que representa a toda la sociedad tiene o no una deuda contraída con estos colectivos que han soportado con mayor rigor la crisis teniendo menos capacidad y si tenemos o no obligación de repartir los excedentes con esos colectivos más perjudicados.

Esa es la verdadera discusión política. No me diga usted si la pensión media es 31.595 y me he equivocado en cinco pesetas o no. Créame, señor Cercas, ése no es el problema. ¿Está usted de acuerdo o no en que tenemos una deuda contraída con esos colectivos? ¿Está usted de acuerdo o no en que, según las previsiones, va a crecer la renta nacional más de lo que ha crecido antes? ¿Está usted de acuerdo o no en que los excedentes tienen que llegar también a esos colectivos?

Nosotros dijimos cuando se aprobó la ley de recorte de pensiones que cada vez que ustedes querían ahorrar no se les ocurría mejor cosa que suprimir la sopa del abuelo. Lo que preguntamos es si ahora que la cosa va mejor y hay para toda la familia, les quieren también dejar sin postre.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor García Margallo.

El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Cercas, realmente su misión era hoy difícil, como lo ha sido esta mañana la de sus compañeros de Grupo y de Partido; defender lo imposible o lo indefendible siempre es difícil. Sin embargo, por difícil que sea, no se debe caer fuera o no se deben superar los límites del buen hacer parlamentario. Es difícil descalificar a todos los demás grupos diciendo que cuando aportan cifras, mejores o peores, son fruto de los prejuicios y de la militancia y no son reales, porque resultaría que el maniqueo es usted. Es decir, todos los grupos parlamentarios presentan cifras fruto de la militancia y del prejuicio, pero el Grupo del PSOE, el Partido del PSOE, ése sí que no tiene prejuicios ni militancias. Espero que tengan ustedes militancia, no que tengan prejuicios, que tengan ideas y que, en función de estas ideas y de esta militancia, defiendan cifras y defiendan posiciones. No las descalifique usted de forma tan fácil.

No voy a caer, como decía otro Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, en la batalla de las cifras; usted tiene muchos más medios, tiene toda la Administración que le puede proporcionar los mejores arreglos y ajustes de las cifras. Pero le voy a dar sólo un botón de muestra para que se vea hasta qué punto se pueden manipular estas cifras. Yo he dicho antes que en la ley de recorte de las pensiones —y después me referiré otra vez a ella cuando cite la cuantía inicial de las pensiones dicha por el Director General de la Seguridad Social—, en el artículo 4.º —usted se acuerda perfectamente— se dice que las nuevas pensiones serán revalorizadas al comienzo de

cada año de acuerdo con el índice de precios al consumo —subrayo— previsto para dicho año. Esto dice la ley llamada de recorte de las pensiones. Y me dice usted que el incremento previsto es el 3 por ciento, y casi me perdona la vida. En el artículo 57 del proyecto de ley de presupuestos, cuando se refiere a las pensiones causadas por la ley de recorte de las pensiones, dice que experimentarán para el año 1988 un incremento del 4 por ciento. ¿Quién manipula las cifras aquí, señor Cercas? Creo que el Gobierno y el Partido Socialista. Previsión del 3 por ciento; la ley dice que será lo que diga la previsión, es decir, el 3 por ciento, y el proyecto del Gobierno dice el 4 por ciento. ¿Quién juega a manipular las cifras? Ley por ley, señor Cercas. Por tanto, no nos diga que nuestras cifras son fruto de la militancia o del prejuicio. Contraargumente a nuestras posiciones y a nuestras propuestas políticas, sociales y económicas con otras propuestas políticas, sociales y económicas, pero no recurra a la fácil descalificación.

Usted nos ha planteado la respuesta global —es difícil, somos muchos y distintas posiciones las que aquí se barajan— en dos niveles fundamentales: si hay suficiencia de créditos y si hay equidad en la distribución de estos créditos.

En cuanto a la suficiencia, nadie aquí —y yo mucho menos— ha planteado el «desideratum» de «Alicia en el país de las maravillas». Es evidente. Todos sabemos que nuestro país es un país industrial avanzado, pero de renta y de presión social aún media baja, que no podemos aspirar a los niveles medio-europeos y nadie plantea estas cuestiones, ni mucho menos. Lo que sí planteamos es la posibilidad de que los créditos sean suficientes de acuerdo con el crecimiento del producto interior bruto, de acuerdo con el crecimiento de la renta nacional y de acuerdo con una distribución más solidaria en el conjunto de este crecimiento. Nadie ha planteado aumentos abusivos o fuera del contexto de la lógica del crecimiento económico posible en nuestro país.

De las cifras que usted ha dado, sin entrar en valorarlas ni contraponer otras, se ha dejado dos elementos fundamentales cuando nos recordaba cómo aumentaba el peso de las pensiones con respecto al crecimiento del PIB. Decía que el PIB ha doblado de 1982 a 1988; las pensiones han doblado algo más, es decir, han aumentado algo más que el PIB. Pero usted no nos decía, señor Cercas, que ha habido crecimiento vegetativo de las pensiones y, segunda cuestión y fundamental, el alargamiento medio de la vida de los pensionistas hace que éstos sean cada vez más dependientes y que, por tanto, necesiten mayores ingresos. Por consiguiente, sus comparaciones no eran justas ni simétricas, puesto que faltaba un elemento fundamental y era el elemento crecimiento vegetativo del número de pensionistas y la mayor dependencia de estos pensionistas.

En cuanto al crecimiento global de la masa de pensiones, del volumen más importante, el de los pensionistas del sistema de la Seguridad Social, usted ha vuelto a repetir que crecen el 9 por ciento, por lo tanto, sí aumenta el poder adquisitivo porque la inflación prevista es el 4 o

el 3, ya no lo sé, espero que me conteste, porque con dos leyes aprobadas por su mayoría se contradicen y manipulan las cifras. Pero le hemos dicho —otros Diputados quizá no han insistido tanto en ello como yo— cómo este 9 por ciento se desglosa: 2 por ciento por crecimiento vegetativo de mayor número de pensionistas para 1988; 2 por ciento por el efecto de sustitución, y queda un 4 por ciento. Las cuentas no salen, las presente usted como las presente. Las cuentas no salen y no ya sólo por lo que sabemos desde hoy de que la inflación al final de 1987 será más del 5 por ciento, a pesar de que todos queremos que la inflación se sitúe en las previsiones del Gobierno, no crea que queremos que no se cumplan estas previsiones; antes al contrario. Pero si esto es así, ya me dirá usted qué cuenta puede sacar para pretender convencer a la Cámara y a la opinión pública de que el conjunto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social no va a perder poder adquisitivo. Esto es la cuadratura del círculo, señor Cercas, esto es imposible. Van a perder poder adquisitivo las pensiones y, además, se va a producir una redistribución negativa dentro del sistema, porque pensiones más altas sirven para sufragar pensiones más bajas. Ya le he dicho antes cómo la aportación del Estado al sistema de la Seguridad Social se consume toda en gasto sanitario, y la cantidad destinada a pensiones proviene, únicamente, de cotizaciones sociales, y en éstas se produce una equidad horizontal y negativa entre los pensionistas. No es éste el modelo de Seguridad Social profesional que ustedes dicen defender.

Cuando usted ha dicho también que en lugar de aportar opiniones, propuestas políticas y datos, se aportaban sólo adjetivos —se refería a mí en este caso—, ha añadido una ristra de adjetivos, alguno de los cuales yo no los he pronunciado. En todo caso podríamos revisar el «Diario de Sesiones». En ningún momento les he llamado «darwinistas» —no sé de dónde lo ha sacado— y en ningún momento les he llamado pervertidos. He dicho que se pervertía el sistema profesional de la Seguridad Social. Ustedes están convirtiendo el sistema profesional de la Seguridad Social en un sistema asistencial, porque crean un «ghetto» en el cual la redistribución, la equidad y la solidaridad se debe producir, pero sólo entre pensionistas; no del conjunto de la sociedad hacia los pensionistas, sino sólo, repito, entre los pensionistas. Este socialismo barato del final de la vida sólo de los pensionistas y entre los pensionistas, evidentemente no es el socialismo que podríamos compartir, señor Cercas.

Nosotros sí hemos propuesto un incremento del gasto público en pensiones, y proponemos que éstas se incrementen hasta un 6 por ciento, porque creemos —y el año pasado el comportamiento de los salarios del sector privado lo ha demostrado— que el crecimiento de las rentas salariales y el crecimiento de la demanda interna, además de ser un elemento de justicia y de solidaridad social, es un buen elemento de dinamización de la economía española. Los datos del cierre de las previsiones macroeconómicas de 1987 abonan esta posición. Es por esto por lo que nosotros proponíamos —nosotros sí— un aumento del gasto público para rentas salariales de los fun-

cionarios y de los pensionistas situado alrededor del 6 por ciento, porque queremos y creemos que aumentando la demanda interna mejoramos el funcionamiento del conjunto de la economía nacional, porque queremos y creemos en el incremento de la solidaridad, y porque queremos y creemos en la justicia social y queremos una sociedad más justa y más solidaria. Para avanzar hasta esta sociedad, en la que creemos y por la que luchamos, hoy planteamos que debería incrementarse el conjunto de las pensiones públicas en un 6 por ciento y no en un 4 por ciento, como ustedes hacen, puesto que, de quedar finalmente aprobado así, además de que se van a quedar ustedes olímpicamente solos como grupo parlamentario en esta posición, no van a hacer ningún favor ni a los receptores de estas rentas, ni al conjunto del país ni a la economía española.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un pequeño turno de réplica o, mejor dicho, de puntualización de algunos temas, dado que al ilustre portavoz del Grupo socialista le ha pasado un poco lo mismo que a mí, que no ha tenido tiempo para exponer todos sus argumentos en la réplica que nos ha hecho.

Señor Cercas, usted ha comenzado poniendo en entredicho las coincidencias de la oposición. Las coincidencias las imponen los propios hechos y, en todo caso, estas coincidencias, fruto de determinados hechos, deberían hacer reflexionar al Grupo mayoritario de la Cámara. En mi intervención no he puesto en cuestión el sistema global de las pensiones en este país. Podríamos, y lo hicimos en su momento, pedir que de una vez por todas se reformase el sistema, pero no lo estamos cuestionando hoy. Hoy lo único que hacemos, a través de nuestra enmienda 1.216, es simplemente corregir el incremento en un uno por ciento. Ni siquiera somos tan ambiciosos como el ilustre señor Espasa; simplemente queremos, repito, que se aumente un uno por ciento. Es una corrección modesta, posible, que estaría más acorde con las previsiones del IPC para 1988 y que no incrementaría el gasto. No hemos planteado un incremento del gasto, sino una mejor distribución de los recursos, y este pequeño incremento del uno por ciento permitiría, por lo menos, estar al nivel del previsible crecimiento del IPC para el próximo año.

Si esto no es posible, si el Grupo mayoritario no acepta esta petición que emana de nuestra enmienda 1.216, acéptese la siguiente enmienda, la 1.217, en la que cauteramente decimos que si vamos a incrementar el 4 por ciento, pero después el IPC se dispara, corríjase con efecto del 1 de enero de 1988. En esta enmienda coincidimos con Alianza Popular, o ellos con nosotros, pero estamos en esa línea. Si no podemos en este momento arrancar el compromiso del PSOE y de su Gobierno de incrementar las pensiones en un 5 por ciento, acéptese la cautela que aporta nuestra enmienda 1.217, y hágase una corrección

de la diferencia que se produzca en 1988, que estableceríamos en un 3 por ciento, o en la que hubiese desde el 3, al 5, al 6, o a lo que realmente sea el crecimiento del IPC.

Querría también pedirle al portavoz del Grupo socialista que tuviera la amabilidad de aclararnos tres cuestiones. Me ha parecido entender que en dos estábamos de acuerdo y en otra no. Esta última es referente a la intervención de mi compañero, señor Trías, respecto a la enmienda 1.227 sobre pensiones devengadas por hechos de terrorismo, y quisiera saber si en próximos trámites que vaya a tener esta ley hay posibilidad de que por parte del Grupo socialista se dé alguna solución. He creído entender que el único defecto que se encontraba a la enmienda era el ser muy amplia.

Después me ha parecido oír que el señor Cercas estaba de acuerdo con Minoría Catalana respecto a la aplicación del Real Decreto 2026 sobre emigrados fuera del Estado español, y querría saber si ese proyecto de ley que nos anuncia es inmediato o está, como el año pasado, sólo en la intencionalidad del Partido Socialista.

Finalmente, también me ha parecido entender que se aceptaba nuestra enmienda 1.226, pero tengo dudas. No sé si realmente el señor Cercas me decía que aceptaba la enmienda en sus términos o que plantearía alguna transaccional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Hinojosa. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Gracias, señor Presidente.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista no se ha referido al Partido Liberal más que para una observación en relación con lo que entiende —y efectivamente intentamos que sea así— una coherencia entre nuestra solicitud de incremento del gasto público y, por tanto, la no presentación de enmiendas al incremento del 4 por ciento en las pensiones, y el planteamiento que hacemos en estas enmiendas al Título IV.

No ha contestado el portavoz socialista, señor Cercas, al tope máximo de pensiones, que se establece en 187.950 pesetas, ni al tema que hemos planteado, y que también suscitó algún otro portavoz del grupo parlamentario, sobre la escala de porcentajes del haber pasivo regulador de las clases pasivas en materia de funcionarios.

En todo caso, por lo menos a efectos del «Diario de Sesiones», y puesto que el Grupo Parlamentario Socialista ha anunciado una enmienda transaccional a la 714, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, y sin que nosotros pugnemus aquí por la paternidad de la idea de la reducción de las pensiones de los ex ministros y asimilados —así se llamaban hasta la Ley de Presupuestos de 1987, que está vigente—, sí quiero recordar al señor Cercas y a la Cámara que nuestra enmienda 495, al artículo 29 del proyecto de ley, me parece que es la única que hace referencia expresa a la cifra que ha citado el señor Cercas. Es decir, el señor Cercas ha anunciado una en-

mienda transaccional en la que se dice que los sueldos de ex ministros y asimilados serán 1.956.100 pesetas. Creo que hubiera sido más fácil al Grupo Parlamentario Socialista haber aceptado nuestra enmienda, que contiene esa cifra, en lugar de anunciar una transaccional a la enmienda 714, del Grupo de Coalición Popular.

Señor Cercas, esta mañana, cuando he intervenido en materia de retribuciones, he hablado de este tema y el portavoz socialista que me ha contestado me ha dicho: Eso lo trataremos al hablar de pensiones en el Título IV. Pues al hablar de pensiones en el Título IV no hemos tratado eso. El señor Cercas se ha referido exclusivamente a la enmienda 714, del Grupo de Coalición.

Es puramente dejar la idea en el «Diario de Sesiones», sin ningún otro afán, de que respecto a esta pretensión de reducir el incremento de las pensiones de ex ministros y asimilados al 4 por ciento, nosotros poníamos la cifra concreta de 1.956.099, una peseta menos de lo que anuncia la enmienda transaccional —a lo mejor ahí está la transacción— y era una enmienda de la Agrupación del Partido Liberal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

El señor Cercas tiene la palabra.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo que empezar por lamentar en este turno de réplica que, efectivamente, lo constreñido del Reglamento de la Cámara me haya impedido quizá atender con la suficiente dedicación argumentos y enmiendas que he tenido que dejar un poco a vuelapluma en un discurso excesivamente cargado de reflexiones de carácter general. Voy a intentar en este momento pasar revista puntualmente a lo que los portavoces de los grupos de la Cámara han tenido a bien irme recordando en el turno de réplica que no he respondido en mi primera intervención.

En cuanto al señor Revilla, que ha hablado en primer lugar en nombre del Centro Democrático y Social, creo que sí le he respondido suficientemente acerca de nuestra discrepancia con su Grupo sobre la calificación de injusticia social de estos presupuestos. El señor Revilla se ha limitado —permítame que lo diga con toda simpatía— a hacer una serie de juicios de intenciones con un tono ciertamente prepotente. Nos ha acusado de que tenemos falta de sensibilidad, de que no estamos dispuestos a mejorar la triste situación de ancianos, enfermos, inválidos, etcétera.

Yo creo, señoría, que quizá fuese más oportuno que el Grupo parlamentario del CDS nos diga con cifras dónde está la falta de sensibilidad, mucho más que de acusarnos retórica, semántica y literariamente de falta de sensibilidad. Creo que sería un buen precedente en la Cámara no arrojarnos unos a otros adjetivos, descalificaciones de este cariz, porque lo sensato, lo congruente y lo constructivo es poner el dedo en la llaga de dónde están los programas que fallan y dónde están las alternativas res-

ponsables de gobierno que, lamentablemente, han brillado por su ausencia en la intervención de su señoría.

Yo le quisiera decir que no puedo estar de acuerdo con su afirmación de que nosotros no queremos elevar las pensiones de esas capas más desfavorecidas de la población al 5 por ciento ni que estemos predicando un procedimiento en el que exclusivamente realizamos una solidaridad interna entre los propios pensionistas-pobres pensionistas, en la versión del CDS—, sino que más bien tendríamos que transitar por el camino de una solidaridad de toda la sociedad con los pensionistas.

Me gustaría, señor Revilla, en primer lugar, decirle que disiento de su afirmación. Los Presupuestos del Gobierno contienen un crédito adicional, en el capítulo de pensiones, cifrado en 230.000 millones de pesetas respecto del año precedente. Con sólo 100.000 millones de pesetas hubiéramos mejorado incluso en un punto la capacidad adquisitiva. Pero, efectivamente, crece en 230.000 millones de pesetas. Por tanto, hay del orden de 130.000 millones de pesetas adicionales que la sociedad española, a través de su Gobierno representativo, punza en las rentas de los activos, en las cotizaciones de los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena para atender el crecimiento vegetativo de los pensionistas, para atender el crecimiento de punto y medio en la pensión del sistema; en definitiva, para mejorar el conjunto de las rentas disponibles de las familias españolas. No nos limitamos a congelar la renta de los pensionistas, no se incrementa el capítulo de pensiones en el 3 por ciento, que sería la cifra que el conjunto de los pensionistas, reitero, le daría la razón al señor Revilla. Las incrementamos en el 9 por ciento, muy por encima de lo que crece la inflación, el producto bruto del país, la renta disponible, todos y cada uno de los indicadores.

Por otra parte, señor Revilla —y le contesto a S. S. y a algunos otros portavoces de los Grupos de la oposición—, todo este tipo de afirmaciones grandilocuentes que han hecho SS. SS. —unos han pedido el 5, otros el 5,5, otros el 6 por ciento—, si hemos de ser rigurosos, sus demandas de que crezcan las pensiones el 5, el 5,5 o el 6 por ciento son absoluta y literalmente improcedentes y no se lograría con ese tipo de enmiendas ninguna mejora para el conjunto de los pensionistas. Y me explicaré.

Si SS. SS. pretenden mejorar al conjunto de los pensionistas de este país tienen que enmendar no una de las cifras que componen el polinomio total del gasto en pensiones, sino el conjunto de los gastos en pensiones. Dicho de otra manera: si S. S. quiere que haya más transferencias a las familias españolas y a las rentas de esas familias en la forma de las pensiones del abuelo, de la abuela, etcétera, ustedes tienen que decir al Gobierno que gaste más en el dígito total del capítulo de pensiones. Porque si no se puede hacer una composición interna, que el Gobierno, sin gastar un duro más ni transferir una peseta más a las familias españolas, podría darle la razón a su Grupo, a la Agrupación del PDP y al Grupo de Izquierda Unida. En definitiva, sus enmiendas son irrelevantes, señor Revilla. De modo que, tras ese discurso grandilocuente, al final los montes, como siempre, parieron un ratón.

Sus señorías son en este sentido absolutamente intrascendentes, porque no cambiaría nada la situación. Es una pura enmienda semántica que les permite un discurso retórico en la Cámara, pero yo dudo mucho o bien de que SS. SS. sepan enmendar los Presupuestos o bien que efectivamente tengan la voluntad de que haya más gasto público. Porque si SS. SS. quieren que haya más gasto público, tienen que enmendar el conjunto del capítulo de pensiones y no solamente uno de los sumandos que realiza el incremento del gasto público.

Me alegro de que el señor Lasuén, brillante economista, me dé la razón, porque sabe que en estas cosas uno es como si hablase «ex-catedra».

Señor Renedo, yo he intervenido en turno de fijación de posiciones de mi Grupo y me he referido a la Coalición Popular con toda delicadeza. Yo lamento mucho, porque me une con él una vieja amistad, no solamente de estos debates, sino del trabajo común en las Cámaras, el tono crispado que ha empleado a lo largo de su réplica. Tengo que decirle, en primer lugar, refiriéndome a las famosas pensiones que S. S. define como de ex-ministros, que no son de ex-ministros, señor Renedo, que sus datos no son buenos y que, además, S. S. lo sabe. Y S. S. no debería subir a la tribuna y volver a decir que esas pensiones se suben, porque después S. S. se ha referido a los reguladores de otros funcionarios, y con buen criterio ha dicho que eso no son pensiones, que es el punto de partida para calcular las futuras pensiones. Por lo tanto, no es intrascendente lo que digo, señor Renedo.

Usted está llevando a la opinión pública, a través de un medio de comunicación nacional, la idea de que las pensiones que cobran los ex-ministros crecían el próximo año un no sé cuántos por ciento superior al de los funcionarios, y S. S. sabe que no es verdad. Los pensionistas que están en esos 77 casos —200 millones de pesetas anuales— crecen exactamente igual que el conjunto del resto de los pensionistas. Esto era simplemente, y ha sido modificado con los votos del Grupo Socialista, el cambio del haber regulador de futuras pensiones, pero no era revalorización de pensiones existentes.

De modo, señor Renedo, que usted no puede volver a decir que se subían las pensiones, porque esas pensiones no habían sido causadas todavía, y por ello difícilmente podían ser revalorizadas.

Yo he querido hacer una intervención de consenso de acuerdo en mi primer turno. Lamento mucho que S. S. haya vuelto por los fueros a sacar una rentabilidad, hipertrofiando datos de la realidad, hablando de número de personas, de créditos, de situaciones jurídicas que no son verdad. Entre paréntesis, casi tengo que resistir la tentación para decirle con nombres y apellidos las personas que van a ser afectadas por la enmienda que vamos a transaccionar. Quizá en algún otro debate podamos hablar y ver la injusticia relativa que se puede producir con el tipo de afirmaciones que hace S. S.

Yo no creo en absoluto que haya podido trascender a lo largo de mi intervención que estaba en alguna dificultad al defender el proyecto del Gobierno, y no sé por qué S. S. dice que yo he estado en dificultades, que he tenido

una situación de soledad, etcétera, porque no es cierto. Llevo seis años defendiendo los presupuestos relativos a clases pasivas en las diferentes leyes de Presupuestos que han venido a la Cámara y le puedo decir, señor Renedo, que nunca me he sentido más a gusto, más tranquilo, más reconfortado, de una manera mucho más convencida que este año de que los Presupuestos que mandaba mi Gobierno eran unos Presupuestos socialistas, progresistas y solidarios, y, por lo tanto, señor Renedo, no crea S. S. que he tenido ninguna dificultad, sino todo lo contrario.

Al tema de la cláusula que podríamos decir de revisión de pensiones, en el supuesto de que la inflación prevista caminara por otros derroteros que los que se prevén al inicio del ejercicio, ya le contesté en Comisión con datos absolutamente rigurosos y técnicos, lo cual me permitió decir que no era conveniente aceptar esa enmienda del Grupo Popular. Pero, dado que S. S. ha vuelto nuevamente a la carga, tendré que reiterarle que me parece muy poco procedente y muy poco responsable por parte del principal Grupo de la oposición que vuelva a suscitar expectativas de calcular este tipo de incrementos con arreglo a inflación media o a inflación pasada, cuando a lo largo y a lo ancho de la geografía española llevamos ya muchos años trabajando en cuestiones sustantivas de política de rentas del sector privado y del sector público, dando todos por bueno que el dato de referencia era siempre la inflación prevista interanual diciembre sobre diciembre.

No entiendo por qué un Grupo responsable puede traer a colación en la Cámara nuevos datos referenciales que lo único que ocasionarían sería confusión y que no ayudaría nada no solamente a su gobernación del país, sino al conjunto de procesos de negociaciones y concertaciones sociales que creo que ustedes, como principal Grupo de la oposición, están en la obligación de ayudarnos a sacar adelante.

El señor Hinojosa, del Grupo de Minoría Catalana, ha vuelto a reiterar sus argumentos, y me ha hecho tres tipos de preguntas. En primer lugar, me ha preguntado si yo podría definir de una manera clara cuál va a ser la posición de mi Grupo en trámites sucesivos respecto a su enmienda número 1.277. Lo único que en este momento puedo decirle, honestamente, es que mi Grupo va a estudiar ese problema en el trámite que resta de andadura del proyecto de ley de Presupuestos, y, por tanto, pudiera ser que existiera alguna posibilidad de considerarlo en el turno del Senado.

En cuanto a su pregunta de si el proyecto de ley de pensiones no contributivas vendrá inmediatamente a la Cámara, creo que hay autoridades más responsables que yo en esta materia; es una decisión que compete al Gobierno de la Nación; será quizá en el turno de los miércoles por la tarde cuando le pueda hacer esta pregunta. Simplemente me atengo a lo que ya ha sido manifestado por el Ministro de Trabajo en la Cámara de que a lo largo del próximo ejercicio esa pensión vendrá efectivamente a debate y a deliberación en este salón de sesiones.

Por último, se han producido también algunas afirmaciones, y lamento haber dejado las notas en mi escaño, pero creo recordar, «grosso modo», lo que ha dicho el par-

lamentario de Izquierda Unida y el del Grupo Liberal, y a ellas me quisiera referir de memoria en este momento.

En cuanto a la afirmación del señor Bravo de Laguna, no hay ningún inconveniente por nuestra parte en que quede en el «Diario de Sesiones» que la enmienda transaccional puede ser también transaccional con la suya; únicamente que yo no lo tenía en el tocho de papeles que suministran los servicios de la Cámara; pero no hay por mi parte ninguna intención aviesa de no citarle. Si S. S. estaba en las mismas tesis que el Grupo Popular, siéntase aludido en este momento explícitamente.

En cuanto al señor Espasa, me gustaría aprovechar estos últimos segundos... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Un momento, por favor, señor Cercas.

Guarden silencio, por favor.

Prosiga, señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Me gustaría aprovechar estos últimos segundos para dedicárselos al señor Espasa y, cómo no, también al Diputado de la Agrupación del Partido Demócrata Popular, que alguna observación ha hecho más de conjunto sobre hipotéticas faltas de sensibilidad social por parte de los socialistas.

No voy a traer a colación cifras que están, si no en el ánimo y en el conocimiento de la Cámara, sí por lo menos en los amplios textos que han sido distribuidos entre los señores Diputados. En esos textos queda patente y manifiesto el esfuerzo serio, el esfuerzo difícil, que a lo largo de estos años de crisis económica se ha realizado en nuestro país por el Gobierno socialista y que se traduce en una consideración positiva en todos los indicadores acerca de la evolución de las clases pasivas del Estado, de los trabajadores también de la industria y de los servicios, que están en situación de pensionistas.

Se deducen también esfuerzos que han hecho los Gobiernos de la democracia española, entre los cuales están, muy notablemente, los Gobiernos de la Unión de Centro Democrático, sin ninguna duda, y sin ningún reparo mental —yo lo enfatizo en este momento, con todos los honores—, porque efectivamente el despegue importante de la situación de los pensionistas se produce desde el año 1977 en nuestro país, y ustedes tuvieron alguna responsabilidad en este hecho positivo, sin ninguna duda. Me gustaría que fuese simétrica esta aseveración; que los Diputados del Partido Demócrata Popular leyeran esas cifras igual que nosotros leemos lo que fueron sus años de Gobierno y levantaran acta de un esfuerzo difícil, de un esfuerzo con resultados positivos y no vinieran, como han venido, con una actitud muy catastrofista, a leer torcidamente cifras, hechos y realidades de la vida pública nacional.

Teníamos que convenir ustedes y nosotros, con mucha más razón también los compañeros de Izquierda Unida, diciendo que si ustedes quieren cargar contra una situación de injusticia real que hay en este país, que son pensiones insuficientes todavía en nuestra Patria, que son realidades insuficientemente cubiertas por los sistemas

públicos de previsión social, no son hechos achacables ni a este Gobierno socialista ni tampoco, posiblemente, a los Gobiernos de la Unión de Centro Democrático; son situaciones históricas. Ese «stock» de pensionistas que están con pensiones mínimas, del antiguo seguro obligatorio de vejez e invalidez, pensiones que están por debajo de un mínimo de decencia en nuestro país, se han producido porque la Seguridad Social pública y obligatoria llega en España tarde, porque no hubo un régimen democrático en España, sino que hubo un régimen dictatorial. Sólo a mitad de los años sesenta se empieza a construir un sistema de pensiones moderno en España, y así y todo bastante insuficiente. Durante veinticinco años se han ido acumulando situaciones laborales de falta de cotización, etcétera, de un régimen autoritario que produce precisamente esas situaciones de desprotección que hay ahora. Yo quisiera decir que nosotros no tenemos ninguna responsabilidad, sino en ir levantando esa situación histórica. Nos tienen ustedes que juzgar en la dinámica de los hechos, no en la estática de los hechos, sino en la dinámica, y ésta es positiva, aunque la foto fija sigue siendo una foto insuficiente. Pero les reitero, a ustedes de Izquierda Unida y a ustedes del Grupo Popular, que esos graves problemas sociales que hay en España vienen de épocas pretéritas de la historia de nuestro país.

Por cierto, señores del Partido Demócrata Popular, nosotros no estuvimos nunca en esa gobernación de España. Si hubo personas... —no ustedes—, deberían ser un poco humildes, por decirlo de alguna forma; no venir a darnos, como nos suelen dar, lecciones de solidaridad desde su órbita democristiana, cuando en España, a lo largo de esos años duros y negros del régimen dictatorial, sí que hubo personalidades cercanas a las tesis democristianas, católicos de la Asociación católica nacional propagandista (**Rumores. Protestas.**), miembros a los que, con mucha más razón, se podría dirigir... Perdón, señorías, no estoy atacándoles a ustedes; estoy tratando de levantar un hecho histórico que nos permita desarrollar una discusión responsable y sensata en la Cámara. Los problemas que hoy existen no les competen a ustedes, ni en su época de UCD, ni nos competen a nosotros en la responsabilidad última. Son problemas que vienen de la gobernación anterior de España, en la que los socialistas no estuvimos. Los socialistas estamos gobernando en España desde 1982; otras gentes han gobernado en España antes de 1982. En esas otras gobernaciones habrá responsabilidades mayores. Nosotros ya podemos presentar un balance de realidades en el que hay un millón más de pensiones que las que había cuando llegamos al Gobierno de España. Esas pensiones han crecido, en término medio, en capacidad adquisitiva, que se va superando, y el próximo año, merced a estos presupuestos, efectivamente cinco millones y medio de pensionistas aumentarán su capacidad adquisitiva y poco a poco iremos mejorando esa situación desde los poderes públicos gestionados coherentemente con arreglo a una ideología de la que yo me siento muy orgulloso, porque hemos traído, una vez más, un presupuesto que nos ayuda a caminar en esa dirección.

Muchas gracias, señores Diputados. (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cercas.

Vamos a proceder a las votaciones.

La enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con la enmienda número 714, de Coalición Popular, y entiendo que otra coincidente de la Agrupación de Diputados Liberales, dice lo siguiente: Artículo cincuenta y tres, cuatro. Para la determinación de las pensiones causadas por el personal mencionado en las letras c), del número uno, y b), del número dos, del artículo 3.º del texto refundido de la Ley de clases pasivas del Estado, ya citado, se tomará como haber o sueldo regulador la cantidad de 2.282.116 pesetas íntegras, referida a catorce mensualidades.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de esta enmienda transaccional? ¿El Grupo Parlamentario Popular y la Agrupación de Diputados Liberales retiran sus respectivas enmiendas? Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Retiramos nuestra enmienda, pero queríamos preguntar también al señor Cercas si habían sido aceptadas las números 723 y 724.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): La 723 será objeto de votación en su momento, señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Habíamos entendido que había sido aceptada esta enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Claro, pero hay que votarla.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, nosotros también damos por retirada la enmienda 495. ¿Podría el señor Presidente repetir la cifra que aparece en la enmienda transaccional?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Según consta aquí: 2.282.116 pesetas.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: En la explicación que ha dado el señor Cercas sobre esa enmienda, nos pareció entender que la cifra correcta era 1.956.100 pesetas, y el señor Presidente ha leído 2.200.000 pesetas. Hay un error. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna. Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, la cantidad que estimamos correcta sería 1.956.100 pesetas. Tiene razón el señor Bravo de Laguna.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Repito el texto de la enmienda transaccional: «Artículo cin-

cuenta y tres, cuatro: Para la determinación de las pensiones causadas por el personal mencionados en las letras c) del número 1, y b) del número 2 del artículo 3.º del texto refundido de la Ley de clases pasivas del Estado, ya citado, se tomará como haber o sueldo regulador la cantidad de 1.956.100 pesetas íntegras, referida a catorce mensualidades». ¿Conforme? **(Asentimiento.)**

¿Queda retirada la enmienda número 714, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

Vamos a proceder a las votaciones. Enmiendas al Título IV, disposición adicional decimocuarta, disposiciones transitorias quinta y sexta y disposición final tercera.

Enmiendas del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 60; en contra, 167; abstenciones, 64.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Enmienda transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo cincuenta y tres, cuatro.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 271; en contra, seis; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista al artículo cincuenta y tres, cuatro.

Votamos a continuación la enmienda 723, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al artículo sesenta y dos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 268; en contra, tres; abstenciones, 21.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda 723, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al artículo sesenta y dos.

A continuación, votamos las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular al Título IV. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 96; en contra, 166; abstenciones, 30.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las restantes enmiendas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al Título IV.

Enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 114; en contra, 166; abstenciones, 12.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP.

Enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida Esquerra Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 54; en contra, 168; abstenciones, 70.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 118; en contra, 165; abstenciones, siete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Enmiendas de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 105; en contra, 167; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal.

Título IV, «De las pensiones públicas», disposición adicional decimocuarta (nueva), disposiciones transitorias quinta y sexta y disposición final tercera, todo ello conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 165; en contra, 116; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Título IV, la disposición adicional decimocuarta nueva, las disposiciones transitorias quinta y sexta y la disposición final tercera.

Pasamos al Título V, De las operaciones financieras, y

además a la disposición adicional quinta, disposición transitoria décima, Anexos II y III.

Enmiendas, del Grupo Parlamentario del CDS, al Título V. Para su defensa tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a hacer una exposición concisa de nuestras enmiendas a la totalidad y al articulado del Título V. Comenzaré diciendo que estamos plenamente de acuerdo con el espíritu de sanidad financiera que incorpora los artículos de la ley en este Título y también nos parece necesario que se apliquen cuanto antes. Pero como ustedes, señores socialistas, han tardado tanto tiempo en asumir ese criterio y se han esforzado tanto, hasta hoy, en conculcarlo, nos parecen insuficientes para garantizar el que actúen con ese criterio de sanidad, especialmente en las circunstancias financieras que se avecinan. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Si las pretendemos modificar es, por tanto, con el único objeto de robustecerlas, de manera que ustedes no tengan más remedio que practicar una política financiera sana que permita elaborar y realizar una política monetaria cierta y ello —se lo anticipo— a fin de poder evaluar inequívocamente si la que practican es —como nosotros creemos— absolutamente contradictoria y errónea, lo que invalidaría toda su política económica porque la política monetaria es la pieza esencial de su política económica.

Concretamente, las enmiendas que presentamos son las siguientes. Primero, creemos que hay que establecer dos límites máximos al saldo vivo de la deuda anual de las Administraciones Públicas. Uno, inicial, que es el que precisamente proponen en el articulado, ampliable por los métodos que ustedes proponen. Y, otro, máximo y revisable, tal como es la práctica occidental, que sólo se podría revisar por acuerdo del Pleno de la Cámara. Porque sólo así será posible establecer, de una forma cierta, la necesidad global de financiación del Estado y determinar inequívocamente el presupuesto monetario que realiza el Banco de España.

También creemos —y es nuestra segunda enmienda— que el techo del crédito del Tesoro en el Banco de España no debe superar el 12 por ciento del gasto presupuestario, no sólo como dicen ustedes al final de cada ejercicio, sino en cada momento del mismo, pues sólo de esta forma podrá el Banco de España controlar sin alteraciones la evolución planeada de la base monetaria y del crédito al sector privado.

Y, tercero. Finalmente pensamos que ninguna de esas dos medidas, ni mucho menos las más débiles que ustedes proponen, tendrán la efectividad requerida, si no estuvieran acompañadas por una técnica de presupuestación de la deuda rigurosa y precisa, como la que proponemos; es decir, especificando las emisiones, los saldos vivos de cada emisión, las amortizaciones a realizar y los intereses contratados o previstos, en lugar de la técnica laxa y ambigua con que en este momento presupuestan. Una técnica que comprometa el sentido completo de las

emisiones que piensan realizar, puesto que sin esta especificación, tal como sucede actualmente, el Banco de España no sólo no puede elaborar y ejecutar una política monetaria precisa, sino que se ve forzado, como este año, a producir alteraciones gravísimas en todos los mercados financieros.

Tras mencionar sucintamente nuestras enmiendas y su justificación, quiero destacar la importancia crítica del tema a que se refieren. Para ello voy a subrayar tres o cuatro puntos críticos.

En primer lugar, ustedes, señores del Gobierno... No hay ninguno; ustedes, señores socialistas, practican una política económica que, reducida a lo esencial, consiste en una política monetaria restrictiva, la más restrictiva de la OCDE y, por supuesto, de la CEE, y una política fiscal levemente expansiva, porque aunque reduce el déficit aumenta ligeramente el gasto, pero una política fiscal absolutamente dependiente y de soporte. En esa combinación, en esa mezcla de políticas básicas que nosotros creemos absolutamente contraindicada, la dominante, por ser la más intensa, es la política monetaria.

Pues bien, señores socialistas, no sé si controlan y evalúan o no la política monetaria que ejecuta para ustedes el Banco de España. Creo que no, lo creo sinceramente, porque si lo hicieran la modificarían. Pero sé muy bien que estas Cortes no lo hacen, ni lo pueden hacer, como es debido. Y es evidente que deben poder hacerlo, porque es la política crucial del Gobierno, y los ciudadanos supongo que quieren que se controle más y mejor la política económica más importante, en lugar de dedicar su atención a las menos importantes.

Voy a continuación a probar por qué las Cortes no controlan ni pueden controlar la política monetaria de una manera adecuada.

Es obvio que, a diferencia de lo que acontece con la política fiscal, no pueden ni debatir ni aprobar el diseño de la política monetaria, como se hace con la política fiscal, precisamente en este momento, al discutir y aprobar el presupuesto fiscal. No lo pueden hacer de ninguna manera, ni adecuada ni inadecuadamente, porque no existe precepto legal alguno que exija y permita el control del diseño y ejecución del presupuesto monetario.

Pero no es menos obvio que tampoco la pueden controlar en sus resultados de una forma idónea. En este caso, la causa no es de falta de preceptiva legal, sino de imposibilidad empírica. En efecto, no se puede responsabilizar al Banco de España de los resultados de la política monetaria que ejecuta, porque aunque es formalmente autónomo no lo es prácticamente, como nos recuerda profusamente en todos sus informes, uno a uno, los anuales y los semestrales.

La estimación errónea de las macromagnitudes económicas, las variaciones imprevisibles en la necesidad de financiación, la modificación en los criterios de recurso a los anticipos del Banco de España y la variación de los principios de emisión de la deuda que realiza al Gobierno incapacitan al Banco de España, como afirma éste, para ejecutar eficazmente la política monetaria que el Gobierno le asigna.

Ante esta grave situación de falta de control efectivo de la política más esencial en este país, en este momento, caben dos soluciones extremas y una intermedia. Las dos extremas consisten en ampliar o reducir radicalmente la autonomía parcial actual del Banco de España, transformándolo en un banco central independiente, que fije de acuerdo con su criterio no sólo los instrumentos, sino los objetivos de la política monetaria, como el «Bundesbank» o el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, o, por el contrario, en un banco política y técnicamente dependiente del Gobierno y, por tanto, sujeto a control presupuestario, como es el caso del Banco de Francia.

Que no haya equívocos, a nosotros no nos gusta ninguna de estas dos posiciones extremas. No estamos a favor del banco totalmente independiente ni del banco totalmente dependiente. Creemos que lo que se debe hacer es desarrollar hasta sus últimas consecuencias la legislación vigente en España, en virtud de lo cual el banco tiene una responsabilidad autónoma de carácter técnico y el Gobierno tiene una responsabilidad autónoma de carácter político, al fijar los instrumentos de política monetaria, como el Banco de Inglaterra. Pero queremos que se establezcan los principios financieros de sanidad en la presupuestación y en la ejecución de la política financiera del Estado, para que el Banco de España sea tan controlable en sus resultados como el Banco de Inglaterra.

Este es el propósito instrumental de nuestras enmiendas, señores socialistas: garantizar que a través de un estricto cumplimiento del principio de sanidad financiera en el sector público se deslinden claramente las responsabilidades política y técnica de la política monetaria, que corresponden respectivamente al Gobierno y al Banco, de manera que sea posible controlar la gestión de ambos en política monetaria, mediante el análisis político y técnico de sus resultados. ¿A fin de qué? Para que el Banco no se pueda seguir escudando tras las interferencias reales del Gobierno y para que el Gobierno no se disculpe tras la autonomía formal del Banco.

Lo pedimos no sólo por el propósito legítimo de poder controlar una actividad fundamental del sector público, sino porque, además, en este momento ese control es especialmente grave y urgente. Ese es, de hecho, nuestro objetivo final.

Señores, en una coyuntura internacional al alza, como la de los dos últimos años, ustedes se podían permitir el lujo de aplicar una política monetaria de objetivos y técnicas contradictorias con la necesidad de crear empleo, con la esperanza de contrarrestar, con esa política monetaria, la tendencia inflacionaria que suponía el fracaso de su política salarial. Porque con la apreciación artificiosa de la peseta, que genera la elevación brutal de los tipos de interés, podrían conseguir reducir el diferencial de inflación, que es el único indicador que parece que les interesa, a pesar de que se ampliara el diferencial de costes unitarios del trabajo, mediante el incremento de importaciones baratas, como van a hacer en este último trimestre. También podían trastocar, arbitraria y cambiante, toda la estructura de los mercados financieros del país —léase la bolsa, entre otros— porque la elevación de

los tipos de interés a corto garantizaba en todos ellos rendimientos incompatibles a largo. En la coyuntura mundial próxima, recesiva al menos, que va a poner en tela de juicio —ya lo está poniendo— la solvencia de muchos mercados financieros, no pueden permitirse, ni podemos permitirles, que sigan haciendo pruebas que están abocadas al fracaso y que en esta circunstancia pueden ser muy peligrosas.

Queremos enfrentarnos con la realidad de que tratan de huir enmascarados tras la nube de una euforia transitoria y protegidos bajo la imposibilidad de control. Incluso en una coyuntura monetaria al alza, todos los libros de texto recomiendan el que un país con superávit de pagos externos y con un gran paro interno, como España, siga una política monetaria holgada, dirigida a garantizar tipos de interés bajos y un tipo de cambio competitivo, como la que recomendamos nosotros, porque favorece el empleo a corto y largo plazo, por incremento de la exportación y reducción de las importaciones de consumo y aumento de la inversión, respectivamente. Ningún libro de texto recomienda una política monetaria restrictiva dirigida a reducir mecánicamente algún agregado monetario erróneamente sacralizado, que crea un paro innecesario a corto y a largo plazo. Pero en una coyuntura mundial recesiva como la que se avecina, esta recomendación es una exigencia inapelable. Galopar en medio de una recesión o depresión mundial con una peseta anti-competitiva, con los tipos de interés reales más elevados del mundo para conseguir reducir la inflación por debajo de los costes laborales unitarios, cuando los países más fuertes, léase Alemania y Japón, hacen lo contrario, es sencillamente suicida. Para que ustedes se vean forzados a salir cuanto antes de su inmenso error, es necesario que éste se contraste de una forma inequívoca e inapelable, y para ello es imprescindible que, a través de una rigurosa sanidad financiera, el Banco de España y el Gobierno puedan ser totalmente responsabilizados de sus respectivas competencias. Ese es el sentido de nuestras enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Enmiendas presentadas al Título V por la Agrupación del Partido Demócrata Popular.

Para su defensa tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señores y señores Diputados, me propongo defender en este trámite el conjunto de enmiendas que ha presentado la Agrupación de Diputados del PDP en un tono bien distinto del que se ha suscitado con ocasión de las enmiendas presentadas a los títulos anteriores, dado que estamos en presencia de uno de los conjuntos de cuestiones en el que la técnica económico-financiera y la jurídica deben presidir cualesquiera manifestaciones lejos de planteamientos esencialmente políticos.

Tenemos delante el Título V del proyecto de ley de Presupuestos cuyo trasfondo no es otro que la política monetaria del Gobierno. Como impresión de conjunto frente a esta política monetaria del Gobierno, que tan bien ha definido con aire más académico que político el profesor La-

suén, que me ha precedido en el uso de la palabra, hay que decir que, como los pecados son los mismos que presentaban los Presupuestos para 1987, no pueden ser muy distintas las alegaciones, las afirmaciones que desde la Agrupación de Diputados del PDP y en su representación voy a hacer ante sus señorías con la triple perspectiva jurídica, económica y política de análisis de este título.

Desde el punto de vista jurídico, en este debate fatídicamente devaluado de los Presupuestos Generales del Estado, especialmente en títulos tan importantes como éste, este Título presenta la condición tantas veces reiterada, hasta tal punto que habría que encontrar una expresión más afortunada, de cheques en blanco, de mandato ciertamente involuntario, al menos para amplios sectores de la Cámara, pero absolutamente irrevocable, para que el Gobierno haga lo que quiera en materia de operaciones financieras, como consecuencia de las facultades enormes, diríase exorbitantes, que le corresponden como Ejecutivo, conjuntamente con el señor Ministro de Economía y Hacienda, tanto en materia de avales, como en materia de límites de deuda pública, como en emisiones de deuda, bordeando en algunos casos, como decíamos el año anterior, la constitucionalidad.

Realmente, del contexto de los artículos 134 y 135 se desprende el carácter limitativo e irrebalsable que tiene la fijación por esta Cámara de los límites al endeudamiento público, especialmente en lo que hace referencia al apartado segundo del artículo setenta y ocho del proyecto de ley de Presupuestos del Estado, perfectamente concordante, pero todavía rebalsable en esta ocasión, con respecto al artículo treinta y ocho del proyecto de ley para 1987.

Desde el punto de vista económico, estas normas de los Presupuestos Generales del Estado tienen la condición de previsiones vagas, genéricas, en muy escasa medida de carácter vinculante.

De otra parte, la ausencia de un auténtico programa monetario, de un auténtico presupuesto monetario, como se ha puesto de manifiesto tanto en los debates de Comisión como en el debate del año anterior, les priva de la condición obligada de previsiones fundadas en datos objetivos, claros y precisos.

Estamos en presencia de unos Presupuestos Generales del Estado que carecen de la apoyatura de un presupuesto monetario. Ni el Gobernador del Banco de España, ni el Director General del Tesoro y Política Financiera, como se ha demostrado en las comparecencias en Comisión, conocen, ni siquiera a grandes rasgos, cuál es la política monetaria a seguir por el Gobierno, más allá ciertamente del carácter absolutamente coyuntural y flexible que debe tener cualquier programación en este orden de cosas.

Desde el punto de vista político, los preceptos de este Título V constituyen un deterioro más, si cabe, una degradación, de las competencias soberanas de esta Cámara y del Senado en la materia. Ello porque se apela a tres expedientes distintos: en primer lugar, la autorización al Gobierno o al Ministro de Economía y Hacienda en materia de avales y de deuda, prácticamente sin límites o con límites perfectamente rebalsables, de modo automá-

tico. Este adverbio, automáticamente, es el que se utiliza en el párrafo segundo del artículo setenta y tres. Realmente estamos en presencia de un supuesto claro, en el cual el Gobierno se niega a comparecer ante esta Cámara y ante el Senado, trayendo un proyecto de ley donde determine cuáles son las emisiones de deuda, o trayendo un proyecto de ley con los créditos extraordinarios precisos para financiar el déficit público. Se puede rebasar este nivel, que para este año se fija en un billón trescientos noventa y cinco mil millones de pesetas, de un modo automático, como dice el artículo setenta y tres del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado en su párrafo segundo.

Hay que decir, y a este punto se orienta la más importante de nuestras enmiendas, que este límite se puede variar automáticamente no sólo cuando lo requieran las modificaciones de los créditos presupuestarios, como se decía en el texto que aprobamos, desde luego con los votos en contra de nuestra Agrupación, para el año 1987, sino cuando, además, como rezan los apartados b), c) y d) de este párrafo segundo del artículo setenta y tres, se produzcan desviaciones en los ingresos previstos en la presente ley, cuando haya modificación en los anticipos de tesorería, o cuando haya variación neta en los derechos y obligaciones reconocidos en los Presupuestos Generales del Estado.

Si en el año 1987 aprobamos que la mera modificación en los créditos presupuestarios autorizaba para rebasar automáticamente este límite, ahora hay tres supuestos más que permiten esta revisión automática, frente a lo que es usual en los países de nuestro entorno, en los países de la economía occidental.

En segundo término, por la ausencia de mecanismos de control por parte de esta Cámara de la acción del Gobierno en materia de operaciones financieras. El año pasado, y en anteriores ocasiones, nos quejábamos de la ausencia de información, de una información que entonces parecía graciable a cargo de la Intervención General de la Administración del Estado. Hay que reconocer que esta información ha mejorado, pero no así los mecanismos de control. Y el propio Gobierno lo reconoce paladinamente, diríase ingenuamente, en la página 11 del documento de presentación de los presupuestos, donde habla de mayores grados de libertad en la gestión financiera. A nuestro juicio, más que mayores grados de libertad en la gestión financiera se trata prácticamente de libertad absoluta.

Y en este binomio de mayores grados de libertad en la gestión financiera de una parte, y de control por las Cámaras de otra, hay que decir que todo está dado para el primer elemento del binomio —la mayor libertad en la gestión financiera— y nada para el control aunque hay que reconocer que han mejorado los mecanismos de información. Finalmente, por la incorporación de nuevos elementos en la delegación de facultades en el señor Ministro de Economía y Hacienda para estas fórmulas nuevas de operaciones financieras que son las anotaciones contables en el Banco de España.

En definitiva, señorías, nuestras enmiendas se orientan a tres grandes objetivos. Primero, a devolver a las Cáma-

ras legislativas sus competencias en materia de operaciones financieras. En segundo lugar, coherentemente, a reducir los montantes de autorizaciones al Gobierno y al Ministerio de Economía y Hacienda. Y en tercer lugar, a dar tratamiento autónomo a las modificaciones que se pretenden establecer de cara a esta norma verdaderamente fundamental en materia de operaciones financieras y de política monetaria, que es la Ley General Presupuestaria.

Pasando a las enmiendas concretas, y refiriéndonos tan sólo a las más significativas, en algunas se trata de reducir los techos de aval. Señorías, la mecánica de avales que presta el Estado en favor de entes y organismos públicos a nosotros nos parece desacertada por varias razones, fundamentalmente por dos. En primer término, porque los avales, señorías, acaban convirtiéndose en forma de subvenciones ocultas a entes públicos u organismos autónomos de diversos tipos que pululan en torno a la Administración del Estado, central y periférica, frente a la manera o a la exigencia de conseguir créditos por empresas privadas o incluso empresas estatales de economía más saneada. Y, en segundo lugar, porque van contra el principio de transparencia de los gastos reales porque, en definitiva, están encubriendo un gasto. Es muy claro que se prefiere apelar a la fórmula del aval en lugar de a una consignación presupuestaria correcta, con todos los sacramentos, que establece el derecho presupuestario y con todas las consecuencias desde el punto de vista del control por las Cámaras legislativas.

En esta línea proponemos una enmienda al artículo sesenta y seis, en la que intentamos que la cifra de 200.000 millones de pesetas como límite al conjunto de avales a prestar por el Estado se ciña a 175.000 millones, porque esta es la suma que figuraba para el año 1987, en la que se incluían no sólo los avales por razones de operaciones de crédito exterior, sino los avales por operaciones de crédito interior. En esta misma línea, la enmienda al artículo sesenta y siete, donde entendemos que los avales a prestar por el Estado con relación al Instituto Nacional de Industria queden en 150.000 millones de pesetas, frente a los 200.000 millones que establece el proyecto de ley de presupuestos. Creemos que no es buena mecánica operativa autorizar al Instituto un enorme techo de aval, porque puede caer en la tentación, y de hecho cae, de utilizar este techo hasta el límite y, consiguientemente, aumentar el nivel de endeudamiento que a través del procedimiento de la mecánica de avales puede alcanzar o puede obtener.

Hay una enmienda al artículo setenta y dos por la que pretendemos que se aumente el techo de las sociedades de garantía recíproca, de las sociedades de segundo aval, de 7.500 a 15.000 millones de pesetas, porque entendemos que este tipo de entidades están cerca de las pequeñas y medianas empresas, y esto sí que es hacer política con sensibilidad social desde esta área de la actividad del Estado, de la actividad de la Hacienda, que son las operaciones financieras. Espero que la enmienda que hacemos este año tenga mayor fortuna que una no muy distinta que formulamos con ocasión de los Presupuestos para 1987.

En relación con el Instituto Nacional de Industria, también, formulamos una enmienda al artículo setenta y seis en la que pretendemos que de una vez para siempre se conozcan cuáles son los criterios para la sucesiva conversión de deuda del INI en deuda del Estado. Cada año, cada dos años, cada tres años operaciones de crédito que llevó a cabo en su momento el Instituto Nacional de Industria se convierten en deuda del Estado. No es que esto nos parezca mal. Lo que pedimos, señorías, es que se nos diga, a través del proyecto de ley correspondientes, cuáles van a ser en lo sucesivo los criterios y los límites para esta reiterada asunción de deudas del Instituto por parte del Estado. En el anejo correspondiente figura para este año una asunción de deudas del orden de los cien mil millones de pesetas que pasan, por tanto, a convertirse en nueva deuda del Estado en este terrorífico crecimiento del endeudamiento público, que ha pasado, como es bien conocido, desde el nivel de los dos billones y medio de pesetas en 1982, a cinco veces en el año actual de 1987.

Finalmente, formulamos dos enmiendas al texto que propone el Gobierno al artículo ochenta y cinco, en el que se persigue, nada menos, que derogar y cambiar un montón de preceptos de la Ley General Presupuestaria. El Gobierno, a través de los portavoces socialistas, tanto en Comisión como esta misma mañana en Pleno, ha encontrado como una especie de patente de corso en una sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de mayo de 1987, que parece autorizarles para hacer y deshacer, con la ley de presupuestos en la mano, todo el ordenamiento jurídico español, bastando —según se argumenta en la propia exposición de motivos, en el propio preámbulo del proyecto de ley de presupuestos— que tenga que ver la materia que se modifica con las previsiones de ingresos y gastos, o bien con los criterios de política general en que las previsiones presupuestarias se sustentan. Se ha dado lectura por varios portavoces socialistas a algunos de los fundamentos jurídicos de esta sentencia, especialmente al primero, en el que se habla de que esta ley se ha ido configurando progresivamente como vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno.

Pero hay que decir —y no tengo empacho en reiterar lo que ayer dijo mi compañero de Agrupación, el señor Rovira Tarazona— que se han omitido las lecturas o menciones a otros fundamentos jurídicos de esta misma sentencia del Tribunal Constitucional, especialmente el que se contiene en el fundamento jurídico quinto, donde el alto Tribunal dice literalmente, y leo: «No puede por ello descartarse la posibilidad de que la inclusión injustificada de materias no relacionadas con la disciplina presupuestaria suponga una restricción ilegítima de las competencias del poder legislativo, al disminuir sus facultades de examen y enmienda sin base constitucional. Por lo que, cuando tal cuestión se plantee, será necesario examinar si las regulaciones contenidas en el articulado de la ley de presupuestos se encuentran relacionadas directamente, bien con las previsiones de ingresos y habilitaciones de gastos, bien con los criterios de política general en que las previsiones presupuestarias se sustentan». Pues

bien, señorías, hay que decir que en los preceptos que se modifican de la Ley General Presupuestaria, el Título IV, De operaciones financieras, como en tantas ocasiones a lo largo del proyecto de ley de presupuestos para el año 1988, donde se derogan 35 preceptos de la Ley General Presupuestaria, no siempre estamos en presencia de materias directamente relacionadas con las previsiones de ingresos y de gastos.

Estamos, señorías, a pesar de esa patente de corso que el Grupo Socialista quiere ver en la sentencia del Tribunal Constitucional, en un área que está bordeando la constitucionalidad, y no sería raro que, si en algún aspecto concreto se formulara el oportuno recurso ante tan alto Tribunal, nos encontráramos con una sentencia desfavorable para el Gobierno y contraria al proyecto de ley de presupuestos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por estas razones, y sobre todo por una razón de orden político, más allá de esta razón jurídica fundamental de la dudosa constitucionalidad de alguna de las modificaciones que se establecen a la Ley General Presupuestaria, que es el respeto a las competencias de las Cámaras legislativas, formulamos una enmienda de supresión en el artículo ochenta y cinco de todos aquellos preceptos que se pretenden modificar de la Ley General Presupuestaria. Y como entendemos que, si derogáramos estos preceptos del proyecto, estaríamos en un callejón sin salida, en un ejercicio de generosidad, formulamos otra enmienda en la que nos limitamos a decir que las autorizaciones y delegaciones en el Gobierno y en el Ministro de Economía y Hacienda, que se recogieron en la Ley de Presupuestos para 1987, se mantengan durante el ejercicio de 1988.

Señorías, en este Título, De operaciones financieras, hay un correlato político de una política monetaria desacertada, atentatoria a la libertad de esta Cámara y de sus representantes. Creemos que estos techos de aval, esta ausencia de límites a las emisiones de deuda, esta posibilidad de hacer y deshacer operaciones financieras, van contra un principio político de soberanía popular y de sus representantes en esta Cámara y en el Senado. En esta línea, no nos resistimos a parodiar una frase de Tocqueville, que decía: «cuando la libertad no tiene límites, lo que está en riesgo es la misma libertad».

Señorías, ante esta libertad de gestión financiera, como el Gobierno la denomina en la presentación de los Presupuestos, lo que está en riesgo es la libertad de los ciudadanos, porque lo está la libertad de control de sus representantes en esta Cámara y en el Senado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ortiz.

Para defender las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, señorías, defendiendo por mi Grupo las enmiendas de devolución y parciales al Título V, capítulos desde el primero al último, y al Título VIII, Capítulo II, artículo ciento treinta y uno.

En estos capítulos y en los artículos de la ley hablamos

de la deuda pública, de la financiación del déficit, del recurso al Banco de España, por tanto de la política monetaria, y del control interno de la Administración sobre sus propios actos. Hablamos, por tanto, de una de las máximas manifestaciones macroeconómicas, no sólo de la política presupuestaria de la ley de presupuestos de este año, sino de las leyes de presupuestos de los últimos cinco, seis o siete años. En estos pocos artículos y en todas las cifras que están detrás de ellos es donde podemos ver qué ha sucedido presupuestariamente en España en los últimos años y cómo pesa en la vida económica del país su política monetaria.

La deuda se ha convertido en el elemento dinámico más importante de nuestro presupuesto. Repetidas veces el propio Ministro de Economía y Hacienda nos ha insistido en que no fuéramos tan críticos con el déficit, porque una parte sustancial de ese déficit, una parte mayoritaria, de más de dos tercios de ese déficit, era pura y simplemente el peso de la deuda. Lo que no nos ha dicho, o lo que no le convenía decir en ese momento al Gobierno, es que esa deuda se ha creado entre 1983 y 1988.

Para que se hagan ustedes una idea de lo que estamos discutiendo, en el año 1988 y suponiendo que se cumplan las previsiones del Gobierno, tendremos un coste de cerca de un billón de pesetas de intereses de la deuda. Si a eso le sumamos las amortizaciones que se prevén para ese año, nos situamos en más de cuatro quintos de lo que va a ser el déficit presupuestario previsto.

El Gobierno socialista desde su llegada al poder en el año 1983 planteó lo que se conoce como la financiación ortodoxa del déficit. Se nos dijo: nosotros no vamos ya a recurrir más al Banco de España, sino que vamos a recurrir al mercado. Vamos a emitir deuda hasta donde sea necesario, dentro de un plan económico que entonces todos presumíamos.

El Gobierno socialista planteó la financiación ortodoxa del déficit, que es eso, que el Estado tenga que pagar intereses por el dinero que tiene que reclamar porque no cubre entre gastos e ingresos, y todos aplaudimos esa medida. Esa era una medida correcta. Pero ¿qué ha sucedido seis años más tarde? Que el Gobierno ya no puede, ni siquiera, decirnos cuál va a ser su política monetaria para el año 1988. No sabemos cuál va a ser el crecimiento de los ALP o si éstos ya no van a ser importantes. Les recuerdo a SS. SS. que lo sucedido este año en nuestro país, que hemos superado con creces cualquier comparación del precio del dinero con respecto a nuestros competidores o a cualquier país industrial, se ha producido como consecuencia de la política monetaria.

Así que la financiación ortodoxa del déficit en sí misma no es la solución del problema. Era un paso acertado; pero era un paso acertado dentro de una política acertada.

El Gobierno ha hecho de la política monetaria —y quiero insistir en que no la conocemos— la parte esencial de su política de lucha contra la inflación. Luego ¿qué sucede en este momento en la política monetaria española para que el Gobierno no pueda desvelarnos cuál es el programa financiero y monetario del año que viene?

Sucede que la política monetaria lentamente, pero se-

gún ha ido creciendo el peso de la deuda, según ha ido aumentando el crecimiento del gasto y según ha ido creciendo el déficit presupuestario, manteniéndose en términos absolutos, la política monetaria ha ido supeditándose a la política presupuestaria. Y hoy la política monetaria española está exclusivamente centrada en cómo financiar la política presupuestaria. Por tanto, todas las demás variables, es decir, cómo se financia el resto de la economía, quedan supeditadas a ella. Por eso en España los intereses crecen muy deprisa, pero bajan muy despacio, porque el sector financiero español sabe que cualquier lunes, cualquier martes, se puede recurrir otra vez al Banco de España para mejorar la situación de financiación del déficit.

La política monetaria tiene consecuencias muy importantes. No estamos hablando simplemente de cuestiones técnicas o académicas. El coste del dinero tiene una consecuencia indudable para todos nosotros, para todos los españoles todos los días. Tiene consecuencias en el precio de la moneda española, de la peseta. La peseta revaluada por encima de la medida de la inflación comunitaria en un país que tiene un déficit comercial como el nuestro, es un contrasentido gravísimo, y un déficit comercial tampoco es una medida que interese sólo a los grandes grupos o a los economistas; un déficit comercial quiere decir que venden en nuestro país mucho más de lo que nosotros vendemos fuera y que, por tanto, tenemos un déficit de empleo. Entonces, esas son cosas de todos los días, y cosas que están en el centro de estos artículos.

He dicho que la política de financiación del déficit ortodoxa no garantiza una política económica sensata, ni correcta, ni eficaz, es simplemente un paso en esa dirección. Pero cuando, seis años más tarde, nos encontramos con que España tiene un déficit estructural que se llama la deuda pública y el servicio de los intereses de la deuda pública, nos encontramos ante un problema nuevo, porque de lo que se trataba en 1983 no era sólo de financiar correctamente el déficit, era de reducir el déficit, de frenar el déficit, especialmente —si SS. SS. recuerdan, como recordarán, y probablemente a lo largo del debate de la Ley habrá ocasión de recordarles— cuál ha sido el crecimiento de los ingresos y cuál es el grado de insatisfacción de los ciudadanos en cuanto al gasto público. Y yo recordaría a un ciudadano que en este momento es un ciudadano digamos de autoridad, para que SS. SS. comprendan cuál es el grado de insatisfacción de los ciudadanos; el ciudadano cualificado que yo elijo se llama don Felipe González Márquez, y sus declaraciones públicas están hechas hace menos de quince días en un periódico nacional, y las frases que hace sobre la decepción de la política presupuestaria y sobre la insatisfacción social de lo que está sucediendo en España podrían ser dichas por cualquiera de los grupos de la oposición. Les remito a esas declaraciones y quizá en el turno de réplica, si es necesario, haya que leerles algunos extractos, pero estoy seguro de que SS. SS. las leerán, porque yo sí le considero en este momento un ciudadano que tiene motivos suficientes para tener una opinión de prestigio.

No ha fallado la financiación ortodoxa del déficit. Lo

que ha fallado es el crecimiento del gasto, el mantenimiento en términos absolutos del déficit, y lo que ha fallado es el modelo presupuestario. Y toda esa consecuencia de toda esa cantidad de fallos ha producido que la financiación ortodoxa del déficit, es decir, ortodoxa dentro de lo que ha supuesto la creación de los pagarés del Tesoro, el mercado cautivo del dinero negro, etcétera, pero admitamos todo eso como ortodoxo, ha creado en España la existencia de un déficit estructural. En España, en este momento, cualquier política presupuestaria se tendría que plantear de salida un crecimiento muy importante de los gastos, exclusivamente para financiar una deuda que, repito, se crea de 1983 a la fecha.

Señorías, ¿por qué sucede eso? ¿Por qué si don Felipe González Márquez dice que la política presupuestaria no ha podido satisfacer las necesidades sociales ni las de infraestructura y, sin embargo, nos encontramos con un déficit presupuestario que es ya estructural, qué ha sucedido? Que la deuda no ha servido para financiar el gasto presupuestario, sino que se ha montado un sistema presupuestario para que la deuda pudiera financiar cualquier crecimiento del gasto. Y es ahí donde se encuentra, en nuestra opinión, uno de los quid de la cuestión.

No nos estamos enfrentando ante un planteamiento de reducción del déficit o de la eficacia del gasto, que hablaremos un poco después, sino ante un sistema de financiación del gasto público movible. Señorías, en estos presupuestos todo es movible, se puede gastar mucho más de lo previsto vía créditos ampliables. Se puede, y eso va unido a la deuda y al recurso al Banco de España. Luego nos encontramos con que todo está pensado para poder financiar, no un gasto presupuestario que responda a unos determinados proyectos de la ley de Presupuestos, o a una política económica aprobada por estas Cámaras, por la mayoría, sino que está todo pensado para financiar un crecimiento del gasto al que aparentemente no se sabe, no se quiere, o no se puede controlar.

Pero es que, además, ese crecimiento del gasto no tiene un control externo. La propia Administración reconoce en las últimas comparecencias —y daría igual que lo reconociera o que no porque es un dato objetivo— que la Cuenta General del Estado del año 1984 todavía no ha entrado en esta Cámara. Es que aún no se ha votado en esta Cámara la Cuenta General del Estado de 1983. La Administración española no está en condiciones de cerrar la Cuenta de 1984, y las cifras que se manejan de los años 1985 y 1986 todas tienen puesto detrás una pequeña «p» que quiere decir provisional o previsión, para el caso es lo mismo. No existe, por tanto, un control externo.

En cuanto al control interno, señorías, les recomiendo a ustedes la lectura del artículo ciento treinta y uno de esta ley de presupuestos y cómo modifica el artículo 95 en relación con el artículo 93 de la Ley General Presupuestaria.

Que el Gobierno no tiene modelo presupuestario es un hecho. En esta misma ley se modifican, nada más y nada menos, que las reglas de la Ley General Presupuestaria, que no es una Ley tan antigua, es del año 1977. Se modifica cómo se hacen las modificaciones de créditos, cómo

se establecen las operaciones financieras, cuál va a ser la intervención previa y la fiscalización. ¿Cómo es posible que el Gobierno no nos envíe una Ley General Presupuestaria completa? Si no le gusta la de 1977, que nos envíe una completa. No será porque no está obligado a ello. Estaba obligado a remitir durante el ejercicio de 1987 una ley general presupuestaria y, si no la envía, supongo que no será por capacidad de enviarla a la imprenta, sino porque no existe un modelo presupuestario.

Pero, con o sin modelo, el Gobierno presupuesta y el Gobierno gasta y el Gobierno recauda.

Los datos, no importa repetirlos. El sector público ha crecido 10 puntos en seis años. No es bueno que le hagan decir al Presidente del Gobierno que ha crecido por atenciones a la crisis. No ha sido la financiación pública la que ha hecho crecer las prestaciones sociales en España. Más de dos tercios del crecimiento de la Seguridad Social en España han sido financiados vía cuotas. Luego no es el sector público el que lo está haciendo.

¿Qué decirles del crecimiento de la presión fiscal de 7 puntos, y de la Deuda en 11 billones?

El socialismo, al menos el socialismo español, no trata en su política presupuestaria de hacer crecer el Estado para realizar una determinada política; trata simplemente de ir financiando crecimientos que, en nuestra opinión, están basados en errores legislativos, uno tras otro. El que ya acepta el Gobierno es la Ley General de Sanidad; el siguiente será la Reforma de la Función Pública, y así, señorías, probablemente, antes de que acabe esta legislatura, todo el banco azul tendrá que revisar la legislación que hizo el mismo banco azul durante el período de 1982 a 1986. Y, ¿qué mejor medida de que un Estado no funciona si gasta más de lo que presupuesta y consigue menos? ¿Es que hay mejor medida para saber que nuestra Administración pública no funciona?

Nosotros, como ya planteamos en el debate de totalidad, creemos que, sin esperar a una nueva ley general presupuestaria, el Gobierno tiene que establecer —y si el Gobierno no quiere, estas Cámaras tienen que establecer— unos límites absolutos a la posibilidad de endeudarse por parte del sector público en el año 1988. Porque en la ley de presupuestos para 1988 el Gobierno nos trae otro modelo perfeccionado, sin duda, mejorado, para financiar ortodoxamente el déficit. Ese modelo, si lo hubieran traído en el año 1983 y 1984, antes de que tuviéramos un déficit estructural, todos lo hubiéramos aplaudido y probablemente hubiera sido una mejora histórica en el sistema presupuestario español. Pero traer aquí ahora un modelo perfeccionado de financiación ortodoxa del déficit, no sirve para solucionar el problema que se ha creado en la economía española; no es ése el único problema que hay hoy en la economía española, sin que nadie pueda estar en contra de la financiación ortodoxa del déficit. Ortodoxa, vuelvo a repetir, con ciertas variantes, como es un recurso movable al Banco de España, y como es un recurso al Banco de España que durante el año no tiene límite. Y si a eso le unimos que el Ministerio de Economía y Hacienda puede, en el primer mes del ejercicio siguiente, emitir

deuda por el 15 por ciento del total de los gastos, que es aún superior a lo que permite la Ley y al recurso al Banco de España, nos encontramos con que todos los límites son movibles. Y ha llegado el momento de que no sólo nos fijemos en la financiación ortodoxa del déficit, sino que nos fijemos unos límites absolutos. Esto no es un capricho. Esto no es nada más que fijarnos en qué han hecho otros países que han conseguido reducir sus déficit presupuestarios.

No se pretende que el Ejecutivo no tenga capacidad ni flexibilidad de actuación. Nosotros, en nuestras enmiendas, y otros grupos en enmiendas similares, que vamos a apoyar, le damos salida dentro de esta propia ley de presupuestos, aparte de que existen los créditos extraordinarios. Los que se pretende es que estas Cámaras sean responsables y conscientes de lo que está sucediendo con la deuda pública y que exista algún incentivo para que el Gobierno controle el crecimiento de sus gastos.

Señorías, el modelo de reducir el déficit a base de aumentar los ingresos es un modelo agotado en 1987. Va a ser muy difícil un crecimiento superior de la recaudación del año 87 y, sin embargo, la reducción del déficit de caja, que incluía la documentación presupuestaria, ha sido mínima. Si a eso le sumamos el retraso en los pagos que va a haber durante el año 87 al año 88, no podemos estar más que insatisfechos de un aumento de recaudación de más de 500.000 millones sobre el previsto para reducciones simbólicas del déficit de caja.

Pero es que, además, señorías —y termino—, en el artículo ciento treinta y uno de la ley se establece un paso más en una dirección equivocada, que es el paso de creer que es política y éticamente aceptable que nuestras leyes tributarias sean cada vez más duras con nuestros contribuyentes; que esta misma ley de presupuestos prevea que cada sanción tributaria se considerará individualmente, sin que existan criterios de delito continuado, y otras concepciones que, en algunos casos, son extraordinariamente duras, y que, sin embargo, la Administración pública española diga que va a ser extraordinariamente dura en la recaudación de los ingresos, pero al mismo tiempo extraordinariamente lasa en el control de los gastos. No hay ninguna justificación para que, fuera de todo un marco presupuestario, el Gobierno introduzca aquí, a la voluntad del Consejo de Ministros, la utilización de la intervención con posterioridad. Con posterioridad, sin que se diga cuánta es la posterioridad y, además, limitativa y por muestreo.

¿Es que podemos seriamente estar diciendo que uno de los objetivos de la Inspección de Hacienda —que está muy bien que lo haga el año que viene— serán las pequeñas y medianas empresas y los profesionales, para calcular qué es lo que están haciendo con sus ingresos y sus obligaciones tributarias, es decir, que la Hacienda Pública pueda inspeccionar a un taxista o a un tendero de ultramarinos y, sin embargo, en la misma Ley de Presupuestos digamos que la Hacienda Pública no es capaz de controlarse a sí misma con el mismo rigor? ¿Es que estaríamos dispuestos a aceptar aquí en este momento una ley que di-

jera que por cada infracción que se produzca por parte de los responsables políticos del gasto público se establecerán sanciones como en la legislación tributaria? ¿Es que estamos dispuestos a presionar a los ciudadanos con un concepto erróneo? El dinero que recauda el sector público, la Administración pública, nunca deja de ser de los ciudadanos. Existe un pacto constitucional, un pacto democrático de que nuestro Estado administre los dineros de los ciudadanos en un proceso de bien común, o de redistribución de la riqueza, o de suavización de las diferencias sociales, o de bienes de defensa, o de educación o de otro tipo, pero el dinero sigue siendo de los ciudadanos. ¿Con qué ética política podemos aprobar aquí en este momento el artículo ciento treinta y uno, con el que vamos a dar un paso atrás en ese control?

En definitiva, señorías, el Gobierno continúa pretendiendo que con una pretendida —perdónese me la reiteración— financiación ortodoxa del déficit está cumpliendo, puede que académicamente, con sus responsabilidades. El problema en España hoy, por desgracia, no es sólo la financiación ortodoxa del déficit. El problema en España es hoy la existencia de un déficit estructural provocado por el peso de la deuda pública, y se necesitan controles muy importantes, controles absolutos, controles en algunos casos rígidos, sobre las capacidades que tiene el Gobierno de financiar el crecimiento de los gastos, no los gastos que vamos a aprobar aquí, sino, repito, el crecimiento de esos gastos.

En segundo lugar, señorías, es imprescindible que esta Cámara demuestre al Poder Ejecutivo que si cada vez pide mayores poderes para poder controlar a los contribuyentes españoles, es imprescindible —repito— que el Gobierno empiece siendo el que se someta al máximo control interno y externo. El artículo 131 que se pretende aprobar en esta ley y que modifica el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria es un importante retroceso en esa dirección y, además este Gobierno no tiene ninguna justificación para continuar con modificaciones parciales de la Ley General Presupuestaria, porque, señorías, en la evolución del presupuesto, en la financiación del déficit, en el tamaño de los gastos se encuentra hoy uno de los nudos gordianos de los desequilibrios de nuestra economía y de su capacidad para reaccionar frente a cambios económicos y desafíos internacionales muy importantes.

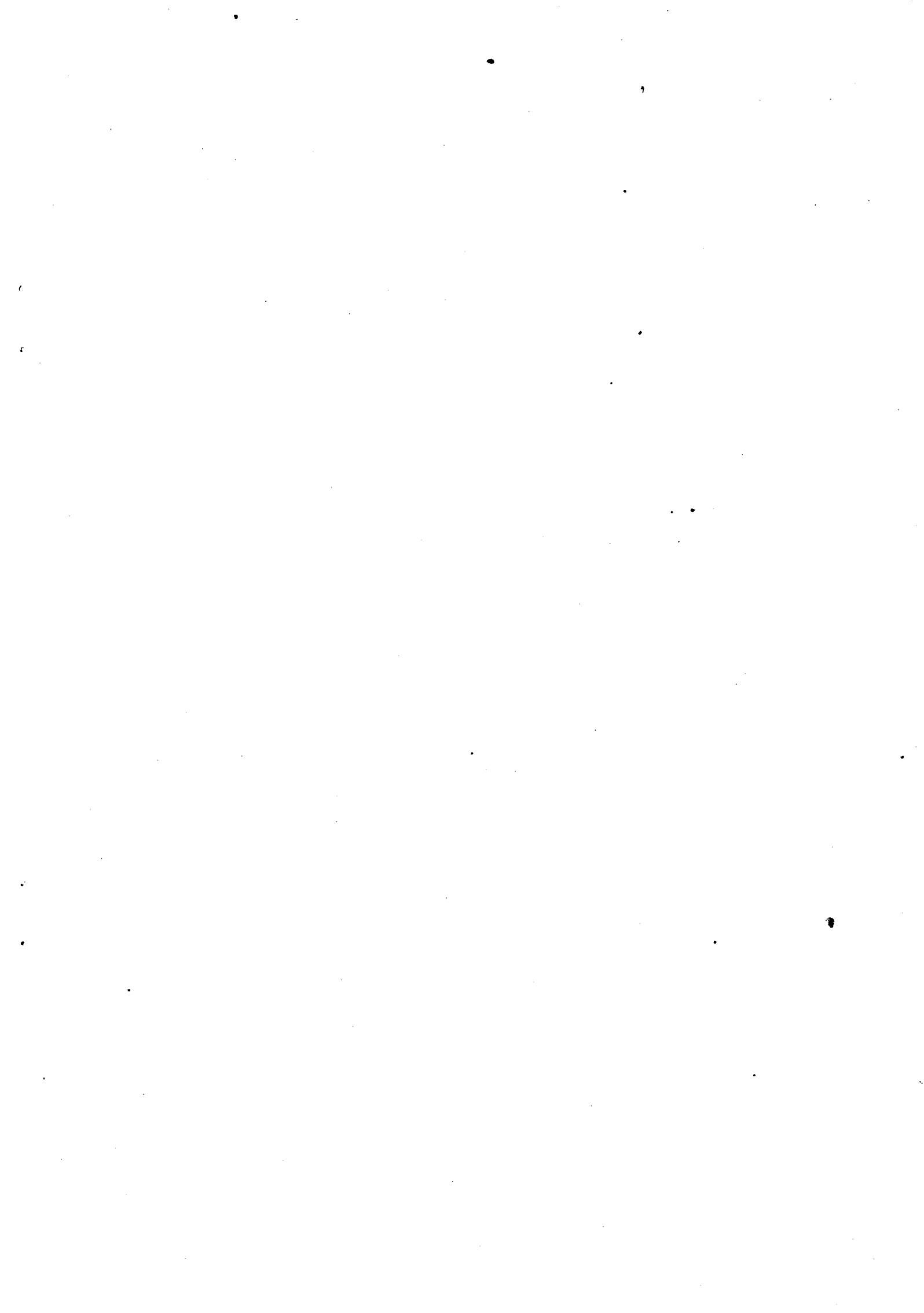
Por tanto, en opinión de mi Grupo, esta es la razón por la que hemos presentado las enmiendas parciales y de devolución que acabo de defender.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rato. El Pleno se reanudará mañana a las nueve de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.



Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961